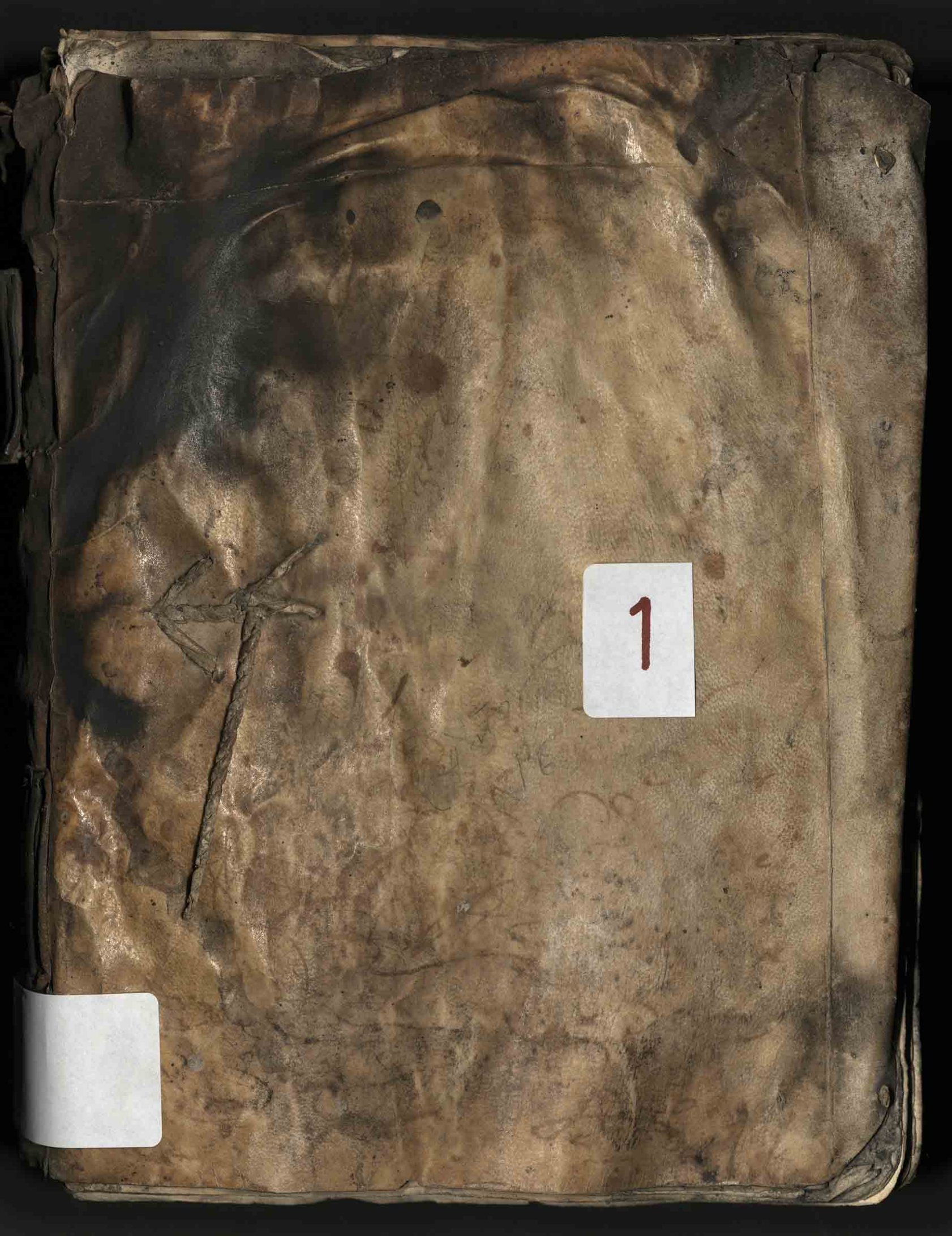
1



Libro de quentas [illegible] Tos

Rentas de [illegible] de monte [illegible]

do el año de mil y [illegible] cientos y [illegible]

el año de mill y seys.os [illegible]

Año 1608

2
3 6
1
1 1
6
13817
15

L. 1
1

En la villa de mon.ae lunes a siete de abril del
Año de mill y seys y ocho haviendose juntado los señores
Pedro Rota Juan de Lacave p.o de Mussumauj menor y
nicolas de ochoa Regidores de la dha villa para effecto
de haz. aberiguacion del gasto que se hizo en la colacion
que ayer domingo dia de pascua de Resurrecion se dio a los
Vez.os y moradores della conforme a la costumbre antigua y de
sobre otras cosas con p.o de cença de hesserero della
hizieron la aberiguacion seguiente

Rendicion delos Propios y Rentas Desta Villa de monrreal del año de mil seiscientos y ocho siendo alcalde hordinario min furtado y Jurados y Regidores pedro Rota Juanes de la cabe pedro de husuna riz y nicolas de ochoa ~~y Volsero~~ y tesorero Pedro de çuça

Cargo hecho al dicho tesorero del dicho año de 1608

1336
168
1127

Alcançe 135. rs. 41. ts. 4. an de ser.

1. Primeramente se le haze cargo de ciento y treçe ducados y siete Reales y quatro tarjas del fin ~~el~~ alcançe que se le hizo al dicho nicolas de ochoa Volsero y tesorero que fue el año de mil seiscientos y siete // ~~113 rs 35 ts 6~~ 113. rs 21. ts. 8

Alcançe del trigo 93 rs 39 q.

2. Mas se le haze cargo de noventa y tres Nouos y tres quartales de trigo de alcançe que se le hizo en trigo, al dicho nicolas de ochoa tesorero del dicho año //

~~19 Robos mas de su~~ no debe cosa del trigo ochoa porque dio cuenta bien

Molino — 3 Mas se le haze cargo de ciento noventa y ocho ducados de la arrendaçion del molino del dicho asu año // 198 rs 00 ts

Panaderia 4 Mas se le haze cargo de quinze ducados que ha cobrado pro Rata de la arrendaçion de la panaderia del dicho año // 015 rs 00 ts

Soleras 5 Mas se le haze cargo de nuebe Ducados por tres piedras soleras que se an Vendido el dicho año // 009 rs 00 ts

Tienda y percamerçeria — 6. Mas se le haze cargo de Veynte y Un ducados y tres Reales que a cobrado pro Rata de la arrendaçion 335 rs 35 ts 6

De la pesca mereena y tienda de la dicha Villa por ocho
Meses desde sancta cruz de mayo hasta nauidad siguiente // 021 rr 13 mr

Carcel de Prado — 7. Mas se le han en cargo de cinco Ducados y cinco reales
que ha cobrado de la Renta que se hubo de las yerbas del pra
Do de Junto a elos // ——— 005 rr 22 mr

Passage 8. Mas se ha de cargo de quatro Ducados Ceynte y seys
tarjas y nueue dia de passage de Ganados del dicho Juano // 004 rr 26 mr

Anoa censos 9. Mas se le encargo de treynta y siete Ducados y
quarenta y quatro [illegible] las que ha cobrado de Juan de
Deanoa mayor como coletor de los censos de mil tre
cientos nouenta de trigo que ay partidos en la dicha
Villa entre los Vezinos los quales sean cobrados
liquidamente rebatido su salario y partidas
Perdidas que no sean podido cobrar // ——— 037 rr 44 mr

369 rr 46 mr

Tributo de Cap. de San Salvador — 25 rr

10. Y mas se ha de cargo de Veynte y cinco Nouenta
de trigo de hauer cobrado del herrero por el
tributo y arrendo de la pieca concejil de sant
Salvador // ———

Hijo de Sombaylio — 16 rr

11. Mas se le hade cargo de Diez y seys Nouenta
de trigo de sobre bayllio que sean cobrado en di
cho ano // ———

Viz — 12. Mas se ha de cargo de Doze ducados y
Diez y nueue tarjas por otros tantos que la dicha
ciudad le presto a miguel de Cruz y a difunto
de las Rentas de la dicha Villa de lo qual
otorgo, conosçimiento y en virtud del fue re
cutado el dicho Cruz y del comenco a pagar al di
cho tesorero // ——— 012 rr 19 mr

Condenacion hecha a Juan de Anacaya 13. Mas se le ha de cargo de Diez Ducados en los quales
fue condenado Juanes de Anacaya arrendador de la carni
ceria por los carneros que vendio a fuera de la
Villa engordados en las yerbas y aguas desta
dicha Villa // ——— 010 rr 00 mr

Prendas y penas de audiencia 14. Mas se ha de cargo de Veynte y seys reales de
Penas y prendamientos que se hubieron por el vara
ley sobre el Bayles // Digo de los solamente para la V. ——— 002 rr 18 mr

Penas de audiencia 15. Mas se ha de cargo de Diez y siete reales que
a cobrado de penas y prendamientos de otra audien 001 rr 27 mr

quarteres y alca balas de los moços de 67 — 16. Mas se ha de cargo de Dos ducados que ha cobra
Do de los quarteres y alcabalas de forasteros desta
Villa y caseros y no se le carga lo demas porno
estar el coletor en la Villa yno saber quanto ha
ra y asi los ha de cobrar lo que fuere al bolsero
nuebo // ——— 002 rr

Descargo que ha de hacer el dicho Tesorero
de lo que ha pagado el dicho año
1588.

Quarteres 1. Pr.te Da por Descargo haver pagado a mm. Ducados merino del mercado desta Villa yese
cator de los quarteres y alcabalas que se le deuen a su
magestad y Diez Ducados y Ceynte y siete tarjas
por los quarteres que la dicha Villa deuia el dicho
año incluyendose en la dicha cantidad 6, tres du ca-
dos que le a pagado el dicho tesorero al dicho mm.
dores Descostas de las execuciones tomasele
en cuenta el principal Ducado y medio de cobrado que
en punto hace ——— 1 00 RR 02 Mr

Solacio en el dia de pascua de Resurre. 2 Mas Da por descargo, haver gastado en la co la ci
on que la dicha Villa y sus Vezinos y Residentes
hizieron el dia de pascua de Resurrecion de
dicho año quinze Ducados y nueve Reales en dine
ros // ——— 0 15 RR 40 Mrs

Reconocim.to de Cosmojones 3 Mas Da por Descargo haver gastado en el Re
conocimiento de los mojones y la comida que
en ella se hizo ocho Ducados // ——— 00 RR 00 Mrs

Gastos — 4 Mas Da por Descargo haver pagado a Juan
francisco Desada por la ocupacion y asistencia
que hizo en las costas generales treynta y Dos ducados 32 Ds. 36 Mrs.
y dicho Real // ———

Lo que monta en liquido el trigo de alcance y fe le hizo a dicha — 17.

Mas se le hace cargo de sesenta y Dos ducados y ocho Rea
les que montan y traen los noventa y tres Fanegas de trigo
que se hizo de alcance al dicho nicolas de ochoa Col
sero y tesorero que fue el año precedente sacados
y Resumidos Ceynte y quatro Fanegas de trigo que se cargas
tudo en cosas ane Jas a la dicha Villa y el Dicho
trigo Digo la Renta se cargo a dios Reales cada Fa
nega y por que el dicho trigo hera noventa y tres Fanegas
y tres quartales
de trigo. sacados los Dichos Ceynte y quatro Fanegas
de trigo queda en liquido y si le hace cargo al dicho Col
sero en dinero Resumido el dicho trigo de sesenta y dos
tres ducados y quatro Reales y medio // ——— 0 62 RR 2 Mrs

Cargo de corderos 18 Mas se le hace cargo de dos ducados por el cerba
go de los corderos de la dicha Villa del dicho año // — 002 RR 00 Mrs

2 64 RR 36 Mrs

Monta este cargo en dinero quatro cientos no
venta y ocho ducados de dicho tarjas y dos Reco
nados y en trigo quarenta Fanegas y medio sal
vo herror de quenta la qual no valga
en ningun tiempo para la dicha Villa ni para
el dicho tesorero //

Jornada de eletos de alle

5. Mas da por descargo hauer pagado al dicho pedro Rota diez ducados por el gasto que hizo con los eletos de alcalde el dicho año y porque juntamente de Rota jurado cano y los gasto enteramente se le passaren en cuenta — 010 rr 00 tr

Libros y dietas

6. Mas da por descargo hauer pagado al dicho pedro Rota diez ducados y dos reales los cinco ducados y un real por siete dias que se a ocupado por negocios de la dicha villa y dos ducados por quatro libros que ha hecho hazer nuebos y por las otras cosas que contiene la dicha librança // — 010 rr 09 tr

Comisario

7. Mas da por descargo hauer dado y pagado a Juan anso de cabalegui escriuano y receptor aconpañado ocho ducados y dos reales por la ocupacion que tubo en rescevir la informacion contra el almirante sobre los asientos — 008 rr 09 tr

Costas de executorias y provisiones

8. Mas da por descargo hauer dado y pagado al dicho Rota dos ducados y treynta tarjas por otros tantos que a suplido y gastado en ciertas executorias contra el almirante y proviciones y las demas cosas que por menudo contiene la dicha librança // 002 rr 30 tr

30 rr 18 tr

Patrimonial

9. Mas da por descargo hauer dado y pagado a frances de morondo sustituto patrimonial doze reales por la visita de la villa y sus terminos // 001 rr 04 tr

Sello Jornada

10. Mas da por descargo hauer dado y pagado al dicho pedro de husunariz veynte y siete reales por lo que gasto por la dicha villa en hazer el sello della y una jornada que hizo pedro manleo a caragoça y por otras cosas como consta por la dicha librança — 002 rr 22 tr

Nuncio

11. Mas da por descargo hauer dado y pagado al nuncio de la dicha villa y del dicho año que hera Juan de nasdues un ducado / — 001 rr 00 tr

piedras de viguezal

12. Mas da por descargo hauer dado y pagado a mun de ylundayn digo yndurayn veynte y quatro reales por traer ciertas piedras de viguezal — 002 rr 09 tr

006 rr 36 tr

censo de liedena

13. Mas da por descargo hauer dado y pagado al señor licen liedena del consejo real treynta ducados

14 Mas por el censo de quinientos ducados de prin
cipalidad, que la dicha villa y sus vezinos de
uen y porque se hizieron veynte y siete rea
les y m.º de costas se hazen digo se toman en
cuenta treze reales y medio ——— 031 rr 11 ts 4

arranegui architero

15. Mas da por descargo hauer dado y paga
do a Juanes de arranegui maestro architero nue
be ducados y tres reales por los alquileres suyos
y de vn criado y la costa dellos ——— 009 rr 13 ts 8
trabajaron en el molino de la villa.

orçarayn

16. Mas dan por descargo hauer pagado por el cen
so de mas Bernart de orçarayn seys ducados y
mas vn ducado de costas del mandamiento y
drechos de execu.on y porque hauia vn ducado
de costas se le tomo en cuenta el medio ducado 006 rr 25 ts

Rodete

17. Mas da por descargo hauer dado y pagado al di
cho Juanes de arranegui architero, siete ducados y me
dio que ha pagado por el Rodete que hizo para
el molino farinero de la dicha villa ——— 007 rr 25 ts

54 rr 24 ts

Corpus

18. Mas da por descargo hauer gastado y suplido el
dia de corpus con los dançantes juglar y en lo de
mas del gasto hordinario nueve ducados y nue
be reales ——— 009 rr 40 ts 8

tribunal y asiento

19. Mas da por descargo hauer pagado a Jua
de Burdens esenblador vezino de la villa
de sanguesa treynta ~~duca~~ y seys ducados y dos,
reales por el tribunal que hizo para el asien
to de alcalde, y jurados como consta por las
seys libranças y sus descargos ——— 036 rr 09 ts

cerçillo

20. Mas da por descargo hauer pagado a Juan
de suescun herrero vezino de salinas siete
ducados por el çerçillo nuebo de yerro, que hizo,
para la piedra moledera del molino de la dicha
villa, ——— 007 rr 00 ts

porte de piedras

21. Mas da por descargo hauer pagado veynte rea,
les por los portes y carreo, de traer unas piedras
de viguezal a mm de ydozinya Juanes de Redin ——— 001 rr 40 ts 8

son 54 rr 40 ts

54 rr 40 ts

Lobesnos

22. Mas da por descargo hauer pagado a domingo de Vaygorri baquero que fue de la dicha Villa diez y ocho Reales por ciertos lobesnos q cogio en alaiz // ——— 001 rr 31 ts

Dones y arras

23. Mas da por descargo hauer dado y pagado a min de oroz vezino de la dicha Villa dos ducados por los dones y arras que los dichos señores Regidores le ofrescieron al tienpo del Remate de la tienda y pesca merceria ——— 002 rr 00 ts

Retejar del molino

24 Mas da por descargo hauer dado y pagado a martin de yndurayn treynta y un Reales una tarja y doze cornados por lo que suplio y gasto en el molino farinero de la dicha Villa en Retejar y hazer otros Reparos para el dicho molino // ——— 002 rr 46 ts

6 rr 23 ts 4

Don Juan de loca

25 Mas da por descargo, hauer pagado a Don Juan de loca maestro escuela diez y seys Reales por el

poner de las cruzes el dia de sancta cruz de mayo y por traer unos Jubileos para los dias de nra señora de agosto y de sancta ana ——— 001 rr 22 ts

estadiante

26. Mas da por descargo hauer pagado a min de longarez sastre diez Reales por los adrezos que hizo en la Vandera de la dicha Villa ——— 000 rr 45 ts

Relox

27. Mas da por descargo hauer pagado a pasqual de Rios cerrajero vezino de sanguesa treynta Reales por el adreço del Relox // ——— 002 rr 36 ts

Jornada

28. Mas da por descargo hauer pagado a maria de ymizcoz viuda un ducado, que en nonbre de la dicha Villa pago a pedro de mauleon a quenta de la Jornada que hizo a caragoça con la carta de la Villa sobre el beneficio ——— 001 rr 00 ts

6 rr 03 ts

Carreo de las maderas

29 Mas da por descargo hauer pagado a Juanes de la cabe menor diez y seys reales por el carreo de las maderas del monte de ylarcoa a casa del canpo para cerrarlas // ——— 001 rs 22 ms

Carreo de las tablas

30 Mas da por descargo hauer pagado al dicho Juanes de la cabe nuebe reales por el carreo de las tablas desde la dicha casa del canpo a la casa de la dicha villa ——— 000 rs 40 ms

Relox

31. Mas da por descargo hauer pagado siete ducados a don mun de mon real alias çicel por el lleuar el relox de la dicha villa, ——— 007 rs 00 ms

009 rs 13 ms

Uriz con pre de una pieça

32. Mas da por descargo hauer pagado a miguel de uriz ya difuncto diez y nuebe ducados y nuebe reales por tantos que el dicho uriz tenia que hauer en

la casa y bienes de Juanes de trebas y por ellos tiene tomada la dicha villa la pieça de chiria a su mano y este pnte año lo tiene atrebudado el dicho señor husunariz y a de pagar el trebudo, que atajaren dos honbres ——— 019 rs 40 ms

garro mascaras

33. Mas da por descargo hauer pagado a guillen de garro vezino de la dicha villa treynta y dos reales por unas mascaras que truxo para la dicha villa quando fue regidor // ——— 002 rs 45 ms

Rebatimto

34 Mas da por descargo hauerse le rebatido al dicho s. nicolas de ochoa de su dicho alcance del año que fue tesorero quatro ducados y quatro reales y seys cornados por tantos que se dexaron de cobrar de ciertas casas que deuian de censo del trigo repartido y hauerse le cargado al dicho ochoa al tienpo que dio sus quentas como ello consta y paresce por la dicha librança por mas estenso // ——— 004 rs 18 ms 6

27 rs 03 ms 14

Ricla 35. Mas da por descargo hauer pagado a mun cal
bo escriuano y portero Real doze ducados por los
censos de dozientos ducados que la dicha villa
tiene tomados a censo de Juan Ruys de Ricla polbo
rista y mas cinco Reales del segundo mandamien
to y mas honze Reales y medio de costas del dicho por
tero y destas costas solamente se le tomaren
en cuenta ocho Reales ——— 012 rs 36 ms

Repesador 36. Mas da por descargo hauer pagado a Juan ynguez
Repesador un ducado ——— 001 rs 00 ms

hobras conçejiles 37. Mas da por descargo, hauer gastado en las hobras
nuebas que se an hecho en las puentes desta villa y
otras partes cinquenta Reales y medio // ——— 004 rs 29 ms 4

lobero, 38. Mas da por descargo hauer pagado a francisco san
chez lobero veynte y nuebe Reales y medio a quenta
de los lobos que a muerto // ——— 002 rs 33 ms

20 rs 49 ms

aranzel reconosto de montes 39. Mas da por descargo hauer pagado a guillen de
garro diez y seys Reales por traer el aranzel de

los drechos y mas dio por descargo se descarga de dos du
cados que gasto el Regimiento con el alcalde y honbres
de veyntena un dia que fueron a la uz a mirar y reco
noscer los montes de la uz // ——— 003 rs 22 ms

escurra 40. Mas da por descargo hauer pagado a la señora de
escura treynta ducados por los censos que la dicha vi
lla deue de los quinientos ducados que tiene la
dicha villa tomados a censo y mas diez y seys Rea
les de costas del executor que son en liquido // —
dijo que se le tomaran en cuenta por las costas ocho
Reales que es la mitad de las costas ——— 030 rs 36 ms

saludador 41. Mas dan por descargo hauer pagado y dado al
saludador quando vino a esta villa dos duca
dos por su trabajo y por su comida quatro Reales
que son en junto veynte y seys Reales // ——— 002 rs 18 ms

frayles limosnas de trecanco 42. Mas dan por descargo hauerse gastado en dos
frayles que an venido a esta villa a predicar
y con otros frayles y sacerdotes mendigantes qua
tro ducados // ——— 004 rs 00 ms

40 rs 26 ms

Proçesion de yg.

43. Mas da por descargo hauer gastado dos ducados y medio en el almuerço que el cabildo y Regimiento, hizo el dia de sancta cruz en alaoz quando fueron en prosesion // ——— 002 rs 25 ms

Leña

44. Mas da por descargo hauer pagado, quatro Reales a Bernart de arbiçu y a esteuan de caro por la leña q dieron para callentar la piedra del molino / ——— 000 rs 18 ms

hurtubia Juglar

45. Mas da por descargo hauer dado a mn de vrtubia Juglar dos Reales por el dia de sancta ana // ——— 000 rs 09 ms

menudencias

46. Mas da por descargo hauer pagado en cosas de menudencias como son jornales de nuncios a diferentes lugares traer pesos y adrezar los y otros pobres y soldados // ——— 001 rs 29 ms 4

Patrimonial

47. Mas da por descargo hauer pagado al patrimonial por otra visita que hizo quatro Reales en dinero y por la comida suya y la del criado otros quatro Reales // ——— 000 rs 36 ms
5 rs 17 ms 4

Partes de los trigos

48. Mas da por descargo hauer pagado doze Reales, y de partes de los ~~testigos~~ trigos de las pensiones de los letrado y procuradores / ——— 001 rs 04 ms

cortante

49. Mas da por descargo hauer pagado a pasqual ~~de~~ guillen cortante dos ducados por lo que le dio a cuenta del salario con librança del dicho Regimiento // 002 rs 00 ms

Dros y costas

50. Mas da por descargo hauer pagado al dicho señor Juanes de la cabe dos ducados y cinco Reales para dar a guillen de garro para el seguimiento del pleyto contra Juan miguel de ayanz almirante // ——— 002 rs 22 ms

Q.no

51. Mas da por descargo hauer pagado a mi el cs.no del dicho Regimiento ocho ducados por su salario hordinario // ——— 008 rs 00 ms

salario hordinario del alcalde y Regimiento

52. Mas da por descargo hauer pagado a los señores alcalde y Regidores y por su salario hordinario diez y nuebe ducados y quatro Reales // ——— 019 rs 18 ms

nuncio

53. Mas da por descargo hauer pagado a francisco de sarasa nuncio por la Rata de lo que a seruido el año hultimo pasado diez Reales // ——— 000 rs 45 ms
33 rs 40 ms

el coger de los trigos de sobre baylios // 54 Mas da por descargo hauer se gastado en coger los trigos de los sobre baylios de la villa diez y ocho tarjas — 000 rs 18 ts

~~Reconoscimiento de hubas~~ // ~~55~~ Mas dan por descargo hauer se gastado en coger ~~los trigos de los sobre baylios de la villa~~ //

Reco.to de huebas — ~~56~~ 55 Mas dan por descargo hauer se gastado en ducado que hizieron el reconos.to de la huba, — 001 rs 00 ts

a vez de quentas 56 Mas da por descargo hauer gastado en el abis de las quentas que se hizo con los dichos señores regidores y con mi el dicho esno y el nuncio quarenta y cinco reales // — 004 rs 04 ts

Jornales de dias // ~~58~~ 57 Mas da por descargo hauer pagado al dicho señor Juanes de la cabe doze reales por seys dias que se ocupo quando se hizieron las obras concejiles, 001 rs 04 ts

estimacion del tribunal 58 Mas da por descargo hauer pagado al maestro que vino a esta villa a estimar el tribunal ocho reales y dos reales por su carrear / — 000 rs 45 ts

clabos — 59 Mas da por descargo hauer pagado a Jn.o de cabalzeta v.o de la dicha villa quatro reales por lo que suplio en unos clabos quando fue jurado 000 rs 16 ts

7 rs 40 ts

Pensiones 18 rs 60 Mas da por descargo hauer pagado de las pensiones hordinarias al letrado y prior tres cargas de trigo, mostro descargo de hauer los pagado // —

Pension rezagada 6 rs 61 ~~62~~ Mas da por descargo hauer pagado a mn de lecaun prior que fue de la dicha villa seys nouos de trigo de un año de pension rezagado que se le deuia la qual se cobro, por hauer execu.do a la dicha villa el dicho mn de lecaun por la dicha carga de trigo // y de la paga mostro descargo // —

Visita de mojones 2 rs 62 ~~63~~ Mas da por descargo hauer gastado dos nouos de trigo en pan cozido quando se hizo la visita de los mojones // —

Tejero 7 rs Menta 63 Mas da por descargo hauer dado y pagado a mn de menta tejero siete nouos de trigo por el hazer, y adrezar el horno de la tejeria // —

~~Trigo de la cola de pascua 8 rs~~ ~~Mas da por descargo hauer se gastado ocho nouos de trigo en la colacion que se dio el dicho dia de pasqua de resurrecion en pan cozido~~ //

queda 6 rs 64 Mas da por descargo hauer pagado a Juan de lico ayn estudiante seys nouos de trigo por el trabajo que tubo en tocar la campana a las noches la queda

herror de cuenta ~~66~~ 65 Mas da por descargo doze ducados y dezinueve tarjas que se le an cargado ynjustamente en la partida que dize se le prestaron a miguel de

Vriba Defuncto porque aunque es Verdad
que se le presto el dicho dinero al dicho Vriba fue
Del alcance que se le hizo al dicho Nicolas Ochoa
y sin embargo Dello se le ha hecho cargo por entero
al dicho cuenta Del Dicho alcance como consta por
el Dicho cargo partida xx. ——— o 12 8 [illegible]

Verifica de cuenta 66 Mas da por descargo haver gastado en la Di
ffion Destas quentas con los senores alcalDes Jura
Dos Cresos y nueBos y honBres de Veyntena y comun
ero y el Nuncio y el bayle honBe ducados —— o 11 8 00 [illegible]

cargo 69 Mas da por descargo haver pagado a Juan de
orbaycota mayor Diez y ocho Reales por otros
tantos que tenia que haver en la dicha cuenta de Lano que
el fue Colsero por que Dellos no se descargo por [illegible]
cuyo Dos —— o o 18 3 18 8
25 de 00 m8

Demanera que la Recapta y cargo Deste pnte ano hecho al dicho
Pedro Decuca tesorero al dicho ano hultimo paga Do deseis os y ocho
quatro cientos y nouenta y ocho Ducados De Diocho tarjas y Dos
cargo nados en Dinero y entrigo quarenta Nouos y medio y el descar
Descargo go queda en dinero el dicho pedro Decuca es quatrocientos y no Ven
ta y quatro Ducados Veynte y quatro tarjas y Dos Cornados
y entrigo treynta y nueve Nouos Domanera que conferido el cargo
con el descargo queda alcanca do el dicho pedro Decuca tesorero por mas

Dichos Regi es los quales haviendo haviendo oydo el tenor del dicho man
dato dixieron cumpliran con su tenor segun les manda el dicho senor al
calde y firmaron los que saBian escriuir por si y por los demas que no saBian
a Ruego con mi el dicho scno no dave haviendo

Juan de Vergara / Pedro Ochoa
Juan de Vergara
Juan de Vergara
Joan de Vergara
nicolas ochoa

Passo Ante mi Miguel de Berastegui escno

En la villa de Monreal en la casa del concejo de la mate
a diez del mes de nouiembre de mil y seys y nueve anos ante my escno
y testigos haviendose juntado los s. Juan Perez de Arcaya
Alcalde y Rodrigo de Lanayga y Juan de Vergara Regidores
Jurados de dicho lugar y Pedro de Vergara Regidor de la dicha villa
Lacarne y Nicolas de Ochoa Regidores que por mandado
mos fue dado por Pedro de Ceuca tesorero de dicho lugar
de la Buelta que ha Beneficiado de su cuenta por razon de que le
dieron por cargo de Pedro de Ceuca y haviendose descontado algunos de los que
le descargaron y Rebaxaron assi de renta que a de la cantidad que
se le hizo en concejo y cauo por alcance de dicha cuenta

Dio alcança el dho pº de cuca a la dha villa y sus
propios en dos reales y tres tarjas y diez cornados que
deue a la dha vª rrobo y mº de trigo por mas reçeuido
que gastado salbo hener de cuenta y sus lo que
sauian por sus partes demas que dixeron no sauian
post datum se adbierte q la dha vª a de cobrar de su el
[illegible] rrobo de trigo con fee conta por obligaçion que pasmo de mi a
[illegible] a es alcançe del dho [illegible] de 1608

Ju. fran. desada — Juan de [illegible] — Pedro Rota

Passo Antemi — nicolas ochoa — Miguel de [illegible]

Rescevido que gastado en tres ducados quarenta y tres tarjas y diez
dos y en trigo rrouo y medio el qual se conto a rrazon de a ocho reales
que traen doze reales que conferido los dos alcances del dinero y del
trigo hazen en junto quatro ducados quarenta y tres tarjas en los quales
queda alcançado el dicho pedro de cuca tesorero valiendo buena quenta
y hauiendo error no valga para la dicha villa ni para el dicho tesorero
las quales dichas quentas los dieron los sobredichos mrn furtado alcal
hordinario pedro rota juanes de lacabe pedro de husuuariz y nicolas
de ochoa y pedro de cuca regidores y tesorero de la dicha villa y la
rrescevieron los señores juan francisco desada alcalde hordinario rodrigo
de carrangos miguel de yndurayn mrn de lana y juanes de oros reg
de la dicha villa juanes de lete juanes de orbayceta sancho de senga
pedro de echague carlos de salinas herrero honbres de veyntena y
dicho señor alcalde rrescevio juramento en forma de drecho para que
so cargo del diga y declare si en el dar de las dichas quentas de recepta
pensa ha hecho a la dicha vª y sus rentas y volsa algun fraude ni en
alguno el qual absoluiendo el dicho juramento digo que lo que sau
tiende no ha hecho ni haze fraude ni engaño alguno en las dichas que
a la dicha vª lo su volsa y que si acaso viniere a su noticia que aya he
magnifestara y dara noticia dello luego y el dicho señor alcalde visto
so dicho su md condeno al dicho pedro de cuca tesorero en la dicha
dicho alcance a pagar a juanes de orbayceta tesorero deste pnte a
dicho señor alcalde dixo que el ynpugnaba el descargo que trata de
censos que se an pagado del trigo que esta repartido entre los vezinos
de la dicha vª porque no le consta estar cargada aquella cor

alcance 4 [illegible]

Juram.to

Condenon

ermiso del Real conse[jo] sobre la dicha [cau]
coquar Requer[imien]to ami el Dicho q[ue] mp asentasse lo suso dc[ho]
auto pu[bli]co y desu pidimiento y otorg[a]to lo hube asi y aceptelo
autentica per[ma]nen[cia] y non Dequeneslo fuere el Interes[se]
en la dicha villa demorr[ar] a quinze de abril delano mil seis[cien]tos
siendo tes[ti]gos pntes a ello fran[cis]co Desarasa nuneo de la dicha
Juan de yce[ta] estantes en la dicha villa y fir[ma]n los que saben escr[ibir]
Porsy por los demas que no saben firmar a ruego
Dilgalo sobre puesto Dosele en la dicha villa Demorrea a quinze d[e]
Post datum abril delano mil seis[cien]tos y nueve / no Dane est[o] Post datum
hordeno y trato entre los sobre dichos señores alcalde y Regi[dor]es
Jos y nueve hos y hombres de Leyntena por quanto ha venido a sucesi[on]
cia de que ay prou[anza] acordada de los señores del Real conse[jo] y
Juso Rey deste Reyno de que ninguni alcalde hordi[nario] ni ninguna per[sona]
del Regimi[en]to ni su secre[tario] puedan yr a solicitar ningunos pley tos
Desus lugares de que hordenan o dedeciendo a la dicha prou[anza] y cun[plimi]
consutoner que de aqui adelante no puedan yr ni vaya a solicitar
pleytos Desta dicha villa en ningun tpo los alcaldes hordinarios ni Re
gidores ni su secretario que fueren de aqui adelante con apercebi mi
ento que se les hase que ser lo contrario no se le guar[de] lo sobre dicho no se le
tomaran y pasaran en quenta sus Dietas y Jornadas y el dicho s[eñ]or Alcal[de]
en cump[li]mi[en]to Desta clausula con[tra]dan en la misma prou[anza] mdo a los dichos
Jurados pntes que dentro de Dies dias Dela fecha Desta abr[il]
rriguan traygan ala dicha villa y presenten ante su m[erce]d los tres
Dellas es cribanos que la dicha villa Done para que por ellas se vea
se sepan si son fundados y conformen al Dicho conse[jo] por
la dicho prou[anza] y que los Dineros que hubiere menester para los
Dichos tres dos el dicho Volsero les Deste pnte ano les de a los

Condicion de los Propios y Renta de la villa de monreal
del ano de mill y seys cientos y nueve siendo alcalde hor[dinario] por su m[erce]d
Desada Jurados Rodrigo de Lanuza Miguel de Eyndura y
Martin de Lano y Juanes de Leyntena y Sebastian Juanes de Habaga

Cargo hecho al dicho Tesorero
De Dicho ano de 1609 - -

Alcanze del Ano 1. Primeramente se le hase Cargo de Roboy medio
de 1608 Cuesele lio definal alcanze a pedro de Cuca
Cof. Cuesse de la dicha villa y Tesorero della el ano
pasado ultimo pasado a Razon de ocho Reales el Robo
Cuesta en dinero de Reales ——— 001 088 04 t[ar]s

Molino 2. Item mas se le hase Cargo de ciento y treinta
y ocho Ducados de la arren[da]cion del molino del dicho
ano de mill y seys, y nueve ——— 197 088 10 t[ar]s

Rendas y per camerciales 3. Item mas se le hase Cargo de dicho Du[cad]os y heyuta
de la Data de Sanmigel y heredades por la Data de Sanmigel de la arrendacion de la renda
y per camercia de Quatro meses de Navidad
del ano de 1609 asta Santa Cruz de mayo del
dicho ano ——— 01 088 33 t[ar]s

Rendas per camerciales 4. Item mas se le hase Cargo de seyuta y seys Du[cad]os por la
de Sanmigel de Sanmigel Data de Sanmigel de la arrendacion de ocho meses de Navidad
hasta Navidad segun Cruz de mayo del dicho ano asta el dia y fiesta de
Navidad segun de lo del dicho ano ———

Condiciones 5. Item mas se le hase Cargo Dedie Ducados 030 088 00 t[ar]s
cados por otros Tantos en que se fue
dida de la tayuela de Cuca por el lugar de
el[l]os en el termino de la vega ——— 010 088 00 t[ar]s

255 088 37 t[ar]s

Yerba vendida a los
Quinteros

6 Iten manda por descargo dijo se le haze cargo de
Quinientos y quatro Reales por dos Arrobas en que se
fue vendido ciento y seis libras de
Cochinilla y el dicho año ——— 004 ℔ 4 s 6

Yerba comprada por el Alcalde
dador de la Caminata

7 Iten mas se le haze cargo de dos ℔ que ha costado
en que el arrendador de la Caminata compro y pesso
de yerba en los terminos de la dicha villa ——— 002 ℔ . 00 s .

Soleras sacadas en este
Cav.º — — — 8 Iten mas se le haze cargo de doze Ducados y medio
en que fueron soleras que se vendieron y se hizo cargo
Cav.º a la dicha villa ——— 012 ℔ 2 5 s .

Sueldo de Corderos

9 Iten mas se le haze cargo de seis Ducados por
el Servicio de los corderos del dicho año ——— 003 ℔ . 00 s

Baxa

10. Iten mas se le haze cargo de beynte y siete
Reales y medio que ha cobrado de la Baxa de este
presente dicho año de 1609 ——— 002 ℔ . 33 s 12

Renta de
censos

11. Iten mas se le saze cargo de cinquenta y dos
Reales que ha cobrado y tiene obligado a cobrar
de Juan de Ayora mayor coletor de los censos que
tienen particulares del Pueblo que el Repartidor
la renta de ejecuta ——— 050 ℔ 2 s 6

Quarteles de los moços
Cabalgadores

12. Iten mas se le saze cargo de beynte Ducados y
ocho reales que ha cobrado de quarteles a la ciudad de
Mexico y Castillo de Oro de los quales se dio libranza
para su Alteza del Rey de España que hace en Valladolid
para pagar los dos Ducados y ocho reales
de este dicho año de diez y ocho y un quarto ——— 018 ℔ 2 5 s

938 ℔ 47 s 12

Yerba vendida a los Indios
de Tlapiza

13 Iten Mas se le saze cargo de trescientos y
cinco Reales de Yerba vendida a los Indios de Tlapiza
y Tecoac en este presente año ——— 007 ℔ 2 5 s 6

Tributo de la Capa.
de la Tlapiza

14 Iten Mas se le saze cargo de beynte y cinco
Robos de hijo de la Amen.ª de la Tlapiza Tecoac y
Tola ———

3 5 ℔

Tributo de la Tlapiza
de Ochanda y Sarco

15. Iten mas se le saze cargo de once Robos de hijo
que ha cobrado de la Amendacion de la Tlapiza Tecoac
y Sil de Ochanda y Sarco ———

11 ℔

Tributo de la Tlapiza
de Sarzalladar

16. Iten Mas se le haze cargo de nueve Robos de
hijo de la Amen.ª de la Tlapiza Tecoac y
Salbada ———

09 ℔

Tributo de la Tlapiza
de Chanchalamaya

17. Iten Mas se le saze cargo de siette Robos de
hijo que ha cobrado de Tributo de la Tlapiza
Tecoac y Chanchalamaya ———

07 ℔

Tributo de la Tlapiza y
Tecoac y el Campo
y Estancia de la Sastre del
Campo

18 Iten mas se le saze cargo de doze Robos de
hijo de Amendacion de la Tlapiza Tecoac y el Campo

12 ℔

Tributos de la Tlapiza y
Tecoac y el Rio

19 Iten Mas se le haze cargo de Robo y nueve
Rio de hijo de la Amendacion de la Tlapiza
de Sarzalladar ———

01 ℔ 2 9 s

Tributo de la Tlapiza de Sudur

20 Iten Mas se le saze cargo de her Robos de hijo
que ha cobrado de Tributos de la Tlapiza de
Sudur ———

0 3 ℔

Sobre de trigo

Sobre bayllios de salinas — Item mas se le haze cargo de diez robos y medio de trigo de sobre bayllios que a cobrado el dicho año en los lugares circunvezinos —

trigo monta 89 [illegible]

trigo vendido 22 Item mas se le haze cargo de catorze ducados y nueve tarjas por treynta robos de trigo que a vendido los diez y ocho a cinco reales y los doze restantes a medio ducado // — 014 ds 09 rs

Monta este cargo en dineros trezientos y setenta ducados quarenta y quatro tarjas y quatro cornados y en dinero digo en trigo monta ochenta y nueve robos salvo herror de cuenta

Descargo 1609

quarteres 1. Primeramente da por descargo haver dado y pagado a mrn de orez cozmerino del mercado desta dicha villa y executor de los quarteres y alcavalas que se le deven a su Mag.d ciento y veynte ducados quarenta y nueve tarjas a cuenta de los quarteres que la dicha villa deve en las quales se incluyen las costas de las exc.as y del dicho executor como mostro descargo dellos 120 ds 49 rs

censo de la de escurra 2. Item mas da por descargo haver dado y pagado treynta ducados a la señora de escurra por el censo que se le deve en cada un año y quatro ducados de costas como mostro descargo dello // — 034 ds 00 rs

censo del señor licen.do Liedena del Real consejo 3 Item mas da por descargo haver dado y pagado al señor licen.do Liedena oydor del Real consejo treynta ducados por el censo que en cada un año se le deve a su md y mas pago a Juan de huarte y Valanca [illegible] y portero real ducado y medio de costas 031 ds 25 rs

costa y jornada de los elementos // 4. Item mas da por descargo haver dado y pagado por la costa que hizieron con los [illegible] de alcalde cuando fueron a nombrar [illegible] diez ducados [illegible] y medio — 012 ds 10 rs 8

193 ds 40 rs 8

...mas de los Rs
...de particulares — 4

Iten Mas da por descargo quanto dexado de
pagar de un regimo[n] quaner de cada maya de los
dos mrs que se deven de particulares en la dha villa
de xpe ducados quatro reales por tanto que se dha
año dexado de cobrar de particulares cargo
no allar de donde cobrar ——— 012 ℔ 17 ß 6 ₰.

Dia Horta de sacar rica.
Para baj. Procesiones 6.

Iten Mas da por descargo sanidad pagado al S.r
Cumpar. quinze reales los ocho por un dia y los de
Barba Beticion y los cinco reales que se gastaron
para sacar licen.a para yr con procesion a mas de
y segun jues. domingo ——— 001 ℔ 17 ß 6 ₰.

...mos no deponer para cargo
...dos mrs — 7

Iten Mas da por descargo sanidad pagado al
Rica.o de Santa Maria de la dha villa y de su fee
canalda y de un mui de tabar y deponer con y
en los cuyros ordinarios y por dezir dos misas
que se dixeron a cho dia de pascua en campo de
santpran ——— 001 ℔ 04 ß 08 ₰.

Dones de Rejidas ayuy de
Semiti — 8.

Iten Mas da por descargo sanidad pagado
a miguel de Semiti S.o de la Ciudad de xpo. casado de
Dona ? y dones que se hizieron de la ana de la
pinada ——— 002 ℔.

...ro o Dotor de Rodrigo
de Tamayo — 9.

Iten Mas da por descargo sanidad pagado a
Dor Rodrigo de Tamayo Dor de Acaer a cuenta
de la diligen.a que hizo a Salvatierra contra
el Contrante de Sisa.s de Carneros de ——— 001 ℔ 04 ß 08 ₰.

Dotor de la Aguaylde
...r calenda — 10.

Iten Mas da por descargo sanidad pagado
a Carlos de Sanmin alguazil de Sacadilla de

17 ℔ 04 ß 08 ₰

Dio Acaer Dor de India que se ocupo en hazer
Cetar cal como mostro descargo dello ——— 000 ℔ 4 ß 6 ₰.

Contante — 11. Iten Mas da Dor descargo sanidad pagado
a Sarca alguilla Contante dos ducados que el
Cumpo. de la Ratta de la sisa dada de Sn.to como
mostro descargo dello ——— 002 ℔ 00 ß 06 ₰.

Dictta de Sn.to Stan.o — 12. Iten Mas da por descargo sanidad pagado
a Stan Stan.o de sada alle beynte y un.a Reales por
ser dias que se ocupo en la ciudad de Pan.o por-
fibrar la dha villa para sacar la nomina de armas
della como mostro descargo ——— 002 ℔ 09 ß 06 ₰.

Dictta para deshazer la Calcada de guilla de Sarro — 13. Iten Mas da Dor descargo sanidad de
pagado al dicho Sn.to Stan.o de sada beynte y ocho
Reales por ha dicho que se ocupo en la ciudad de
Dictta de Sn.to pan.o en hazer cierta diligen.a cerca guilla de
Sarro sobre deshazer una Calcada que hizo se
de Sarro como mostro descargo dello ——— 002 ℔ 27 ß 06 ₰.

Relox — 14. Iten mas da Dor descargo sanidad pagado a
Dor mn.o de monroe Clerigo y Beneficiado
de la dha villa cua.o Ducados a cuenta de Salario
que tiene por lexo de governar el dho relox de
la dha villa ——— 004 ℔ 00 ß 00 ₰.

Procesion de ysa — 15. Iten Mas da por descargo sanidad por
Procesion que se hizo a dha villa dia de Santa
Cumdemaya de este dho año setenta y seis reales
y quatro cornados de ——— 005 ℔ 27 ß 04 ₰.

17 ℔ 03 ß 04

Procesion de S. Domingo

16 Iten Mas da por descargo hauer gastado en la fiesta que se dijo quando la Procesion que se dijo de S. Domingo de ynmaculada Concepcion que se hizo a Nra Señora del Rosario media ——— 00488.3468.

Renta de la Plaza de los Cossos

17. Iten Mas da por descargo hauer gastado con los Cofrades que fueron a los mayordomos de la dha Plaza de los Cossos diez y seis Reales y medio en que dieron a un Arquitecto para adrezar las andas en que la Imagen de nra Señora de Rosario ——— 0018825.68.

Costa de la Procesion que se dijo a la Sma Trinidad de Illana

18 Iten Mas da por descargo hauer dado y pagado al dicho Miguel de Estrada y un Ynfante ocho Ducados que siete Reales por ocho tantos que el gasto y cumplio por la dicha villa el dia que se hizo la procesion de la Santissima Trinidad como mas por descargo dello ——— 00888.3168.

Dietta y costas de los Alcaldes de la Santa Hermandad

19 Iten Mas da por descargo hauer dado y pagado a Pedro de Peña Sr. Alcalde de la dha Santa Hermandad por ocho Santos que gastaron y celebraron en dichas para sacar Don Pedro de Alcalde Corregidor para tomar Residencia al dicho Corregidor y otros propios de la dicha villa ——— 0028845.68

Lo Corre

20. Iten Mas da por descargo hauer dado y pagado a Fran.co Sanchez Lo Cero doce Ducados por lo que fue acordado por la Casa de los Cossos como mas por descargo dello ——— 0038800.

20 88 3168

Don Juan de Veiga mayorazgo

21. Iten Mas da por descargo hauer dado y pagado a Don Juan de Veiga mayorazgo de Granada por la Renta de la dicha villa por Don de Enero de 1 Cuento de la dicha villa ——— 0068800 68

Corpus

22. Iten Mas da por descargo hauer dado y pagado a un Maestro por tañer por la dança que hizo en la de Corpus Christo que se gasto el dia de Corpus y los mozos que hizieron la dança y otras cosas once Ducados y diez Reales ——— 0118813 68 8.

Reconocimiento de Señorio

23. Iten Mas da por descargo hauer gastado en la de reconocimiento de los ynfantes ocho Ducados y dos Reales ——— 0038809 68.

Dietta de la Aguazil de las calderas

24 Iten Mas da por descargo hauer dado y pagado a un Aguazil de las calderas doce Reales a cuenta de sus gastos comunes y salario ——— 0018804 68 8.

Substituto Patrimonial

25. Iten mas da por descargo hauer dado al substituto patrimonial ocho Reales por su Ejecutoria y cuatro Reales por su Carta y Sello que se sacaron ——— 0018804 68 8.

Patrim.

Carta de Patrimonial Principal de Infantes y Caballeros

26 Iten mas da por descargo hauer gastado en la dia que vino el patrimonial Principal con su Escribano y Criados y darles de comer a ellos y a su Caballeria un Ducado y treinta y quatro dias a cinco Ducados por dia ——— 0028834 68 8.

Vn Arte hecho al Capitan Rosales

27. Iten Mas da por descargo hauer pagado y gastado en hacer un Arte al Capitan Rosales del Sr. del Cerro y cincuenta pollos y hayo ner los portes dellos hasta los ——— 004881768.

quatro meses y quatro meses.

32 88 346

Salario de Alcalde — 41. Yten Mas da Por descargo hauer dado por su salario ordinario al dicho Juan Perez de Arada alcalde de dicha villa ——— 004 ℔ 00 ß

Censo de Rida — 42. Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado a Juan Ruiz de Rida vezino de Pamplona por ciento y veinte ducados de principal del censo de que se le pagan cada vn año Treze ducados de censo de todos los años como mas ha descargado ——— 012 ℔ 00 ß

Censo de Mastebernart de Oriaraiz — 43. Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado a la biuda de Mastebernart de Oriaraiz seis ducados por ciento ducados de principal y siete reales y medio de costas que en junto hacen seis ducados y siete reales y medio ——— 006 ℔ 37 ß

Costa de vendereche — 44. Yten Mas da por descargo hauer dado y pagado al dicho Juan Perez ocho reales por dia que se ocupo en Pamplona vendiendo cinco cargas de trigo para pagar los censos a que esta obligada la villa ——— 000 ℔ 36 ß

Salario de Nuncio — 45. Yten mas da Por descargo hauer dado y pagado a Juan de Estarosa nuncio por su salario ordinario sesenta reales ——— 005 ℔ 22 ß 5 d

Recogidas — 46. Yten Mas da por descargo hauer dado y pagado a Pero Juan de Esparaza por recoger trescientos ——— 001 ℔ 00 ß

Dietas de Sho — 47. Yten mas da por descargo hauer dado y pagado a Sancho Rodrigo de Tanarga por su dieta y la de Rodrigo de Tanarga su hijo reginos alcaldes por seys dias que estuuieron en Pamplona a tratar de ——— 003 ℔ 13 ß 5 d

Dixo Rodrigo q nunca auia cobrado

33 ℔ 07 ß

Salario de Alcalde — 28. Yten Mas da Por descargo hauer pagado a Pedro de Erca su procurador declarado por

Recogidas — 29. Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado a Juan Ruiz de Arbizu por ciento y veinte ducados por mostrantos que se hizieron de los propios rentas de la dicha villa para ayuda de hazer carcabon ——— 004 ℔ 00 ß

Reconocimiento del pasto — 30. Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado por reconocer el pasto de los montes de la villa cuyo real ——— 000 ℔ 17 ß

Pasadenigos — 31. Yten Mas da Por descargo seis reales por dos jornales de dos labradores que fueron a hazer pasadenigos de trigo de las sufficiencias de los cuentos ——— 000 ℔ 40 ß

Recogidas de nubes — 32. Yten Mas da Por descargo hauer pagado que se dio de reconocimiento de la dicha villa cada vno ——— 001 ℔ 00 ß

El gasto quando se cubre ganado en alaje — 33. Yten Mas da Por descargo hauer gastado el dia que los dichos Jurados fueron a ver si auia pasto para ganado menudo en Alaje vino y cena de cada vno ——— 001 ℔ 04 ß

Mondadenigos de nubes — 40. Yten mas da Por descargo hauer gastado veinte y cinco reales en sayber y limpiar la hoya de pedregosos y arrancar y sacar y mondar de trecaire ——— 002 ℔ 13 ß

009 ℔ 38 ß

Dinero para sacar las cabeças de los que an de venir
a oyr la dha Villa de la ssa pocas salinas y ancha
sossar dentro cano ——— en la otra parte de la asyenta
de el Alguazil.

Alcaz de Cuentas 48 Item Mar da por descargo hauer dado y gastado
en el alcaz de cuentas con los alcaldes y escno de
rouo y numcio quarenta y ocho Reales y ——— 004ss 18 mrs.

Salario del Alcaz y Escno de Rentas 49 Item mar da por descargo hauer dado y pagado
de su salario hordinario del dho Alcaz. Escno
y Thesorero deste Reyno en este presente año de
sesenta y dos Ducados y diez y ocho ——— 023ss 2 18 mrs.

Costas ———

Delos 50 Item Mar da por descargo hauer dado y pagado
al dho don mmo de Monroe y de Texada
Delos de la dha su salario y quitacion
Ducados ——— 004ss xxmrs.

Muchos Vuelas 51. Item mar da por descargo hauer dado y pagado de
muchos vuelas que se hallaron de menos
que se cumplio a este fin y cno de veinte y vuelmo
pasado de mill y quinientos y sesenta y ——— 002ss 33 mrs.
34ss 19 mrs

Pago de Pensiones 52 Item Mar da por descargo hauer pagado a los se
ñores Alcaldes de la villa por sus salarios hor.
dinarios veinte y ocho Reales de plata ———

Pago bendido 53 Item Mar da por descargo hauer bendido de pen
tas Reales de pago los dichos y dio en reales de plata
doscientos y noventa reales y los dichos de a medio de
cado cada un Real que en suma montan todas
dos cantidades ciento y cinquenta y seys de a
quatro ducados cada pieça ———

Dates 54 Item Mar da por descargo hauer pagado los par
tes de los libros de fazienda para yr a cobrar el dho Cogedor
hauia para pagar los cauallos de Ricla y Mas
bernat de orcasa y Cuiñe de a cauallo ——— 001ss 18 mrs.

Dietta de Mmo de Lana 55. Item mar da por descargo hauer dado y pagado
al dho Mmo de Lana beynte y quatro reales de plata
que cada uno y otro de los dos por mandado
de vuestra Alteza de la Audiencia de Aragon
contra el dho Sr Juan Mo de Cadavalle de quando que
rella yba a juntar con el dho para tomarles
votos sobre los delitos y pena con que
el dho pleito ——— 002ss 09 mrs.

Dietta de Lana 56. Item mar da por descargo hauer dado y pagado
al dho Lana diez y seis reales de plata por dias
que estuuo en Zaragoza y en la Audiencia
de Aragon en la diligencia con Juan
Nade Lyano y Rodrigo de Carrayon en Ayn
de Lena de Galdo ante el Sr Virrey ——— 001ss 12 mrs.

Limpiar del hijo de los Relatores 57. Item Mar da por descargo hauer gastado
quatro reales en limpiar el hijo de los dhos
Relatores Cauallos Linateros ——— 000ss 18 mrs.

Fuego 58 Item mar da por descargo auer sacado quatro
4 vos 1/2. Robos y medio de sal de la que se sacó
al tiempo que se limpio el hijo y se limpiaron
los de Linoça ——— 1 00ss 17 mrs

Salario del collector de los guanteles 59 Item mar da por descargo auer dado y pagado
de su salario dos ducados por el salario que tiene
Joanes de Garro collector de guanteles ——— 002ss 00 mrs.

Relatt mr de Requestas de los mozos 60. Item mar da por descargo auer de xado de cobrar
del Almirante y de otros tres mocos quatro ducados
de guanteles que de ellos cargo por este libro los quales
otro sean pagados por no deuerlos ——— 004ss
11ss 2 17 mrs

Item mas da por descargo aver gastado en la Solenidad
de estas cuentas con los Alcaldes y Regidores viejos y
nuevos y con mi el escribano y los hombres de la tierra
y con el nuncio y bayle quatro de ducados —— 014 ℔ 00 ℥.

De manera que la Recepta cargo y Despensa
de este dho año de 1609 hecha al dho Juan
de Sorbayeta thesorero del dho año en dineros
reales y setenta ducados quarenta y quatro
Reales quatro cornados y en trigo ochenta y nueve
Robos del dho cargo que dan en dineros dhos reales
tos y setenta ducados quarenta y quatro
Reales quatro cornados y en trigo cincuenta
y dos Robos y medio de manera que en trigo
el Cargo es del dho cargo al cumplimiento del dho
de Sorbayeta thesorero de la dha villa sus propios
en dinero en dhos cornados la dha villa alcanza
al dho thesorero en descubierto seys Robos y medio
de trigo los quales se le cargaran y contaran
en quentas y precio de a ocho Reales cada un
Robo lo que hace el dho dho a dho
precio de a ocho Reales dhos y seys ducados y alcance
y seys Reales y medio en los quales Rebatido
de los dhos dhos cornados se alcanza dho
de Sorbayeta thesorero en ocho ducados y
valiendo buena Cuenta las quales dhas
Cuentas las dieron los dhos Justicia y Regidores dhos
dhos Alcaldes Regidores y Diputados Matheo de
Zarauz y Juan de Ezquerra y Martin de
Zarauz y Juan de Echabe Regidores y las recibie
ron y dhos Alcaldes mi dho escribano allé

Ordinario del dho año Martin de Zarauz y
de Echagüe Juanes de Lette y Juanes de Elgano
Regidores de la dha Villa de Segura año de 1610
y de Secretario mi dho escribano y de
Diputado y Mayordomo mi dho
Arteji del dho año miguel de Equiaeta y
Pedro de Zarauz rambien de beynticuatro
de Enero de dho año de 1610 y de dho
cargo de ocho a los dhos Alcaldes y Regidores
mande de dho de Sorbayeta thesorero y
Cuerpo cargo de declare si tiene dar de la dha
Cuenta a hecho algunos descuentos en favor
de dho y a sus propios el qual dho mandado
declaro que lo que mas pareciere se le
reciba en descuento y en favor de sus propios
y que para ello se le haga notificar los mandos
para y para notificallo a los dhos
Regidores que fueron al tpo que se le dio
notificallo y cada uno de los dhos dhos
condeno al dho dho de Sorbayeta en los dhos
dhos y seys ducados y seys Reales y medio de la
tasa de los dhos dhos cornados en que
los dhos dhos dhos cornados en que
dhos y dhos mi dho y dixo que en
virtud de los dhos dhos dhos
y los dhos dhos dhos de los dhos
y los dhos dhos dhos dhos dhos
dhos dhos dhos dhos dhos dhos

culares que ellos havian de pag.r y no la dha v.a ni sus propios
y tambien la partida del ducado del reconocim.to de la huba
~~y los mesmos tres du.os que se an cargado oy este dia en la colacion~~
~~que se an hecho por el y por los otros sobredichos~~ y el dho Ju.o
Fran.co dixo que impugnaba la partida de los dhos doze du.os y cua.o
reales que trata sobre los censos que se le hazen pag.r a la dha v.a
por particulares y todas las costas y daños que a la dha v.a y a sus
propios se le an recrezido por razon de que el alm.te de la dha
villa y Guillen de gano tomaron a su mano y poder la quita
y tres du.os de las rentas de la dha v.a y tambien la partida
del ducado que trata del reconoc.to de la dha huba y el
dho mrd de lana dixo que impugnaba tambien la dha partida
de los dhos doze du.os y cua.o reales por las razones que estan dhas
y el dho nicolas de ochoa dixo que se remitia a las hon
denanças y leyes del reyno las quales quiere que se guarde
y todos los demas dixeron lo mesmo que el dho nicolas
de ochoa alle las quales dhas cuentas se dieron en la
d.a v.a de mon.a a diez y ocho de hebrero del año de mill y seis.os
y diez y el dho Martin de lana dixo que pidia
y requeria y suplicaba a los señores del real
consejo manden llebar estas cuentas al real
consejo para que sus mercedes las vean y
declaren lo que acerca dello se a de hazer no daven
los bonados dos se leyan doze reales dhos y los
ordenados dos se leyan doze reales dos ducados y repita
y tres tartas diez y balga los dhos dos se le cargo y alle

Ojo

que daven tampoco los bonados dos se leyan y lo mesmo tres
ducados que se an cargado oy este dia en la colacion
que se an hecho por el y por los otros sobredichos y mas dixo
el dho mrd de oro que tambien impugnaba todas las costas
que se an hecho en las tres procesiones que se an hecho
en la dha villa este presente año y estan assentadas en esta cuenta
presente balgalo sobrepuesto dos se le que gastado y nada
ven los bonados dos se leyan gastado que y asi tiene balga
alle

Ojo

nicolas ochoa — Martin de oro — Joan de gazza — Joan de [illegible]
Ju. Fran.co de sada — Miguel de [illegible]

Passo ante mi
Miguel de Vera s.no

Dos fecho el dho s.no que a mas de los dhos diez y seis ducados y seis
reales y medio menos dos cornados con dos en el alcançe que se le alcan
çado el dho ~~Rodrigo~~ haba y peta en un ducado mas por lo que esta descargado
en otro tanto en la partida del reconoc.to de la huba por que no se
havia de descargar toda ella la impugnaron todos y asi a de cobrar
el tesorero nuebo y en fee dello fue el dho dia baeza haba y peta
y no de me Rodrigo. Miguel de Vera s.no

Rendicion de los fregeros y Rentas de la Villa de Monreal del año de mill y seis y diez siendo alle Sor.o della Nicolas de Ochoa y Regidores Martin de Oroz Pedro de echague Juanes de Delette y Juanes de Gano y tesorero Sancho de Licoayn todos vezinos de la dicha Villa — — — — —

Cargo hecho al dicho tesorero del dho año de 1610 — — —

Alcanze antecesor en 24 de henero de 1614 en presencia del S.r Licen.do Escriuti Juez de Residencia y de mi el Sr. Confo. Bauer Rezeuido San.o de Licoayn tesorero de Ju.o de Sorbayzeta tesorero precedente los diez y siete du.os y veinte y ocho tarjas y diez cornados y sobre ello fenecido conmigo — X. Veras

Primer.te se le haze cargo al dicho Sancho de Licoayn tesorero de diez y siete ducados y seis reales y medio menos diez cornados que se le hizo de alcanze a Juanes de Sorbayzetta tesorero precedente y ellos a cobrado — — — 017 ds 28 ts 10

Molino

Itten mas se le haze cargo de ciento y noventta y ocho ducados de la arren.on del molino del dcho año de mill y seiscientos y diez — — 198 ds 00 ts 00

Tienda y pesca merzeria de quatro messes primeros

Itten mas se le haze cargo de diez y ocho ducados de la arren.on de la tienda y pesca merzeria de la dca Villa por quatro messes comenzando desde nauidad digo de año nuebo de 1610 a la santa Cruz de mayo seguientte que la hubo arrendada Ju.o de Yrurita vezino de Pamplona — — 018 ds 00 ts 00

Tienda y pesca merzeria de Ratta de los ocho messes restantes

Itten mas se le haze cargo de veinte y quatro ducados quarenta y cinco tarjas de la arren.on de los ocho messes restantes de la tienda y pesca merzeria de la dicha Villa que

143 ds 28 ts 10

233 ds 28 ts 10

— La arrendada Juan Alijuez de ayaya alcaiante de la dicha Villa y en la Renta de alcabala de cinco mrs. x
Sublimante pagado — — — — 24ss456.00

Yerba bendida en el Cambrayju

Yten mas se le haze Cargo de Cinco Ducados por Cotor fanttos en que se bendio Cierta yerba al or Dejn del Cgo. de Camborayju cedro año — — — 05ss00rs00

Yerba bendida al arrendador de la Carnicería

Yten mas se le haze Cargo de qua.o dr.os y hejnta Cañas por el Serbago de hejcientas y Coyute cabeza de ganado mismo que Vebo en yola el arrendador de la Carnicería adhezecon por cada Cu mes dijo que se le haze Cargo de qin.ta y hes Reales y tan haz media 04ss42rs.00.

Piedras soleras

Yten mas se le haze Cargo de quinze dr.os por Cho fanttos que a Cobrado de pedro de macaya Cantero por las piedras soleras que se an sacado cedro año — — — — 15ss00rs00.

Serbago de yerba Candida

Yten mas se le haze Cargo de nuebe Ducados por Cho fanttos que a Cobrado de Juanes de Jrisari y Con.o del heredago de sarmiento — 09ss00rs00

Dena de la dicha Razon

Yten mas se le haze Cargo de hejnta y quatro Reales de pena que en el dho año se a fecho hechado de pena por los Diputados alcaldes y Regidores que an sido que an sido por Junttas y Cabildos — — — 03ss04rs00

Basoles

Yten mas se le haze Cargo de nuebe dr.os y medio que a Cobrado de Basoles cedro año — 09ss02rs1
64ss.43rs.2

Dena de Macaya y Serbago

Yten mas se le haze Cargo de diez dhs. por cho fanttos que a Cobrado de Juanes de Macaya a razon de quattro penas que se le echaron cedro año por lo que a procho cado cansa ganado con cierta fizion las yerbas y aguas de la dicha Villa y juste, 2 x
y con mas ganado del Numero — — — 10ss00rs00.

Dena

Yten mas se le haze Cargo de ocho Reales de una yegua con por cho fanttos que a cho Reales de cierta pena que fecho de pena por los Diputados de la carnizeria 00ss37rs00

Denas

Yten mas se le haze Cargo de beinte y ocho Reales por cho fanttos que a cobrado de penas de pastores el dho año — — — 02ss27rs00

Dena de Macaya

Yten mas se le haze Cargo de Cua.o Reales por que a cho de dha Dena de un carnerami cho de Juanes de Macaya — — — 00ss13rs00

Dena de los panaderos.

Yten mas se le haze Cargo de ocho Reales que a Cobrado de pena por falta de pan de mathi de nabarcuero el Bolstero — — — 00ss36rs00

Dena

Yten mas se le haze Cargo de ocho Reales que a cho de nabarcuero de cierta pena que fecho por una yegua que a cho con tamina da de enfermedad Contagiosa — 00ss36rs00

Panadería y parte de la Calle

Yten mas se le haze Cargo de Cinco dr.os de la panadería alta cedro año y alta de Sebastian de aparto el ultimo pasado — — — 10ss00rs10
son 25ss.05rs.00 — 25ss.05rs.00

24 Mrs. 1 roo

Alcabala de Ballunca

Hten Mas se le haze cargo de reyta y seis Reales por dhos tantos que alcabo de vnos de Juramento de dha villa por la renta de la yerba de Ballunca 03 ℔ 13 ß 08

Penas de aud. del dho año

Hten Mas se le haze cargo de ciento y beinte y cinco Reales y medio que alcabo el dho año de penas de las audiencias que a tenido en dho año 11 ℔ 20 ß 04

Condena. de fecha a Mallen

Hten Mas se le haze cargo de quatro ducados por dhos tantos que se le echaron de pena a vno de antes de Mallen del los alcabado por las faltas que a tenido el dho año de no prestar bien los terminos señalados de la dicha villa 04 ℔ 00 ß 00

Censo que se cobra de Vecinos de

Hten Mas se le haze cargo de reyta y seis y nueve ducados y ocho Reales de dos tarjas y seis Carneros por dhos tantos que se le abitan de los Vecinos que se cobrado de los censos que particulares deven a la dicha villa de Monreal de censo que se le repartio del dinero de las de penas 30 ℔ 38 ß 06

Arrendam. de la Granadeira y Plaza de la Puente

Hten Mas se le haze cargo de ~~seis~~ y seis ducados, diez y ocho sueldos y dos Carneros por dhos tantos que alcabado de la arrendam. de la granadeira por quatro meses y medio comenzados de este dia primero de agosto del presente pasado asta el dia ultimo de diziembre proximo pasado 06 ℔ 18 ß 08

61 ℔ 40 ß 10

Deuda ysuen de la ultima cuenta

Hten Mas se le haze cargo de reyta y dos Reales por dhos tantos que se le hizo de ysuen de la ultima cuenta 02 ℔ 4 ß

Salbago de los Corderos que an andado de la villa

Hten Mas se le haze cargo de dos ducados y media que alcabado el dho año de particulares ganaderos de la dha villa del salbago de los corderos propios della 02 ℔ 12 ß 06

Pena del Carnero de gaitoajin

Hten Mas se le haze cargo de Ducado de pena que se le echo de Carnero de gaitoajin por las faltas que hubo el dho año 01 ℔ 00 ß 00

Tributos de la pieza Concejil de santa Fee.

Hten Mas se le haze cargo de diez y nueve sueldos y vn quartal de trigo por dhos tantos que alcabado de tributos de la pieza Concejil de santa fee de dho año de vezinos de Veiain moco

1 g. ar. 1 quart

Sobrealio 1 ℔

36 ar. 1 quar

Hten Mas se le haze cargo de diez y siete sueldos de trigo que alcabado de particulares del sobre alio de dicho año

Monta este cargo en dinero reziuto sno venta y en ducados beinte y vn ochavas y ocho Carneros y en trigo reynta y seis sueldos y en quartal sal bo heron de venta

S. Vera S.

Cargo 161o

Costa de los dichos Primeramente dar Por descargo hauer dado y pagado
Cavallos de 1. al dho Martin de Orozmendo Cauo por la costa que hizo
el dho dho Carlos electo para allé mudar ducados
seis Reales de dhas Barcas y media ——— 09 ℔ 30 ß 08 ₰.

Quarteros 2. Iten Mas da Por descargo hauer dado y pagado al ℔
Quarteros de la dicha Villa y a cuenta dellos a de
auer al dho mro de Obra en nombre del Concejo
setenta y siete Ducados y beinte y cinco Reales 77 ℔ 25 ß 00

Censo de Zamu 3 Iten Mas da Por descargo hauer dado y pagado a la
dha Obra de Zamua beinte y dos ds. y medio por la cas,
principal que sele debe de censo y las costas de este,
Costa Por descargo ——— ——— ——— 32 ℔ 25 ß 00

Censo de Vilda 4 Iten Mas da Por descargo hauer dado y pagado a
Juan Ruyz de Vilda por la Costa doze ducados para
Censo para el Concejo hordinario que la dha Villa debe
Costa Capaza Por su descargo ——— 12 ℔ 00 ß 00

Concejo de Melx 5 Iten Mas da Por descargo hauer dado y pagado a
mro de aziano y Salinas Concejo para ayuda
Reloxe de la dicha Villa Quatro Ducados costa
Por su descargo que esta en el Libro y mas dispa
descargo hauer gastado se Comen y debe acrehedor
Salmuio dos ds. y beinte y cinco Reales por que fue
Omar Conjue al mudar dicha Campana para la Calcagarma 07 ℔ 08 ß 04
Costa Por su descargo. Cons. 138 ℔ 38 ß. 12
Cvs

Costa de quando Vino el Capn. Martin Por descargo hauer gastado quando
el Capn. dho Rosales con vino el Capitan Rosales por Man. del S. Conde y con
su S. alcanzo y truxo para Reformar a los soldados
y Costa Costa que se Vino con los de Suposada Cuo, 04 ℔ 34 ß 04
Ducados beynta y cuatro Reales y Cuo. Cornado

Guillen de Gano 7. Iten Mas da Por descargo hauer dado y pagado
x a Guillen de Gano Cezino de la dicha Villa beynta
y un Reales y medio por lo que se ocupo en sacar el
y Instrumento del Patronato de los Geneses, de la dicha
Villa en pargo, y por lo que se pliego cudro se saco
Costa Por libranza y su descargo ——— 02 ℔ 42 ß 12

Juanes de Gano 8 Iten Mas da Por descargo hauer pagado y dado a
Marcho de Juanes de Gano Mucho beynte y Cuo. Reales
Cauiano Juncaya por hauer dias que se ocupo por la dicha Villa en la
Ciudad de Pamp, Con los Mgnos. de Saviano
y Con Juanes de Macaya y mas seys Reales
a mys Criados, y Imps, por una Notifica que hize
a Lanzarot de Villava Costa por libranza y su descargo
descargos ——— 02 ℔ 35 ß 00

ayan 9. Iten Mas da Por descargo Sanudado y pagado a
x Juan Miguel de ayan, al uirante de la dicha
Villa doze Ducados por otros tantos que el Rpio
para Gastos de Onpleyto que la Cjno. de la
Villa le debe y Costa Juan Fran. de Verada
Cjno. de la dicha Villa Sobre un Pleyto 12 ℔ 00 ß 00
Costa Por su descargo ——— 22 ℔ 13 ß 00

25

de la Villa 10 Atten mde da Por descargo hauer dado y pagado a Mº Flamarique Cantero por seis dias que estuvo en poner en la Casa de la dicha Villa Cyute y Un Real de [illegible] Conta por libranca y descargo ——— 01 ℔ 45 ß 00

adero de la Casa de alaje 11. Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado al dicho Flamarique Cantero Vezino de la dicha Villa cinquenta y nueve Reales y medio por dies y siete dias que estuvo a fazer y retexar la Casa de alaje Conta por su descargo y libranca ——— 05 ℔ 20 ß 04

misas de Bolbas 12. Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado a Dn Tabar y nomas de Beneficiados Cinco Reales por tres misas que el dicho año andicho Cas dos al otro dia de pascua de Spte cofter y la otra el dia que vino el Capitan por sal ——— 00 ℔ 22 ß 07.

adero de la Rueda de Molino 13. Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado a Pe de Carranegui maestro diez y seis Ducados menos Real por la Rueda del molino y aderezos della Conta por libranza dello descargo del dho maestro ——— 15 ℔ 30 ß. 00

Cimiso de Mesa Bernat de Cargin 14 Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado a Juan de Suarte Galanca Mro portero Real seys Ducados por el censo de Mesa Bernat de Corcaryn y Consulte y mas Cinco Reales de Costas por su descargo — 06 ℔ 22 ß. 08

aderezo de la Rueda de la Casa de la Villa 15 Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado a Jnn de Amasa Cantero y a Juan de Sasamendi Jnn dos Ducados por lo que se ocuparon en aderezar la Casa de la dicha Villa Conta por libranza y su descargo ——— 02 ℔ 00 ß 00

31 ℔ 40 ß. 04

Cuerda del molino 16 Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado al dho Martin de Oiz Catorze Ducados Cyute y ocho Tarjas por otros tantos en que Compro para el molino fariner de la dicha Villa Conta por libranza y descargo ——— 24 ℔ 28 ß 00

Cica de Sta Maria 17 Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado al Licenº de esta Cica de santa Maria ocho Reales por poner las Cimes rendezidas en los terrados de la dicha Villa Conta por su libranza y Carta de pago ——— 00 ℔ 36 ß 00

ayan 18 Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado a Juan miguel de ayan al mirante Catorze Reales menos media Tarja por Cada dia que estuvo en Campo en Campo en Un incidente que estuvo contra Pº Franco de la dar Cap. sobre los temeles Conta por su libranza y Quitamiento ——— 01 ℔ 13 ß 00

Renobamos de Jubileo — 19. Atten Mde da Por descargo hauer dado y pagado al dicho Juan Miguel de ayan almirante setenta Reales por otros tantos que se le dieron por Say. las diligas del Jubileo de Santa Ana Conta por su libranza y descargo ——— 06 ℔ 28 ß 00

Cerges 20. Atten Mde da Por descarga hauer dado y pagado a Franco Cerges Cenalero Vzo de la dca Cua de dos seis Reales por otros tantos que se le devian de resto de Cuanto en el Cual fue Con apuntado por cabe alle hazo de la dicha Villa Conta por su libranza y Quitamiento ——— 04 ℔ 27 ß 00

re en dicha
Villa molino

21 Yten Mas da Por descargo Sauer dado y pagado
a Juan de Frias Delbingo mayor ocho Ducados
Quarenta y Quatro reales y doze Carneros para
Sustento que suplio por La dicha Villa en el molino
Della en las Cosas que contiene La libranca cauta
parella y por su descargo ——— 08 ℔ 44 ß 12.

Relox

22. Yten Mas da Por descargo Sauer dado y pagado a don
Martin de Monreal presbitero ocho Ducados por
el gobierno del Relox de La dicha Villa por un año,
Sordinario Cauta por su libranca y descargo, ——— 08 ℔ 00 ß 00

Curso de S. Ag.
Licenda

23. Yten Mas da Por descargo hauer dado a bernardo de
Cebrani S. y Bxor de Real Caua, Reputador de 1 por
Ciento que se debe al S. Licen. Licenda de Real
Curso y por Costas de la Excentoria Cauta por
su Cuitamiento ——— 32 ℔ 00 ß 00

Substituto Patrimo
nial

24 Yten Mas da Por descargo Sauer dado y pagado al
Substituto Patrimoniae ocho Reales por su Ysita
Sordinaria y mas por Visita del y Su Criado y Calonga
Dos tres Reales Cuetro dos hazen onze Reales ——— 01 ℔ 00 ß 00

Dietas

25. Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado
al Dr Martin de Ora beynte Cuatro Reales por
tres dias que se ocupo en Aclarar ciertos Regalos
al Capitan Rosales y en lo de los soldados y en im
primir al Licen. aragon Cartas Reales de las ran
Go solicitar dietas que pidia a la Villa
Cauta por libranca y descargo ——— 02 ℔ 09 ß 00
S 2 ℔. 03 ß 22

Presentecho de
S. Geer. Virrey

Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado beynta
y ocho Reales por ocho Gruttos en que Compro Cuatro par
de perdices y tres de capones para Cubrir al Sr. del S.
Virrey por lo Cuerbenido por encomienda de la Villa
de la derama y al Sargto. de los soldados de la Cosa

Dorada del dia
de Santa Ana

26. Yten Mas da Por descargo hauer pagado a Carlos
de ocho años Cauy, por la dama que feligo el dia de
Santa Ana de cierto año dos Ducados y medio
Cauta por libranca y Cuitamiento ——— 03 ℔ 25 ß 00
3. ℔ 25. ß 00

Sala. del Reg. yno
y Asesorado

27. Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado
por Los salarios hor. al dho Reg. yno y por su
Salario de Asesorado beynte y tres Ducados y
Cuatro Reales ——— 23 ℔ 17 ß.

Salario del
Alles. or

28 Yten Mas da Por descargo hauer dado y pagado
por su salario al dho nicolao de Adurza Escriuano de Cra,
Ducados ——— 04 ℔ 00 ß 00

Sala. del nuncio
y Reservador

29. Yten Mas da Por descargo Sauer dado y pagado a
Dn Fran.co de Sarasa nuncio por sus salario hor.
sesenta Reales y mas Vn ducado por el reservar
Cuetro dos hazen setenta y Un Reales ——— 06 ℔ 22 ß

Sala. del
maestro

30 Yten Mas da Por descargo Sauer dado y pago
do a Salu. Ser. do Labat maestro escuela de la dha
Villa por Su salario del dho año ocho Ducados
Cauta y calibrana y descargo ——— 02 ℔ 00 ß 00

31. Atten Mar da Por descargo haver dado y pagado a ffe
ran de Leonmburu Juez de la dha villa de
Robos de hijo por dhos tantos que lo ofrecieron de don
cuando le sentenciaron Costas por libranza y descargo

Hijo de pensionero
24 32. Atten Mar da Por descargo Saver dado y pagado
a los Licen.dos Miguel de Bayona abogado fiscal
mro de Lessaca por Juez.o de Vizcaya solicitador
de las and.as Reales Hoz.o de pan.o, Beyuter cua.o
Robos de hijo por las pensiones Sordinarias dee dos
and Constas por sus descargos ———

Lanasoyna
33. Atten Mar da Por descargo Saver dado y pagado a
Clemente de Lanasoyna Cubero dhe Robos de
hijo por los hebutos que sobro la dha villa de ffra
Cara Costa por su descargo y libranza ———

Costa de dos peregrinos ffaltan
34 Atten Mar da Por descargo haver dado y gastado
con Bupegrino y taliano Caballero que Vino con
Orfiado y Caballgaduras con Una Carta de
S. Viney an dar de cenar Cama y almuerzo
y Cebada de las Caballgaduras Onduca dho ffalta
Reales y media ffalsa ——— 01 ds 32 mr 00

Recand.o de la Costa
35. Atten mar da Por descargo haver dado y pagado
hijo gastado en el Recand.o de la Cuenta de Cenara 01 ds 04 mrs 07.

Patrimonia ninipae
36. Atten mar da Por descargo haver Pagado a Un Clerigo
Patrimoniae beyute cua.o Reales quando Vino de la dha
Corte de ida y Buelta ——— 02 ds 09 mr.
04 ds 45 mrs 07.

Patos de Alleta
37. Atten Mar da Por descargo haver Gastado en Alleta
las pensiones Las cua.s Cargas de hijo de las pensiones hoy.s dee dos
and doze Reales ——— 01 ds 04 mr

Lobero
38 Atten Mar da Por descargo haver gastado dho pago
do a San.to el lobero Un ducado ——— 01 ds 00 mrs

Costa de los Soldados
39 Atten Mar da Por descargo haver gastado en el
Cuerpo de guardia de los soldados en Pan Vino y
Cegua dos ds y diez y nueve dozavas ——— 02 ds 19. mrs 00

a Diz de Cuentas
40 Atten Mar da Por descargo haver gastado en Alcalis
de Cuentas Cin quenta Reales ——— 04 ds 27 mrs 00

Recand.o de los Costa.s Cobdas y Gasto
41 Atten Mar da Por descargo haver Gastado en los dos
Regidores de dha de Santo Thomas en Reconocer los
terminos de la dha Villa cua.o Reales y mas Real
y medio de Costas contra particulares de los cinco
Cotos de la dha villa sobre lo que Saviendo Jurado
del termino de la dicha Villa ——— 00 ds 25 mrs 00

derechos y menudencias
42. Atten mar da Por descargo haver Pagado a mrs. lo
por de Callar ayuteniente de Merino de Sangura 09 ds 25 mrs
Cua.o Reales por Una Jornada que hijo por dho de
Los moriscos y a miguel de Cenquiros dos Reales y medio
por declarar a Sarrio, Unos papeles Cin a dho hijo de
Sanango y a Cada Alguazil de los dos y portane
Los Campanas el dia de Corpus dos Reales y por
adrezar la Bandera an taffetan y doze manos
dho Reales y an cinta para el Pabio Un Real

43. Yten mas da Por descargo hauer gastado en la fiesta de la Villa Real y medio
× Jun otros mendençias de nueue ducados que en Junto hizieron
Ciento y ocho Reales —— —— 02 ᴅᴅ 27 ʀʀ 00.

Hayles y limones
44 Yten mas da Por descargo hauer gastado en Cañafistolas
× y limones y en Clauellos y otras cosas menudas de nueue ducados y
otros cinco Reales y medio —— —— —— —— 03 ᴅᴅ 05 ʀʀ 12.

Costas de la exᵉᵒⁿ de los Cuarteles
45. Yten mas da Por descargo hauer pagado a vn Ministro
que fue a tener los Cuarteles Cinco Ducados y doze
Reales por horden de la exᵉᵒⁿ de los Cuarteles — 05 ᴅᴅ 09 ʀʀ 00

Costa del Relox
46 Yten mas da Por descargo hauer pagado a Juanes de
× Liete ocho Reales por vn dia que estuuo cupando y
Curando Quien adrezasse el Relox de la dicha Villa costa
son de descargo —— —— —— —— 00 ᴅᴅ 30 ʀʀ 00

Costas de entrar
47 Yten mas da Por descargo hauer gastado en dos Veçinos
en Vnas Probisiones Quando salieron a vn
de la Villa de Vnoz a Notificarle Quanto Su Mᵈ
× Cleba en el Cuero de Vaca Cuio Tenor es el que sigue
Justicia y Regimiento de Vnoz a Sus Alcaldes de
Miranda y Mᵃ de Ycasuain Oy dia de la fecha de
Los sobredhos —— —— 02 ᴅᴅ 27 ʀʀ.

Costa de la exᵉᵒⁿ de Defunᵉᵒⁿ
48 Yten mas da Por descargo hauer gastado en la Cofradia
× Que fue a la dicha Villa en dia de Sᵗᵃ Defunᵉᵒⁿ
Cuio Tenor es ——— 15 ᴅᴅ 00 ʀʀ 00

28 ᴅᴅ 05 ʀʀ 12.

Procession de Sᵗᵃ
49 Yten mas da Por descargo hauer gastado en el
dia de Sᵗᵃ Cruz de Mayo en
× al Cauildo Cantores Ministriles y en la bebida
que fueron a tomar a la Procession
dho dia Quatro Ducados —— —— —— 04 ᴅᴅ 00 ʀʀ 00

Coletor de los Cenzeros
50. Yten mas da Por descargo hauer dado y pagado
× al Coletor de los Cenzeros por sus tres Carᵗᵉˢ ordinario
dos ducados —— —— —— 02 ᴅᴅ 00 ʀʀ 00

Reparo de la Cuenta de Mᵗᵉ de Veracruz
51. Yten mas da Por descargo hauer pagado a Mᵗᵉ
× Juan de Cora Vᶜᵒ Real Ministril Cuarenta y ocho
Reales por otros tantos que declararon se pagasse
a la Villa a Martin de Sarasti y Juan Flamenque
Cantores por el daño que en su hijo se hizo en Sᵗᵃ Bucata
Donde Zapresa que se hizo y costa la paga por
el Quitamiento del Dᶜᵒ Voto —— —— —— 04 ᴅᴅ 18 ʀʀ 00

Costa
52. Yten mas da Por descargo hauer pagado a Juanes de
× Jarro Cinco Reales por otros tantos que pagados se hizo
por la Villa en raçon de la Fiesta de Cauallos.
—— —— —— 00 ᴅᴅ 22 ʀʀ 02.

Rebaxa de la Carᵃ de Melleu
53. Yten mas da Por descargo dos ducados y medio que
se le hizieron cargados en la partida de Carᵃ de Melleu porque
se le cargo quatro ducados y se le hizo graçia de dos
y medio todos los dichos Sᵗᵒˢ alle Regidores oficios y menores
y Hombres de Gusto —— —— 02 ᴅᴅ 12 ʀʀ 00

13 ᴅᴅ 15 ʀʀ 08

54 Iten mas da por descargo haver pagado amy
× el dho Dn° tres ducados × por costas que fueron cargo
en sanct°. por lo de los temelos y portar costas × ×
Que hizo constar de aquitam°. la paga — 03 Mr 00 tr 00

55. Iten Mas da Por descargo haver le librado
por cartas fechas y hor en dho de Xijo —

56. Iten Mas da por descargo haver pagado a
Dn° de Horbajeta tesorero pasado de seis dn°
dicho Reales por otros tantos que tenia
que haver en la dha villa por herror de cuenta
57. que en la pas°. dio descargo del salario del
alde dn° y tesorero del dho año de Horbajeta
de los 27 Mr 4 tr en el quarto mo nose
asiento sino cree dn° y descuenta del dho hera
rio mes dn° y se dexo de hazer cargo por ya
no tener, y mas se le libraron cuarenta y
ocho de los cuales en fuerza de
Carango por haver firmado su poder
Gral en forma, se hizo cargo sin fha dn° — 06 Mr 3 tr 8

Xijo
1 Mr

herror de
cuenta del
año pasado
con dho Horbajeta

En 24 de Henero de 1614 Cargo de dho tesorero hanse pagado los ejemplares de San° Licoxin los ejemplares de dho Licoxin y siete Reales en fuerza partida de Carpio de enero de 1614 que se dieron a Miguel de Vera

58 Iten mas da Por descargo haver pagado en la Contaduria de estas Cuentas
Con los alcances de dos meses y medio
y Charles de Bejutena y Carvajal
tesorero nuevo y Basile Leyendo fecho
Heredia — 13 Mr 3 tr
23 d. 13 tr

Acordo de los mesones

Iten Mas da Por descargo haver pagado
59 a cada uno de los mesoneros del dho año
nueve ducados bejuto y en la tabla de 09 Mr 2 tr 0

Cornejo

60. Iten Mas da por descargo haver pagado
en ella al Cornejo vecino de la villa de Carpio en
el alle del Sr. S. Juan tesorero bejuto y vaco
Reales — 02 Mr 27 tr
11. dd 4 d. tr 00

De manera que la Data cargo y expensa del dho año
monta en dinero bejientos noventta y un ducados bejuto y cinco tarin
y ocho Coronados y en dijo bejuta y seis dn° y cinquenta
salbo herror de cuenta y el dho descargo que da el dho Sancho
de Licoxin tesorero segun las cuentas y partidas que ante
en dinero monta cuatrocientos y ocho ducados cuarentta y ocho
dasar y en dijo cuarentta dichos de manera que el dho
Sancho de Licoxin tesorero alcanza a la dha villa en
mas gastado que Recivido en dinero dicho dicho y siette dn°
dicho y siette dasar y ocho Coronados y en dijo dichos dos
reales cuartales los cuales se contaran a Razon de a qua,
Reales y medio cada un dobo cuchara en dicho Reales cuo
dasar menos un Coronado que ambos da al cambio hazen mas
tanen junto dicho ocho ducados cuarentta y dos dasar
y cinco reales los cuales dasar cuentta dicho dos mill
de ocho mill dichos p°. de echapie fue Relator Basile
Sano de Pedro y Sancho de Licoxin tesorero alos 6,

Alcance del tesorero
28 Mr 4 tr 15

30

Garcia de Encamiga Caballero Alcalde ordinario de la dicha Villa
Guillen de Gano Fernando de Caballero Regidores Juan de
Cabrera que al presente es Alcalde ordinario de la dicha Villa
por su Magestad y Miguel de Vergui
ra Procurador general en nombre de los vecinos
Pobladores de la dicha Villa de Salinas de Añana
Partes de la una y Juan de Salinas Procurador
General en nombre de los vecinos Pobladores de
la Villa de Salinas de Añana Partes de la otra
Dijeron que por quanto en el Pleito que
ante su Magestad y los Señores de su Real Consejo
de Hacienda se ha tratado entre las dichas partes
sobre que se declare si hacen algun daño a la dicha
Villa las Salinas que se labran en el Valle que
llaman de Salinas de Añana y en el Pleito
se ha dado Sentencia definitiva en Grado de
Revista por la qual se declara que no hacen
daño a la dicha Villa las dichas Salinas
Y para que se cumpla lo en ella contenido
y se declare si hacen algun daño a la dicha
Villa las dichas Salinas que se labran en el
dicho Valle de Salinas de Añana

Rendi.on De los propios y Rentas De la
Villa de monreal del año de mil seis.os y honze
siendo alcalde hordi.o della garçia de yncurriaga Jura
dos guillen de garro del burgo Juanes de cabalceta
Juan miniz Remirez y min de nabasques y tesorero
Juanes de la cabe mayor todos vez.os de la dha villa

Cargo 1611

Molino — Primeramente se le hizo cargo al dho Juanes de
la cabe tesorero de ciento y nouenta y ocho
ducados que peruinieron en su poder
de la Renta del molino farinero de la
dicha Villa // ——— 198 rr

Tienda — Ittem se le haze cargo al dho tesorero
a otra parte hauer Resceuido y perue
nido en su poder la suma de cinquen
ta ducados por la arren.on y tienda p.r
camerceria que los cobro de miguel de her
biti arrendador della que los dio
a delantados de bistreta // ——— 050 rr

Pena de la tienda del tpo de Ju.o miguel de ayanz — Ittem mas se le haze cargo de tres ducados y medio
por otros tantos que le fueron echados de pena en dos llaves
a Joan miguel de ayanz arrendador de la tienda ——— 003 rr 25 ts
251 rr 25 ts

arren.on de la tienda de la Plata de qua hon cesso que fue asta S.ta Cruz — Ittem se le hizo cargo al dho teso
rero de doze ducados doze tarjas
y ocho cornados que le cabia de prorra
ta de su año de la arren.on de la
dha tienda del tienpo que fue arrenda
dor Juan miguel de ayanz al mi.te
de la dicha Villa predecesor
del dho miguel de herbiti arrendador
de la dha tienda ——— 012 rr 12 ts

Arrendacion de la panaderia — Ittem mas se le haze cargo al
dho tesorero de diez ducados seys
Reales tres tarjas y doze cornados
que a cobrado de Juan fran.co de sada
arrendador de la panaderia desta
Villa que fue el año hultimo pasado
por la prorrata que le cabia y fin
de pago de los diez y siete ducados
de arren.on que se hobligo de pagar a la
Villa // ——— 010 rr 30 ts

arren.on de las neberas de cinco años — Ittem mas se le haze cargo de cinco
ducados y diez Reales por la arren.on ——— 274 rr 18 ts 04

~~274 rs 18 ms 4~~
274 rs 18 ms 4

neberas — De las neberas que cobro de Juan miguel de ayanz al mte de esta villa y arrendador de las dhas neberas por la arrendon de cinco años — 005 rs 45 ms

Venta de yerba — Ittem mas se le haze cargo al dho Tesorero de diez ducados y un real que a cobrado de simon de eloiz menor vezo del lugar de eloiz de venta de la yerba del terno de buzuaga para las yeguas del guaran — 010 rs 04 ms

Venta de yerba — Ittem mas se le haze cargo de diez y siete ducados de venta de la yerba de la bradio del terno de yribeni que se la vendio a Juanes de ibco dho guizon resite en el lugr de ciliguieta — 17 rs 00 ms

Venta de yerba — Ittem mas se le haze cargo de diez ducados de venta de la yerba de la poblacion y sarrueta que se la vendio a Juanes de macaya y sus cones ganaderos de esta villa — 10 rs 00 ms

herbago de cabrones — Itten se le haze cargo de doze reales q a cobrado de hu de yrco del herbago de las cabrones — 01 rs 04 ms

318 rs 22 ms
318 rs 22 ms

~~318 rs 22 ms~~
318 rs 22 ms

Pasos de ganados — Ittem mas se le haze cargo al dho Tesorero de haver rescevido de pasos de ganados treynta y tres reales — 03 rs 00 ms

Venta de pieça concejil — Ittem mas se le haze cargo de dos ducados y ocho reales que a cobrado del dho simon de eloiz por una rovada de tierra que se la vendio de un novillo de una pieza suya de vaxo el soto de tallunzea donde el arroyo que pasan para el lugr de eloiz desta villa — 02 rs 36 ms

soleras — Ittem mas se le haze cargo de nuebe ducados por tres piedras soleras que se an vendido a diferentes ptes el dicho año — 009 rs 00 ms

Cargo que a cobrado franco de saras a coletor rebatido liquidamte las partidas cobradas — Itten mas se le haze cargo de treynta y seys ducados treynta y ocho tarjas y seys cornados por otros tantos que franco de sarassa coletora ~~paga~~ cobrado de particulares para pagar el cargo de que se dan al br licendo lidena y a la de ezcurra y aqui se incluyen los dos ducados de su salario y assi es liquidamte la dha cantidad — 036 rs 38 ms 6

369 rs 46 ms 6 — ~~369 rs 46 ms 6~~

Cargo Del trigo

~~1 409 ff 46 mr 6~~ 369 ff 4 mr 6

tributo de 9 piecas con cesiles 2 4 ff

trigo 10 ff

94 ff

Jttem Se le ha Se cargo al Dho te
sorero de ochenta y quatro Fanegas
de trigo de tributos Deste dho
concejo les de Cadahalla —

Jttem Se le ha Se cargo al Dho
Tesorero de diez Fanegas de trigo que
a Resçebido de Juanes de Tedin
Vez.º desta Villa a Razon
de presçio de a ducados Reales cada
Fanega / Que paraen parte de pago de la
Dcan que deue como fiador de Juanes
de Tiedra Difunto a dha villa —

hijo del sobrebaylio 104 ff de hijo

Jttem Mas se le ha de cargo de diez —
Fanegas de trigo de los sobrebaylios que pabiii
eran en su poder en dho año pagados con
Costieros —

pena de zanadeira

Jttem mas se le ha de cargo de ocho Reales por
otros tantos que sobrado de Bernart de Gonyo
Vastero de çiento pena que se le echo por no dar
Cuenta en — 000 ff 36 mr
~~370 ff 32 mr 6~~
370 ff 32 mr 6

Dan se le las cuatro audiençias que hubo el dcho. el dho año

Jtten mas se le ha de cargo de ciento y cinqta Reales de vellon de a diez cornados por dcho 370 ff 32 mr 6

Fanegas en que fueron condenados particulares en las audi.as que hubieron les dhos alcaldes del dho Tesorero cosa juzgada y dellos se Rebatten diez Reales de costas y media que Juan de Sanasta mui.º dio a los oficiales que hauian de auer el salario y assi en liquido se le ha de cargo al dho Tesorero de ciento y cuarenta Reales y medio — 140 ff 2 mr 4

carneramientos del dcho año

Jtten Mas se le ha de cargo de beynte y cinco Reales de vellon que ha montado la sisa de doçe carneramientos del dho año 02 ff 06 mr

yerba de yeda herbago de corderos

Jtten mas se le ha de cargo de dos ducados del herbago de la yerba que fue dada en yerba a los de Cembranos — 02 ff 00 mr

Jtten Mas se le ha de cargo de mill e Reales y una Fanega por el herbago de los corderos de la villa — 00 ff 41 mr 8

~~falta de asentar y de hazer cargo del precio del trigo vendido / 2 que el dho Tesorero a sacado para pagar~~

370 ff 32 mr 6

Jtten mas se le ha de cargo de beynte y seis ducados y medio Reales que montaron los dhos beynte y seis ducados y medio en dineros que quedan pagados los gastos hasta oy dia de la cuenta a Reales el dho — 02 ff 09 mr

Contando a tres en Fanega a Reales el dho y esto es por pagar dos Fanegas del Letrado y por Liquidar y mostro las pagas de los pen

414 ff 36 mr 14

Suma

Suma de cargo en dineros y Reziboçe

Dyo tambien en dineros quatro çientos catorçe ducados de Resta y seys Reales y Catorçe mr

Alba de honor de Cuenta — 414 ff 36 mr 14

Descargo. 1611.

eletos

1 Primeramente dio por Descargo haver gastado con los eletos de alcalde y titulo nueve ducados ——— 0 9 Rs

quarteres y alcabalas

2. Ittem mas se descarga haver pagado Settenta y tres ducados y media Tarja por los quarteres y alcabalas que a mi Don Teyca Rescevidor como se le devia paresce por sus Descargas y a otra veynte ducados que se dio y pago a mi Miguel de Esnoz executor de quarteres y otros 20 Rs se asientan abaxo en esta ——— 73 Rs 00 Ms

polbora censos de Ricla

3 Ittem mas se descarga de Doze ducados que a pagado a Juan Ruiz de Ricla polborista por otros tantos que deve la villa de censos en cada un año por dozientos ducados de principal y dos Ducados de costas como consta por descargo del dho Ricla ——— 14 Rs

quarteres

4 Ittem mas da por descargo haver dado y pagado a mi Miguel de Esnoz executor de los quarteres a cuenta de los dhos quarteres veynte ducados consta la paga por su descargo ——— 20 Rs

116 Rs 8 Ms

Saludador

5. Ittem mas da por descargo de dos ducados y medio que dio y pago a mi Don de lana en nombre de mi Miguel de Ciga saludador por su salario y costa que hizo quando vino a esta villa a saludar la gente della este año como consta por descargo del dho lana ——— 0 2 Rs 2 5 Ms

dietas

6. Ittem mas dio por descargo haver pagado a Guillen de garro vezino y Jurado desta villa cinquenta y un Reales por la ocupacion de la paga de los quarteres y diligencia que se hizo con Rodrigo de larrangoz vezino desta villa en pamplona y otras cosas que contiene la libranca ——— 0 4 Rs 3 1 Ms

Limpia de la cequia del molino

7. Ittem mas se descarga de treynta y cinco Reales por la cequia limpia de la cequia del molino ——— 0 3 Rs 0 Ms

calbario

8 Ittem mas dio por descargo haver pagado con libranca de los Regidores desta villa a mi Don de sarasti cantero vezino

10 Rs 15 Ms 8

Desta villa seys ducados por la
obra que hizo en el calbario della
y los dhos seys ducados le fueron libra
dos por todo el concejo consta la paga
por descargo ——— 0 6 rr

censos de orcarayn

9 Ittem mas se descarga haver dado
y pagado al uxerechavri seys du
cados y nuebe reales de prin.al y costas
por los censos que se le deuen en cada
un año al bernart de orcarayn ciru
jano vez.o de pamp.a o/ a sus herederos 0 6 rr 4 ms

alcance del tesorero antecesor

10 Ittem mas dio por descargo de
veynte y cinco ducados cinco tarjas
y doze corhados de prin.al y costas que
se los pago a pedro de aspilcueta mer
cader como acesionario y causa hoiu.te
de sancho de lico ayn tesorero del año
pre.te de la alcance que tenia en la dha villa
como paresce por su descargo ——— 25 rr 0 s 1 rr

37 rr 46 ms 4

11 Ittem se descarga haver pagado
a juanes de macaya vez.o de la villa

Dos

Dos ducados de dones que le ofres.
quando se arrendo la tienda y pesca
merceria desta villa como consta
por su descargo ——— 0 2 rr

magno escuela

12. Ittem mas da por descargo haver dado y
pagado a juan hernando labat magno escuela
que fue de la dicha villa el dho año por el
salario de nuebe meses sessenta y seys
reales y tarja y media ——— 0 6 rr 0 1 ms

Pentida y ucierta del tesorero precedente

13. Ittem mas se descarga haver pagado
a sancho de lico ayn tesorero del pre.te
año dos ducados por haverse le salido
yncierto en pedro de rota de una
pena que le echaron que le hizieron
cargo en sus quentas como paresce por
librança y descargo ——— 0 2 rr

Salario del relox

14 Ittem mas se descarga de ocho du
cados haver dado y pagado a don
min.o de monreal y ciel presbitero
para en parte de pago del salario hor
dinario de regir el relox de la dha villa 0 8 rr

18 rr 1 ms

Sarasti 15. Ittem Se descarga hauer dado y paga
do a martin de sarasti cantero vesino
desta Villa doze Reales y quatro tar
jas por ciertos gastos que le hisieron
pagar por el censo que se le deuia a Jn.º Ruiz
de Ricla agora tres años porque le embargaron
el quartago consta por libranza y descargo — 01 Rs 04 Mrs

Drechos y dietas 16. Ittem Se descarga de tres ducados y Un
Real hauer pagado a miguel de esnoz
y aguillen de garro veynte y quatro Rea
les al dicho miguel de esnoz por
sus drechos de execucion y doze Rea
les al dho guillen de garro por dos dias
que se ocupo en pamplona en negociar
con el Rescevidor como paresce por
Librancas y descargos // — 03 Rs 04 Mrs

Patrimonial 17. Ittem mas Se descarga hauer
pagado a frances de morondo patrimo
nial de Su magestad por la visita
que hise en esta Villa ocho Reales
como paresce por su descargo // — 00 Rs 36 Mrs

4 Rs 45 Mrs

Lobero 18 Ittem Dio por descargo hauer
dado y pagado a francisco sanchez lobe
ro treynta Reales por hauer cazado
Dos Lobos serbales en la sierra de
alaiz como paresce por librança y
descargo // — 02 Rs 36 Mrs

Puente de la tejeria 19. Ittem Se descarga el dho tesorero
de Settenta y seys Reales hauer
dado y pagado a Bernart de noguera
y min arteiz canteros maestros de
cantería y fusteria por haser la
puente de la tejeria de la dicha Villa
como paresce por librança y descargo 06 Rs 45 Mrs

Reparo de la casa de la tejeria 20 Ittem da por descargo hauer dado
y pagado a Juan flamari que can
tero vesino desta Villa dos
ducados por el Reparo que hiso
en la casa de la tejeria desta Villa
como paresce por librança y descargo 02 Rs

11 Rs 31 Mrs

21. Ittem mas se descarga hauer dado
y pagado dies Reales a Juan de

adreco de yerros dela v.ª

22. Desuesan herrero vez.º del lug.r de salinas por el adreco de yerros dela villa como paresce por librança y descargo // — 00 rr 45 ts

molino calabaza

23. Ittem mas se descarga hauer dado y pagado a m.n de sarasti cantero vez.º desta villa nouenta reales por hazer la cababaza y caja de arina para el molino de Robre como paresce por librança y descargo // — 08 rr 09 ts

cruzes

24 Ittem mas se descarga de diez reales hauer dado y pagado al li.do don m.n de es laba vicario de la yglesia parroquial de sanctamaria dela dha villa por poner las cruzes en los terminos dela dha villa y por vna misa como paresce por librança y descargo // — 00 rr 45 ts

Danza del dia de corpus

25. Ittem mas se descarga de veynte y quatro reales por el gasto que se hizo en la dança del dia de corpus como paresce por librança de los dhos regidores y descargo de los mozos dela dicha villa — 02 rr 09 ts

90 rr. 49 ts

cerraja del molino

26. Ittem se descarga hauer pagado a fran.co verjes cerrajero por hauer hecho vna llaue y adrezar la cerraja del molino dela dicha villa quatro reales como paresce por librança y descargo // — 00 rr 18 ts

ceuada de los soldados

27. Ittem da por descargo hauer dado y pagado al dho fran.co verjes treze reales por la ceuada que gasto quando vino vna conpañia de soldados a esta villa el año hultimo pasado como paresce por librança y su descargo // — 01 rr 09 ts

Dieta

28. Ittem se descarga hauer dado y pagado a Juan perez de vrroz esno real vez.º de pamp.ª ocho reales por vna dieta suya como paresce por librança y descargo — 00 rr 36 ts

4 rr. 22 ts.

Danca del dia de sta ana

29 Item mas se descarga de Doze Reales haver dado y pagado a carlos de ochoa por la danza del dia de sancta ana como paresce por librança y su descargo ——— 01 rr 04 ts

gasto hecho contra Ju.o Fran.co de sada sobre ynpugnaon

30 Item dio por descargo haver dado y pagado catorce ducados dos Reales y medio a Juan miguel de ayanz alm.te desta villa por gastos que se hizieron en el pleyto que se lleuo contra Juan fran.co de sada vez.o de la villa sobre la ynpugnaon que hubo en la dha villa ——— 14 rr 11 ts 4

Sal cruzera del molino

31. Item se descarga el dho tesorero de nuebe Reales haver pagado a carlos de salinas y su conpañero por el adrezo de la cruzera de la piedra del molino farinero de la dha villa como paresce por librança y descargo 00 rr 40 ts

fustas del molino

32. Item mas se descarga haver dado y pagado ducado y medio a min.o de ——— 16 rr 6 ts 14

y lunda yn vez.o de la dha villa por haver lleuado tres fustas del monte del dho lugar de equisoayn al molino farinero de la dha villa 01 rr 25 ts

Reconos.to de los mojones

33. Item se descarga el dho tesorero de ciento y cinquenta y cinco Reales del gasto que se hizo en el Reconos.to de los mojones de los ter.nos de la dha villa en dos dias que andubieron haziendo el Reconoscimiento ——— 04 rr 04 ts 8

14 rr 04 ts 8

gasto de la procesion de yga

34. Item mas dio por descargo el dho tesorero haver gastado en la procesion que se hizo a yga tres ducados y dos tarjas como paresce por memorial firmado por el Regim.to de la dha villa 03 rr 02 ts

cruz de yga

35. Item mas dio por descargo haver gastado ocho Reales en pan y vino en los peones que subieron la madera de la cruz de yga de los montes del lug.r de equisoayn ——— 00 rr 36 ts

19 rr 17 ts 8

honrras de la Reyna s.ra

36. Ittem Dio por descargo hauer
se gastado en las honrras de la Rey
na Señora nra ciento y ~~sesenta~~ ochenta y dos Rea
les como paresce por una Libranca
de quarenta Reales y memorial
por menudo en el ynclusso la dha
Libranca de quarenta Reales fr.do
por los dhos Reg.es son diez y seys dr.os y seys reales ~~16 dr 27 ts~~
16. dr 27. ts

Reconos.to de la huba

37. Ittem dio por descargo hauer se gas
tado doze Reales en pan vino y en
lo nesce sario quando se miro la huba
de las viñas de los terminos de la dha v.a

Razon del quartel y alcabala

38 Ittem mas dio por descargo hauer dado 0 L dr 0 4 ts
y pagado quatro Reales a mn garay
secretario de camara de conptos Reales
deste Reyno por sacar la Razon del
quarter y alcabala que la dha villa
deuia porque no fuese desfraudada
la villa como paresce por la propia
Razon y descargo del dho garay // 00 dr 18 ts
17 dr 40 ts 2.

Dros y dietas de andres de Asparen y costas hechas cad.a el alm.te

Ittem Dio por descargo hauer dado y
pagado a andres de asparen vez.o
39. de la dha villa cinco Reales y media
tarja por drechos que a pagado del
oficial del secretario barbo en el pleyto
que lleuo la dha villa con.a Juan mi
guel de ayanz alm.te de la dha villa
como paresce por libranca de los dhos
Reg.es y descargo del dho oficial y asparen 0 0 dr 23 ts

Dietas de Rodrigo de larrangoz y costas hechas cad.a el alm.te

40 Ittem dio por descargo hauer dado y
pagado a Rodrigo de larrangoz vez.o
de la dicha villa ochenta y ocho tar
jas y quatro cornados a sancho narbart
oficial de miguel de burutayn es.no de
corte en el pleyto que se lleua con.a
Juan miguel de ayanz alm.te de la
dha villa y a otra parte al xer es
parca por sacar el proceso un Real 0 L dr 4 ts 12

Dietas de andres de asparen

41. Ittem dio por descargo hauer dado
y pagado a andres de asparen 2 dr 14 ts 12

Vez.º de la dha villa diez Reales y una
tarja por drechos que pago a fran.co fer-
nandiz y sancho naibart y al Rela
tor herize en el pleyto que lleuo la
dicha villa contra Juan miguel
de ayanz almirante de la dicha villa 00 rr 2 4 6 tr

Limosnas de pobres y costa de los frayles

42 Ittem da por descargo hauer gas
tado y dado a pobres soldados clerigos frayles
y otras limosnas de un año seys ducados y
cua.º a cales ——— 06 rr 18 tr

canpanas del dia de corpus y s.t Juan

43 Ittem mas dio por descargo hauer
dado y pagado a mun de longarez
y a los demas que tocaron las can
panas los dias de corpus y san Joan
ocho Reales // ——— 00 rr 36 tr

Costa sobre la moneda costa

44 Ittem mas dio por descargo hauer
dado y pagado a Juan francisco de
Saday miguel de Vera s.no Real
quatro Reales los dos al dho Juan [illegible] rr 18 tr
8 rr 00

41

francisco sobre la moneda que tuvo
un auto y los otros dos al dho mi
guel de Vera sobre el pleyto que
tubo con.a mun de sarasti sobre cinquen
ta Reales que se los boluio de zien
do que no eran buenos / ——— 00 rr 18 tr

limosna de missas

45. Ittem mas dio por descargo ha
uer dado y pagado quatro Reales
al lic.do don pedro gil vicario de la
parroquial yglesia del s.r sanmun
de la dha villa y a don mun de torres vene
fi.do desta villa los dos Reales al dho
vicario y los otros dos al dho don mun
de torres por dos misas que dixeron
al otro dia de pasqua de Resurreccion
en san pedro y san Joan ——— 00 rr 18 tr

Costa de hacer el tributo y una prohi.on con los ganaderos

46. Ittem dio por descargo hauer
se gastado y pagado quando vinie
ron los de cenboraym a esta villa [illegible] 00 rr 36 tr

Con el trebudo de la pieça y ola,
Real y medio y dos Reales y media
Tarja a Rodrigo De Larrangoz por
sacar la prouision contra los ga
naderos desta Villa sobre que
guarden los terminos della — 00 rr 17 ms 4

Deletta de ~~Rodrigo de Larrangoz~~ guillen de garro

Ittem mas se descarga el dho te
sorero de ~~ocho~~ diez y seys Reales hauer paga
do a guillen de garro por lo que
se ocupo con Instrucion de sus con
Pañeros a tomar parescer de letrado
de diuersas partidas de las colaciones
de los Venefidos y panaderia y otras
cosas que contienen en la dha Instru
cion y Librança // — ~~01 rr 22 ms~~

Costa de traer la Calçina 47.

Ittem mas se descarga el dho
bolsero de siete Reales por los
portes de traer la calçina de la Villa
de la tejeria della a lorenço de landibar — 00 rr 31 ms

~~00 rr 8 12~~
~~48 rr~~
48 rs 12

Porte de lleuar las pensiones — 48.

Ittem mas se descarga de
los portes de quatro cargas de
trigo de pensiones doze Reales — 01 rr 04 ms

~~47.~~ Ittem dio por descargo el dho
Tesorero hauer dado y pagado a
andres de asparren Vezº de la dha
Villa la suma de siete Reales
de portes de la calçina que a traydo
para la tejeria de la dha Villa
como consta por librança de los
dhos Regres y descargo del dho
asparren

Diettas de guillen de garro. — 49.

Ittem dio por descargo hauer
dado y pagado a guillen de garro
Vezº y Jurado de la dha Villa
la suma de diez y seys Reales
por dos dias que se ocupo en la ciudad
de pampa con Instrucion de los
dhos Regres tomando parescer — 1 rr 04 ms 8

Sobre la panaderia de la
dha Villa deziendo que no podian
hallar panaderos y aver que horden
se podia tener y en dar una peticion
ante el Vicario general como consta
por libranca de los dhos Regidores
y descargo del dho guillen de garro 01 rs 22 ms

Costa del tato y barro del molino 50. Ittem asi vien dio por descargo
haver dado y pagado a min de ylun
dayn vezino de la dicha Villa
la suma de treynta y siete Reales
por el tato y barro que ha hecho para
el molino farinero de la dha Villa
como consta por libranca de los dhos
Regidores y su descargo // 03 rs 28 ms

Censo de cezenza y costas de la execucion 51. Ittem dio por descargo el dho teso
rero haver dado y pagado a mig.l
Lopez de Vallariayn teni.te de
merino de la Villa de sanguesa 04 rs 240 ms

Treynta y tres ducados los treynta
de principal de censos corridos que
la dha Villa deve y a la de escurra
y los tres ducados por sus drechos
y costas de la executoria y mas a
otra parte veynte Reales asi vien
a quenta y pago de los dhos drechos
como consta por descargo del dho
Vallariayn 34 rs 31 ms

a biz de cuentas prim.as quentas 52. Ittem asi vien dio por descargo
haver gastado quando se pasaron
y tubieron las visquentas los
dhos Regi.es quarenta y un Reales
y doze tarjas como consta por la
quenta que dio por menudo 03 rs 36 ms

Portes de bender el trigo para pag.r al s.r licen.do Liedena 53. Ittem mas da por descargo haver gastado
en llebar a pamp.a siette cargas de trigo para
pag.r el censo del s.r licen.do Liedena ochen
ta y quatro tarjas y m.d 01 rs 34 ms

Costa de reconozer el pazto y otra cosas 54. Ittem mas dan por descargo haver
dado y pagado a un mochacho que lino
a predicar seys reales y a p.o de chaque
y m.n de ylundayn doze reales por el son 40 rs 02 ms

42 rs 02 ms

Reconocimiento de los pleytos que hizieron en los
mrs de Sanct Jayme y otros de Sevilla — 01 Mr 3 1/2 t

Vicetar. del Estrado 55. Iten mas da por descargo haver hecho
pagado a Victoria Antonia encomendera de pleytos de
Sevilla y Porcello de libranzas dos ducados — 02 Mr

Salario del alcalde y alg.s 56. Iten mas da por descargo haver dado
y pagado a los Sres alcaldes y regidores y sus
salarios hay dizz y siete mrs y un alcalde y
manera del dho alcalde cada uno y cada
un alguazil hey nueve y medio ducados — 17 Mr 04 mrs

Sello 57. Iten mas da por descargo haver dado
y pagado a los que juraron y sellaron
hay ocho ducados — 08 Mr

Sala.o del Estrado 58. Iten mas da por descargo haver sellado
por dinario beynte y cinco ducados — 02 Mr 13 mrs

Sala.o del mun.o y 59. Iten mas da por descargo haver dado
de posadas — y pagado a Hern.o Perez de Sevilla mun.o
de sesenta ducados y para repartir entre
ducados — 06 Mr 22 mrs

Costa de Sevilla 60. Iten mas da por descargo haver gastado
de costas de Cortes con los que alcaldes regidores
y mun.o y el mun.o beynte ducados — 02 Mr 3 mrs

3 8 Mr 7 mrs

Son 40 Mr 07 mrs

Pensiones hay del letrado y solicitador — 61. Iten mas da por descargo haver pagado
a los Sres Miguel de Bayona Hernim.o
de Velasco Alcaldes y Pero de Vizcaya solicitador
cuatro cargas de trigo con costa de pagar por
arrendamiento dellos —

24 Mr

Censo del S.r licenciado Medina — 62. Iten mas da por descargo haver dado y
pagado al Señor licenciado Medina regidor
de Sevilla cierto trigo y diez ducados y medio
censo cierto de cada un año y por reno
mbre de cargo de la paga que se le debe mando
a los mrs de Sevilla de librar — 30 Mr

Costa del dia de Pascua de Resurrection — 63. Iten mas da por descargo haver gastado
en la colacion que se dio a los Sres y abitantes
de Sevilla el dia de Pascua de Resurrection
en la Sala Capitular — 13 Mr 3 1/2 mrs

Remdamiento del Jubileo y Bulla del dho costa y dichos que se leyeron — 64. Iten mas da por descargo haver pagado
a Sancho Ximenez de Ayala alguazil de Sevilla
de cierto dinero que dio a los alguaziles
de Sevilla y Xerez y a otros tantos que dio a los dos
de Cadiz costas y dichas que se leyeron por
el remdamiento del Jubileo de la Santa Bulla — 4 Mr 3 1/2 mrs

Certificacion de cuentas — 65. Iten mas da por descargo haver dado y
pagado a los dhos alcaldes regidores y
mrs que hombres de beynte y cinco
y mun.o ciento y catorze ducados y cada

4 8 Mr 13 mrs

448

Segundas quentas

Averiguacion y Verificacion de Cuentas
de Gregoria que hazen dos Mayordomos
Reales ——— 10 Mrs 7 Mrs

Costa del cenco del Sr. Licen.do Licdena

66. Mas da por descargo haver Pagado a Sr.do de
Duarte y Galarca Cnd.or Escribano Real dies y ocho
Reales de dos de la diamj.a q debe y tubo
por la execucion que hizo del cenco que sedeve al Sr.
Licdo Licdena del Real Consejo ——— 01 Mr 3 6 Mr

Costas hechas cont. el Almirante

67. Mas da por descargo haver gastado en un
pleyto que tubieron con Dn.o Diego de Ayala Almz.e
de Castilla sobre la Renta de Alcabala, sesenta y cinco
ducados que en Reales hizieron ciento y veinte y dos
reales ——— 01 Mr 15 Mr

Costas de Alcabala

68. Mas da por descargo ocho Reales que a
venido de costas en Cantidad de dos mrs
de la Casa de la Moneda ——— 00 Mr 3 6 Mr

Son 14 Mrs 05 Mr ~~01 Mrs 00 Mr~~

Suma este dicho descargo quatro cientos beynte y siete ducados
y cinco tarjas y dellos dela partida del Reconocimiento de
dos mrs Jones ses acaron quarenta y ocho Reales por que bienen
todos en ello hasta el dicho cargo en liquido quatrocientos beynte y dos
Ducados y quarenta y quatro tarjas y Cuat.o Cornados y el
Cargo monta quatrocientos catorze ducados beynte y seis
tarjas y Catorze cornados de suerte que es sobrando el Cargo con
dicho descargo Alcanza el dicho Juan de Tacaue tesorero ala
Real Hazienda de su propios
de la dicha Renta quinientos y Diez y siete Reales y quatro mrs
nobenta y tres tarjas y Cuat.o Cornados salbo honor de Cuenta la cual
no haga perjuicio a ninguna de las partes las quales dichas
Cuentas las Recibieron los Sres. Juan de Torres y Diego Alfaro
Juez hordinario de la dicha Villa nicolas de Ochoa y Pedro

Alcanze
C — 17 Mrs 4 Mrs 4

Veinca Regidores della y por ynorancia no dezian mas
dada Jurado Cano della y tambien los dezian mi que
deardaya Carlos de Mendoca Juan de Zeyaralane mas de
artaya y Matias Gonsalez de Herbaya etas y Pedro de Cestan
y mas de Yglesia mayor y el Licdo. Alez dixo que no supugnaua
la partida de las Bacas dela Ayuna mas, y el Licdo Nicolas
ocho a dixo que el no dezia cuentas de lo que mas ni menos atento que
el dicho Jurado de Cano era tesorero y no fallaba de a el
dicho Juan.o de Cano y de Sada Regidor Cano, y el Licdo Carlos de Mendoca
dixo que no supugnaba la partida de los catorze ducados que
se dieron a Dn.o Diego de Ayala Almz. de Castilla de costas hechas con
Juan.o de Sesada y el Licdo. de Zeyaralane dixo lo mismo
que el dicho Juan.o de Sesada y el Licdo. de Zeyaralane dixo Carlos de Mendoca
Las cuales dichas Cuentas las dieron y Recibieron los dichos
de suso anbadra de Alcalde y dimigo abarte y Pedro
de Ynuncha Regidores de Cestona
Data Alcalde y Regidores de la dicha villa de Cestona en quatro dias
del mes de Diciembre de Mill y Seis y Diez y Siete años
los que estauan Cargo de dicho Cargo sobre dicho y el dicho
de Regidores que fueron el dicho Licdo. Alez y el Licdo Nicolas
de Juan de Cestona y el Licdo Guillen de Sesano y los
Cargo Jurados que fueron el dicho Licdo. Alez y el Licdo Nicolas
y supugnadas haziendas gastadas y asi en cargo que en la pasada
protestaron de pedir y costas con los supugnantes y Por Dabm
Alcalde Juan de Tenco Alcalde hordinario
y Regidor de la dicha villa y Juramento lo
firma de suso de dicho sobre la cabeza de la Cruz y santos
Cuat.o Clausulas a que se refieren
dar dicha Cuenta a dicho alguno Juan de la dicha villa
y para que asi lo pida y Requiera Juramento que
Juan.o que a dicho no a dicho Juan de alguno en

De las dichas cuentas al dicho alcalde mi fuer propios y cue
cuentas que bisiere a fuerca a que yahecho dara
rendicion luego al dho alcalde y a los ofiziales de
[illegible] parde
[illegible] 22 Rs
[illegible] y cabalgadura

Passo Antt.o Ruiz

Alligue de dicha cuenta

1612

Rendicion de los propios y Rentas de la v.a de monreal
del ano mil y seyscientos y doze siendo Jurados Juan fran
cisco de Sada Regidor Pedro nicolas ochoa pedro de cuca y
Juanes de Lacaue Regidores della y tesorero Juanes de Lote
Vez.nos de la dha villa

Cargo. 1612.

Molino — Primeramente se le hace cargo de ciento y
cinquenta du.s que a cobrado el dho ano
por la arrendacion del molino farinero
de la dha villa ——— 150 RR 00 mr.

Panaderia — Yten mas se le hace cargo de ~~ciento y~~
ochenta ducados por otros tantos que a co
brado de arrendacion del dho ano de la
panaderia de la dha villa ——— 010 RR 00 mr.

160 RR 00 mr

Solera — 46 — 160 RR 0 mr

Yten mas se le hace cargo de
dichos y seys ducados que a cobrado
el dho ano de pedro de maeda y a cantero
de las piedras soleras que dho ano
sabemdido ——— 016 RR

Carneramiento — Yten mas se le hace cargo de vey
nte y gua.o cargas y docenas por
la parte que a la dha villa pertenesia
de vn carneramiento que se le hizo
amigable y dos.m vez.mo de a corrido ——— 00 RR 24 mr

Passages — Yten mas se le hace cargo de gua.o
du.os y diez Reales por otros tantos que
ha cobrado el dho ano de passages de gana
do menudo ——— 00 4 RR 4 s mr

Dena del Cortante — Yten mas se le hace cargo de ocho
Reales y me.o de penas que ha cobra
do el dho ano de parcoal quillen cortante
por cierto fraude que hacia en el ver
der de la carne a los particulares de
la dha villa ——— 000 RR 36 mr

Penas de Audiencias — Yten mas se le hace cargo de quaren
ta y gua.o Reales y medio que a cobrado
de penas de las audiencias y Regimiento
que se hizo fundamente
el dho ano ——— 004 RR 6 s 4

Penas de Cuego — Yten mas se le hace cargo de treinta y
seys Reales que ha cobrado de particu
lares de la dha villa de penas que el dho
Regimiento hizo por cierta cuego ——— 003 RR 13 mr

1 8 9 11. 21. 12.

Pena de
carnadera

Item mas se le sabe cargo de ocho
Reales que sobrado el dho año de
penas de los arrendadoras de la pana
deria el dho año ——— 00 0 MR 36 MR

Renta del
arrendador de la
carniceria

Item mas se le hace cargo de qua°
Reales que a cobrado de mm de yniesta rri
arrendador de la carniceria por una
pena que dho Regimiento le hecho por
hauer vendido la carne mas precio de
lo que podia ——— 000 MR 136 MR

arrendador de la
carniceria

Item mas se le hace cargo de ~~honze~~
nueue ducados por otros tantos
que a cobrado de gracian de asiayn ar
rendador que fue de la carniceria de la
dha villa de resto y fin de pago de su
arrendacion ——— 009 MR 000 MR

yerba de tallunca

Item mas se le han cargo de cinco
ducados por otros tantos que a cobrado
el dho año de la arrendacion de la yerua
de tallunca ——— 005 MR 000 MR

Pena acusada a
Juanes de Maraya

Item mas se le hace cargo de ocho du.
por otros tantos que a cobrado de Juanes
de maraya vezino de la dha villa por una
pena que le fue echada por el dho Regimiento 008 MR 000 MR

herbago de corderos

Item se le hace cargo de veynte y un
Reales y un tarjay ~~dos~~ cornados que
ha cobrado del herbago de ducientos y
cinquenta y ocho corderos a razon de
a seys cornados por cada uno ——— 1.MR 4 5.45.
~~000 MR 4 5 MR~~

Item mas se le han cargo de nueue Reales
y medio que a cobrado del tanto de la dha villa ——— 000 MR 4 2 MR 8
~~1 5 M 13. MR 4~~

Dinero cobrado del
almirante

Item mas se le hace cargo de seys
ducados de prima para y tres de Reales de
costas por otros tantos que ha cobrado
de Juan miguel de ayans almirante
de la dha villa por el cenco que dexo ama
sebernarte de borcaray y por otros tantos
que la dha villa a cumplido el dho año
por el dho almirante ——— 007 MR 009 MR

Arrendacion de la
tienda y pescamer
cenia

Item mas se le hase cargo de trese
ducados y tres Reales y tres tarjas por o
tros tantos que a cobrado de los dhos tri
mos qua° meses por la arrendacion
de la tienda pescamercenia de la dha v. 013 MR 166

yerba de bucuaga

Item mas se le hace cargo de trese
ducados por otros tantos que ha cobrado
por la yerua de bucuaga ——— 013 MR 000 MR

Coarteres cobrados
de los carneros y
mossos

Item mas se le hace cargo de diez.
y seys ducados ocho Reales dos tarjas ~~16 MR 2 MR 4~~
y quatro cornados por otros tantos que
ha cobrado de mm de cuacuemenor coletor
de los quarteles y alcauala s por los dhos
meses del dho su año ——— 016 MR 3 MR 4

Censo que cob.
Zamiguez de
Esquivel

Item mas se le hace cargo de treynta y seys
ducados ocho reales y medio
por otros tantos que a cobrado
el dho año don miguez de esquivel coletor
de los cenos del señor Licenciado de
nia y de la señora de la tierra ——— 036 MR 3 4
302 MR 19

302 rs 15 ts 4

Nevera

Item mas se le haze cargo de doze reales y tres tarjas por otros tantos que a cobrado del dho Juan miguel de ayans almirante por la arrendacion que el dho año ~~de los dos pasados~~ devia por las neveras — 012 rs 03 ts

ay herrores en esta partida de reales a dos

12 Rs. an de ser y tres ts. y no 12 ducados

001 rs 07 ts 8

Dena hechada a graciana de licoayn

Item mas se le hace cargo de ocho reales por otros tantos que a cobrado de graciana de licoayn viuda por el herbago que goza con ciertas cabras y marranchones — 000 rs 36 ts

Trigo cobrado de Juanes de Radin 11 rs

Item mas se le haze cargo de honze robos de trigo por otros tantos que a cobrado de Juanes de Radin vezino de la dha villa a cuenta de mayor suma que debe a la dha villa a razon de cinco reales el robo

Trigo cobrado de las cassas bagas 15 rs y medio

Item mas se le haze cargo de ~~diez~~ quinze robos y medio de trigo por otros tantos que a cobrado de las cassas bagas y rebaillios pagados los balles de las viñas — baxa quinze

Dinero tomado el tesorero

Item mas se le hace cargo de honze ducados y nueve reales que a tomado Venicolas ochoa por tantos que se tomaron de dos cargas de diego que se bendieron de la almirante y de lo que sobro de los dozientos ducados del permisso — 011 rs 40 ts

Canal

Item mas se le haze cargo de doze reales de pesos que se an hecho por los de la bayntena y los a cobrado el dho tesorero — 001 rs 04 ts

~~327 rs 49 ts 12~~

317 rs 03 ts 12

Dinero cobrado

Item mas ~~de por ser~~ se le haze cargo de dos ducados por otros tantos que a cobrado de particulares por lo que devian los hombres de armas los quales los rezeuio de mayor de ellos — 002 rs 00 ts

~~329 rs 49 ts 12~~

319 rs 03 ts 12

Cargo de trigo 36 rs y medio

Suma este cargo en dinero trezientos y veynte y nueve ducados quarenta y una tarjas y quatro cornados y en trigo treynta y seys robos y medio salvo error de cuenta que no valga para ninguna de las partes — ~~Alcan~~ el cargo suma 329 rs 41 ts 4

Descargo 1612

Quarteres

Primeramente da por descargo haver pagado a Juan burges de licoayn tenente del rezeuidor de quarteres a cuenta de los quarteres y alcavalas que la dha villa devia los ocho meses del dho año la suma de noventa y siete ducados quarenta y cinco ~~siete~~ tarjas y doze cornados como mos no descargos dello otorgados en favor de los arrendadores del dho molino — 097 rs 4

Molino

Item mas da por descargo haver pagado y gastado en el reparo del molino farinero de la dha villa y su canal cinquenta y dos ducados ocho reales y medio como consta por ma

Menudo por el memorial que ha en poder de
el Señor Oro ——— 0 52 Mr 3 bl 4

Electos 3 Atten mas da por descargo haver gasta
do con los electos de alli diez ducados —— 0 10 Mr 00 tr

Procession de 4 Atten mas da por descargo haver gastado
en la procession que dia de santa cruz
se hizo ha bigagua. ducados y siete
tarjas ——— 0 04 Mr 07 tr

Patrimonial 5. Atten mas da por descargo haver pagado
un dezmo de parte patrimonial de sumag por
la bisita que hizo en los caminos dos
ducados y por su costa y criados y caba
gaduras siete Reales ——— 002 Mr 31 bl

Dicta de Sr. 6 Atten mas da por descargo haver paga
San. to de Rada do al dho Sr. Fran. co de sada treynta
y dos Reales y una tarja por su dic
tas que sea ocupado en pamplona en
lo que conviene la libranca —— 0 02 Mr 4 6 tr

Carta de poder 7. Atten mas da por descargo haver pa
para Cirujano gado al licenciado estaua vicario
de santa maria de Ladilla de mon reales
6 cbs Reales por poner las cruses bende
ras en los terminos de la dha villa ——— 000 Mr 36 tr

Declaracion 8 Atten mas da por descargo haver gasta
de lo en un presente que se hizo al sien.
Don Pedro de tabu Señor mio propio de mi
costas de ymbiar vn Virey y un Reales 001 Mr 45 tr

17 Mr 49 tr

Hayle 9. Atten mas da por descargo haver gasta
muertos do con los frayles y pobres y hermitaños
y enterrar peatrinas huerfanas en dho
año cinco ducados ——— 004 Mr 00 tr

Dicta 10. Atten mas da por descargo haver pagado
al guarda de pola Cirujano y amigo del Gui
rot por sendos dias que sirvio en dho
pola en baraçoagin y dho Guirald en pam
plona por dineros y trigo para socorrer los
hombres de armas ocho Reales y medio —— 000 Mr 3 bl 4

Carta de brenve 11. Atten mas da por descargo haver paga
de armas do al mariscal Ochino de Ladilla villa dose
Reales y dos tarjas y media por los juegas.
to Coronel aposentador de los hombres de
armas luego que vino ——— 001 Mr 07 bl 4

Dicta 12. Atten mas da por descargo haver gastado
Veynte y un Reales con pedro de Rotta
quando fue por el permisso para los hom
bres de armas ——— 001 Mr 45 tr

Menudencias 13. Atten mas da por descargo haver pagado al
las misas del onor dia de pascua quatro Reales por
las dos misas que la dha villa hace decir en ca
da un año y aquillen de garo mes Reales y me.
por el quaderno quatrugo de las leyes de las
ultimas Cortes y a Juan de Arriaga cirui
gano qua. to Reales por la costa que le hizo a
un portero con su criado que vino a execu
tar a la dha villa y mas qua. to Reales a un
aguacil que en vio el señor Virey por los dhos
diputados y para dos pordo. pobres amigues de garro
y Calubrero ——— 001 Mr 34 bl

1 de 2. de 19 de 4 anos
mayo 1580

Reconocimiento de los mosones

14 Item mas da por descargo hauerse gastado en el Reconocimiento de los mosones seys ducados y dies Reales ——— 006 rr 4 s rr

Censso de Riela

15. Item mas da por descargo hauer pagado por el censso de Juande Riela por bonista a Salguasil quintanella tres ducados y medio Real ——— 013 rr 02 rr 4

Censso de masse bernart de horca rayn

16. Item mas da por descargo a la viuda de maz se vernart de horca ray dos ducados y cinco Reales de costas del portero y de las dos executorias ——— 014 rr 22 rr 6

Dinero dado al aposentador de los hombres de armas.

17. Item mas da por descargo hauer pagado a Juande torres del burgomayor alle hordinario que fue de la Villa el dho año de ynte y seys Reales por otros tantos que dio el al aposentador de los dhos hombres de armas por la dha villa ——— 002 rr 18 rr

Censso del Sor licenciado Liedena y costas de la execucion

18 Item mas da por descargo hauer pagado a Sor licenciado Liedena treinta ducados por el censso que la dha villa deue en cada vn año y mas a Juande Suarte y Balanda portero quien hizo la execucion dello r vnte y quatro Reales y medio a vna parte y a otra dos Reales del adiamiento como mas ffio de la paga descargo ——— ~~32 rr 20 s 4~~ 32. rr. 20 s. 4

Viteri

19 Item mas da por descargo hauer pagado a quitoria de Sara Sarqueta viuda dos ducados de dos de vn coteraje que se dio en la dha villa a su marido ——— ~~0 3 rr 17 s 4~~

Relox

20 Item mas da por descargo hauer pagado a Don m.de monreal y Cicel por Regir y gobernar el Relox el dho año ocho ducados ——— 008 rr

Molino

21. Item mas da por descargo hauer pagado por dos maderas que pusieron en el molino ante de sarasti y mas de ysiendayn quatro du.os y medio ——— 004 rr 2 s rr

Dieta de vn commissario

22. Item mas da por descargo hauer pagado a pe.o de cespedes escriuano Receptor hordinario veynte Reales por dos dias que se ocupo en estar ella en hacer vna desflorpa a pedimiento del dho Juanes de Lacalle y consortes Jurados del dho año con.a la mesta de artaiona como mas no descargo de la paga ——— 00L rr 4 o s rr

Censso de Sflorra y costas

23 Item mas da por descargo hauer pagado a Sor.a de Sflorra treynta ducados por el censso hordinario y mas veynte y tres Reales y m.o de costas y dios como dello mosho da cargo ——— 032 rr 0 6 s rr

Dieta

24. Item mas da por descargo hauer pagado a dho Juan francisco de ses a ocho Reales por vna dieta que se ocupo en la Ciudad de Pamp.a en lo que con.a la tolorança como mosho descargo ——— 000 rr 3 6 s rr

Sustituto patrimonial

25. Item mas da por descargo hauer pagado ocho Reales al sustituto patrimonial por subsistir hordinaria como mosho descargo dello ——— 000 rr 3 6 s rr

esta de valer 301. rr. 21. s. 8

costa hecha en
seguim.to de los
soldados

26. Item mas da por descargo hauer dado a dho
Juan francisco de sada diez y siete Reales y tres
tarjas por los gastos que gasto y suplio en el
seguimiento de unos soldados que passaron por
la villa con mosso de cargo dello ——— 001 ℔ 30 ß

27 Item mas da por descargo hauer pagado a mre
arteys cantero quinze Reales por la puerta que
hizo para el hospital de la dha villa como
mosso descargo dello ——— 001 ℔ 18 ß

28 Item mas da por descargo hauer pagado a mre
Lorgares sastre dos Reales por las costuras
del vestido del nuncio como mosso descargo dello 001 ℔ 04 ß

29. Item mas da por descargo hauer pagado a l.s
conçiado miguel de ayoza por suspension hor.
dos cargas de trigo yal prior a ha carga mollo
de cargo del letrado ———

30. Item mas da por descargo hauer gastado en dar
de comer a un criado de la señora de Ilurra que
vino por unos dineros un Real y por Reco
nocer Sabuba seys Reales y tarja y media
con un capitan que paso en busca de los sol
dados y con dos criados siete Reales y medio
ya francos demorando Sustituto patrimoniae
de summa g. qua.s Reales por la visita que hizo
por los vinos que en junto hallo en todas estas
partes diez y ocho Reales tres tarjas y do
ze cornados ——— 001 ℔ 34 ß 1 m

31 Item mas da por descargo hauer pagado veynte y
qua.s Reales por los porte de ocho cargas de trigo
que se an llevado a la ciu.d de pamp.a [illegible]
cerder para pagar al l.do [illegible]
por para el letrado de la villa ——— 002 progal
509 ℔ 17 ß 1 m

17.ß.12.cor

mem.dencio

32. Item mas da por descargo hauer pagado a
Carlos de salinas hornero dos Reales y medio por
sobre llar una barra y a pedro de andia por limpi
ar unos pozos para cubrir los ganados de Ilu
ra ——— 000 ℔ 2 ß 4

drecho ℔ 33. Item mas da por descargo hauer pagado a mi
quel de dera de Real Seys Reales por una
jornada que hizo a la villa de nabas a noti
ficar un auto el architero por todo el camino 000 ℔ 27 ß

dictar del 34 Item mas da por descargo hauer dado Reales por
tesorero dos dias que sea ocupado en la ciudad de pamp.a
buscando dineros para pagar a la señora de Ilu
ra y en pagarlos el muy mo tesorero ——— 000 ℔ 36 ß

dictar de Lacave 35 Item mas da por descargo hauer pagado a dho
Juanes de Lazar de el tesorero diez Reales por
dos dias que sea ocupado en la ciudad de pam
plona en hazer un ar.l contra los ganaderos
de artaxona ——— 001 ℔ 0 ß 0

suyo 36. Item mas da por descargo hauer pagado a mre
Cio yniasorito por el salario hordinario ocho
ducados ——— 008 ℔ 001 ß

salario del 37. Item mas da por descargo hauerse quedado
tesorero por su salario hordinario veynte y cinco Reales 002 ℔ 17 ß
nuncio 38. Item mas da por descargo hauer pagado a los
dos nuncios por el salario hordinario setenta
Reales ——— 005 ℔ 22 ß

corpus 39. Item mas da por descargo hauer gastado en
dia de corpus con los dhos alle y Regidores y dho
tesorero y con los que tocaron las campanas mo
ducados y dos tarjas. ——— 003 ℔ 43 ß

330 ℔ 43 ß 0 cor
andeser

330.ss.43.ts.8

40 Ittem mas da por descargo hauer gastado
en el año de cuentas con los dhos alcaldes
gidores y escr.no veynte y ocho reales ——— 002 ss 27 ts

41 Ittem mas da por descargo hauer pagado tres
reales y medio por adrezar los pesos y
pesera de la Audiencia ——— 000 ss 15 ts

42 Ittem mas da por descargo hauer pagado a don
Juan de Ceballos y Monreal por su salario
del maestro ocho ducados ——— 008 ss 00 ts

43 Ittem mas da por descargo hauer tenido de sum
ma en la cuenta de los hombres de armas
seys reales ——— 000 ss 27 ts

44 Ittem mas da por descargo hauer pagado a los
dos alcaldes y regidores por su salario tres dineros
diez y siete ducados y un real ——— 017 ss 04 ts

45 Ittem mas da por descargo hauer faltado
en la cuenta que dio tomo a cuentas con los alcal
des regidores veynte y nueve [illegible] escribano hem
bres de veynte na y fue pregunt.o diez
de cabo y diez de caller ——— 010 ss 45 ts

46 Ittem mas da por descargo hauer pagado
a los dos de cuatro y un real a dos alcaldes 000 ss 10 ds

Alcance del tesorero
47 Ittem mas da por descargo hauer pa
gado su m.d de alcance mayor tesorero precedente
o cho m.rs cuarenta y cinco sueldos quatro
cientos por dhos tantos que dixo se alcanca
ala dha villa con aggosta de que hizo dho
cuenta a dar fuero mas cuentas ——— 008 ss 4 ts

379.ss.12.ts.4.cor. anbeser

379.ss.12.ts.4

Refesso

52

379.ss.12.ts.4

48 Ittemas da por descargo hauer pagado
por el alcaldes a los mugeres enzerradas ——— 002 ss 00 ts

Suma este descargo en dineros hezientos
sesenta y nueve ds.rs cuarenta y tres mrs y cuatro
cors salbo herror de cuenta de manera que
el cargo monta hezientos veynte y nueve ds.rs
cuarenta y un mrs y cuatro cors segund
que consta dicho cargo fuele descargado alcanza
do este tesorero a la dha villa y ormas gasta
do que resto en cincuenta ducados menos
una tarja y dellos sean debe tar y rebeba
ten cuarenta y dos reales y medio por el
valor y precio de ocho arobas y un ochauo de vigolan
que le da por alcanza al dho tesorero los
quales le batidos de costas por cinco mrs menos
una tarja alcance este dho tesorero
alada cab.a y fue asentar liquidamente
en cuarenta y seys ds.rs y seys tarjas salbo
herror de cuenta la qual no faga para
ninguna mas delas dos arriba Las quales dar
asentar las dio ran alos Sp.m Ordo
nalleche.o mig.o de agua de sp.m dorano
mig.o de yndenaju hijo del egano y un deputado
diputados de la jurama en gloria y cabo de ochen
ta via m.el de landeban mig.o de quiroz bic.o
de salinas m.el de apponen mayor de dhas
hombres de bezintena y el dho alcalde Rey.o
ofna.l de asforma de uida de dos sobre la
denada de la cruz y palabras de los ran

Alcance 48.ss.46

Post data alcançado
mas en esta tesorería
hera de aver por theniente
que dio por este dicho
cargo de tesorero y qui
ta 8 condiçiones y en esta
todos [illegible]

Villa de Monreal Miercoles a beynte y siete dias de mes de
Marco de Iuan de mill y seis. y doze y assi Gen diron haçia
Cuenta y mitad de [illegible] Iuan de Ezpeleta
Cargo de tesorero y mitad de [illegible]
Cargo de tesorero y mitad de [illegible]
Cargo de tesorero y mitad de [illegible]
Cargo de tesorero y mitad de [illegible]

Alcançe en el quinto
er 46 ss 19 ds Vesp

Cuenta de fine 12 en 8
mo. L. Vera

Ju. Ferm.
dos ad a

Nicolas
Ochoa

Pande
Cozes

Passo Interin y alcançe de vera

Joanes de Lete thesorero de este año de seyscientos y doze alcança a la villa
La suma de cinquenta y seys du.os y quinze tarjas en la Vesta y gasto y
quentas que emos Repassado yo el Juez de Residencia, Rodrigo de larra
ga, Miguel de Vera y Guillen de Garro Contadores por la villa y por
Los Residenciados nombrados, fecho en la villa de Monreal a 4. de Febrero
del año de seyscientos y catorze.

Lic.do Joan
de Orbita

Un alto Evangelio y el Clauecho grande alguna
de cedar de la cedra cuenta a la dicha y
ro tanes que al quino la cuya hecho y Iuan. Ximado de
claro que le nos aueque se le cuya hecho Iuan de al
Iuno la dicha. infue reita y cinco que bino
y Iuno. los manifestara y daran chicia de lo a la
dicha y confuman. a los Regidores della y cenzo
con miguel de cuya mig. de yndemnia mano de
Iuan de mig de quino, dixeron que ellos impugnauan
los dezmos y derechos que se an gastado en el pleyto
con la dicha de Ezcaroza y ecedido
Iuan de Ezcada dixo que impugnaba como hasta hoy
lo hecho de lo que se dexo a de dezmos de los vezinos
y cogedores, para que se tome y alla
dicha y cuenta y tanbien lo dada
dicha y la dicha cuya y tanbien lo dada
cuentas del cuadruplino pasado las aya de oyr
dicha y tomen y cuando se pida ynconueniente fuere
del dicho Ganparticulares por [illegible] de cada una
dezmeros que se hallaren pasadas en la
juzgada semana que se halla
a la dicha y las aya de oyr
con [illegible] por hauerlas tenido con ynfor
que la cuenta del dicho y Guillen de Iuan
dichos y dicho y Guillen de semana lo hecho
semana del dicho y la cuenta del dicho y
hazerse [illegible] dichas cuentas y por
dichas por [illegible] y mas de cinco [illegible]
dezmeros en la villa las aya de oyr dichas cuentas
las diera y pidieran lo sobre en la dicha

Cuentas

Cuenta del gasto que se a hecho con los hom
bres de armas y de los dusientos ducados que
se tomaron a censo para el socorro dellos

Cargo

Primeramente se le hace Cargo de duci
entos ducados por otros tantos que se toma
ron al censo al quitar sobre los propios
y Rentas de la dha villa del señor licencia
do Sotoaga por y en nombre de las mon
jas de Sant espiritus de la villa de Lapue
rta de la Reyna ——— 200 M00 Mr

Ittem mas se le hace cargo de sidetes
cudos y nueue Reales por otros tantos que de
Resta de dos cesludos que se dieron de limosna
para los gastos de los hombres de armas de
Las Rentas de la fundacion de nicolas de Leymi
z y aunque la limosna fue de cinco ducados
de cesludos todemas Restante allos ser
uicio en comprar lo Restante del trigo que
se tomo de poder de Juan caurriaga del trigo de
Almirante el qual se a buelto cobrados los so
bre dichos Reales de Leyntey siete casseros de la villa
que se les hecho por derrama a ocho Reales 006 M 138 Mr

Summa del Cargo 206 M 138 Mr

Descargo

Primeramente dan por descargo hauer pagado
al alferez y los demas hombres de armas que
fueron alojados en la dha villa yalapos
sentador dellos dusientos y sesenta y siete ducados
y ocho Reales en virtud de una Carta de Luego
de su excelencia del señor Virrey y por su socorro

Limosna de la misa de nicolas de Leyniz

Socorro dado a los hombres de armas

Ducados tomados a censo

como mostr mon de la paga de ssl cargos
firmados por sus manos y por ante el escr.o
y nfrascrito los quales quedan en poder de
dho nicolas ochoa como persona que los dis 26 ss 3 Mr
tribuyo ———

Ducados a censo

Ittem mas dan por descargo hauer dado y
pagado a miguel de agramont el n.o de a dos
ducados por la es.a censsal que hizo de los
dhos dusientos ducados con ormos hoy des
Cargo de la paga ——— 002 M 010 Mr

Dietas del escriuano

Ittem mas dan por descargo hauer dado
y pagado al vicario de santa maria Juan
fran.o de sada mi colas de ochoa miguel de
vera y pedro Rota nouenta y qua.o Reales
por los dias y gastos contenidos en la
Libranca ~~dies ducados y cinco Reales~~ 006 ss 27 Mr

Dietas de ruiz de vera

Ittem mas dan por descargo hauer pagado
al dho miguel de vera treynta y un Reales
por qua.o dias que se ocupo en la ciudad de
pamplona en Racon de las Reseruas q
hauia entre particulares y en esto entran
seys Reales al letrado que hizo el me
morial y agrabios Un Real al secreta
rio hureta por un auto que proueyo del
Consseso en Racon de las dhas Reseruas
002 ss 40 Mr

281 M 03 Mr

Demanera que se le hace cargo de mas de
ziento y seys M dos y ochocientos y
se le da cargo de ziento ochenta y cinco
mil y ochocientos y sesenta y ocho
de cuenta de manera que aunque

se haze alcanze no a de ser en fauor de las ~~villa~~ dichos Jurados
ni tesorero sino es de los vezinos de la dicha villa quienes contribuyeron
al principio a los hombres de armas con cada siete reales y asi
es el alcanze con fauor de los dichos vezinos y las dichas cuentas
las dieron miercoles a beynte y siete dias del mes de mar
zo del año de mill y seys y treze y fueron las que se auian
con el dicho Rodrigo de Villa diez ducados y cinco reales,

martin
vazquez

Joan de torres

miguel de yndurain

Juan Fran.co de Sadaba

nicolas ochoa

martin sarasti

Joanes de garro

Joanes de [illegible]

Passo Antonio

Miguel de [illegible]

1613 1613 55

Cuentas de los Propios y Rentas de la
villa de Monreal del año de mill y seys y treze
dadas por Miguel de azpa miguel de yndurain
Juanes de Garro y Juan de sarasti Regidores
que fueron della el dicho año y tesorero Juan
Martinez Ramirez todos vezinos della son como se
sigue

Cargo hecho al dicho Martinez Tesorero

Arrendacion del Molino — 1 Primeramente se le haze cargo de ciento y
cinquenta ducados por otros tantos que a cobra
do el dicho Juan Martinez Ramirez de los arrendadores
del Molino farinero de la dicha villa por toda
la arrendacion del — 150 rr 00 ts

Tienda y Pesca Merzeria 2 Atten mas se le haze cargo al dicho Juan Martinez
tesorero de treynta y nueve ducados quarenta y nueve
tarjas y ocho tornados por otros tantos que el
dicho año a cobrado de la arrendacion de la tienda y pesca mer
zeria de la dicha villa que la tenia arrendada miguel
de hemiti y lo bendia Juanes de Mendiondo Cap.o 039 rr 49 ts

Passajes de Ganados 3 Atten mas se le haze cargo de beynte y ocho reales
y tres tarjas por otros tantos que el dicho año a cobra
do de particulares de passos de ganados forasteros
que an passado por los terminos de la dicha villa — 002 rr 30 ts

Vena de la tienda 4 Atten mas se le haze cargo de seys reales por otros
tantos que cobro de una pena que le fue echada
al dicho tendero — 000 rr 27 ts

192 rr 06 ts

enas de las cuá. andi.as —

5.

Atten mas se le hazen cargo de diez y ocho ducados seys cañas y ocho cornados por otros tantos que se dyo Juan Martinez a cobra do liquidamente pagados a los cumbres de beynte enero y dallos para la dilla s dlamente de las penas cuelos dhos jurados le echaron a particulares vos en las Andr.as que en la dicha cuenta se dyo fando ——— 18 RR 06 MR

Pena echada a Unos de Sauiano —

6

Atten mas se le hazen cargo de diez y seys reales por otros tantos que cobro de una pena en que fue echado a Unos de Sauiano por los dhos jurados por auer echado vinos a vender sin auer Rio de Ladra.a — 01 RR 22 MR

Quarteros cobrados de los Caseros y mocos:

7

Atten mas se le hazen cargo de beynte y cua. Ducados y seys reales por otros tantos que a cobrado y ha de cobrar Juan a fuentes de los quar teros de la cauallada de los mocos y Caseros de toda. y del de garitoa y ind.os gnales vine a Valdecebadon Colector ——— 24 RR 27 MR

Arrendacion de la Carnizeria

8

Atten mas se le hazen cargo de beynta y tres ducados por otros tantos que a cobrado de Juanes de Macaya por la arenda.on de la carnizeria por el dho fando. ——— 33 RR 00 MR 00

Embargo de Cordero

9

Atten mas se le hazen cargo de dos ducados y cuarenta y nueve reales por otros tantos que a cobrado de Dn Pedro de Sauiano cerro por el embargo de los Corderos del dho fando ——— 02 RR 49 MR 00

Yerba Candela de Cumbres de Cebada

10

Atten mas se le hazen cargo de treze ducados y por otros tantos que cobro de los de Cebadon yerba y cebada que se le Cendio en Cumbres en el dicho año ——— 13 RR 00 MR 00

92 RR 05 MR

Nenera

11

Atten mas se le hazen cargo de doze reales y por otros tantos que a cobrado de Juan Mionce de Ayala Almirante de la arendacion de la nenera en el dho fando ——— 01 RR 07 MR

Dinero cobrado de Dn Pedro Coletor

12

Atten mas se le hazen cargo de beynta y seys ducados y ocho reales y medio por otros tantos que a cobrado de Dn Pedro Coletor de los censos de particulares que deuen a la Dehesa de Cuirauieja y a Micen. Cedena y a diferentes ——— 36 RR 38 MR

Censo Caydo que deuen la Casa de Sueldo

13

Atten mas se le hazen cargo de beynte reales por otros tantos que en el dho Juan Dn tesorero a cobra do de los de la casa de sueldo por el censo que deuia al cauallo de la Dehesa de Cuirauieja y a Cicdena — 01 RR 40 MR

Penacchada a fran.co Berger Mesonero

14

Atten mas se le hazen cargo de doze reales por otros tantos que cobro de fran.co Berger mesonero por una pena en que fue echada por los dhos jurados 01 RR 04 MR

Arren.or de la Panaderia

Atten mas se le hazen cargo de diez ducados por otros tantos que a cobra do de Juanes de Letes y fran.co de Sesada arrendadores de la Panaderia por la arendacion de Cuando que se cumple por mi.a S.t. de agosto prim.o Cauit. los cuales es tenia de arend.r por Cuando y asi. cam.o de ellos es dho del tercero que asimismo es dho de lo que el Diana De sobran ——— 10 RR 00 MR 00

Penas de los Panaderos

15

Atten mas se le hazen cargo de doze reales por otros tantos que se cobro de mu fundado Carlos de Salinas Panade ro y por la pena que por los dhos jurados le fue echada por falta de pan ——— 01 RR 04 MR

51 RR 45 MR

Alcuenta Delaha cogrida Del dho Juanes de
Ochebas Los quales dhos doce Reales. se les
pomo Inquenta Al dho tesorero. al dho Pedrin
por el salario que le hauia De dar. por los
Dias delos Reconocimientos Delos mojones
y Dela abenguacion Destas Cuentas
Assi dho Cerro mas se le hace Cargo de quarenta y sin
Reales de Robo
Dinero procedido de la Cuenta de trigo
Assi mas se le hace Cargo de quarenta y sin
Ducados en quarenta y dos tasas y en a Razon de
y por dhos tantos cuentan y montan los dhos
tasjin en ffabor y dn Cuartal de trigo sobre
20 Dijo ese precio se fundenta dellos porque ese dho
Casse Calotra tesorero dio o hauia Cundido los tepitos y dus ffabor
a Bejite y dos tasas ese dho y los sesenta Reales
Robos y dn Cuartal a tasajon de medio Ducado e
Robo y assi para necesidades dela dha Vanguardia
hace Cargo al dho tesorero del dinero que ovo y cubrajo
Ese Cargo dee trigo por los dhos ——— 45 ℔ 12 ℏ 4
Assi mas se le hace Cargo de Cinco cahiz y medio por
Soleras Otro tanto que cauan sacado ligni dauri y para la dha
piedras soleras que cauan sacado dentro dela ——— 15 ℔ 2 ℏ 8
.21 Suma este Cargo. en Dineros quatro cientos y. 62 ℔ 21 ℏ 11
y resta Quedado Alcanta y qua ochenta y Doce reales
y entrico noventa y cinco Robos y Vnguartal
y Salado herror. y De trigo no se le hace cargo
al Dicho Juan primer tesorero. por la Razon
questa asentado en La Razon antes de dente.
y Lis. Alliguce de Soleras

Assi mas se le hace Cargo de dha Dicho Real
por otros tantos que a cobrado de dn Juan ruiz
De ciertas Penas que le a sido echado a pon
tinCarce por Saner y dar saco ar y Lançar Cargo a la
Dias de ffebrero y marco ocho Reales por dhos tan
tos que Lecharon de pena los dichos de Ydoreta
mio de Canaleja Cozino de La dicha Villa —— 02 ℔ 17 ℏ 00

Cerro cobrado de Juan Illoque de Jeayan

Assi mas se le hace Cargo de seys Ducados de
principal y Treze Reales de costas por
otras tantas que a cobrado de Juan migues de Jayan
almirante de la dicha villa por dhos tantos que Cada
Una a ofrecido y pagado por ese dho y mas doce
Reales de costas que se le hicieron de Mas
Bernart de Jorçaray in Cinsano Jayan —— 07 ℔ 09 ℏ 00
09 ℔ 27 ℏ

Dijo Assi mas se le hace Cargo de ochenta
y nueve Robos y hen quartal de higo que pagaron
los Vayles de las Villas ansi cobrado del dho año del
dho que a cachado de los casos y de hacienda de
los casos y personas que tenian Jornenzero
22 Cedro año en los terminos de la dicha Villa ——

Assi mas se le hace Cargo de. cinco Robos y
medio De trigo por otros tantos que a
cobrado de Juanes De Pedrin Vecino De la
Dha Villa Alcuenta de lo que debe ala Dha Villa
como fiador De Juanes De Ochebas. y mas doce
Reales. por otros tantos que dado al dho tesorero

Descargos

Quarteros

1

Primeramente Dapor descargo. hauer pagado
amim Dicho Thesorero Recebidor Delos quarteres de
Cabalde. y alos executores Del Sor mansor Dimm
Diez Landayn y sus consortes. arrendadores Del
mo Dicho Serviendo Dela dicha Villa a cuenta
Delos quarteres y alcauala quelos Dichos y
onsrados Dicha Villa. Debian el Dicho año a sumag
ciento y quarenta y dos Ducados Diez y ocho carras y ocho cornados
Decuya paga mostraron Diuersos Descargos Entre los
quales ay uno Dudoso De doce Ducados Si son doce
Diez para Creerse que no se tomaron en cuenta en las Cartas
Dichos Diez Du.os Si agora los Scottigen de pagar los Dichos Regidores.

Sctor

2

Item. mas Dapor descargo. hauer partado del Dho
impuesto de Sspa. Regidor cauo. Diez Ducados y
Tres Reales en esta que Dio Dicho año alos
Clos Dealle y los Demas que Llegaron en ellos
alaposada en la ciudad De Ramy Constacapaga
Por Descargo. ——— 010ss 31ms 8

Sctor
Sa
6.e
8

3

Item Mas Dapor descargo. hauer gastado.
en la posesión quela dicha Vª Dio Clalde De
Santa Cruz De Nagys. ala Sierra de Nagys Cinco
Ducados. ——— 005ss 00ms

Corpus

4

Item Mas Da por Descargo hauer gastado
Elda De Corpus. en la Danza. que hicieron los mocos
Della dicha Vª. y con el Juglar y gan baile y en
Demanera Solemnemente ya costumbrada el Dicho Dia
Siete Ducados. y dhos Reales y alluyendo Dellos
ellos el Sear De las campanas Della yglesia
parroquial Della dicha Villa ——— 007ss 36ms

165 ss 36 ms

5

Censo que se deue
ala Cofradia Della
Puente

Item Mas dapor descargo hauer pagado a
Las monjas Dellas. Dela puente De la Reyna. por
manos Dpedro de Salinas Sno y portero Real de sus
ce Ducados. y siete Reales. los Dhos Ducados
y tos. que se debian Dprincipal al dho Thomas
Jaz y los otros Dhos Ducados. y siete Reales por fin
costas y Dellas executorias Como mos ho Descargo
Dellas paga ——— 014ss 31ms

Censo de Liedena

6

Item mas Da por descargo hauer pagado a Su
Dhuarte Calanea S.no y portero Real Trenta
Ducados Dorotos tantos. quela dicha Villa
Dio de censo Alquitar en Dada en un año al buen
Liedena Dprincipal y mas al Dho Juande
huarte Calanea por sus costas y dhos Dellas execu
dos Dun Dejo Real Consta la paga por Dellas. Dio que no 32ss 27ms
por descargo y asi Demando el Dho Alcalde Corregidor Perib mantenga
en los alcances dem.o De lo otro no pueda ser Dello a prevenga Lutem

Censo que se
Deue a la Dui
Dela Sancta
De Chorcaryn

7

Item Mas da por Dellargos. hauer pagado
al Dho Su.o De huarte y Calanea S.no y portero Real
Dos Ducados por el censo que se Debia amas Sebas
nart De Chorcaryn y por sus Dis Hiz excelentes
Un Ducado Dizen Juntos hasen. por mi Dicho Sor
Tres Ducados ——— 013ss 00ms

Costas

8

Item mas Da por Dellargos hauer pagado a
Dho Juande huarte y Calanea Tesorero Real Por Su
Dos De tres ducados. Dellas en esta manera que hizo a los
Dhos Vª. Consta la paga por Dellargo ——— 000ss 27ms

Pleyto delgua
Dterra alcauala

9

Item mas Dapor descargo. hauer pagado a Juan
Lurgo Dlucondo S.no y portero Real Dos Ducados y Doze
Tarjas coronos tantos. quedicha Villa Dhas Villas
Dpane Dellos por la Rebaxa que pretende
tener Delquatro y alcauala. Con la Rebaxa
Lamentada. ——— 002ss 12ms

62 ss 47 ms

Hon Mas da por dessfargo hauer pagado
Al alguasil y Comissario que fon horden Sfre
Excelencia Del señor Corregr estubieronen ladicha
villa fon.s los on bre Sarmas. Cyntey qua.o
Reales y por la posada que ocuparon los dichos
tres Reales que en Juntos abentre Ducados y dos Rea
les. Consta la paga dello por dessfargo. ——— 003 RR 0 gMs

Hen mas da por dessfargo. hauer gastado
y pagado Con los maestros y Jornaleros. que
antrabaxado. enla casa della Cambra dela Vlla
y enla demas Cosas que se fontiene Vn memoriae
escrito Demano dicho uel Dey n Durayn tro De Du.o
Alarcon tasado para haser la cambra. Vlla q.a y cin
quela Vha sentay Dessfargo el dicho Dicho tros
Ducados y Catorce tarjas. no se dessfargan este
hade dessfargar Vn.o el De Doce Ducados y Catorce
tarjas por que en Ducado. Vla cerraja y clabe
que sontiene / la memoria dello Vn.o en Cuenta
abbaxo aldho tesorero. enla partida y descar
go De Vn.o Ducados. queda Vhauer pagado. a
Fran.co Corsso cerrajero por el adorno De Relox
y dellaclabe. De la puerta. Vlla Vha fan braz por
lo mismo Vha sacar. Vll Vhos Descargo Vnos dichos
De Vn.o Ducados y tarjas tres Ducados por de balor
de vna fanga de trigo que aquenta Vlla Vha
obra que de suparte Vino y Recebio Del
almudes de trigo que se dieron pagado al.o y
bn.culero. vnm Vl Sarasti san.a y asi q queda
en.te el dho Dessfargo hadelos nueue Ducados
y Catorce tarjas y Vnmas.

009 RR 14 Ms
12 RR 23 Mr

Hen Mas da por dessfargo hauer pagado el
Dicho Juan de Garro Jurado por Vn nom.e
Suyo Del Dho Juan Vmenez tesorero am.a paula
Dessfurro Viuda madre de Juan de Aiches.o
Real Cor Vlla Ciudad de Pamp.a Trenta Du.os
y onzes tantos enquel Dho Ricen executo a
Cs dichos Jurados de Septbm.e De Doña maria
De Santesteban señora de Vssfurray mas bien y
cho a cales por sus dos Hexecucion y mas Do
ze Reales. por la costa que ay. en la Ciudad
De Pamp.a Dos Cabalgaduras que Dho S.r Ex
cutor Clebo a la Ciudad De Pamp.a abenter
Lis y mas Vn Real por los dos Del quitam.to
Consta la paga por Dessfargo otorgado por ante
Pe Hespeleta y abm.o Cs. por la Dha m.a paula
Vssfurra Cs. ——— 32 RR 40 Mr

Hen Mas Dapor dessfargo hauer gastado
En alguilerce Vlas anteros que trabaxaron en
Dreuar la presa. Del molino y Cabanno De
Sabmas Cyntey ocho Reales Consta la paga por
Dessfargo. ——— 02 RR 27 Mr

Hen mas da por descargo De hauer pa
gado catorce Ducados quarenta tarjas y Co
rce Cornados a hernando y nguel S.s por
otro Real los Doce Ducados por onzes tantos q.
se le debian a Cuenta de la viuda De Juan Pedro S.z
De Ricla y los dos Ducados. y quarenta tarja
al dho por otro Real de sus costas. ——— 14 RR 40 Mr 14

Son 50 RR 8 Mr ——— 50 RR 08 Mr 6

Limosna
15 Hermas Da por descargo. hauer gas
tado. en Dar Limosna entre año a pobres.
Hermitaños y Soldados. Diez y ocho Reales
y medio ——— 01 ss 33 mr

Dicta de
ajpor Lardi
16 Hermas Da por desfargo. hauer pagado
al dicho mm de sarasti figurado. de Reales
de otros tantos que se le deuian de Dietas.
del pleyto de los maestros. de anano ya dho.
Miguel de Espa Doce Reales. por el traer
Vn auto de Corte. De Vn preso frances que
Vino a la parcel en virtud de Vn orden de
S Exen. de Catanea y mas al dho Espadose
Reales por dos dias que se occupo. En pago
viendo a ser al letrado. de dicha
en Razon de La ganaderia que en Junto.
ha sentencia y seys Reales. ——— 03 ss 13 mr

Candera
17 Hen Mas Da por Desfargo. hauerga
dado en el adres de La candera y seda
seys Reales y medio ——— 00 ss 29 mr

Dicta de guillen
garro
18 Hen Mas Da por Descargo: hauer pagado
a Guillen Degano del burgo. Doce Reales por
dos dias que se occupo en La Ciudad de
amp. por. la diferend. que se trata sobre la visita de los pesos y medidas de
esta villa ——— 01 s 00

Cruzes
19 Hen Mas. Da por Descargo. hauer pagado
al Licen. Don mm de Lama Vicario de la
parroquial yglesia de santam. ocho Reales
por la vista que tuvo en poner la Cruz. en dicha
en los Terminos de la dicha villa. mocho Cayga por
Descargo ——— 00 ss 36 mr
01 s 17 mr

Dicta de Limosna
Sada
20 Hen mas Da por descargo hauer pagado a fr.
fran.co Gerada. de s.ta Clara de la villa de Cañes Ducados
a cuenta. de lo que la dicha v.a le debe. Diez y seis
Dicta de los vltimos estados ——— 05 ss 00 hr

Dicta de cortes
Ocarro
21 Hen mas Da por descargo. hauer pagado
a guillen degano del burgo quinze Ducados
Cuenta de las dietas que la dicha villa le debe
a cuenta por. la asistencia que hizo en las
vltimas Cortes. Consta la paga por descargo.
Dicho pago ——— 15 ss 00 hr

Dietas de Elig.on de
Vera para el
avanegui ve fue
al S.or Virrey en la
de Castilla
22 Hen mas da por Descargo hauer pagado a
miguel de Espa ord.no Real Tres Ducados por la
Jornada. que hizo en. nombre de dicha villa
conveniendo con Vna Carta de dicha a su
excelencia del S.or Virrey a Ronces Valles.
a ofrecer algo en dicha villa para
la ocasion de Carnes que se ofrecia
con.a los de Cuenca. y el Recondicho haus.
Jusante de la Sega. de dichos años 03 ss 00 hr

Dicta de Hazja
Vsarasti
Hen Mas Da por Desfargo. hauer pa
gado al dho miguel de Espa. Regidor de dha
villa qua.o Reales. por qua.o dr.as que se occupo
en La ciudad de Cuenca. en lo que entiende la
Libranca y mas seys Reales y medio por el
gasto de dos dezenas de adres de la dicha vandera. de la dicha villa y ma
hierro dos dezenas. al dho mm de sarasti a buen Recaudo de
Reales. por ocho dias que se occupo en
Lo que entiende la dicha Libranca Consta
Lo paga por Desfargo. ——— 02 ss 33 hr

Lupuador
23 Hen mas Da por Descargo hauer pagado a
Juanes y miguel Lupuador por su salario ordi
nario Dos Reales ——— 01 ss 00 hr
24 ss 17 hr

Dictro de ssp.
24 Yten mas Da por descargo haver pagado. Al Sho miguel. de Calspa. Regidor capp.o dos Ducados de oro Horttantos. que se le libraron en orden a dicho que se ocupo en la ciudad de Pamp.a en cartas mortes de Galarza. por lo que la dicha Libranca se asento. La paga por descargo —— 02 ss 00 hs

Dictro de Sa Ana Dcc.s
25 Yten mas Da por descargo haver pagado Al Sho mn.o de Sarasti. y Be Reales Por dos dias que se ocupo. en la ciudad de Pamp.a sacan dola Racon de los quarteles. y de ayuda de costa que la dicha villa debe. de Corrp.am.to de Velmo. y mas trece Reales por dos Hostantos. que dho sr.a rat.i pago amm parroch.o de Sn Juan de Sn Pedro. Por la dicha Racon como mostro la paga por descargo. 1 —— 02 ss 13 hs

Patrimonial
26 Yten mas da por descargo auer pagado a Fran.co de Moro dos sustituto patrimonial de Bera les los Rocho por su Cuenta hordinaria 6 ds. otros qua.o Reales. por su Costa y la de su Cridd y salvaguarda dha Mostro la paga por descargo. —— 01 ss 04 hs

El Señor
27 Yten mas Da por descargo el Rec.or mn.o de los mozos. siete Ducados y siete Reales. el dicho dn.o con los señores alle Regidores y thesorero y hombres de Goyntena. menos bayo —— 7 ss 3 hs

Dn.o de Sn Juan
28 Yten mas Da por descargo haver gastado. en el aviso de Cuenta. con los Regidores y thesorero. y mun.o treynta y nueve Reales —— 0 3 ss 7 hs
1 6 ss 2 5 hs 6

Maestro de escuela
29 Yten mas Da por descargo aber pagado a dn Jun.o de Echeberri maestro escuela. por su salario. ordinario ocho Ducados. —— 0 2 ss 00 hs

Sala.o de Alcalle
30 Yten mas Da por descargo. auer pagado al Señor. mn.o de Verdax. alle hor que a.o Ducados. por su salario ordinario —— 04 ss 00 hs

Sala.o de Regim.to y Juste.o
31 Yten mas Da por descargo. auer pagado a Cinco qua.o Regidores y al s.o de Regim.to los salarios ordinarios beynte y un Ducados y un Real. —— 21 ss 04 hs

Salario de Iuntticio
32 Yten mas. Da por descargo haver pagado a guillen de ganos.t. Velmer mun.o Sesenta Reales por su salario ordinario —— 05 ss 22 hs

Salario de Cabo de Sarca de Lemoniz y de la Alhama meda
33 Yten mas Da por descargo. haber gastado en dar de Colacion alos que fueron a ayudar a la presa. de Lemoniz y en Carretura. de nueba seys cantaros. de vin.o a beynte tarjas el cantaro. y mas ocho Reales de pangue en Junto alen. tres Ducados y seys tarjas. 03 ss 06 hs 00

Dictro de Juanes de Igarro
34 Yten mas Da por descargo haver pagado al Sho Juanes de Igarro de Se Reales. por dos dias que se ocupo en la ciudad de Pamp.a. en cobrar dineros prestados. y pagar al executor de lemo de Sarria. Con esto la paga por descargo —— 01 ss 04 hs
42 ss 37 hs 6

Presidencia de Cabta
35 Yten mas da por descargado haver gastado dho año con el Juez de residen.a de Residen.a y sus escrivanos en hacer Relacion y sacar Sus autos

Dixon Antes que salieran los dhos Regidores del dho Cargo fue Recibido ——— 0 0 ss 4 7 ms 4

Relox 36

Assen mas Da por descargo. hauer pagado a Don Dimas Demontoe y cicel presbitero y benef de Vna Thauilla ocho Ducados por su salario hor.o Dho Regir y gouernar el Relox de la dicha villa 0 8 ss 0 0 ms

Arrobo del Relox 37

Assen Mas Da por descargo hauer pagado a Francisco Lopez cerrajero. cinco Ducados por el adereco que hizo en el Relox de la dicha villa y en la escalera de la puerta de la cadena de la villa mo.s.do la paga por descargo. ——— 0 5 ss 0 0 ms

Salario de Tesorero 38

Assen mas Da por descargo hauer sequedado. por su salario hordinario de tesorero Cayetano Cano Reales. ——— 0 2 ss 13 ms.

Aranzel de Officiales Herreros 39

Assen mas Da por Descargo. Hauer pagado a Juan Deyela. De Recalde. es.no Real de Sello de la Corte. De la Reyna Nre Sea. por los Dros. De Vn aranzel De officiales que embio Para la dha Villa y seis Veces por dos dias q.e vbo en la dha Villa y el dho Recaldo. para prinse del para dar la tasa 0 1 ss 0 9 ms

17 ss 19 ms

Alcance de Tesorero 40

Assen mas da por descargo hauer Pagado a Jnes de Zete tesorero q.e fue deste Quarenta y seis ducados q.e mi cabeça por la tenencia de Tesorer.a de Quentas y final alcance que hizo contra Su Sa.d por mas Quitado que aparesido entre Quentas que dio y debia y como tesorero que fue cobrando y mas q.e por otra parte q.e hizo Sus descargos y mas dio y pareçio Reales por Ordn del Ayunt.o de la Villa, y mas seis Reales

a dha razon de Cinco Reales cada dia. Cinco dias q.e estuvo en la dha Villa con los Jurados a pedimy.to de Juanes de Lacaue tesorero q.e fue en Residencia y Repartim.to q.e hizo mostraron de descargo de la paga fecha por el dho Ayunt.o en cuenta y siete dias q.e estuvo en la dha Villa ——— 4 7 ss 2 0 ms

Barber 41

Assen mas da por descargo hauer dado a los Barberos que an Rebisado a los Regidores y demas Personas que se an Rebisado por mrt.a de Sabado ——— 0 0 ss 3 1 ms

Confissor Contador de Quentas 42

Assen mas Da por declarado hauer Cortado Cada Vno de los Regidores y demas Personas que an Confesado y Recibido el Santo Sacramento de la Penitencia y Comunion en la Yglesia de Sn Sebastian de esta Villa en el Tiempo de la Quaresma deste Presente año de la fecha de la Carta de Pago que de ello tiene dada el Padre Confesor ——— 10 ss 4 5 ms

Rebatiss de pena de Cubero 43

Assen mas da por descargo hauer Rebatido a Clemente de Zaracoaga Cubero Vn ducado de vna pena de Cubero que se le echo de pena por los Regidores Conjueses que fueron a Rebatidos por los Alcaldes Regidores de Diezmos de la dha Villa q.e mando en ayuntam.to de Concejo ——— 0 1 ss 0 0 ms

Ponsiones 44

Assen mas da por descargo hauer Pagado a los Licenciados Miguel de Bayona Fiscal de la Rl Audiencia de Galizia y Licenciado Solicitador del dho Consejo de Su Mag.d por las Ponsiones que Su Mag.d le hizo merced en cada vn año de Ducados de Castilla por tiempo de Diez años q.e an de Correr y Cumplirse desde el dia que se Pregonaron los Alcaldes y Regidores que entraron a Seruir en el año de mill y seiscientos y ——— 24 ss

Portes de Pliegos 45

Assen mas da por descargo quinze Ducados que dio y pago de Portes de Mensajeros que fueron de esta Villa a la Corte de Su Mag.d con Pliegos de Papeles tocantes a esta Villa para pasar delante a dar quenta a los Señores del Consejo de Su Mag.d de los Pleitos que trata el Solicitador Juan de Ybarguen acerca de los Pleitos que tiene esta Villa con el Conde de Oñate y Salinas y otras Personas ——— 0 1 ss 3 6 ms

61 ss 3 ms

Mercedes

46 Yten mas Da Su Md. Descargo Aver pagado
a Miguel de garro Tes. mor. de la Dha Cra Reales
de vellon de la data que hizo a Lucas de Oyanguren por
mandado del Alcalde Con Cuyo Recibo Frances — 00 RR 28 Mr 00

Cobra de Cuenca

47 Yten mas da por descargo Aver pagado a Miguel Lopez
de Vallaniayn Cr. Real de a ocho por mandado de Sr. mi. de
ayuntamiento de Seis Reales por las costas de una
exa que dio de tanda de la Cobranza — 07 RR 04 Mr

Cobra de Cuenca

48 Yten mas da por descargo Aver pagado a Sr. mi. de
ayuntamiento por las costas que les hizo a los Sres
Jurados apedimiento del dicho de San miguel de Mer
dineros que les resto para la Cobranza de la
data Ducado — 00 RR 00 Mr 00

— 02 RR 22 Mr 28

Suma este Descargo. en Dineros quatro
Cientos y seyenta. y tres Ducados y Veynte y
Cinco tarjas y Dos cornados y entrego Veyn
te y quatro Robos Salvo Error. y los Dichos
Veynte y qua Robos Dotrigo fue Recibido
en Dinero a Razon. de Seis y Reales y
medio el Robo que traen. Tres Ducados y
Un Real Los quales Juntados con los Dichos
qua. Cientos Sesenta y tres Ducados Veynte
y Cinco tarjas y Dos cornados. hazen en Junto
qua. Cientos Sesenta y seys Ducados. Veynte
y nueve tarjas y Dos cornados. y assi Bien
Consta que monta el Cargo. Quatro cientos
y siete Ducados Treinta y quatro tarjas y Doce
Cornados y assi Confronto el Cargo con el Data
Cargo. al Cavo el Dicho Juan mendez te
sorero. por mas gastado que Recebido alas

63

Rentas de Zahavilla

En Seiscientos y nueve Duca
dos y nueve tarjas y Dos cornados Salvo Error En los quales
el Señor alle Condono. a garcia de Ynsaurraga y Zava
ca Juan Destorre de Burgo. San de Licoayn y Jua
nes de La calle Mayor. Regidores presentes de
Dicha Villa a que Belos pertenesce y Rentas della
Deny pagueen Dentro. De Diez Dias al Dho Juan mendez
Romero Los Dichos Seisentay nueve Ducados. nueve
tarjas. y Dos cornados. Con mas Dos Reales que
le adjudicaron. a pedro de echagoe. por el Derecho
Simt. Del pasto De a tres Sts. Rebatiendose del Dicho
alcanse. tres Ducados y seys tarjas. por la partida
Del gasto que se hizo En Dar. De posacion a los que
fueron a trabazar. a Zapatos Del molino y a la plaza
Concejil. Digo Rotura nueva por que no quisieron
admitir los Dichos Regidores presentes La Dicha
partida que es la partida 33. y assi En quedo
el alcanse hecho Por el Dicho Juan mendez te
sorero a la Dicha villa En Sesenta y seys Ducados.
y ocho tarjas y Dos cornados. y la Dicha Cuenta

Alcanse en Contra y Descargo

Las Recibieron los sobre dichos pedro de Valle
y Juez por Dicha villa y en nombre de Juanes
de Zavalca Juan Destorre Del Burgo mayor San.
de Licoayn y Juanes de La calle mayor. Regidores
presentes De La Dicha villa y pedro de echabe y Carlos
Coral vm furtado. vm Deydoro Juanes de Redin
y Carlos De salinas. hombres. De Centena por si
y En nombre de pedro de Cazcorri assi Bien hombre de
Centena. y el Dicho Señor alle. Recibio Juram.to
En forma De Derecho De Dio sobre la señal De la
Cruz y palabras Dellos qua. santos evangelios. Del
Dicho Juan mendez Romero para que de Cargo

Del Declara Sumenel Dar Dellos Dichas Cuentas
ha hecho ningun fraude. a La Dicha villa y sus
Rentas y hauiendo Jurado de Clarar que alo que sau
y entiende no ha hecho ningun fraude ala Dicha villa
ni sus Rentas y en Cassquelsaya: hecho que Luego que
Viniere a su Noticia lo manifestara. y Daranotticia
Luego Dello. alos Dichos Regidores presentes o a
sus subcessores. en los Dichos Cargos. en testimonio
Dello qual Requeneron amy el Scno infrascripto afer
lo sello Por dicho por auto pues yo el Dicho Scno
De Supedmto y Requerimto lo hize y Reporte assi
como autentica persona. en la Dicha villa de Monrreal
Jmediacion de su ayuntamto
Cabo en Diez y seis Dias Delmes de abril Dell
Año mil y seis. y Catorce siendo Testigos alles.
pedro Delgueso ayn y Bernardo de morcal man
Cebos estantes en La Dicha villa Los quales fir.
maron de su nombres. que saben por ni y Por
Los Demas que no saben de su nombre y el Scno
De Stamanera. Post Datum Dixeron los Dichos Re
gidores presentes. que ynquenan La partida queel Dho
Tesorero se Descarga. Dellos censales. que no Stan to.
mados con permiso Del Real consejo. Deste Reyno.
Salgan los sobrepuestos Dosellen. yen la cosa de su
ayuntamto. y asi bien salgan los enmendados. En, D,
Garcia de Jn parte [illegible] vnet de [illegible]
Jureino Gabalda [illegible] [illegible]
[illegible] Joanc Joan martinez Bernardo de
Pedro de equisoayn. allioued de Dern[illegible]
Passo Antterny

1614

1614

64

Cuentas Dado alpor Jn° de asparren menor. Vizo prouancia de
y precaurrida y caudela a Jn° de orres Del Cabo san° de lico
ayn. y Juanes Dela fuente mayor Regidores que an sido Dela
Villa de mon[illegible] el año Vltimo pasado de sete cientos y catorce
Ve Los quales por Ynstancia Dela Dha V.a de Dicho año siendo
Receptor della. el dicho Jn° de asparren menor. Los quales
Las dieron y Rescibieron al Jn° franco de Salazar que
Por al pnte Dela Dha V.a qui tien de gasto del burgo Juanes de
Caualdano Rodrigo de Larrangos y Jn° de Landeban
Regidores Que Son de La dicha V.a La quales son como
se sigue

Molino 1

Primeram.te se le ha de Cargo. al dicho Jn°
de asparren tesorero de Ciento y cinquenta
Ducados por otros tantos. que a cobrado el Dho ayn
Dom de y lunday y consorte por la arrenda por
del molino farinero Dela Dha V.a ——— 150 R 00 Mrs

Penas de la Audiencia 2

Ytem se le hace cargo de quinze ducados.
que ventay siete tarjas y Jn° corados por
Dhos tantos que a cobrado de Gil delico ayn
cobro que a de dar los y del cavallo que
debian el Dho año de cargos y mostrela
Dha Villa Dios que son por Dhos tantos que
el Dho tesorero a pedido de particular de la
penas que la arrib echado y pagado los Regi
dores que hubieron el Dho año

0 15 R 4 7 M 4
165 R 4 7 M 4

Quarteros

1

3

Ittem mas se le hace cargo de Cynco y tres d[ucados] cinco Reales por otro tanto q[ue] a cobrado Diego de Lico[n] y no le tor[nado] q[ue] a sido el dho año dellos s[eñ]or[es] j[urados] y alcaualas. q[ue] debian los carneros y mo[n]tos de la dha v[ill]a ——— 023 M 22 Mr

Soleras

4

a de ser[vir] con[tra] casa y juro luego ser a[ss]i

Ittem mas se le hace cargo al dho tesorero. del Cynco Andreado[s] por otro tanto. q[ue] a cobrado de pedro de macaya cantero. por las piedras soleras. q[ue] a vendido el dho año ——— 021 M 000 Mr

Passages

5

Ittem mas se le hace cargo de q[ua]tro ducados por seys tarjas y q[ua]tro cornados por otro tanto q[ue] a cobrado de pasajes de ganados menudos el dicho año ——— 004 M 06 Mr 4

Mondayos

6

Ittem mas se le hace cargo. de treinta ducados. por otro tanto q[ue] a cobrado de pedro y bernart de yrisso por y en nombre de los confrades de la bassilica de mondayn 030 M 00 Mr

Fiendas y otros

7

Ittem mas se le hace cargo de setenta y dos ducados diez y seys tarjas y diez cornados por otro tanto q[ue] a cobrado de ymposar los arrendadores q[ue] es a saber de la hazienda y pescameria de la dicha villa ——— 071 M 16 Mr 10

149 M 43 Mr 6

Honda de Miguel de Isaz

8

Ittem mas se le hace cargo. de ocho ducados diez y seys tarjas y dos cornados por otro tanto q[ue] a cobrado de mig de herbi y ramon

De Hazienda y pescameria de la dicha v[ill]a. y de sus admiradores por la arrendacion de los meses de heneros febrero marco y abril ——— 013 M 16 Mr 2 x xx

Alcanze de Orbay Soria

9

Ittem mas se le hace cargo. de seys ducados por otro tanto. q[ue] a cobrado de jn[cen]te de Orbay Soria. de resto y fin de pago del alcanze que se le hizo por el mes de Setiembre por herror de cuenta en dos cuentas del Vnano de subsistencia ——— 000 M 27 Mr

Alcance de Ochoa

10

Ittem mas se le hace cargo de diez y ocho ducados. y siete reales por otro tanto. q[ue] a cobrado de nicolas ochoa. por el alcanze que se le hizo el Vuen herbi de Suso. por herror de cuentas el Vnano de subsistencia y no dan lo q[ue] ha de cobrar ——— 018 M 31 Mr 2

Yerba de lo Alunbeda

11

Ittem mas se le hace cargo. de treinta y q[ua]tro ducados. por otro tanto q[ue] a cobrado de mm[ar]t de yrisso por la yerba de lo alunbeda ——— 003 M 04 Mr

Yerba de Soria

12

Ittem mas se le hace cargo. de cator[ze] d[uca]dos. por otro tanto. q[ue] a cobrado de la Cuenta de la yerba de Soria de los ganaderos de vnborig ——— 014 M 00 Mr

Yerbago de Soria.

13

Ittem mas se le hace cargo. de siete Reales. por otro tanto q[ue] a cobrado de le yerbago de los ganados de Soria para la Mal[ad]a ——— 000 M 31 Mr 5

050 M 11 Mr

Sobrebarjas

Trigo

14

En ella se le hace cargo de trenta
Ffanegas de trigo que ha cobrado
de los sobrebarjas fuera de las casas y haga de la
Cª. y de lo que ha cobrado de parte cubiertas.
Por cuya cuenta tienen creditado en todo este mes
la dicha villa este presente año lo que
la dicha Cª. Le queda debiendo pagados los dhos

Tributos
Trigos

2 2 de 29

15

En ella se le hace cargo del Vicente
de dos Alonsos y mº de trigo que ha cobrado de los
tributos de las piezas con Egidio de Leano

Trigo de la
pecha de Mieg

50
Los arg.

16

En ella se le hace cargo de Cincuenta
Robos de trigo que pertenece en Rendimiento de la
pecha de Mieg. con Egidio de la Vexeria

Nuevera

17

En ella se le hace cargo de docientas
fanegas de trigo por otros tantos que ha
cobrado de Juan miguel de Cayanbe almirante
de la dicha villa por Cuenta de las nueras
del dicho año

Carnicería

18

En ella se le hace cargo de Ynbentario.
Por otro tanto que ha cobrado de la carnicería
de la dicha villa.

Dineros cobrados
de el almirante

19

En ella se le hace cargo del Vicente y seis
Ducados. y por Reales y medio por otros tantos
Por que ha cobrado de Juan de Cayanbe almirante

Por virtud de Una Cedula de Su Magestad
por haber Lo cobrado de la
Cuenta de la dicha villa del dho almirante
no la pudiendo cobrar

Consiguiente

20

En ella se le hace cargo de Trenta
Ffanegas de trigo por otros tantos que ha cobrado de gil de Zicoaga colector de
Los cenzos que en la dicha villa Clamean

Sobre Herrores en la suma
ha de montar de 20.

Vinos de
trigo vendido

En ella se le hace cargo de Ynbentario
Dos Ducados y tres Reales. Por otros tantos
que ha vendido de trigo que ha perteneçido en Rendimiento
de la dicha pecha de quarenta y siete Robos y medio de trigo
que ha vendido para pagar las nueras
del dicho año y gastos de la dicha razon de a ocho
Reales el mº Robo.

Carneramas

En ella se le hace cargo de Diez y ocho
Reales por otros tantos que ha cobrado por cierta
carne que ha vendido de Cierto carneramiento
que se hizo a matanza

Suma del Cargo
Dinero 1028 rs

Suma. Este cargo dineros quatrocientos
y sesenta y tres Ducados y ocho mrs. Ynbentario
reales y Sentenzio ciento y dos Robos y medio
Salbo Herror o Defecto

Descargo

Quartores — Primeramte Da por descargo aber pagado en
Cuenta y por pago delos quarteles q̃ le cabia
La que debian los Gov.res Sabio Dellas V.as
de ciento y diez y seis ducados y medio q̃ales
los q̃ales los apagado al alcalde q̃ fue en dho tpo
y vente y cinco mill y quinientos y honze maravedis
del mismo tpo de cada V.a Con tal q̃ no pase por descargo que
los dhos arrendadores exibieran al tpo de cada V.a. — LGDR 40 MR

Procesos de Chillon — Yten mas da por descargo aber gastado en
Lacosta que se hizo en la Cassa de Audiencia
quarenta y quatro Reales q̃ mo se abergado
por menudo Consta dhos Jurados. — 004DR 000MR

Alcaldes — Yten mas da por descargo aber supli-
do pagado por tal forma que se hizo cargo
de los dhos diez ducados siete Reales y una
tarja y quatro cornados el dicho año — 010DR 31MR

Alcaldes — Yten mas da por descargo aber pagado.
Al Alcalde Ferrera q̃ fue primero deste
presente año de la cuenta del alcance q̃ hizo el dho año Cinquenta
y dos ducados ochotarjas y seis cornados.
Q̃ mo mas consta de la paga de descargo — 052DR 6MR 6

Diezmo Reforcado — Yten mas da por descargo aber pagado a
Guillen de garnis del Burgo Once ducados diez
y ocho tarjas y dies cornados q̃ por tantos q̃ se
le debian de Resto y fin de pago de la dicha
q̃ se le debian por la data de la Sorte — 011DR 9MR 10

Suma — 194DR 47MR

Quartores — Primeramte Da por descargo aber pagado
Cuenta y por pago delos quarteles q̃ le cabia
La que debian los Gov.res Sabio Dellas V.as
de ciento y diez y seis ducados y medio q̃ales
los q̃ales los apagado al alcalde q̃ fue en dho tpo
y vente y cinco mill y quinientos y honze maravedis
del mismo tpo de cada V.a Con tal q̃ no pase por descargo que
los dhos arrendadores exibieran al tpo de cada V.a. — LGDR 40 MR

Procesos de Chillon — Yten mas da por descargo aber gastado en
Lacosta que se hizo en la Cassa de Audiencia
quarenta y quatro Reales q̃ mo se abergado
por menudo Consta dhos Jurados. — 004DR 000MR

Alcaldes — Yten mas da por descargo aber supli-
do pagado por tal forma que se hizo cargo
de los dhos diez ducados siete Reales y una
tarja y quatro cornados el dicho año — 010DR 31MR

Alcaldes — Yten mas da por descargo aber pagado.
Al Alcalde Ferrera q̃ fue primero deste
presente año de la cuenta del alcance q̃ hizo el dho año Cinquenta
y dos ducados ochotarjas y seis cornados.
Q̃ mo mas consta de la paga de descargo — 052DR 6MR 6

Diezmo Reforcado — Yten mas da por descargo aber pagado a
Guillen de garnis del Burgo Once ducados diez
y ocho tarjas y dies cornados q̃ por tantos q̃ se
le debian de Resto y fin de pago de la dicha
q̃ se le debian por la data de la Sorte — 011DR 9MR 10

Suma — 194DR 47MR

Alcoayn — Yten mas da por descargo aber pagado al dho Sr.no de Alcoayn. Ocho
Ciento y siete tarjas y doce cornados.
Pero no obstante q̃ queda rescibido por carta
de V.a al Licen.do Herbite fue Corregidor
y Juez Secretario q̃ fue en dha Villa mas menos y
por cosas q̃ se contiene la librança — 003DR 37MR

Cruz — Yten mas da por descargo aber paga-
do al Licen.do Esquivel Cura de Santam.a
ocho Reales por poner las cruzes en los ter-
minos de esta V.a Consta lo apagado por su
Descargo. — 000DR 36MR

Diezmo de Molino — Yten mas da por descargo aber pagado
a Nu.o de Salinas y Garcia de Subiri Cabeza de Vaca
por la occupacion que tubieron en sus pro-
pias casas del dho Molino consta la paga por descar-
go — 001DR 13MR

Empedrador — Yten mas da por descargo aber paga-
do a Jo.o de Sotomayor Ponce Empedrador mas de
por el Empedrado que hizo en la calle de la Fuente
Consta lo apagado por dho Cargo y Recaudos — 000DR 4MR

206DR 26MR

12 21
206 ℳ 26 ℔ 12

Corpus

Item mas da por descargo. Sauer pagado a Pedro de abaurrea Jublar seys Reales por lo que toco. e hizo son el dia de corpus en las posesiones y qua.o Reales a las que tocaron las campanas y mas da por descargo aber gastado el dho dia con los dhos [illegible] veinte y ocho Reales. — 003 ℳ 22 ℔ 8

Cala del trigo

Item mas da por descargo aber pagado a Juan de adoayn seys Reales por la ocupasion que tubo entrar la probision de la cala del trigo del S.r birrey consto. la paga por su descargo. — 000 ℳ 27 ℔

~~Item mas da por descargo aber pagado a miguel de ezcaviz.no Real doze Reales por otros tantos que le pago por la ocupasion que tubo en hazer la probanca de los Residenciados consta la paga por descargo 001 ℳ 04 ℔ 8~~

Residencia borrose por gran cargo de la libranca del S.r Juan Fran.co

Procesion de santo domingo

Item mas da por descargo aber gastado en la posesion que se hizo a santo domingo pidiendo agua qua.o ducados. treinta y sinco tarjas y me.a como se aberiguo por menudo con los dhos jurados. — 004 ℳ 35 ℔ 8

215 ℳ 11 ℔ 8

Item mas da por descargo a

63
11
215 ℳ 11 ℔ 8

Procesion de labiano

Dor gastado en la posesion que se hizo a san pablo del lugar de labiano quarenta y qua.o Reales y doze tarjas y media como se aberigua por menudo con los dhos jurados 004 ℳ 12 ℔ 8

Misas

Item mas da por descargo aber dado de limosna a don Ju.o de echeberri y don martin torres presbiteros qua.o Reales por las misas que digeron al otro dia de pasco a mas dos Reales ~~al otro dia de pasco~~ a pe.o de salinas por los adiamientos de la exe.on que hizo del dinero de los hombres de armas. Mas al nun.o qua.o Reales para su costa y la de otros que fueron a pamp.a a ser examinados que hazen en junto diez Reales — 000 ℳ 45 ℔

Costas

220 ℳ 19 ℔

no ba lega partida

~~Item mas da por descargo aber pagado seys Reales en la berificasion de las cuentas de los primeros qua.o meses~~

Dietas

Item mas da por descargo aber pagado a un hom.e que fue por hordin del Juez de Res.a a pamp.a tres Reales y aquel rendiera en el mes nun.o seys Reales por dos dias

220 ℔ 19 ℏ 0

Descuento en la ciudad de Zamora
por la licencia de las dos personas y
Clebara Ynes por bra de hospitales — 000 ℔ 40 ℏ 8

Yten mas da por descargo auer
pagado a Juan de Huarte y Galarza
Rey por dho Real. treinta ducados por otros
tantos. que se le debian de principalidad por
el consd que executo Apedimiento de don
Catalina de Zarquiz viuda del Licen
Ledesma difunto y mas. Joynte y de Dca
Los de costas. de la Segunda exa. y dos del
executor. Consta la paga por descargo — 032 ℔ 00 ℏ 0

Ledesma

Relox (falta el descargo)

Yten mas da por descargo auer pagado.
Salon mr del año dhos ducados por el salario
del Regir y gouernar el Relox de la villa
Consta la paga por descargo — 002 ℔ 00 ℏ 0

Ojeras de Rodrigo

Yten Mas da por descargo auer pagado
a Rodrigo delarranga Ojeruelo dhos Reales
para rostrar que era pagado. por lo que
se le ad Judies por el qual descargo
por la Cuenta passada fue tachado. por
Lo cual se le buelue a dar en esta
dha villa con el Juez
de Rel. Consta la paga por descargo

002 ℔ 27 ℏ
263 ℔ 36 ℏ

1 2 69 [illegible]
263 ℔ 36 ℏ

Recta

Yten mas da por descargo auer pagado
doze ducados a Juan Ruiz de Ri de
Sumombre q se le deuergaron y por dho Real
Creador y mandamiento Real y me dio
de costas. Consta la paga por descargo — 012 ℔ 42 ℏ

Cenis por los hom
bres de armas y Ctas

Yten mas da por descargo auer pagado.
a Juo dies de Saurego vezino de Cubanos por
Don nombre de Pedro de salinas ons y por el Rl
al. Diez y siete ducados y Un Real. Los de
Ducados para no stantes que se le debian de
principal a Las monjas de la Villa de la
puente de la Reyna por el censal que se tomo
para el socorro de los hombres de armas. y
Los cinco ducados y Un Real por todos
del executor y por la costa. que hizo en
mando que llebo por la thalla. Consta
La paga por descargo que tiene de ello — 017 ℔ 04 ℏ 0

Orcaray y Ftº

Yten Mas da por descargo auer paga
do amigael de Arbi. ons y por el Rl
Dose. Ducados por el censal que executo a
pedimiento de la Viuda de mas de Ortras
de orcaray n. y mas treinta y siete Rs de
Las costas. De Las dhas executorias
que hazen quince ducados y que Rs les
Consta la paga por descargo

[illegible] 010 ℔ 12 ℏ
007 ℔ 34 ℏ
301 M L 7 M ℏ

Ossaron
Presentte
Ichoalcipe
Del Barrio

Alton mas de por descargo aber gastado
En la Colazion que se le Embio al Chipe del
Barrio a dalay Beynte y qua Reales.
y Diez tarjas. Como mas Ho parmenudo 002 RR 12 Mrs

Prestas del
Tesorero

Alton mas de por descargo.
De por descarga de dos Reales. porque
Dias que fue Cargo el Thesorero. por la
Villa Sobre dias En la Villa de Ocano.
y Otros En La Ziudad de pamplona 004 RR 00 Mrs

Corta

Alton mas de por descargo aber gas
tados. En Oro al muero con el Alle
Los Jurados. quando fueron a Ber la
Pica a conceio de Sarastia Beynte y
Ocho tarjas y media, 000 RR 21 Mrs

Y herrar

Alton mas de por descargo haber gas
tados en Reales quando fueron a Ber.
y Fin par la fuente de Yturfarl 001 RR 00 Mrs

Drecho

Alton mas de por descargo aber pagado
a Miguel de Sora Recal Mra Reales por
Ir con el Tiro de Ballesta y Escopeta sobre
el Puente y Soto Hosadas. por ser anos dos por do
Treinta Hos de Dos quatros 000 RR 27 Mrs
200 RR 3 Mrs

Reconocim
delos mojone

Alton mas de por descargo aber gastado.
En el Reconocimiento delos mojones siete
ducados. y siete Reales 007 RR 3 Mrs

Misas

Borrose por no haber
Cumplido el tiempo

Alton mas Dapor descargo. aber dado de
Limosna. alos Beinte Hos dela dicha Villa
y a don martin borres. Sey Reales. por tres
misas Cantadas. que dijeron En Memoria de
los Jurados. por el daño que hajan En las
Penas las picotas 000 RR 27 Mrs

Dietas

Alton mas dapor descargo. aber pagado a
Juy. de Ripalda. por haber notificado
Onauto. al portero de Cabanos. dos. Reales 000 RR 09 Mrs

Dietas

Alton mas dapor descargo aber pagados a Joy Rea
les. alos Sres. delicoa Jurados. por Ir
Diago se ocupo En llebar de Ponte alegua jil
de Berde calera. por lo que Ii bio ala Hera. de
Zierto carres de Sal 000 RR 27 Mrs

Vera

Alton mas dapor descargo. aber pagado a Sus
Vera Sr Alcal treinta Reales por lo que
Le adjudico el Fuero de. por la ocupa En
que fue Onas Vezes por los Bosques. alla Hera
Dere. con la Galga por descargo 003 RR 36 Mrs
317 RR 27 Mrs

1 2 2
317 R 27 M 4

Molino
faltan los de
agor)

Mas en mas da por descargo aber pagado.
Juan de Lundayn y martin de carte
Canteros. Veynte y ocho Reales por lleber
Unas maderas al molino harinero de la
dicha Villa. Y por assentar las mismas la
paga por descargo) ——— 002 R 27 M 0

Retablo de
el convento

Mas en mas da por descargo aber mandado
Prenenta. de sus alcanle. anexos las ocho
Tres ducados. por mandado de quien tiene de gastos
Penente de dlla el qual mando por Un
auto. que le tomase la Prenenta como consta
por ell) ——— 003 R 00 M 0

Obreros

Mas en mas da por descargo aber pagado.
Alos Obreros onze Reales como consta la paga
por descargo) ——— 001 R 00 M

Patrimonial

Mas en mas da por descargo. aber pagado
Jofranees de morochos. sus Quinto patrimo.
Pial) por su bista y Lacosta que pleitio all
Asistencia de Criados Veynte Reales.
Como consta la paga por descargo) ——— 001 R 40 M

Porte de las
pensiones

Mas en mas da por descargo aber pagado.
Los porte de los Trigos de las pensiones ocho
Reales ——— 000 R 36 M
326 R 30 M

Molino
Escuela

Mas en mas da por descargo aber pagado a don
Juº de echeberri maestro escuela. ocho ducados por
Su salario ordinario como consta la paga
por descargo) ——— 007 R 00 M

Cala del trigo

Mas en mas da por descargo aber pagado
a franco Lusar. comisario de la cala del trigo
dicho Veynte Reales. por su ocupasion. y diez
ocho tarjas. Y media Per suelta) ——— 001 R 4 M

Juan franco
Resada
Cortes

Mas en mas da por descargo aber pagado.
del S. Juº franco de sada. alpte de la
dicha villa Veynte y seys ducados y dos Rea
Les y medio a cuenta de lo que tiene
que hauer en las Rentas de la dicha Villa
de las dichas de la ocupasion de las Cortes
Cortes como consta la paga y por descargo) — 026 R 11 M

Limosna

Mas en mas da por descargo aber dado. a
Un Sargento caminante. que Reales de limosna
y marchoros pobres frayles Clerigos y por lle
varnos a ber fanos en Tres carros Veynte y dos Rea
Les que hazen ento de Trenta y siete Reales. 003 R 17 M

Renta de
Cortes

Mas en mas da por descargo a berga la Dehesa.
Las cuentas y quarenta y siete Reales ——— 004 R 04 M
370 R 06 M

7 1 12
3 2 d R 30 M

V31 21
370 Mo6M4

Repassador

Hemmas dapor descargo aberpagado a
Guillen gaño del mer.nun.º porel repeso
Indue.do como consta lapaga por descargo. 001 M 000 Mo

Alcanz.
de Sut Delete

Hemmas dapor descargo aberpagado.
a Sut.d delete tesorero. que fue de la Hac.e
Año pasado. de 1ey.os y Doze dozenas
Siete Reales y tarjas y media como
mostro de Lapaga descargo firmado por
Alcal.e Mor.o executor. Otras dapor descar
go aber pagado al.ho alm.e Veinte y Siete Reales
Por ym.no.m de Rodrigo Tarrango su Apoderado
Que vendio al.ho almirante. como la paga por descargo 027 M 187 Mo
Hemmas dapor descargo. amy al.ho
Sr.pa por my salario ordinario ocho du.os
Constan lapaga por descargo ——— 008 M 000 Mo

Alguacil

Hemmas dapor descargo aberpagado a
Ju.o Pedro cetina alle Mor que fue dicho año por
Su salario ordinario que ducados constan lapaga
por descargo ——— 004 M 000 Mo

Salario de Recevor

Hemmas dapor descargo aberpagado.
a Ju.o Diez garcia Escrivano de Rentas
Jurados Seis ducados y Un Real por su salario
Ordinario Constan las pagas por descargo ——— 013 M 340 Mo

Salario del Nuncio

Hemmas dapor descargo aberpagado a gui
llen Dgarro de Nuncio por su salario de
Un Real cada dia Constan las pagas por descargo 005 M 224 Mo
420 M 010 Mo

72
11 911
420 Mo6M4

Dietas del Alcalde

Hemmas dapor descargo aberpagado a
Diego gallon Regidor del mesmo año.
por
tigo que no pudo cobrar Hemmas dapor descargo hauerse le cargado dos do
de las cartas bagas por dho Diego amar de que dezia porque de las cartas de
de sarrazas de Juan Cubrea no pudo cobrar por
no ha ber Cumplido de Cloz ———
Alcanz.
de Juan
de Sete
Hemmas dapor descargo hauer pagado al dho m.o
Dem.n Remiro a cuenta de dhos alcanzes que dho Diego
debe cumplir con lo prodicho 1ey.s ducados constan lapaga
por descargo ——— 006 M 000 Mo

Costa del Molino

Hemmas dapor descargo aberpagado a m.n
Dey nduray y m.n de Lundy dho. ocho du.os
Ocho Reales y me.o por el travaxo de le
parar que an echo en el Molino Farinero
De dho Rey. como const a la paga por descargo 008 M 337 Mo

Salario del tesorero

Hemmas dapor descargo aber pagado
Dho por sus salarios ordinarios con Veynte y cinco
Reales. 002 M 134 Mo
437 M 031 Mo

Salario del Recevor

Hemmas dapor descargo aberpagado.
a don Demon de Terral Recevtor de
nessa De Lauano Diez ducados de los de
Trigo Oro dhos tanto que prestio al dho
Corregidor para socorrer la prouincia Conegil dho
que se le an de Pagar quinze dhos por quanto
Debia mas. Constio la paga por descargo.

437 Mr 03 M 4

Pensiones de la Villa

Yten mas da por descargo haver pagado
de Alcauen. Diego de Bazona. y a Fermin
martinez de Tejada de Gogado y por de
la dha Villa por la Renta que
le Debian el dho año. Diez y ocho Robos de
trigo consto la paga a descargo. /

Dietas del dho quitan

Yten mas da por descargo. aber pagado
Del dho quitan Diez del mes de Nuembre Corrte
a q.a Reales. Por lo que le fue descontado
por Lo que en passio en q.e tubo. Del Juez de
Resa.

0 0 2 Mr 0 g Mr 0 0 0

Certificac. de las cuentas

Yten mas da por descargo. haver gastado
En la Calificasion de Las cuentas en Cedra
de los Sr. alle Regidores de Este y nueue. y
En mas dho Dia Diez Ducados y dos Reales, ——

0 10 Mr 4 sts 5

Cerro de Ezcuriza

Yten mas da por descargo haver pagado a
Domingo de Yriarte Cur. parte Real por la
exc.a cuenta y Relacion de la dha de Ezcuriza
Nueue Ducados y mas ducado y medio por
Lic.a de Lacar y cr. con Real pagado por dho Cargo

0 31 Mr 2 sts

4 0 2 Mr 3 2 M 4

Trigo cosido

Yten mas da por descargo haver. Benido
Del sobre dicho trigo para las necesidades de la
Villa quarenta y siete Robos y medio de trigo

Suma. Este descargo. Quatro cientos y ochenta y Un due.s
Cientay dos tarjas y q.a cornados. Salbo Yerros y Alcan
q.e monta como Dho es ta q.a Cientos setenta y tres
Ducados y ocho tarjas en dineros. y En trigo Siento y
Un Robos y medio y el descargo que da el Dho tesorero.
del dicho trigo asi. Dello que a pagado de las pensiones y otras
cosas Como. dello que abiendo para suplir lo q.e falto de
la Hal.a monta. Ochenta y dos Robos y medio de
Hurte que confirio el Cargo con el descargo alcanza
el Dho tesorero. ala dicha Villa Un dinero. y pornes.
gastado. que Resulta Un dicho y ocho ducados. Veynte y q.a
Otro tarjas y q.a cornados y la Hal.a alcanza al
Dho tesorero. por mas Resebido que gastada en Joyne
Robo de trigo Los quales se dio fontaron al dho tesorero.
a Rason de Cinco Reales. Son forme la tasa general
De este Reyno. Los quales Salados al dicho Tesorero del
dicho Su alcanse Alcanssa de la Hal.a y por mas.
gastado que Resebido En tres ducados. quarenta y siete
Tarjas y quatro cornados. y despues. Alcanso mas cinco
Reales y ocho tarjas que Se fueron de fraude en Una pena
De Un carneram.to que En Liquido biene a ser el Dho alcanse
q.a Ducados dichos y nueue tarjas y dose cornados Salbo
Yerror de cuenta La qual no Subsiga para ninguna Parte.
Dichas partes. Las quales dichas quentas. La Resebie
ron Los Sr.s de lo franco de rada. alle y Juez de Residencia
Dicha Villa Pu.o de Salcedo el Rodrigo Carrasco y Pa.o
De Zaldibar Regidores de ella. y dellos y de

Rozebio Juram.to en forma debida de dho sobre la señal de
la cruz y palabras de los qua.o santos evangelios para
que so cargo del declare si en el dar de las dhas cuentas
a echo algun fraude a la dha ha.da y sus rentas. el qual
haviendo jurado declaro que lo que sabe y entiende
en el dar de las dhas cuentas. no a echo ningun
fraude a la dha ha.da ni sus rentas. y en caso que biniere
a su notizia que la aya echo que luego lo manifestara
y dara notizia dello a los dhos s.res alle y regidores pnte
o a sus subcessores en el dho cargo. y el dho s.r alle condeno
a los dhos Ju.es de zavaleta y sus consortes regidores
pnte en los dhos. qua.o ducados diez y nueve tar
jas y pagados del dho alcansse a pagar al dho Ju.o
de la parrentesorero. o a quien su poder y dro hoviere
dentro de diez dias con costas. y los dhos s.res alle y re
gidores pnte ~~[illegible]~~ Ju.es de orbayzeta bernart de
bonuce mig.l de elguiriz Ju.es de villaba carlos de mon.al
y Ju.o de salinas y mig.l de eguerreta hombres de beyntena que an sido el dho
año ultimo pasado dixeron que las dhas cuentas se reciben
y passan. con expressa condizion de que en caso que por los s.res
del Real consejo o por su juez residenziador no se pasaren
en cuenta algunas de las dhas partidas por las causas que les
pareziere y les biniere algunas costas daños y menos
cavos. que todas ellas protestan desde agora de
pedirles a los dhos garcia de ynzaurriaga. los dhos con
regidores del dho año ultimo pasado y los dhos regidores

Alcanze del tesorero 4 de ag.to 12

pnte para que asi les hagan pag y cump.r el dho
alcansse. dieron y otorgaron su poder cump.do y bastante
a todos los juezes y jus.as de su mag.d Real donde quiera
que esta aberiguazion de cuentas fuere pntado y pedido
el cumplim.to della para que por todo rigor y remedio
de jus.a y bia mas executiba les conpelan y apremienalo an
si observar guardar pagar y cump.r como so por ellos en su
jurisdizion de consentim.to suyo dellos fuera sentado y la tal
sentencia pasara en cosa juzgada de que no aya lug.r apelacion ni
otro remedio ni recurso alguno a cuya juridicion se some
tieron y renunciaron su fuero e juez propio y la ley sit conve
nerit de juris.e omnium judicum y las demas leyes y renun
cias de dro necessarias en testimonio de lo qual requerieron
a mi el dho s.no asentasele sobre dho por auto pub.co e yo
el dho s.no de su pedim.to requerim.to y otorgam.to lo hize assi y
acepte y esti pnte como autentica pers.a en vez y nom.e de quien
fuere el ynteresado ausente siendo tes.s pnte a ello Ju.o
de torres del burgo menor vez.o de la dha ha.da y pa el equiso
ayn escrabiente de mi el dho s.no los quales firmaron a una
con los que savian por si y por los demas que no savian con
mi el dho s.no balgan los sobrepuestos do se lee al dho
a la parrentesorero y mig.l de eguerreta y no dañen
ombres y balga los dhos a ocho de henero de mil y seis.s y quinze
Pan de torres
Ju.o Juan de zavala
Jonas de ynzaurriaga y cubalca
Juan de torres
Pedro de equiso ayn
Alliguel de Cerazo

En La dha villa De monrreal a nueue de
genero Del año mil y seis.os y quince ante my el Es.no
y testigos abaxo Nombrados Parecieron pre
sentes Juanes De Cabalcta Rodrigo De larranyss
y Juanes De Landibar Regidores Presentes de
dha villa y Sancho De licoayn Regidor
quassido Della Año Postrimo Passado y Ju.n
De asparren menor Tesorero quassido de la dicha
villa el dho año Postrimo Passado y dixeron
que. Por Descuydo e yn aduertencia al dho asparren
se le Dexo De hazer cargo en Las cuentas Pre
sentes ayer Quebes De Cien Reales Por otros
tantos que. Del dicho asparren. cobro el dicho año
De Juanes Demaeaya Des.o De la dicha villa por
Carren.on De Layerua De Sarrueta Por Lo qual
Por Saber confessado el dicho asparren que los
tenia Resciuidos. Sos dhos qien Reales del dicho
Maeaya. Se conpensaron con el alcance que hizo
en las dhas cuentas el dicho asparren y assi li
quidados Los quatro Ducados Diez y nueue
Blancas y Doce cornados Con los dichos cien
Reales alcanca La dicha villa al dho asparren
Tesorero por mas Resciuido que gastado en quatro
Ducados cuenta quatro tarjas Descornados Los
quales el dho asparren se obligo De pagar Los a
quien De Lana Tesorero Presente. De La dha

Al. de las
el. 4 Ducados

Quella o aquien su poder y Dro tubiere Dentro de
Diez Dias De La fecha Desta Liquidacion y para
quassi se hagan Cumplir Dio y otorgo Su Poder
Cumplido y bastante al dor Los Juezes y Just.as de Jesu
mag.d Real Dondequiera que esta Liquidacion fuere
Presentado y Pedido el cumplim.to Della Renun.
Para ello fuficiero Sus Propio y La ley Seconue
niente De Jurisd.on Omnium Judicum y Las de
mas leyes Renun.a De Dro aesto Necesaria
En Testimonio De lo qual Requirieron a my el
dicho Es.no assentasse lo sobredho Por auto pub.co y yo
El dho Es.no Lo Sirue assi como autentica pen.no
Siendo Test.os Presentes a ello Juan de torres del
Burgo menor Des.o de la dicha Villa y Pedro de
Quissoayn Es.no Dem.y el dicho En.o y firmaron La
Que saui can por si y por los demas que no sauian
En Una. con el S.r Juez Jue.s Ord.o Por Su.d Fran.co De sesada alte.s
Juez Ordinario de la dicha Villa y garcia Lop.z
Surriagay Cabalca Regidor que fue De la dicha V.a
el dho año y Postrimo Passado a Una con my el dho
Es.no Desta manera.

Juan de torres — Juanes de Cabalcta — Garcia de Ysu
Pedro de Quissoayn — Rodrigo de Vergara

En la villa de mon Real lunes a diez y seys
dias del mes de hebrero del año mil y seyscientos
y quinze parecieron en persona ante mi el escrivano
y testigos abaxo nombrados guillen de garro Joanes
de cabalceta Rodrigo de larrangorz y Joanes de landibar Regidores
desta dicha villa este presente año y Joan de torres
del burgo garcia cabalca de yncaurriaga y san
cho licoayn y Joanes de la cabe Regidores del año proximo pasados en
plimiento de lo proveydo y mandado por el señor Joan
franco de sada alle ordinario della a primero de
gil de licoayn coletor de los censos del señor de
ejcurra para efeto de tomar le cuenta de su cole
taje el qual dixo por cuenta y descargo las partidas
seguintes / digo por por la partida que brada
Primeramente dio por descargo que no a podido cobrar
de franco de sarasa por no allar vienes suyos el censo
de treze robos de trigo que tomo del de ejcurra que
son los censos beynte y quatro tarjas y quatro cuartos 24 tt 4
Item dio por partida que brada el de Pedro manleon
que no alla vienes del de donde poder cobrar el
censo de doce robos de trigo que son beynte y dos 22 tt 8
tarjas y media
Item mas beynte y dos tarjas por renobar dos
Roldes que se rasgaron de la cobrança

de los dichos censos 2368
que todas estas suman y montan setenta 7066
tarjas los quales dixeron que se reba
tan del alcance precedente que se le hizo
a Joan de aspurren tesorero del año
pasado de seyscientos y catorze y dello man
daron a el rauto y firmaron los que sabian
con mi el escrivano. Calgan los sobrepuestos doce
len Joanes de landibar Joanes de la ca
bes Guillen de garro Garcia de Insa Ferraga y Cabalca
Joan de torres Jones de cabalceta
Ante mi Pedro Rota

quentas de la ud. de 1615 = 1615 = Cuentas dadas por guillen de garro del burgo Rodrigo de larrangos y Joanes de landibar Regidores que fueron el año ultimo pasado de mil seis y quince a Joan de torres del mercado. Joanes de la Cave. Carlos toral y gil de Licoayn Regidores. pntes. de la dha ua. de monrreal siendo tesorero del dho año ultimo pasado mm de lana Rº de la dha ua. de los propios y Rentas que a abido en la dha villa el dho año ultimo pasado son como se sigue

Cargo

Molino. Primeramente se le a de cargo al dho mm de lana tesorero. de ciento y setenta y quatro ducados. catorce tarjas y catorce cornados. por la arrendacion que a la dha ua. le cave del dho año de la arrendacion del molino farinero de la dha ua. contando por arrendacion de cada un mes. trece duos. beynte tarjas y seys cornados. — 174 rr. 14 ms. 14

Soleras. Item mas se le a de cargo de quince duos. por las soleras que se an bendido el dho año por manos de Pedro de maeaja cantero Rº de la dha ua. — 015 rr. 00 ms. 00

Carnizeria. Item mas se le a de cargo de beynte y cinco ducados. por otros tantos que a la dha ua. le cave de la arrendacion de seys meses de la carnizeria de la dha ua. que comenco a correr desde el dia de san Juan baptista ultimo pasado. que lo tiene arrendado. Joanes de maeaja Rº de la dha ua. — 025 rr. 00 ms. 00

214 rr. 14 ms. 14

Penas de audiencia — Iten mas. se le ace cargo de ciento y sesenta reales por dos tantos. que ala Hal.ª se le cauen liquidam.te de agador los baxas de las audiencias y penas. que en el Regim.to del Ano hico apartado en el dho año // ——— 14 ℔ 27 ℳ

Panaderia — Iten mas se le ace cargo de onze ducados y doce tarjas y media. por la arrendacion de la panaderia que ala Hal.ª se hauia dho año. de quatro mes es y medio contando por mes ducados y medio que la tiene arrendada Dⁿ. Dejnduza y n℔ de la Hal.ª // ——— 11 ℔ 12 ℳ

Yerba de Ambera — Iten mas. se le ace cargo de treze ducados. por otros tantos. Porque se le bendio asimismo de yerba rota ℔ del Rey de dcho. La yerba de ambera 13 ℔ 00 ℳ

Penas de la Hazienda y pescamerzeria — Iten mas se le ace cargo de quatro ducados. quarenta y tres tarjas y quat.o. comados. por otros tantos que a cobrado. de los arrendadores y administrador de la Hazienda y Pescamerceria de la Hal.ª por las penas. que en dho Regim.to se echo cano. Olmos pasados ——— 04 ℔ 43 ℳ 4

Penas de pesquisa — Iten mas se le aze cargo de seis Reales por otros tantos que a cobrado de pesquisa ℔ del Corr.o del Dnazena que se le echo por dho Regimiento 00 ℔ 27 ℳ

Censo cobrado del Almirante — Iten mas se le aze cargo de seis ducados de costas por otros tantos que a cobrado de pu.ma de Vejnte. almirante por el censo que debia de pag.o a la Viuda de Mateo Sanchez Dorzajn ℔ de la ciudad de pamp.a 07 ℔ 00 ℳ

5 L ℔ 09 ℳ

Penas de pesos. — Iten mas se le aze cargo de sesenta y qua Reales y de dos tarjas. por dos tantos. que a Hal.ª se le cauian de fuzarte. por la condenacion que se le hico a un yerno y administrador de tienda y pescamerceria de la Hal.ª por la falta que se le allo en dos pesas y medidas — 03 ℔ 07 ℳ

Yerba de Zota — Iten mas. se le aze cargo de ocho ducados. por dos tantos que a cobrado. de los Vejnte de cenboraje por la yerba que bendio de la mitad de Zota. — 08 ℔ 00 ℳ

Yerba de buzuga — Iten mas se le aze cargo de ocho ducados por otros tantos que a cobrado de los ℔ os de Cabildo por las yerbas y aguas del termino de buzuga. — 08 ℔ 00 ℳ

Parage. — Iten mas se le aze cargo de doze Reales por otros tantos. que an cobriado. de parage de ganado menudo de dho año — 01 ℔ 04 ℳ 10

20 ℔ 11 L 6 ℳ

trebudos y sobre bajlios. — Iten mas. se le aze cargo de catorze Robos de trebutos de las viezas. Con que se le cobrado de dho año. y mas se le aze cargo de quatro Robos y medio de trigo por dos tantos que a cobrado. de los trebajlios pagados por los bajlios. que aen dicho dho Robos y medio de trigo

trebutos de Zota — Iten mas se le aze cargo de beynte y quatro Robos de trigo por dos tantos que a cobrado de garcia de jn.ª aurriaga y Consorte. Regidores que fueron en la Hal.ª en los años de sesenta y catorce por otros tantos. en que fueron condenados los dhos Jurados por hauer dexado de sembrar la pieca Concejil de Zota

Alcanze delero precedente

Ytten mas se le haze cargo de dos ducados que
se le hallaron menos de los quales dio
descargo en la data precedente de este libro como consta
por cedula del thesorero ——— 02 ℔ 4 ß 6 ℏ

Renera

Ytten mas se le hace cargo de doce Reales y tres tar
jas por los tantos que ha cobrado de la renta de
la arrendacion de la renera de este año ——— 01 ℔ 07 ß 6 ℏ

Carneramiento

Ytten mas se le hace cargo de doce Reales por los
tantos que ha cobrado del renta de Juan
Sedeño a razon de maravedis cada uno ——— 01 ℔ 04 ß 6 ℏ

De manera que monta este cargo ——— $ ℔ ß ℏ
dineros de los cuentos y noventa ducados que
hay fecho buen cargo y descuento y alcanze
que resulta en contra del thesorero.

Descargo

Electos. 1

Primeramente da por descargo haver pagado y
gastado en la costa de los electores de este nuevo
ducados como mostrado por libranca y descargo
del dicho guillen garcia. ——— 0 ℔ 9 ß 0 ℏ

censo del dinero de los hombres de armas 2

Ytten mas da por descargo haver pagado a
Joan mejo de Vejaxa almirante de la hal[a]
doce ducados de principal por los tantos
que ha hecho la cabilla della de censo de los hombres
dos ducados que se tomaron a censo para
socorro de los hombres darmas y mas dize
reales por la costa del dicho almirante. ——— 1 ℔ 2 ß 4 ß 5 ℏ 6 ℏ 0 0

Censo de Vicdena 3

Ytten mas da por descargo haver pagado a
Pedro de Arceniega veynte quatro
de censo principal por los tantos que debia a
doña beatriz de [illegible] por cuanto de su
parte de la renta del censo segun mas
cabe y cinco reales de la costa della ——— 32 ß 13 ℏ 6
segunda exi[illegible] por la cual hizo cancelar
constara y haga por descargo ——— 1 ℔ 13 ß 3 ℏ 3

Saludador 4

Ytten mas da por descargo haver pagado a mi de
cinco saludador tres ducados y un real para
el gasto que con el se hizo constara y haga por descargo ——— 0 ℔ 3 ß 0 4 ß 6 ℏ

Adreço del Molino

Ytten mas da por descargo haver pagado a mi parte y
quinientos catorce reales por el adreço que
se hizo en el molino harinero de la hal[a] constara
y haga por descargo ——— 0 ℔ 1 ß 3 ß 6 ℏ

57 ß 25 ß 3 ℏ

Patrimonial
6

Hermas dago r de cargo haver pagado a Fran.co de morondo. Sub.to tuto patrimoniae doce Reales por la bisitaque hiço y saca de Chico cleho Sana tesorero. con tala paga por su descargo. y mas cinco Reales y tarjeta de pago tasado 1 ℳ 22 ℔ 8 ℓ

Costa de saprosion de hijos.
7

Hermas dago r de cargo haver gastado en Sacomida que hico cedra de santa Cruz en. a 23 con el Camino y Regimiento. quarenta y seis Reales. Como se alla por sus memorial 04 ℳ 09 ℔

Censo de mase bernardo de orza rajo.
8.

Hermas. da.o r de descargo haver pagado a. Mig.l de yniz de Oro por tercio Real. por el censo. que se debia a la biuda. de bernardo de orza rajo. Doce ducados de propina para y dies y seis Reales. de costas como consta la paga. por descargo. 13 ℳ 22 ℔

Dieta de Ju.o fran.co
9

Hermas dago r de descargo haver pagado. a Ju.o fran.co de sesa dalle hor.s de la thaba bajo. la qual Reales. por tres dias que se ocupo en. cuida de de campo. en dibirtir armas y Recador. para los reyes dados. que ande y ira allarse. y antes. a la Caram.a de los sereniss.os por rin cipe de espeña y francia Con tala paga por descargo. 02 ℳ 09 ℔

Soldados
10

Hermas dago r de descargo haver pagado. a don Gaspar de abendo. Sup.to teniente de Maj.or de ma. de la artilleria trenta y seis Reales por la paga de la bora y Cuerda que truso para los Reales dados. y por los bigas en que hico. de Reales y

23 ℳ 13 ℔
17 ℳ 6 ℓ 17

Limpia de la acequia del molino
11

Los sacabuyes que se bugeron. para la tha Cilla Con ta la paga por descargo. 3 ℳ 13 ℔ 8 ℓ

Hermas dago r de descargo haver pagado. a mm de Camara. a mm de y sus dos y Consortes. de dos Reales. por limpiar y Cabar la acequia del molino. farinero de la tha Cilla Con ta la paga por descargo. 03 ℳ 00 ℔ 00 ℓ

Censo de Richa
12

Hermas dago r de descargo haver pagado a Sus Sorenero de Canales. Veniente de merino de sanquesa. seys ducados. a cuenta de dos que le deben de censo. a los herederos de Juan de Richa y de sus dos y mas. quinze Reales. de Carja. doce cornados. por dos tantos que pago de costas a los Corredores. que les Cobro Lucas. Con tala paga por descargo. mas seis Reales. que se dio para ayuda de costa a los que fueron a traer. Con tala paga por descargo. 13 ℳ 19 ℔ 12 ℓ

Costa de la danza de Corpus
13.

Hermas dago r de descargo haver pagado. a Carlos de Ochoa mo.co y consortes. diez y ocho Reales. por la danza que hicieron. el dia de Corpus. y tres Reales. por tres hormales. de yeso y Cabar. Cos ganbales. y que dieron. a los que tocaron. las campanas. y dentro Reales. a los. Senores. alle y Regidores. y otro. ro. y nuncio. que salen en procesiones de ro. y mas. Reales. a fr.co de burgui por su trabajo. 05 ℳ 09 ℔

Bro de leyes
14

Hermas dago r de descargo. a bien pagado a fr.co de sesada. por y en nombre de Leon. de sadarrain dios de este Reyno. dos ducados en oro en lubo que en ellos Compro de las leyes de navarra Con ta la paga por su descargo. 02 ℳ 00 ℔ 00 ℓ

26 ℳ 42 ℔ 4

Referidor de Lo pecos y medidas y Alcabalas
15

Ittenmas. dagor. dessargo hauer pagado. apelo. Joe Lazcano Cerrageo. y fiel Referidor. de pesor y medidas cinquenta y seis Reales. por Los dhos que fe cargo. en el Rolle de Los pesos y medidas en la Thal, y por las medidas que se Comproron para la Thal de la Contho Lo pagaga por su descargo. ——— 0 S R 04 M 6

Cobrador de la Thal
16

Ittenmas da por descargo hauer pagado a Juan de Lete. Alcabalero. de la Thal. Recabdador. por dhos tantos que le fueron librados por Por dhos tantos que le fueron librados por Cobrador de la Thal, de los vanos. por deuda de la villa Contho Lo pagaga por su descargo. ——— 0 3 R 00 M

Relox.
17

Ittenmas da por descargo hauer pagado a Domingo de Leçe. Relojero ocho ducados por otros tantos que Lleba de salario por Reger y Gouernar el Relox. de la Thal, Contho Lo pagado por su descargo. ——— 08 R 00 M

16 R 4 M

Juglar
18

Ittenmas da por descargo hauer pagado a Dª Isabel Barrueca Juglar. Ontho de Enero a quenta de lo que se le a de dar. por las. Musicas que hizo para. Los dhos del Corpus. y santona Contho Lo pagaga. por su descargo

Las de Enero.

Procurador.
19.

Ittenmas da por descargo hauer pagado a Fermin Ruiz de Lerdeda. por. y de la cau Reales. por dho de Enero. y de la Thal, por dho de Enero por Gouernion. por cuente deste año Contho Lo pagaga por su descargo. y mas dhos seys dhos.

12 de Enero

13 de Enero

Cobrador de poner las Cruzes.
20

Ittenmas da por descargo hauer pagado al Licenciado Don Martin de Estaba. Vicario de esta villa mil y ochocientos Reales. por poner las Cruzes en dhos Ejidos de la Ramos y ria de San Pedro. y marbiri en los terminos de la Thal de la villa Contho Lo pagaga por su descargo ——— 0 0 R 3 6 M

Cobrador de quarteros.
21

Ittenmas da por descargo hauer pagado a Graciana de Ordaz viuda de Martin de Cuadro menor y a de Junio. por ducados por el salario que al dho Martin de Cuadro se le debia del salario de Cobrador de los quarteros. y alcabalas que. debian los mozos. y Taberos. Contho pagado por su descargo. ——— 02 R 00 M

Cobrador de la Laguna del S. Sangregorio
22

Ittenmas da por descargo hauer pagado do amig de garro. abad en la Thal. Rey y Sey Reales. por dhos tantos que se le libraron por traer la agua bendita del S. sangregorio Contho Lo pagaga por su descargo ——— 0 1 R 22 M

Reconocimiento de la Cabuba
23

Ittenmas da por descargo hauer pagado. Lo gastado en el Reconocimiento de Cabuba. Catorce Reales y tan Ganimeda Contos dhos Regidores y hombres Buenos ——— 0 1 R 17 M

Nuncio
24.

Ittenmas da por descargo hauer pagado. Aguellen de garro del mercado nuncio por Su salario ordinario sesenta Reales 0 S R 22 M

10 R 4 M

Repcador
25

Item mas da por descargo haver pagado al Sho guillen degarro Delmer nuncio Cn[ot] ++
Dueado. por el Repcro ordinario —— 01 M 00 M

Dictado de Larrangor.
26

Item mas da por descargo haver pagado. al Sho Rodrigo delarrangoz. por beinte y ocho Mrs que fue acupado cn Cigales por Insaluidad de Campa Cn[a]. Julio Deajan almirante. Difunto en Razon de qua cientos ducs, y delos cienduedor. y del Referimiento. delos gcos y medias La suma de docedus, y ocho Reales contando. a Razon de Salines. Reales. por cada Dnda. como mas Sobra o cue dalon pormenudo Los Asientos de fermin mez de esta ca. por dela Hal Villa y Sorjn Bazione del Sho Regim[to] —— 12 M 36 M

Item mas da por descargo haver pagado al Sho Larrangor Regidor Tordesillas nueue Reales. de tarjas y medra por dhos Tanto. que el Sho Larrangor a Suplido y Pagado por la Hal de Pedro: por cc Reales de Sho Marques de Tarifa. que a tratado la Hal Cn[a] el Sho Sup[te] y Dn Deajan almirante. como mas Sobra por descargos. / —— 03 M 30 M

Dictado de Arro
27

Item mas da por descargo haver pagado al Sho guillen degarro. delburgos setenta y o dho Reales por tres cedras que fue cargo. en Calidad de Repcro. en el dho Sup[te] y que la dha a gratificado con dhos Sup[te] y Dn Deajan almirante y a difunto. sobre qua cientos ducs. de memorias y Sancto Rey Reales Sobre dra, 07 M 04 M

24 M 7 L 6 s

Dror Glostar.
29

Item mas de por descargo haver pagado. al dho guillen degarro delburgos beinte Reales y tres tarjas y media por dhos tan tos. que el dho garro a gastado. en Cos Dror dho cerca de Segouia quella Hal vino a tratar con el dho Sup[te] y Dn Deajan almir[te] —— 01 M 2 L 4 s 4 M

Audiencias
30

Item mas da por descargo. abergastado. en dhas abiz de cuentas. con los Señores alle Regidores del dho año Ultimo pasado. y Tesorero y Juncis que o ducados. —— 04 M 00 M o

Salario del Juez
31

Item mas da por descargo abergastado por Su salario ordinario anicel y Infraz y del Regim[to] ocho dueados. / —— 08 M 00 M

Salario del alle
32

Item mas de por descargo abergastado de Sus Gages de alle por que ducados por Su salario / —— 04 M 00 M

Postaque pico entre La armada Soldados
33

Item mas da por descargo. abergastado. el dho Tesorero. cuatro dias con Caualgadura en Cobrar y traer La armada Soldados. Acados que abian menester. los soldados que estuuan Listados para la Jornada delos Sres Reuisimos. y de la Sereniss[ma] Reyna de España y Francia en Calidad de Campa y por dello Se libraron Seys tres y cuados Reales —— 02 M 09 M

Salario del Tesorero
34

Item mas da por descargo hauerse quedado por su salario ordinario de tesorero beinte y cinco Reales. / —— 02 M 13 M

Salario del Regimiento
35

Item mas da por descargo haver pagado por Su salario ordinario al dho Regim[to] del dho año Ultimo pasado. treze ducados en Reales —— 13 M 04 M

35 M 2 L 6 s

Salario de L maestro escuela
36

Iten mas dar por descargo haver pagado a don Diego de Cebeberia ocho ducados por su salario ordinario de maestro escuela. Con la qual se da por libre y de[sca]rgado. ——— 0 3 ℳ 00 ℳ

Lo bero
37

Iten mas dar por descargo haver pagado a la Torre Real de Herrera lo bero que en ella ha anido allegado a la Chancilla. ——— 0 1 ℳ 13 ℳ

Prendencias
38

Iten mas dar por descargo haver pagado. a Diego Peregrino. guarda Real de los pobres enfermos que se curan en el dicho Real. de ocho. Reales. de salario de dicho año. de ochenta. Reales. y alcançado de quatro Reales. que se le descontaron. por otros tantos reales que se le prestaron. para ayuda de su casamiento. que se an de cobrar de los bienes de Juan Gonçalez Cordero. Carlos Pineros. de Herbazos. ~~que~~ Reales. que se an en Junto de diez y seis Reales 0 1 ℳ 22 ℳ

Costa
39

Iten mas dar por descargo haver. gastado. en los dias. que estuvieron los Regidores. quando se tomaron las cuentas. de Alonso Fernandez Pinero de la Chancilla. cinco Reales. y medio. por gasto de seguir menino de la Audiencia. sobre la sanquesta. quando se tomaron. las cuentas. de los Colectores. doce Reales. que se an dado y pagado. a Pedro Reales y medio ——— 0 1 ℳ 29 ℳ

Semanas
40

Iten mas dar por descargo haver pagado. a los Procuradores. que hubieron ante los Alcaldes. de Corte. sobre frayles. mendicantes y Colectores. que an pasado. a la Chancilla. en dicho año. beinte y nueve Reales y medio. / ——— 02 ℳ 33 ℳ

Cu Pedrador
41

Iten mas dar por descargo. Abr pagado a Bernardo de Arroyo. Cu Pedrador. quarenta Reales. por los Cu Pedradores. que hizo Colar. Calle de la Chancilla. Con la qual se da por descargado por su descargo 3 ℳ 31 ℳ

18 ℳ 50 ℳ

Vio requerteros
42

Iten mas dar por descargo. haver. gastado en Juan Burgos de Licondo. Nro Procurador. por tres. Reales. dias y Fiscal. Reales. quando vino a Cantar. dias y Fiscal. Reales. quando vino a Cantar. la Chancilla por Cabeça de los quarteros del año. Ultimo pasado. influyendo se en ellos. los que sedieron al dho Burgos. por tres dias y ocupado. por que no cantase. la Chancilla por que quería. por que no cantase. la Chancilla por que quería. Cobrar la dicha Conejal ——— 01 ℳ 22 ℳ

Q alojeros
43

Iten mas dar por descargo haver pagado a los Alcaldes. Regidores y hombres de beinte reros. de dicho Juzgado. ———

Reconocimt de mojones
44

Iten mas dar por descargo haver gastado. en los que fueron a reconocer los mojones. de la Chancilla. siete ducados y mui en Reales. Como se averiguo ser ello assi con los Chancilleres. 07 ℳ 40 ℳ

Menudencias
45

Iten mas dar por descargo. haver pagado a Juan Ximenez Ximenez. de Herrera. que fue Cabo de Quadrilla. de mozos de Sr. a dos reales. de Rebaja de salario que alcanzo que se le hizo dicho tanto. y que alcanzo. mas dos Reales. por dos dias. que estuvo. en la Chancilla. por Cabo de dicha Quadrilla. mas dos Reales. por un Cavallo. que se le murio. en el Real de Alcaraz

que abian de yr a Casam.to de los Reyes nros. señores
principes de España y françia que ellen la
Junta de Hag.a partida catorce Reales y tres
tarjas. / ——— 0 14 M 17 mr

Mrisas. 46

Alfonso mas dayor de cargo. haver pagado a los
Vicarios y Beneficiados de ella Hag.a Yglesia Real
por sejs misas. que dixeron por horden de los Sñrs.
Jurados. La Vigilia. quando se lleuo. el Cuerpo
de sancta Gregoria y las otras dos al Sto. Hospital
que de presente corren. / ——— 0 1 M 04 mr

Reparo de la Alcabala 47

Alfonso mas dayor de cargo. haver pagado a
Joana Gomez viuda de Alcabala. Vecina de esta
Villa por los tantos que en virtud de la Real Cedula
por donde se manda. que de los Propios y Rentas
de los Concejos de las Villas. Lugares. y Aldeas
de estos Reynos se pague. la parte que a cada uno
cabe. de la Alcabala. que se ha de pagar por la
Hag.a Consta. de Libranza de cargo. / ——— 06 M 000 mr

Quarteros 48

Alfonso mas dayor de cargo haver pagado a
Diego Alexandre. y Porteros Reales. Executores
de los quarteros. Dos cientos ducados. a cuenta de
los quarteros que ella Hag.a. debia. y mas
pagados. mas de sus Salarios. y gastos de execucion.
arrendadores del Molino harinero de ella Villa.
dos cientos ducados de costas. Consta. de sus cartas
de libranza de cargo. / ——— 14 M 000 mr

Quarteros 49.

Alfonso mas dayor de cargo haver pagado.
a los Sñrs. Alcaldes ordinarios de esta Villa.
Cincuenta ducados de la cantidad que deben
ducados para resto. y fin de pago de los quar-
teros que ella Hag.a debia. Consta de la paga
de sus salarios que tienen. los Sñrs. Alcaldes
de cargo. / ——— 30 M 000 mr
5 28 M 21 mr

Saludador 50.

Alfonso mas dayor de cargo. haver gastado.
quando vino el saludador en dalle de comer.
dineros de cada dia. y para mas que dixo dos
ducados. y para los Reales. y que los Reales a
quinze por la forma que quedo para el dho. salu
dador que montan once Reales y medio — 01 M 07 mr

Sl Cortes

Alfonso mas dayor de cargo aber pagado a
Francisco Gerges cerrajero a cuenta de limpiar
las Cerraduras de Cortes como consta por su dessargo 100 M 22 mr

Letrado 52

Alfonso mas dayor de cargo aber pagado al
Licenciado Gonçalez Dongueller abogado de esta Villa
por los tantos que ellen dixeron. que se le libraron
para el dho. Letrado. como consta de su dessargo. —

Gubar 53.

Alfonso mas dayor de cargo aber pagado
a Diego de Abaurrea Gubar. que fue a Roa por los tantos
que ellen dixeron. que se le libraron para el dho. Gubar
por ciertas cartas. que escrivio a los Sñres. que a ella Villa
Consta. de su dessargo. /

Iturzar. 54.

Alfonso mas dayor de cargo haver pagado a
Martin de Ormaza. que fue a Roa por el trigo para
la obra que a ello Consta. fuese de Iturzar. Consta
Consta de su dessargo. /

Porte de pensiones. 55.

Alfonso mas dayor de cargo aber pagado los porte
de pensiones de ella Villa. las pensiones de los que cargan
de trigo. Las dos al Alcalde Diego Saez Gubador.
al Sñor Doce Reales. / 01 M 000 mr
02 M 24 mr

que alcande ir a cassamiento del Lor Veremdor
Partiego Despane Francia

Derechos
56

Ytten mas doy cargo dellargo hauer pagado a l
Licenciado
Licenciado para. qual. acales. por Un parecer.
que se tomo. sobre la Residencia Con Diego
por dellargo. ——— 00 11 18 M

Verificacion
destas Cuentas
57

Ytten mas. Doy cargo. en la Beroforca,
de Cas Cuentas. Con los. s. alles Regidores de
Jor Dynuevos. s. y Tesorero. hombre de
Bejntena nuncas y Bazie. ocho dreades y
dos Reales ——— 08 Mrogrs

00 88 27 M

Pensiones de Trigo
6 As

Ytten mas doy cargo de cargo ffauer Pagado alb.
Licenciado Bayona alle de Corte y abbogado que a sido
dela drabe. Tegir Rebor de trigo por otros tegir que
le fauian dado la data de la exencion del dicho año
a deuer de cargo dend. de cuia cion ———

Trigo
L As

Ytten mas doy cargo de cargo Hauer Reciuydo
de Cristoual manuel con Mo. de la Villa Cristobal de
trigo que le libro ian por. s. diuersas personas
de la casa Paga Cronacestmando Reciuyr
por alcalde. alle. Regidores Jurados y hombres
de Bejntena ——— Mr

Monta el dicho cargo. en dineros. Docientos.
y ochenta y quatro Ducados. quarenta y siete
tarjas y ocho cornados. y en trigo ciento y
Un Rebor. de fuerte que como el dicho Mr
Cargo del dinero. sea y cientos y ochenta y
quarenta y siete tarjas y ocho cornados y

En Veltrigo es. quarenta y Un Rebor. de fuerte que la
fecho de cargo con el dellargo y queda alcansado en lo.
mismo dela Tesorera por mas Recibo que gastado. en
All de Tesorera dineros en cinco ducados quarenta y nueue tarjas y
es — Sdrag. y Diez cornados y en trigo Un Rebor. de trigo falbado
Quintigo. Un. Mr — Jerror de cuenta la qual no balga para ninguna dela.
Thas dos partes. y las Thas cuentas las Recibieron s.
Thes. Joan de Torre del mer Joanes de la Cauena y
Carlos de Tora y gil de Cerain Regidores y por Mas
Thabilla mr de Jdo cm mayor mr fuentes. Joanes de
echague y Joan de ay parron mayor hombre de Bezinteras
Jdo. Joan fran co de sadaalle y Sue. hor dela Thas
Recebr Juramto en forma de Uda derecho sobre la forma
dela dha y palabras delos. qua. santos. Evangelios en
Jho mr de Lana Tesorero para que no cargo de
Cancion cedan delas Thas Cuentas alcho. algun fraude
Cala Thal. y sus Rentas. y abiendo Jurado de Clare. que
alo que sabe y dele entiende no alcho fraude alguno en
La Thal. mis Rentas. y Oneas que bin iere a su noticia
que aya abido Luego dara noticia alos. Thes. Regidores para
Vuestro subcesores. en el dho cargo. y el dho Calle. en
no del dho tm de Lana. Tesorero aque dend. de dia dara
que elos Thes cines dn. quarenta y nueue tarjas y Un cor.
Jones Alo cor de trigo y apedro de Lauia Tesorero para
Viente dela Thal. oa que dn hubiere. que aber el dho dela
Thal. Cobranca mi dho Diego alguno. Alona con las cortas
del dho Granja y alos aff mis. del dho Lana tuyo del
dho hauidor y por hauer. y para que aff lleuen Cump. dio
Jdo trigo mi. der Cump. y bastante a los dhos Juezes y Jus de
Jurisdicion Alcaldes y Quiragues de fin mr. de Cuentas.

fuere citado y pudo el cumplim.to della para que por todo
Rigor y Remedio de Dro Diga y Alegue Cuanto le Combenga
Gaçe mienda lo ansi dcho y Jurmo. Como si por ella fuese Jurado
Sobre todo Consentimiento y Juro dell fuere denegado y Cada pena
Pasada en Cosa Juzgada dequeno Alegue Apelacion ni Sea
Remitido Recurso alguno a Cuya Jurisdicion nose Comete y Remun
Ciando Como Juez Procio Cada uno Renunciando Como
Cierto Judicium Cada uno Renunciando de todos los Casos
Ante dello qual Requirieron amidho.s y asentasse lo sobre
dho. para que Conste y dello pido Justicia Requerido
Como Contenido Como Contenido Como Contenido
Fecha en Sevilla a diez y seis dias del mes de Enero de mil y quinientos y noventa y seis años
Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es Juan de Torres
escrivano de Su Magestad y Miguel de Vera escrivano de Su Magestad
Y yo el dho escrivano doy fee que conozco a los otorgantes
Pedro de Aguirre
Gil de Licona
Juan de Torres
Ante mi
Miguel de Vera escrivano de Su Magestad

Cuentas dadas por Juan de Torres del Mercado Jueves de la Cruz mayor
Carlos de Toral y Gil de Licona Regidores que fueron de la Villa de Mourcal el año
Postrimero Pasado de mill y Seiscientos y diez y seis a Pedro de Larrua Juanes
de Landibar Juan de Garro y a mm de Ordaz Regidores que Pusieron de la
Villa siendo tesorero del dho año Postrimero Pasado Sancho de Senoanz de
los propios y Rentas de la dicha Villa del dho año Postrimero Pasado Son como se
sigue

Cargo 1616

Alcanze del tesorero Precedente Con Vino

1 Primeramente se le Haze cargo de cinco ducados
que arrenta y que se le tasaron y diez Cornados en dineros por todo
tanto en que fue alcanzado Martin de Cana tesorero Prece
dente en las Cuentas que dio de su tesorería el año
fino Pasado ——— 0 0 5 8 4 9 8 r.o

Alc.e del tesorero Precedente en trigo LLDS

2 Iten mas se le Haze cargo de Onze Robos de trigo por
otros tantos en que fue alcanzado en trigo assi bien el dicho
Cana Por mas Recivido que Parado el dho año de su tesorería

Arrend.o del Molino

3 Iten mas se le Haze cargo de ciento y sesenta y
Un ducados Por otros tantos que el dicho Sancho de
Sançanz tesorero a Cobrado el dicho año de su teso
rería de los arrendadores del Molino harinero de la
Villa de los doze meses del ——— 1 6 1 ducados

Carnicería

4 Iten mas se le Haze cargo de çinquenta ducados
Por otros tantos que a Cobrado el dicho año del arren.do de
la Carnicería de la dicha Villa a Razon de a quatro du.
Cados tasados y cinco cornados Por Cada Un mes —— 0 5 0 ducados

Panadería

5 Iten mas se le cargo de çiento ducados Por otros tantos
que a Cobrado del arrendam.to de la Panadería de la dicha Vi.a
el dho año a Razon de a dos ducados y medio Cada mes — 0 3 0 ducados

11 DS de Pigor

2 4 6 ducados

Renda 6 Iten mas se le tasa cargo de treynta y ocho ducados doze tarjas seys cornados Por otros tantos que a sobrado de vna derrama y nabaleo de Campo. Por el corrimiento de la tercia y percanencia de la renda de los dhos ducados a cinco Partes a saber la vna de la Cruz de Caravaca y las quatro Partes restantes de Carvaj. Cuerpo general de Cartagena ducados 38 ꝛt 2 dr 12 mr 6

Solares 7 Iten mas se le tasa cargo de siete Ducados Por otros tantos que a sobrado Para la dicha Villa Por su Parte de los solares que se an vendido en dicho año — 07 dr 00 mr

Yerba de tallumyca 8 Iten mas se le tasa cargo de treynta y seys Reales Por otros tantos que a sobrado Por el precio de las yerbas de tallumyca — 03 dr 13 mr

Passage 9 Iten mas se le tasa cargo de treynta y nueve Reales Por otros tantos que a sobrado en dicho año De Pasos de Ganados — 02 dr 31 mr

Prendamyᵗᵒ 10 Iten mas se le tasa cargo de ocho Reales Por Un Prendamiento que se le tizo y pago En Pastor del Lugar de Comboraya — 00 dr 36 mr

Pena de Cerger 11 Iten mas ~~dagara~~ se le tasa cargo de Ocho Reales Por otros tantos que se le hecharon de Pena a Franᶜᵒ Cerger Mesonero Por tener en dido En Pesebres y andar palinas En las Caballerizas — 00 dr 36 mr

Pena de la renda, 12 Iten mas se le tasa cargo de Un ducado Por otro tanto que se le fue echada de pena al arendador de Renda y por cancenyen Para la falta y dilacion — 1 dr 00 mr

57 dr 32 Mrs

Renova

13 Iten mas se le tasa cargo de doze Reales y Pes tarjas Por otros tantos que en la dicha Villa se fane de la anova. de la Renova del dicho año — 01 dr 07 mr ꝛt

Vino cobrado de los Vezinos para la Piedra del Molino 14 Iten mas se le tasa cargo de dos cientos y doze Reales Por otros tantos que a sobrado de los Vezinos de la dicha Villa de la derrama que se les hecho a los dhos Vezinos para ayuda de hazer la Piedra del Molino harinero de la dicha Villa — 19 dr 13 mr

Herbago de corderos 15 Iten mas se le tasa cargo de ang Reales y Una tarjas Por otros tantos que a sobrado en dicho año del herbago de los Corderos de la dicha Villa — 01 dr 01 mr

Prendamyᵗᵒ 16 Iten mas se le tasa cargo de trze Reales y media tarja Por otros tantos que a sobrado en la dicha Villa de dos Carneramientos de dos bezes que se le tizieron Cagranadas — 01 dr 09 mr

Tributo de la Piega Conzeil de Chixina 17 Iten mas se le tasa cargo de nueve Robos de higo Por otros tantos que a sobrado en dicho año Por el tributo de la Piega Conzeil de Chixina — 02 dr 31 mr

1 dr

Tributo de la Piega Conzeil de San Salvador 18 Iten mas se le tasa cargo de diez y ocho Robos de higo Por otros tantos que a sobrado en dicho año Por el tributo de la Piega Conzeil de San Salvador — 2 dr

Higo o sobre bayllios 19 Iten mas se le tasa cargo de veynte y seys Robos Jnᵒ de higo Por otros tantos que a sobrado en dicho año de las Cargas y sobre bayllios Pagados los bayles de las Vnas

2 dr 08 mr 2 qrs

3 dr 02 mr 2 qrs

Trigo de lenada

Ytten mas se le tasa cargo de nouenta y cinco Rotos de trigo
20 Rotos Reales Por recibo de tributo y quatro Rotos y medio de
lenada a que el dicho año se cogieron en la Raya a Conzejil de Chirivia de
los quales los tributos Rotos se le dieron a Sn. Juan de Sevilla
Vz. de lada Vz. a cuenta de lo q̃ tiene que Hauer en cuenta de lad.ha
tas de las costas y otras cosas. Ytten se le Rebaxa Por tasa cada
Rotos de las costas y otras cosas. Ytten se le Rebaxa Por tasa cada
Rotos 0 2 dd 13 Mr

Penas de los audiencias

Ytten mas se le tasa cargo de Ciento y Sesenta Reales Por dos
Mr. que a sobrado de lo dicho año de las Penas que cobro Regidor.
21 Les a echado a Particulares en las audi.s que a tenido — 14 dd 27 Mr

Dinero sobrado de Rodrigo Para claros y reseruar

Ytten mas se le tasa cargo de quatro ducados y quarenta y tres
tasar Por dos tantos que sobro de Rodrigo de Carranco Vezela
de Va. Para Pdf. el cenzo que la dicha Va. debe a la Viuda de Juan
Bernart de Corcaxin los quales cobro Carranco Con Regenio de Juan
de Jincamiges y Canalea que ha cenzido el dinero Principal 0 4 dd 4 3 Mr

Pedrera

Ytten mas se le tasa cargo de Beynte ducados tasa Por dos tan
tos que a sobrado de mill de los adeguis Cantero Por llar ran.s de
la Pedrera conzejil de la dicha Va. — 0 0 dd 20 Mr

28 dd 03 Mr 4 M

Dinero que Montan cargo de dinero tre
zientos cinquenta y cinco ducados Catorze tarjas
64 Rs m.s de Quatro Carneros De cerdigo de Seruir quatro
vigo 5 Pedros y medio salbo Herrar de Cuento —

355 dd 14 Mr 4 M

Descargo

Electos de Alcalde

1 Primeramente da Por descargo Hauer Pagado a Juan
Victores del Mercado Regidor Cargo que fue de la dicha Vz. el
dicho año Porcion. Para el gasto q̃ tuuo cuidados Jornadas antecesor Virrey
Con los electos de la dicha Vz. de Hauer y Beber a los susodichos — 12 dd 00 Mr

Rebaxa de lo hecho a los arrendadores del molino

2 Ytten mas da Por descargo Hauer sido hecho graçia a los
Arrendadores del Molino treçe ducados de q̃a. Reales Por clausu.
que en ellos no se declare de Molino de Primer clase Por dicho
que no biuen en lano Para do de 1615. de Hauer traydo a la dicha Vz.
Para Pobl.do Para Beber de que se q̃ Rebaxa fue echo Por
Los alle Regidores Dez.s y Conzejantes de la dicha Vz. en ayun
tamiento de Conzejo — 13 dd 12 Mr

Pieza forzejil Decima

3 Ytten mas da Por descargo Hauer Pagado a Sancho de Licoya
sobre doze ducados cuatro Reales y Cuatro sa Por dichos
tantos que tenia que Hauer en la dicha Villa Por lo que
tenia arrematado la Pieza forzejil de Juan de dicha
Alias Judur Contra la Paga Por Vid.e descargo — 12 dd 19 Mr

Cenzo de Corcaxin

4 Ytten mas da Por descargo Hauer Pagado a Miguel de Cenzo
Vz. y Pastor Reales doze ducados Por dichos tantos que cobro Por
Cenzo que debe a la Viuda de Bernart de Corcaxin y a Juana
Reales y medio de Cobrar Pues dios Contra la Paga Por su
Descargo — 13 dd 02 Mr

Cenzo de Pedrera

Ytten mas da Por descargo Hauer Pagado a Miguel Fernandez Vz.
de Sorbeytrenta ducados Por el Cenzo que la dicha Vz. debe a
los Herederos de Juan Vicente Pedrera y cinco Reales de costas 30 dd 22 Mr

9 Lbs 11 Mrs

Costa de la cera de Cenra de Cidena — 6

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a un Peon q. anduvo merino del mercado de cada Villa dos dias a dos reales de costa de cada dia q. hizo a pedimento de los Gere.s del Acuerdo de la Cidena de cera que se ha de quemar en la Cidena de Requimientos Ducados que ella al Tes debe ——— 1 — 0 2 ᴿᴿ 0 0 ᴹᴹ 0

Piedra del Molino — 7

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a cuenta de la Piedra que se truxo para el Molino fariñero de esta dicha Villa a un Juan Ruiz de Arevalo que Dize tiene de Ynvernal quarenta y dos dias Costo la Paga a Por su descargo dellos ——— 4 2 ᴿᴿ 0 0 ᴹᴹ 0

Rec.do de la Piedra de Sillo Limo 9. — 8

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a un Pedro Cantero Vez.no de la dicha Villa dies y seis Reales Por dos dias q. se ocupo en labrar y desbastar una Piedra de Sillo de Molino y dos terminos con los quales se midio la dicha Piedra que todo monto segun Relacion que dio el dicho Pedro Cantero ——— 0 1 ᴿᴿ 2 2 ᴹᴹ 0

Costa hecha quando se truxo la Piedra del Molino q. Cuatarja — 9

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado en dos Carros que truxeron la dicha Piedra del Molino cinco Ducados ——— 0 5 ᴿᴿ 0 1 ᴹᴹ

Asiento de la Piedra del Molino — 10

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a los Maestros que Pusieron cada Piedra en el molino fariñero de la dicha Villa ocho Ducados y Por lo demas q. Contiene la Libranca arriba dicha Ducados y tres Reales Costo la Paga Por su descargo y Libranca dellos ——— 1 1 ᴿᴿ 1 3 ᴹᴹ

Dinero Pagado a Franc.co de Sada — 11

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a Franc.co de Sada Vez.no de la dicha Villa a cuenta de lo que tiene que Haver en las Cuentas de la dicha Villa ochenta y siete Reales q. monta Dada en trigo y tres Robos de Cevada a Raçon de a dos Reales cada un Robo Costo la Paga Por su descargo — 0 7 ᴿᴿ 4 5 ᴹᴹ

Dinero Librado Para Franc.co — 12

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a Sancho de Coro Teniente de Alm.te de la dicha Villa Cien.to y siete Ducados q. hubo

Reales Por otros tantos que el dho Teniente de Almirante cobro Para effecto de dar de Comer a los Franc.os de cada una Cuenta de lo que tiene que Haver en las Cuentas de cada Vez.no Costo la Paga Por su descargo del dho Teniente de Almirante ——— 2 7 ᴿᴿ 4 0 ᴹᴹ 0

Reparo de las Puentes de la Puente — 13

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a Beltran de Garralda Vez.no de Corte doze ducados Por Zen.mo de la manda de la dicha Puente de la Reyna Por otros tantos que a cada una de las dichas Puentes tiene cada Vez.no de Cenero y Medio tanto en cada un año Por de quinientos ds.os de Vellon q. Pal.dad Costo la Paga Por su descargo ——— 1 2 ᴿᴿ 0 0 ᴹᴹ 0

Costa de Cadena de la Villa por su descargo — 14

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a Sancho de Oro Teniente del dho Alm.te Veynte y quatro Reales Por sus dros de Cadenas que Acchoe el dho año a 25 de Febrero ap.e dho Por mandado de Juan de Cadagua de Otazu una de Manzanas Jeicas Costo la Paga Por su descargo ——— 0 2 ᴿᴿ 0 9 ᴹᴹ 0

Cargo que se debe aplicar — 15

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a Juan Lorenzo de Canales Teniente de Alcayde de la Villa y Alcay.a de Otañeneta dos Ducados Por otros tantos Por que se Excanto a la dicha Villa ap.o de los Here.s de Juan Ruiz de Arcila y mas Veynte Reales Por sus dros del dho Excanto Costo la Paga Por su descargo ——— 0 3 ᴿᴿ 0 9 ᴹᴹ 0

Robos — 16

Jtten mas da Por descargo Haver Pagado a Juan Sanchez Cazador de Robos Quatro Ducados y medio Por tres Robos que anduvo en los montes de Alaiz Costo la Paga Por su descargo ——— 0 4 ᴿᴿ 2 5 ᴹᴹ 0

Alcalde del Reloz

17 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Sant Berges Cenafero Rl.o de Cadalso quarenta y nueve Reales por otrotantos que Esperon Librados para el Rep.do de Sant Yorge Alcalde del Reloz contra la Boba Por Libranza Y Por descargo ——— 04 ℳ 22 ℳ

Dictas de Cenafe.no

13 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a mi Sr.no Amb.o dos ducados Por dos dias y medio que me ocupe en la Ciudad de Pamp.a en Hab.r Cado de Diligencia de Comis.o de Alcan.a Zeicel y Cond.e Sobre que no quisieron obedecerme admitir la Derrama Hecha de Cada dos Reales Por Cejmo Para traer la Piedra del Molino Para la dicha Hab.a y Portagonia que se hizo y tambien Para la Prov.a que hizo Cond. Sobre que no querian Rep.r el Auto de la Misericordia de la dicha Ciu.d y Para dar que Pagar tanto en Zafra Publicanca y Yndescargo ——— 02 ℳ 00 ℳ

Carlos Hecho Corel Calle Mato

14 Iten mas Da Por descargo Haver Cortado con los que binieron con el Calle Mato cada dia Cyete y nueve Reales Y de Costas ——— 02 ℳ 34 ℳ

Danza de dia de Corpus

20 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a los danzantes que danzaron al Juglar que hizo Sanct dia de Corpus cinco ducados y Cien Reales Contra la Paga Por Libranca y Yn descargo ——— 0 5 ℳ 04 ℳ

Corpus

21 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a los dos Alcaldes Regidor Sr. Tesorero y mro de dia de Corpus treynta Reales 0 2 ℳ 36 ℳ

16 ℳ 47 ℳ

Sobero

22 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Manuel de Sant Esteban Baquero dos ducados Por dos Sobar que a nuevo el dicho Cubos de los Montes de Alaja Cantora Pagoa Por su descargo nuevo descargo alo ——— 02 ℳ 00 ℳ

Mro de escuela

23 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Don Juan de Hechavarria Mro de escuela de la dicha Villa ocho ducados Por su Salario Hor.l a Su Libranca y Falta de descargo alo depositar en dicho Tesorero ——— 08 ℳ 00 ℳ

Reloz

24 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Don de Zeicel qua.l de Diez y ocho que a confirmado atras dicho Sor Teniente de Alcalde Por ausencia y Gobernador de la dicha Villa y Cantola Paga Por dos descargos de ellos — 0 8 ℳ 00 ℳ

Arroyo de la Casa de la Villa

25 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Juan Sanchez la mayor que Sastre Rl.o de la dicha Villa diez y ocho Reales Por el Peter Pan de la casa y Gil de dicha Villa Cantola Paga Por su descargo ——— 01 ℳ 31 ℳ

Nicolas de Esp.a de Chinchilla

26 Don Alfonso diez Reales Por el Seguro de la Piega Saye y Gil de Chinchilla Cantola Paga Por descargo ——— 00 ℳ 45 ℳ

Patrimonial

27 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Francisco de Villarado Sustituto Patrimonial Por sus Salarios y Costas de Vista Dos Reales Cantola Paga Por su descargo ——— 01 ℳ 04 ℳ

21 ℳ 31 ℳ

Molino 28 Yten mas da Por descargo Haver Pagado catorze Reales los Cudrillos que echaron Para el Molino Harinero desta Dcada ——— 0 1ß1r2ms

Molino 29 Yten mas da Por descargo Haver Pagado a Juan Ruiz Rogesedral. dejr Reales Por Barrar las Piedras Solera del Molino ——— 0 0ß2r27ms

Molino 30 Yten mas da Por descargo Haver Pagado Doze Reales Por los Portes dellebar Qua. Cargas de Trigo a Cuenta de la Dcha Renta del Molino del Cabd. Pallas Reademante 0 1ß0r4ms

Arrejo de la Cabra de Sta. Gnica 31 Yten mas da Por descargo Haver Partado en el arrejo de la Hermita de Sta Misericordia de la dicha villa Dozs. Reales de Vellon que se Gastaron en Sesenta y dos Reales de mas q se Cumplieron de el Numero de la Misericordia ——— 0 2ß8r0ms

Costa de la Procn. de Sta Cruz 32 Yten mas da Por descargo Haver Gastado en dia de la Procesion de Sta Cruz de Mayo Qua. Reales Dos Reales y medio ——— 0 4ß1r1ms

Cimpera 33 Yten mas da Por descargo Haver Pagado en Alcala de la Hermosa de la Cruz y los Cuetros della Cinco Reales y Quartillo ——— 0 1ß8r3ms

Cruz de Plata 34 Yten mas da Por descargo Haver Pagado al Licen. Dn Cristoual Vicario de Sta Mª de Alcala y Dn Diego Perez de los Rios Por Poner las Cruzes en los Testamentos de Cabd. y los otros dos Por Cabeza que fue de la Parte Reff. ——— 0 0ß8r4ms

Abijs de Cuentas 35 Yten mas da Por descargo Haver Gastado en el dia de la Reginicion y Cuenta y Cumplimiento de Abijs de Cuentas Qua. de Dozs. Reales 0 4ß8r0ms

15ß8r0ms

Reco. de los mosones 36 Yten mas da Por descargo Haver Pagado Dos Reales y Quartillo Reco. de los mosones ocho Ducados y dos Reales de Plata Corles y Pso de los Reg. Les. Hombres de Regimiento y Procurd. del Campo ——— 0 3ß8r6ms

Victor de Gil de Licoyn 37 Yten mas da Por descargo Haver Pagado a Gil de Licoyn Jurado siete Ducados y medio Por diez y ocho dias que Dco año se ocupado en negocios desta dcha Cabd. Juan de Miranda almirante y Sancho de Licoyn sobre la Cabd. con Horden y Pticular dee Regimiento de esta Vª de dcho año y mas setenta y tres reales que a Pagado de Dros Procesales en Vª Corte y Pleo ——— 0 3ß8r4ms

Victor de Mun Oclana 38 Yten mas da Por descargo Haver Pagado a Mun de Lana alle Hor. que fue de la dcha Vª dcho año Dozs. Reales Por los dias y ocupa. que hubo en Confirmar a los Tes. alle de sobre el Repartimiento que al Dho alle y Regimiento hizo en Cuenta y Pticion quando antes mano en la dcha Vª los Pesos y medidas en la dcha Vª ——— 0 1ß8r4ms

Victor de Carran go 39 Yten mas da Por descargo Haver Pagado a Rodrigo de Carrango Reyno Reales Por la dcha Pticion que hizo Por la Cabeza Contra Cabrinda de la almirante ——— 0 0ß8r27ms

Rud. de la Cuba 40 Yten mas da Por descargo Haver Gastado en Cuero Reales de la Cuba en Ducados y Cuarenta y un Cabetas ——— 0 1ß8r4ms

20ß8r3ms

Dn̄o Pereª

41 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Sorles de Sant. Gallobar Enlobo, a 6. Giog 6. Cinco Cna.s Reales y Vn.a Hª, Reales y Vn.o cuartal en los autos con el Reu.do del almirante — 0 00 RR 3 ℈ Hb

Sala.o del Crim.o y Repeticion

42 Iten mas da Por descargo Haver Pagado al Illende Camo del Mercado vn.a pregonero de la dcha Posª Sala.o Hor.s y Porcalpeso 8 y 3 ducados y Cinco Reales — 0 6 RR 22 Hb

Mesa

43 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Dn̄gan. Dn Alen.o Abad de Begnis cayn Benef.o de la dcha Vª Diez Reales de Limos na Porcel Con sinio que Hizo Porel Dano que Hizieron los Ratones — 0 00 RR 45 Hb

Mesa

44 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a los Curas y Confesiados de la dcha Cª. doze Reales Por las misas que dixeron y Por la dcha Cª. en las Procesiones q.e hizieron y que hizieron y quando truxeron la agua de San Gregorio Con las pagas Por Su descargo — 0 11 RR 0 4 Hb

Cno

45 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a mj Cno Sup.or y Por mj Sala.o Hor.s ocho Ducados — 0 8 RR 0 0 Hb

Alcd

46 Iten mas da Por descargo Haver Pagado al Dor Dn̄o de Lana Alcd Hor.s en Que Se dcha Vª Recudiando Cna.s Ducados y en Su Sala.o Hor.s — 0 4 RR 0 0 Hb

Sala.o de Chr.s

47 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a los Dhos Chr.s Por Su Sala.o Hor.s Ordinario trece Ducados y Un Real — 13 RR 0 4 Hb

34 RR 15 M.s

Dnos Pagadores.o Franco de Sedaño

48 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Sanchan.o de Sendo a Cuenta de lo que tiene que Haver en la dcha Vª Cinco Reales y Quarenta y Un mrs de Resto de Diez Tomados a Una Parte y 0 5 RR 49 Mrs 10

Arrigo Pagador.o Franco de Sedaño Arrigo

11 RR

Iten mas da Por descargo Haver Pagado a los Cuales Cumplen Dos Mill de Lana Poral Cauje que Se les Hizo y Cuenta Rellano Su Fianca y descargo —

Porsiones

1208 49 Iten mas da Por descargo Haver Pagado al Letrado Dn̄o Por Sus Porsiones Ordinarias Diez Ocho Rs de Vellon de Sigo cumplidos Que Pagan Por Sus descargos —

Sala.o del Tercio

50 Iten mas da Por descargo Haver Sequestrado en Sanchalario Hor.s cerca de Seys Reales Con Reyte y Cinco Reales — 0 2 RR 13 Hb

Molino

51 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Un Vidriero y Un Albañil y Un Carretero de la dcha Vª Siete Reales Por Dos tantos que Por la dcha Vª Pagaron a Bernat de Noguera Arrendatario Por las Puertas Ventanas y Tablas que Hizieron para el Molino 0 7 RR 0 0 Hb

Mesa de Vn.s

52 Iten mas da Por descargo Haver Pagado de Limosna a dos Hombres Vn Real y al Nuncio Cn Reales para las Abrigetar del Patio de la dcha Vª Piedras Cna.s Reales a los que Ayudaron las Campanas cada Vno del Concejo y mas 8 Cuartales de Vino cada Vno de Ellos para que Ayudasen a Un Carro que Hizo Guillen de Sarro para Cuelga Para Freno a Su Ventana y mas dos Reales que Dio a Un Correo de Sarg.a que Vino con Una Carta y Provi.n de Este mas dos Reales a Rodrigo Robio a mas dos Reales a Domingo Ferrer Cuando Fueron a Cuenta con Caritoaje quando Fueron a Levantar la Piedra del Molino y mas a Nro Pobre Un Real y mas dos Reales a Cuenco que Ayudaron a Dio quando Ayudaron a Poner el Maestro quien Junto Toda la dicha Partida Diez Ocho Reales y Esta Cuenta —

01 RR 28 Hb

2 Dn̄o M.s

Cenezas
53 Iten mas da Por descargo Haver Pagado delimosnas por
Cebar Pobres en sseis meses cumplidos trezientos reales ——— 0 1MR9gtR

Derechos
54 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a sancho
de Cerada Mendoado Por otro tanto cuel dho Cerada pago
Por la provision que truxo del Real Consejo para que
los alcaldes de dicha villa Puedan Asseni Cobrar
Derechos medidas de la dicha villa ——— 0 1MR0 0tR

Bandera
55 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a sancho de
Cerada Mendoado Por Cinco reales que dio de la Bandera
de la dicha villa Y una Banda que se compro para ella 0 2MR0 0tR

Procesion de San Gregorio
56 Iten mas da Por descargo Haver Pagado dos reales Por
Hacerla a la dicha S. San Gregorio ——— 0 1MR0 4tR

Portes de cartas cacenadas Sn Gonma
57 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Bozmediano de
Cenada de Oro Por traer los Pasos de la Pieza de Chirivia
y de medio Pliego Por otro tanto que Hizo de borra a dho
Cerada y Por Pliego de la dicha cacenada a Sn. Sanchez de Cerada y Por Pliego de la
dicha cacenada de descarga de cinco Reales ——— 0 0MR 12tR

Derechos
58 Iten mas da Por descargo Haver Pagado a Sn Juan de Torres
del Mercado dos reales Por un dia que estuvo Preso
en la Carcel de la Villa de la Calera y mas hasta Calleruela
Cafragil de Licencia y Para ir a Sant. Pacientes ——— 0 0MR 22tR

Medico
59 Iten mas da Por descargo Haver Pagado tres reales Por
Cadereçar los Articulos del Medico ——— 0 0MR 17tR

Portes de Cartas de Personas
60 Iten mas da Por descargo Haver Pagado nueve reales
Por los portes de las tres Cartas de las Personas ——— 0 0MR 40tR
0 7MR 0tR

Juglar
SOR
Iten mas da Por descargo Haver Pagado a los mozos
Cinco Robos de Trigo a cuenta de la Soldada que a de Haver
de dar Por el año Para el Juglar ———

Contadores Cuentas
Iten mas da Por descargo Haver Costado la Benefica.da de
Hacer Cuentas Con los Sr.es alcaldes Regidores Diputados Jurados.
Tesorero Hombres de Treinta mrs. y Guarda
Diez Ducados y diez reales ——— 10MR45tR

Limosnas
Iten mas da Por descargo Haver Pagado de limosnas
Dados clerigos caminantes que Pasaron con dos reales 0 1MR0 4tR
11MR49tR

Monta este descargo en dineros trezientos y cinquenta y cinco
Ducados Doynte Tarjas y diez Cornados y entrizo treynta y quatro Robos
De manera que Sobran de este descargo al cargo a la dicha Villa
al dho Sancho de Cenga niz tesorero Por mas Recivido que Costado en
treynta Robos y medio de trigo y el dicho tesorero alcanza a la dicha Villa
Ynco cientos Cuarenta y seis Tarjas y seis cornados Salvo error
o Cuenta la qual no Balga Para ninguna de las Partes y los dichos
treynta Robos y medio de trigo se les Sorgaranae dicho Sancho de Cenganiz
a Razon de a medio Ducado cada un Robo que montan quinze
Ducados y doze tarjas y media de los Reales Rebatidos los dichos seis
Tarjas y seis cornados que el dho tesorero alcanza a la dicha Villa que da
alcanzado el dicho Sancho de Cenganiz Por mas Costado que
Recivido en quinze Ducados seis tarjas y dos cornados en
los quales se dio por Fiador Juan de Tate alcalde y Por Hordinario de
la dicha Villa condeno al dho Sancho de Cenganiz a Pagar a la dicha
Villa y Concejo en Virtud de la Cuenta del Bingo tesorero Pute
della y a cada uno Por Su Poder y dio Dios Hubiere dentro de diez dias Con Costas

Alcs 45MR 6tR

Data

Dezeno dalcalde Regidor Jurado enforma de dicho cabeçalero
tenal de la cibdad Palabra dellos que tanto se cumplidos si enel
dar dela dichas cuentas a hecho grande alcançe la hacienda
y no ytraido Jurado declaro que alo que tanez entiendo no
hecho grande cargo ni descuento dellas dichas cuentas en cabeçalero cualquiera
ofiçio ha ni tenga para luego si dela dicha alcançe y dicho testigo no
Para que assi lo cumplan Pido y Requiero Justicia de su parte
Bastante ato dellos Juezes y Justicias de sus alcançe Real dende aqui en
que pal en sus cuentas presentadas y Pido el cumplimiento della
Para que por todo rigor y Remedio de drecho y Justicia
executado alo cumplan y agradesciendo alo anssi Pagar cumplir sano
y honrradamente de Consentimiento dicho dezeno Pagar dentro dedos
Jura Pasara la cosa juzgada de que no alçe ni apele ni otro Remedio
ni Recurso alguno alguna sino Remitirse
Jues propio y Cabeçalero Regidores Jurados
Jas demas dellos Regidores dixeron que en todo y
Cual requerido amy dicho Escribano atentasse lo sobredicho Pero
Rubio y dellos Regidores dixeron lo oyen y Pasan
assi lo mandan dellos Cabeçaleros dallende a dicho dezeno
dixeron en diez dias del mes de Henero del año de mill y quinientos y
viendo allo Antes Portugues Juan de Torres Cabeçalero y
o villendegas del Mercado nuevo Cabeçalero y Juan alos que estan en
por dichos dezeno y Cuadrilleros y digo que en
nombre del dicho Juan Portugues dellos grande en seguimiento
y los dichos Alcalde Regidores Antes Hombres de Cenitena dixeron

94

que y mpugnan todas las Partidas que en Pagadora Juan Fernandez
de Verada Vecino dela dicha Villa atento que no consta porque cantidad dada
se le an pagado ni porque ante dellos dezia la dicha cantidad consta entera
mente lo que le an Pagado asta aqui ni le an quitado la executoria
que tenia ofrecido dar Juan Fernandez y si Por traer Pagado la
dicha cantidad en Cuenta segun dana ante ympugnantes, o ala
dicha Villa de agora Protestan de pedirselos alos dichos Herederos
Contadores del dicho tiempo pasado = y los dichos Juan de
Torres Juan de Cana dixeron que lo dicho en todas las Partidas
que le an dado y Pagado que en tiempo pasado no Pagado al dicho
Juan de Verada aprobados descargos y aquellos que dan
en Poder del dicho Sancho de Leyva Tesorero = Baltasar Sanchez Hernandez
dozeno Regidor gastado no dan gastado segun de grande cantidad

Juan de Verada
Juan de Vergara
Juan de Villegas
Juan de Leyva
Juan de Arteaga

Pasado Antes Villegas Juez de Cabeçaleros

Juan de Torres

Dozeno Verdadero ultimamente dicho que los dichos alcalde Regidores
dichos Hombres de Cenitena Rebatieron al dicho Sancho de
Leyva Tesorero de dicho grande dozeno Por dicho tanto y
que el dicho Leyva Pago demas de los dichos dozeno al dicho
tiempo del mercado Por la costa dellos electos de alcalde que an sumido
Catorze dozeno Pues no tiene cargo sino de dozeno y firmo

Alcançe

Alcançe de Sancho de Longaniz Cogidamente a deseruicio de
Cª 1 Zdos 6 mrs treze ducados fuesse tasse y fuesse cornados y nemados Vezinos
de Alcoçhuete sobre si diamos Zapatero puestos de Cª. a dicho
Thesorero Hombres de Bejntena y Rotgos sobredos
Pasó Antony Alfonso de Cerain

Alcançe de Sancho de Longaniz Cogidamente a deseruicio de treze ducados fuesse tasse y fuesse cornados y nemados Vezinos de Alcoçhuete sobre si diamos Zapatero puestos de Cª. a dicho

Alcabala del viento

2

Alcabalas ss. Hase cargo de cinco docados de renta y cinco dasas. Y de otro tanto. Por otros tantos que alcabrado de gil de Aicoaya Collector que a sido delos annos que particulares se dicen. Y no deben. La señora de Muñatones Como Consta Por el alcance de otro asiento ——— 005 rr 35 mr

Molino

3

Alcabalas ss. Le hase Cargo de ciento y sesenta y un ducados Por otros tantos que alcabrado A dicho año Por el arrendador del Molino harinero de La dicha villa de manos de Ochoa y n. Zarpateros Vecinos de la dicha villa y arrendadores que an sido del dicho molino ——— 161 rr 00 mr

Panadería

4

Alcabalas ss. Hase Cargo de Veinte y Ducados Por otros tantos que el dicho año alcabrado de Juanes de Maeda y Vecino de la dicha villa Por La arrendación de la panadería de La dicha villa ——— 020 rr 00 mr

Carnicería

5

Alcabalas ss. Hase Cargo Saber cobrado el dicho año de Juanes de Maeda y Consortes Vecinos de la dicha villa cincuenta ducados por La arrendación de La Carnicería de la dicha villa ——— 050 rr 00 mr

Renda

6

Alcabalas ss. Le Hase Cargo de Beinte y dos ducados Por otros tantos que alcabrado dichos Comadres Por otros tantos que alcabrado el dicho año de la renda de la dasa ——— 246 rr 35 mr

Por la carnicería de cochinos que se hicieron que aquellos Comiençan a Correr desde el dia de Pascua de Pascua Cuaresma del dicho año Alcabalas pasado ——— 13 rr 16 mr 10

Yerbas de canbera

7

Alcabalas ss. Le hase Cargo de Catorce ducados Por otros tantos que alcabrado el dicho año de La Renta de yerbas de anbera ——— 21 rr 09 mr 00

Erbago de yeguas de corderos

8

Alcabalas ss. Le hase Cargo de dos ducados Por otros tantos que alcabrado del erbago de Las yeguas que an andado este dicho año. Con el que acaban de pasar del este Vecino de La dicha villa de mas de otra ——— 03 rr 09 mr

Corderas

9

Alcabalas ss. Le hase Cargo de sesenta y cinco reales y tarjas y Media Por otros tantos que alcabrado del dicho año siguiente de los corderos de dicho año ——— 05 rr 45 mr

Herbago de los corderos de Sn. Franco. de Asda

10

Alcabalas ss. Le hase Cargo de Cien reales Por otros tantos que alcabrado del dicho año de Sn. Franco. de Asda de la Rca. de la Gta. por los herbages de doçientos Corderos que alcabrado. Con menos de adaja de a dos Corderos por cada Cien Cabeza ——— 09 rr 04 mr

Soleras

11

Alcabalas ss. Le hase Cargo de nueve ds. Por otros tantos que alcabrado del dicho año de mill y quinientos y treinta y un años Cogiendo los por el arrend. de las soleras del dicho año ——— 09 rr 20 mr

Nuevas

12

Alcabalas ss. Le hase Cargo de doçe reales y tres tarjas y Por otros tantos que alcabrado de Sn. de Allacaya a arrendador de las nuevas de la dicha villa del dicho año ——— 01 rr 07 mr

63 rr 11 mr 10

Prendam.os y
Herbajo
Passade

Yten mas se le haze cargo de Quarenta y seys Reales
y ocho tantos que a cobrado delos Prendamientos delos
Puercos de ziarros y mas seys Reales de Passade de Ganados
y mas doze Reales y ocho tantos que a cobrado de los cor
deros que an andado en ambera amas del Cosdel Sr. Juan Cz. de
cada cue haze el dicho sesenta y cna.s Reales ——— 0 5 RR 40 Mrs

Cenco cobrado de
Yncanmiaca —

Yten mas se le haze cargo de cinco ducados y ocho tos
tos que a cobrado y a de cobrar de Garde Yncanmiga y Canales
y ovalle cno de los cien ducados que deve a la villa — 0 6 RR 00 Mrs

trebutos de Sr.s con
cejiles —
54 RR 39 q.s

Yten mas se le haze cargo de Cinq.ta y cna.s Robos
y tres cuartales de trigo que a cobrado el Recando de trebutos de
los Sres. Concejiles ———

Trigo de boyllos —
140 RR 39 q.s
6 y ar 29 q.s

Yten mas se le haze cargo de Catorze Robos y tres quar
tales de trigo y otros tantos que el dicho Recando a cobrado
de las Casas Pagas de la dicha villa y de los boyzios de Herra
guientemente y pagado de boyzios ———

Dron.s y Penas
de Sellacaya —

Yten mas se le haze Cargo de Cinq.ta y siete Reales Por
otros tantos que se sacaron de Cna.s Carneram.s que se le
hizieron en los Bayenles de Ambera a Sr.s de Macaya y Sr.o de la dicha
Cz. y mas tres d.s de penas que se le hizieron y hallaron falsas de
entre año ——— ——— ——— ——— 0 8 RR 0 q.s

dineros cobrados de Partidas
Carg.o a Cnd. el almirante

Yten mas se le haze Cargo de Cien Reales Por otros tantos que a
cobrado de Juan de Ycaya y Capi.n por lo que el dicho Ycaya cobro de
Partidas Carg.os para ayuda de Sustentar con carta que la dicha villa
embio para dezirla Pro.n.s que el Sr. Virrey Cdor. Grande
mi Señor alluy. para que preseriese en los asientos sobre dellas
Sr.s alcaldes mayores de la dicha villa ——— 0 9 RR 0 4 Mrs

2 9 RR 0 4 M

Monta sse Cargo En dineros trezientos cinquen
ta y nueve ducados Veynte y ocho tarjas y dos
Cornados En dineros y en dicho de sesenta y nueve
Reales y medio salbo Herror de quenta = — 34 9 RR 28 M

Año
63 ar 9 m.o

Descargo

Acetos
L

Primeramente se da por descargado Sabelcon
gado, a Rodrigo de Zarangoz Regidor
Cauallero y Procurador para los gastos delos Actos
de Alcalde y otros del Titulo de Alcalde — 0 6 RR 00 Mrs

Corro de Corcaya

Yten se Rcar da por descargo Hauer pagado
al Viudo de Ynes Bernat Corcaynaje de
cador por otros tantos que se le dieron en
censal de dozientos ducados con su Logage
por descargo ——— 12 RR 00 Mrs

Cortes generales
Sietas
3

Yten se Rcar da por descargo Hauer pag
do a Juan de Tete Alcalde y Corr.or Gnral
de Sitio de doze ducados por los salarios de la Corr
pasadas de las cortes generales con su
paga por descargo ——— 12 RR 00 Mrs

Corro de Sidena
4

Yten se Rcar da por descargo Hauer paga
do al licen.do Sanchez de Aguirre Cor
dal dicen, de Sidena Pedro Martinez Garguier Viudo
de la dicha, de Sidena trezientos ducados Real
de oro, que se le restan debiendo de Salario
cada uno de los Corr.es que se hallaron en
Cortes que se celebraron en la dicha
Ciudad de Sidena y Partidas de Cataluña y Reyno de Aragon
Costa su Paga por descargo ——— 30 RR 00 Mrs

60 RR 00 M

Hora del Sr. San Gregorio
5

Jtt. se Alcan Alcas da Por des cargo Hauer Paga
do el Hermano del Conbatat Vezino de la dha
Villa de Cea Real es Por otros Tantos que se
le Abraron Por Traer La agua a la Fuente
y San Gregorio — 01 ℔ 04 ß 10 ₰

Corpus
6

Jtt. se Alcan Alcas da Por dessCargo Hauer gastado
en Cadana del dia del Santissimo Sacramento
con los Cancarres y Despedar ocho Vecinos — 08 ℔ 00 ß

Nabarques Pobres -
7

Jtt. se Alcan Alcas da Por dessCargo Hauer Pagado a
Maryn de naba que es Vezino de la dha Villa
de Cea Real es Por Reparos de Obras de los Pies
de la General de la Ciudad de Zamor. conste La
Paga Por des cargo — 01 ℔ 04 ß 10

Alcance Pagado al tenor del Año de 1615 —
2

Jtt. se Alcan Alcas da Por des cargo Haver Pagado
el Alcayn de Los Derechos que Pertenecen a
Sado de Seysientos y quinze Vezinos y
Onze y cinco Casas Por otros tantos que A
dicho Lugar Pertenecen que Haver de Resta
de su alcance del dho Año Conste La Paga
Por dessCargo — 01 ℔ 35 ß

Piedra del Molino -
9

Jtt. se Alcan Alcas da Por des cargo Haver Pagado
al Alcayn de ~~dicha~~ Arenas Vezino de

11 ℔ 44 ß

Vigueca
Guarda Cadores y Cherca les
y otros Autores que Pagado Por Reparos
y Por Mr. de Pago de la Piedra del Molino
y Mar dio Por dessCargo Haver Pagado a los
Vecinos Por Reparo de la dicha Piedra
y Mar dio Cea les Por Acabar el dicho di
nero es Faltan de Cumplir — 27 ℔ 27 ß
Conste La Paga Por dessCargo

Victor
10

Jtt. se Alcan Alcas da Por dessCargo Haver Pagado
a Miguel Cuellar dicho y Mr. Cea les por
mis dietas de los Dias que se Pagaron
Por Parasciatos autos que Constan en
Libranca Conste la Paga Por dessCargo — 01 ℔ 22 ß 10

Patrimonial
11

Jtt. se Alcan Alcas da Por des cargo Haver Pagado
a Francisco Romero del Sabinito Latino
de Mandados de los Dias de Visita
Cea les que Hizo en la dha Villa
y Parasciatos que Hizo en la dha Villa
Conste la Paga Por dessCargo — 02 ℔ 00 ß

Yerros del Molino -
12

Jtt. se Alcan Alcas da Por dessCargo Haver Pa
gado a Sebastian Gonzalez Herrero Catorze
Cea les a Precio Por Labor Arquesa segun y
Jaro del Molino Harinero de la dha Villa
Conste la Paga Por dessCargo — 01 ℔ 15 ß

23 ℔ 15 ß 4

Dietas del Comis.º que fue a curso con el Almirante

13 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a Hernando Lauaxen comisario de Reales Reales en Aragon Por las ocupaciones que tenido en Recebir las informaciones y Cartas del almirante Galfay en Aragon — 12 ℔ 36 ß

Dietas del Alcayde que truxo preso de la Carzel

14 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a Martin Garcia alguacil de Corte de Reales Por sus dietas y gastos que hizo de Estas en Ra del Sr. quando truxo aquel Reo de dicha Carcel de Estella en Reyno de Navarra — 03 ℔ 18 ß

Cepo de la Carzel

15 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a Martin de Aviz Carpintero diez reales por el cepo que hizo para la Carcel de la dicha villa y mas tres reales por Unas Espuertas que compraron para Cargar Longares — 01 ℔ 07 ß 06 ß

Procession de Leyga

16 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer gastado en Adiaques que hizo la procession a la Ermita de Leyga y de Reales — 04 ℔ 09 ß

12 ℔ 16 ß 12

Sala.º del Alcalde

17 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a dicho quando Fue alcalde Ordinario en dicha villa en dicho año quatro Dor salario Ordinario que hizo pago a dicho alcalde la dicha villa — 04 ℔ 00 ß

Relox.

18 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a don Xcaval Cleue Presbitero ocho ducados Por otros tantos que la dicha villa le da de salario hecha la mano Por Reparo del relox de la dicha villa Conste la Paga Por dicho — 02 ℔ 00 ß

Sala.º del Regimo

19 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a los dichos Rodrigo de Tarrança y Consortes Regidores que en tiempo del dicho año Por sus salarios Ordinarios Prouehidos Juraes — 13 ℔ 04 ß

Sala.º del Sr.

20 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Paga a don Amyce Enfrasento ocho ducados Por su salario Ordinario — 02 ℔ 00 ß

Sala.º del Maestro escuela

21 — Yten Alcas da Dor descargo Hauer Pagado a Juan de Cebes maestro de escuela ocho ducados Por otros tantos que la dicha villa le da de salario de maestro de escuela Conste la Paga Por dicho — 02 ℔ 00 ß

41 ℔ 04 ß

Sala.s del mm.o y Alcaldes

Jten se an de dar de Pordesscargo Hauerga-
gado aquillen de garro Quinco Dregonero
22 dellos de la dicha villa setenta reales + 06 rr 22 mr
Por tres sala.s de mm.o y alcaldes

Sala.s del tesorero

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer ga-
pagado quedado con su salario de tesorero
23 Gente Quinco reales 02 rr 13 mr

Abrir de puertas

Jten se an de dar de Pordescargo Hauerga-
gado Cien mr por la diligencia con los Regidores
24 del dicho año y con my el dicho escriuano
Tesorero y Almoxarife Quenca y nueue reales 03 rr 27 mr

Censo que se reconoce a los monjes de la Peñuela

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer pagado a
Sebastian de Granada escriuano de Concejo de dicha
villa de Concejo que se debia a los monjes de
la Peñuela para ayuda a pagar un censo
25 que sobre si tiene la dicha villa 12 rr 00 mr

Censo de Brizuela y Costar del executor

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer pagado
a Hernando Alvarez de Tejada Testamentario
26 de Gregorio de Balaguer Vecino de esta villa
del dicho deudor de Concejo
que la dicha villa debia a Cristobal de Zamora
vecino desta villa por un Censo real de que es
deudor de la Capellanía que fundo Pero Gonçalez
de Solis de la cual dicha Capellanía es Patron
Pordescargo con Carta de pago de los dichos 14 rr 04 mr
38 rr 17 mr

Dietas de garro de Zaecosta

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer Pagado
quillen de garro del Burgo que vino a dicha villa
a prender a dos deudores de dicha
27 Concejo que se ausentaron de ella
Temiendo que hauer de resultar de dietas della costas
Alcanço de mill y seyscientos y honze 04 rr 19 mr
Carga Pordescargo

Verger Capellan

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer Pagado
a Francisco Cerezo cerrajero Vecino de la dicha villa
Cuarenta reales por Virtud de dos escrituras hechas
28 Vnas en que el dicho Concejo se Obligo de hacer
la dicha Reja del Propio cepo y Caueçal de la Capi-
lla Otra en que el dicho Francisco se obligo de hacer
la dicha Reja para el dicho cepo y Caueçal
y Hasta por cuenta de cargo de quando Alcanço a dicha villa
de la dicha villa segun las dichas escrituras y Cartas
de pago que dio 02 rr 36 mr

Juglar Diego Gil

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer Pagado a Le.o 07 rr 5 mr
de Salamanca juglar Por virtud de Diego Lopez mu-
29 que en esta dicha villa por las Pas-
siones que se hauian Cantado en ella

Pensiones 28 ds 24 ds

Jten se an de dar de Pordescargo Hauer Pagado al Li-
ciado Juan de Anguillera y Hernando Alonso de Asse-
30

Abogado[s] Dnos
Lnes audiencias Reales de este Reyno
los ocupaciones desde dho año dho Octubre de
1630 Contra sus Pagas Por su descargo —

Armas que se truxeron en la de carga negoci —

Jten se le reciben de Data descargo Haver Pagado a
dhos Jueces por Real mdo Cria do de su Magd Creuta y
cinco Reales q dellos. Derechos dellos dhos Alcaldes
31 y sus Abrigines. que se truxeron. Para el ameson y
dellos Derminos desde ayna y Estrada Como Consta Por su
descargo Cmas Pordos. dhas. que se cargo cedible
Sobre con su Albalgadura mebe reales — 4 RRoots

Molino Jten se reciben de Data descargo Haver Pagado a mas
Hijos de Andres y a Juana de Cirica Viuda dhos Difuntos
32 y Juan Real de Carlos Parderas que Vinieron de
Aracedicho Retiro y de vuelta a dho. que Subieron
de ocho dias. que Estuvo detenida cedicha Retiro Contra
la Paga Pordescargo — 10 RR 04 Mrs

Carteros Jten se reciben de Data descargo Haver Pagado a Manuel
33 Leon del Reyno del Mercado de dha Villa y Pastor
de los quarteros de cedhas dos. y de los quarteros que
dha Villa debia Contra la Paga Por su descargo — 12 RR 00 Mrs

26 RR 04 Mrs

Dictas cond. el almirante Jten se reciben de Data descargo Haver Pagado a Pedro y Baptista de Alburcal y de mi cedula Cmo Pastor
34

Sesenta y quatro Reales Por cada quatro dias.
que se ocuparon en la Ciudad de Pamplona Para hacer
diligencias Como Juez Comisario Alfonso Miranda Alcalde de dha
Villa Contra la Paga Por su descargo — 0 SRR 4 Mrs

Dictas desp.o Jten se reciben de Data descargo Haver Pagado a Juan
Juan de Zabalza Francisco de Rada doce ducados y quatro Reales Por los
dichos con el dichos Dias Dedos y siete dias que se ocupo Con Vara
almirante de Alcalde de los Vecinos y Concejo de la dha Villa
35 Contra el almirante Por la Ciudad de Pamplona
a hacer la Procesion y Cedula que Mando del
Señor Virrey de este Reyno de Navarra Segun Pareze
y Resulta fuera de la Real de Ordinario de la dha
todos los demas Vecinos de la dha Villa y mas
de la Data descargo Haver Pagado no Contra la Paga de su descargo y
Los dichos y los de los dichos Jueces y demas de la
procedentes se Tassaron Por el Concejo de la dha
Villa Nueve ducados de Noviembre y ultimo para
los dichos Reales Pordia — 21 RR 13 Mrs

27 RR 04 Mrs

Gitanos Jten se reciben de Data descargo Haver gastado dhos
36 Reales quando binieron los Gitanos de la dha Villa
Los quales se dieron de Comer Por Mandado del
Corregidor de este Reyno Sobre Visita de una Prostituta

que Baya Vna legua Rl. de Sadicha Villa que les llebaba 00 ll 4 sld

Gasto de Sos. comysarios

37

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer Pagado gastado en hauer Rescibido y sembrado las Dichas Comysiones dela dicha villa en Pan y Vino y en otras cosas que Gastaron para sorgue trabajaban dicho Sitio.

Reales 01 ll 22 sld

Hombres de armas

38.

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer Pagado a Sant Remirez de Real Cayne y Vnos Reales que se Gastaron en media docena de Cartas dichas que se Escribian para Sos Pueblos de que Debian Sos Generales Sobre que Arestado Sedicha Villa 01 ll 47 sld

Costa hecha quando fueron los Virreyes contra el alus.

39

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer gastado con Seys Hombres que Estuvieron en Sicha Villa a Sosticar a Su Virrey mandase Sobreseer la Probision del dicho alus, Sus Razones de Prominencias. y por Sos alquileres de Algunas Cabalgaduras. que llebaron los que Estaban Cinquenta y nueve reales Como de Pagos Sellos asy Consta Sos dichos Rodrigo de Carran y el Sorsero a Sos dias que se Sirbio Sadicha Jornada 05 ll 18 sld

Suma 09 ll 32 sld

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer Pagado a Alarcon y Garsa de Berategui alguasil de Corte

Sorrosepon y sirbio por Sespachar antes asenta da en el numero Catorze

Hasta Veinte Sos Perdidos que Sespacho Sos Sos Sores del Consejo dan a que Sedicten Carteles se Pusiera al dicho de Sadicha Villa y mas Gente Reales de costas que se Pagaron Sos Sos Sores Consta su Paga. Sos dessHargo

Porteo de Personas

40

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer Pagado, Sos Sores Alcaldes de Ser Cargo de Sirbio que se Sellebaron de Sas Personas al Estado Procurador nueve reales 00 ll 4 otld

Merced

41

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer Pagado dicho Reales Sor su Grandeza de Sesas que se Sespacharon y Enbiaron Para Sadicha Villa y Alcaldes Veinte reales. que dio al dicho Alcayde de Arenas Cautibo de la India que se Sespacho Sos Reconoca Sas Nuebas de Sadicha Villa y mas otro Reales. que en Sos Sos dado de Limosna a Pobres 01 ll 4 sld

Reconocimiento de la Huerta

42

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer gastado dicho dia que se Reconoció Sa Huerta de dicha nueve reales. con Sos Alcaldes y Jurados y otros Hombres de Cy misma 01 ll 36 sld

Pregon de Sos Personas

43

Ytt. Sellas da Sor dessHargo Hauer gastado en dicho que se Reconocieron Sas Casas con Sos Alcaldes 04 ll 12 sld

Regidores. se.
Quedan de dar cuenta — Haber de beynte nueve años — 0 ♆ ♆ 0 9 ♆

Reserva
44

Mas dan por descargo Haver Pagado a
catalanes y otros que subieron a la Villa
Villa de Reserva. que se fue a otro dia de
San Joan. Ver dicados — 03 ♆ 00 ♆

Dietas de Sr.
de garro —
45

Mas dan por descargo Haver Pagado a Juan de garro Regidor
de la Cra. quarenta y cinco Reales por ocho dias que se hallaron
por dies dias que ha ocupado en la Ciudad de Zamor. solicitando los
pleytos que la Cra. tiene ante el almirante de esta Villa
y Estando de la quexa y Requerimiento y hazer entrega y
mar Catorze Reales y medio por los dias que a pagado en Estas
de ello que Estan en Junto cinco ducados y de quarenta los dias a Cna. Real y m.o 5 ♆ 20 ♆

Dietas de la
Granja —
46

Mas dan por descargo Haver Pagado a Rodrigo de la
Granja Reynoso y seis Reales por ocho dias que Estuvo ocupado
en Zamor. Por la Cra. con el almirante ante el Sr. Gines
Contreras vecino de Illescas y con. sobre el arrend.to de la panadería
y mas Sesenta tarjas de costa que a pagado de dros en los
negocios del dho almirante — 04 ♆ 23 ♆ 0

Misas que
mandan
47

Mas dan por descargo Haver Pagado Cna. Real de la
limosna de las misas del obispo de Zamor que de Pentecostes
del dho año y mas ocho Reales por las misas que se dixeron
quando se mudo la Cra. de la Yglesia del Sr. San Gregorio y por hechar
la Cra. bendita en los terminos y otros ocho Reales por Poner
las Cruzes bendecidas y mas tres Reales a Diego Rubio Portero
y mas dos Reales por una bula que se leyo en la Cra. de
Maria de la dha Villa que Estan en Junto beynte y cinco Reales 02 ♆ 13 ♆ 0
23 ♆ 10 ♆ 4

Menudencias
43

Mas dan por descargo Haver Pagado las cintas del
Palio de la Villa para el dia del S.mo Sacramento Cna. Real
y Cna.l Reales y portañer las Campanas el dho dia y mas
a mm.de Cardona tres Reales y por la porte de dos cintas para
que se llebaron de la Villa a la Alberca de ella y mas a Hernando
Vedana tres Reales y m.o por el Alabarderos sobre la dha
Jesuria que Estan en Junto myl Reales y m.o — 3 ♆ 00 ♆ 0

Sobrestantes —
49

Mas dan por descargo Haver Pagado dos Reales los dos
a los dos Reyes que Avian de Sobrestantes de Sobrestantes los Cna. Reales
a Alonso Reynoso de la Cra. por Cna.l Criado de Lobos que Cogieron
la hierba de la Cra. y mas Catorze tarjas y media por dos
tantos que a dho Alonso Barbo de lexa fueron de dos procesos
del Nego. que la dha Cra. Sustanciante — 00 ♆ 14 ♆ 0

Verifica.dor de
Cuentas —
50

Mas dan por descargo Haver Pagado a los Alcaldes
Regidores y Diputados y mas. S.r Thesorero Thombres de beynte y
Antonio Bayle Diez Ducados y diez Reales — 10 ♆ 4 ♆ 0

Dinero Pagado
Juan Sanchez de
Sada —

Mas dan por descargo Haver Pagado a Juan Sanchez
de Sada Vez.no de la dha Cra. ocho Ducados por lo que tenia
que Haver de Las dietas de Las cortes el Cargo de mi Alcalde
y mas Costas que Estan en Junto myl Reales por pago Juan de Maçayas
de Sada — 08 ♆ 00 ♆ 0

Suma este descargo en dineros trezientos y quinze
Ducados tres tarjas y dos Cornados en dineros y entrego
beynte y quatro Robos de trigo de manera que sentado
el Cargo Cumple descargo queda alcançado el dho Juan de
torres menor Thesorero por mas Rezevido que parte
en dineros que Reynta y quatro Ducados y beynte y cinco

20 ♆ 38 ♆ 11

Alcgel
tcfsorevven
Sanovdlda.
53 dl 6483

Sarsad Jenrrigo Cu cuarenta y. qin co Bobos y medio vlbo
ferro de quenta cqual quieren robalgapara nengdela sar
ter Jeesdodigo se Conto affazon deaqin co realesen
Robo cve draen dozientos y boyntesiete reales y medio
Los cuales quitados conde dabezintaz cua. ducados y.
medio llontan Cu punto cinquenta y cinco ducados dejtasa
y media y dellos sacados dos ducados cue se sacaron para las
Linos nas cue se dieronel dho año vlos frayles cuellegaron en cuenta
que del dho alcanz eliquidamente Cu cinquenta y tres ducados
sejstarsaby media y cuellos se alcanzadel dho tesorero
cual dixo cueno consiente en que se le haga cargo de la arend.
cazanaderia dela dha Cra. por quanto no la apodido cobrar
de los arrendadores y cargar en cuento allos con la dha Cra de
cue no andes dhas. arrend. con la dha canaderia y tampoco con
respecto que se le haga cargo del alcanz cue se le hace ho a sn.
Detenganz tesorero y recet. cerenanto por cla dcho Hno. dela dha
Cra. gramand. cueno cargue el dho alcanz acuya causa le pa
he yendida la sobranca del dho alcanz y sus embargos dellos
D. Pedro certan ale y fuez Hno. dela dha Cra. condeno al dho Sn.
De Torres tesorero cuel dho alcanz apds. a mance de la tasa fall.
de cazal Cra y tesorero presente della dentro de seis dias de
que dela berifica. dpse cuentas dividor y cazo apds. a una con
las cedas de sn obranca y las dhas quentas las Recibiesen
los Sr. gar. de Jncamiga y canalca Mm de cana mnde
Visitam y Sn. de Lacane mayor Rds. dela dha Cra. mm
Lintados y mance de cuca y an de Aparren menor nuebe depin
cedas pcs. dela tasa y mance de chague y mm de canto y canalca

Data

1072

Vecinos della dha Villa y Hombres de bezinteria della
y sobian dadas y Recevidas y oi mpugnadas. ante dho
alcde y Recevio Juram. en forma devida de dho sobre las cosas
y cada una y Palabra de los cuatro santos evangelios sienes
dos dellas dhas quentas ante dho alcde y juro en forma
y Haviendo Jurado dixo que dho Jurava y juro en dho que ante
que sentiese condenado en hecho y Jurado en dho alcde en cada dho
quentas ante dho alcde y dho dentro en seis dias que bivinos ante
Noticia cuela haya hecho luego dar Noti. dello a los dhos
y cada una y los vezinos y Campos y cotijos y Pastos
y Rastrojeras y otros muebles y ganados Havidos y Por haver
y sus fructos y Rentas y Derechos y Acciones y Vsos y costumbres
y Pertenencias de dho Lugar y Vezinos y Moradores
y Pertenecientes de dho Lugar y Vezinos y Moradores
y Pertenecientes de dho Lugar y Vezinos y Moradores
y Pertenecientes

seys y diez y siete siendo alli presentes por testigos mun.
Juan Juez bayle de la dicha V.a y guillen de Sano del Mer.do
mun.o de la dicha V.a y fuer.n los que sauian por sy y por
los demas que no sauian como el dicho S.r no dane de =

Garcia de Insa
Arriaga y Cabalca
Juan de Torres
Joan de Cuca
Joan de Garcia
Pedro Antemy
Miguel de Vera

Quentas dadas por Juanes de Latassa thessorero que a sido de
la Villa de Monrreal el año Hultimo passado de mill seys.os y diez
y ocho de los proprios y Rentas de la dicha Villa siendo Reg.es
de ella el dicho año Garcia de Yncaurriaga y Canalca Martin de
Lana Martin de Yrissarri y Juanes de Lacave Mayor y son
como se sigue =

=Cargo=

1 Al.o del tessorero precedente = Primeramente se le haze cargo de cinquenta y tres du.os
seys tarjas y media por otros tantos en que fue alcançado Ju.o
de Torres del ~~Mercado~~ Burgo V.o de la dicha V.a y tessorero que
fue de ella el año anterior del dicho Latassa como consta ser + 2 gt
assi por el alcance del dicho Torres ——— 53 rs 06 ts

2 Carnizeria Itten mas se le haze cargo de beynte y tres ducados y ocho reales
por otros tantos que a cobrado el dicho Juanes de Latassa tessorero
de Juanes de Macaya arrendador que fue de la carnizeria
de la dicha V.a los meses de henero hebrero Marzo abril Mayo
y asta el dia del S.r San Ju.o de Junio del dicho año beynte y tres du.os
quarenta y ocho tarjas y catorze cornados ——— 023 rs 48 ts

3 Soleras Itten mas se le haze cargo de diez y nueve du.os y m.o que a cobrado
el dicho año de Juan de Berastegui Cantero de las Piedras so
leras que a vendido el dicho año a particulares ——— 019 rs 25 ts

4 arren.on de las soleras de dos años = Itten mas se le haze cargo de treynta y ocho tarjas y media
por otros tantos que a cobrado del dicho Juan de Berastegui por la
arren.on de las soleras del dicho año y del de 1617 que no se le
hizo cargo al tesorero precedente por descuydo ——— 000 rs 38 ts 10

97 rs 19 ts

6 Item mas se le haze cargo de Doze ducados por dos
tantos que a cobrado el dho año de Juan Clemente carro[illegible] del
Corrillo y Consortes de la arrendacion de las yerbas de ydha 012 rr 00 mr

Molino: Item mas se le haze cargo de ciento y sesenta ducados por
otros tantos que a cobrado el dho Juan de Juan de Cinca Vz de
ydha Villa por la arrenda del Molino fariñero de ydha Vz 160 rr 00 mr

Carnizeria Item mas se le haze cargo de ciento y treze reales mas
tasa y media por otros tantos que a cobrado de Juanes de
ayerra mendador y otro Cobrador de la Carnizeria de ydha Vz
por los meses de julio agosto sept. Otubre novi y dez. de
de fiadelmes de junio del dho año ——— 010 rr 17 mr

Tienda Item mas se le haze cargo debey ute y nueve ducados por
otros tantos que a cobrado el dho año por la arrendacion
de la tienda y pesca mercería de ydha Vz de Melchor
Ruiz de ydha Vz arrendador de ydha tienda ——— 029 rr 00 mr

Vinera Item mas se le haze cargo de Diez y seis ducados por
otros tantos que el dho año a cobrado de la arrenda
de las vineras de ydha Vz de Pedro de yeyn carniaga y
Ayalca cuyas fianças Pedro de Urizaya ——— 016 rr 00 mr

Pasaje Item mas se le haze cargo de diez Reales por lo restante
que el dho año a cobrado de Passaje desenbarco y embarco 000 rr 45 mr

Yerba de tallunça Item mas se le haze cargo de treynta y ocho Reales por otros
tantos que a cobrado el dho año por la arrendacion
gos de tallunça de Juan de Landibar Vz de ydha Vz 003 rr 22 mr

Madera Item mas se le haze cargo de mueble reales por otros tantos
que a cobrado el dho año de Jn. de Otorves del Mercado Vz
de ydha Vz por dos Madera que se Vendieron al ——— 000 rr 40 mr
132 rr 25 mr

13 Tabla de Carnizeria Item mas se le haze cargo de Vall edio dos ducados por otro tanto que
a cobrado de Martin de Sosa ti Cantero por On Bocanor. +3 2+
que Vendio On Tabla de la carnizeria de ydha Villa 000 rr 25 mr

14 Pena de ezquiroz Item mas se le haze cargo de siete Reales por otros
tantos que a cobrado el dho año de miguel de ezquiroz Vz.
de ydha Vz. por una pena que le fue echada por
Haber cortado Empedazo de tirio de la Vz de Una Viña y 000 rr 21 mr

15 Tienda torres Item mas se le haze cargo de soys ducados siete Reales
Una tarja y ocho Cornados por otros tantos que a
cobrado el dicho año de Juan de torres del Burgo que
por la arrenda. de una. mes de la tienda y pesca
mercería de ydha Villa ——— 006 rr 33 mr

16 Panadería Item mas se le haze cargo de treynta y Cinco reales y treynta
y [illegible] siete dallas por otros tantos que a cobrado el dho año de Juº
de Ulloa que aya Vz de ydha Vz. por Conº. arrendadores de la Panadería
de ydha Vz. para una de sesenta dos. de la arenda. de dos años
por precios de treynta ducados de la arenda. del tenor que lo Abo
el fico y por semblante de ydha Carta ——— 031 rr 37 mr

17 Pena de Chirria Item mas se le haze cargo de dos ducados por otros tan
tos que a cobrado el dho año de Una pena que fue echa
a Pedro de Chirria ——— 002 rr 00 mr

18 Pena de andi.as Item mas se le haze cargo de ciento y treynta y cinco reales mi. tasa
por otros tantos que el dicho año a cobrado de Penas que
los dhos Regidores anecchado el dicho año a Particulares
en las andi.as que el dho año a tenido ——— 061 rr 17 mr

19 Pena de yeyarnos Item mas se le haze cargo de cinco reales por dos tantos
que a cobrado para la dicha Villa siguidamente de Una
pena que le fue echada para el Regimiento a mui de abril
proute de yarnos
000 rr 22 mr
53 rr 17 mr

20 Carnera my.

Yten mas se le ttaze cargo de Dos ducados Por dos tantos que a cobrado de Juanes de ayerra Pastor de Una Bena que se le echo por tener arrendado tres carneros en los Pinares de Yso en las Pinas de Costerminos de la dicha Villa — 0 2 ℔ 0 6 ß

21 Carneramy.

Yten mas se le ttaze cargo de ~~nueve~~ diez Reales Por dos tantos que se le echaron de Yerna Por Un Carneramiento a Rio Rijo de arteray in Sr.o de Canal ceta — 0 1 ℔ 4 ß

22 Bena echada a Juan de miranda al my.

Yten mas se le ttaze cargo de Veynte Reales y tres tarjas Por dos tantos que a cobrado el dho año de Juan de Allaranda almirante de la dca V.a Por la pena que le fue echada por el Rg.o del año de 1617 por no tener querido limpiar la calle y para una procesion y Porno querer dar de comer Por fuera bra al cabrero y Por las costas de la dho. que se depacho — 0 1 ℔ 4 3 ß

23 Herbago de Corderos

Yten mas se le ttaze cargo de Doze Reales Por dos tantos que a cobrado el dho año de los herbagos de los Corderos de la dca V.a 0 1 ℔ 0 4 ß

24 Penas de Bayo de Salinas

Yten mas se le ttaze cargo de Diez Reales Por dos tantos que a cobrado Por dos Reos de Juan Pullen de Cuadi y Cordero cuatro de Juanes de Canalca y Beltran de Cerru Sr.o de Salinas — 0 0 ℔ 4 5 ß

25 Pena echada a Macaya

Yten mas se le ttaze cargo de ocho Reales Por dos tantos que cobro de Juanes de Macaya Por una pena que le fue echada — 0 0 ℔ 3 6 ß

0 1 ℔ 2 2 ß

26 Rigo Cordobe bayllio — 1 ß

Yten mas se le ttaze cargo de Diez y ocho Reales de Rigo Por dos tantos que a cobrado el dho año de Cordobe bayllio de — acasar y pagas Pagador Corbayles siguiente y para la dca Villa —

27 Tributos 12 30 ℔

Yten mas se le ttaze cargo de Doze Reales de Rigo Por dos tantos que a cobrado el dho año de Contribuciones de la Sr.a Concejil de Santaffee —

28

Vino cobrado de su carruaga

Yten mas se le ttaze cargo de seis ducados de Principal y ocho Reales de costas Por dos tantos que el dho Juanes de Catalca cobro de Diego Cordobes de su carruaga y Canalca Sr.o de la dca V.a Por execucion que hizo en los cienbs. que debe a la dca y Por las costas que se le hizieron a pagado la dca V.a amjo. de nros my.s Porteros Reales — 0 6 ℔ 3 6 ß

29 Pena de la tienda y otros

Yten mas se le ttaze cargo de Un ducado que echaron de Multa los Jurados en la tienda y mas seis Reales de Una carena que sobraron de Partir lares que faltaron a Concejo — 0 1 ℔ 2 7 ß

30 Carneramy.

Yten mas se le ttaze cargo de seis Reales que cobro de Un Carneramy. que Un mjo. del dho Juanes de Canalca en el dho. año de 17 en Unos ganados de los de ecos — — — — — — — — 0 0 ℔ 2 7 ß

quarteros de Vasseros

Yten mas se le ttaze cargo de nueve ducados y ocho tarjas y media Por dos tantos que el dho año a cobrado de Juan de Cicoyn Coletor de los quarteros y alcanalas que debian los mozos de Vasseros de la dca V.a — 0 9 ℔ 0 8 ß

1 7 ℔ 4 0 ß

Montan se le cargo como Parece Parezen por menudo en diversos quatrocientos y ocho ducados Reyntaiocho tarjas y ocho Cornados Son Diez Reyntaocho Pesos Salbo Error de quenta Cargo tarjas y a reserbacion de Error de Cuenta

Descargo

1 Quarteres de alcauala

Primeramente da Por descargo haver Pagado Por Mano de Martin de Ordax y Juan de Urca arrendadores del Molino fariñero de esta villa a Martin de Org como fiadores de los quarteres La suma de ciento y cuarenta y un Ducados y quinientas y dos otros tantos que esta dca villa devia el dho año asi dllos. de quarteres y alcauala conto las pagas Por los descargos otorgados y recebidos en Virtud de Org de differentes datas ——— 141 rr 1st mr

2 Electos

Iten manda Por descargo haver Pagado a garcia de Jyn Carrigoa y Canalca Jurado Cano seys ducados Para el gasto de los electos de alla el dho año y el Año y los dos de este Pueblo de alcalde ——— 00 6 rr 0 mr

3 Procession del dia de S. Anss

Iten manda Por descargo haver gastado en la Procession que se hizo el dia de Santa Cruz de Mayo con los del Cauildo alla y Regimiento cuarenta y tres Reales y dos tarjas ——— 0 4 rr 24 mr

4 Cruzera

Iten manda Por descargo haver Pagado a Franco Gerez de Carrocero doze Reales Por Una Cruzera que hizo para la Carnizeria de esta dca Villa armas de los Cruzeras que se le dieron ——— 00 1 rr 04 mr

5 Costa del Molino

Iten Mas da Por descargo haver Pagado a un de arteja y Consortes canteros treynta y Cinco Reales por dos tantos que se les devian de los Jornales de abrir cierta pared del dho Molino conto la paga por descargo ——— 00 3 rr 0 mr

6 Caxta de la nebera

Iten Manda por descargo haver pagado a Joan Flamarique y Consortes canteros que an trabajado en Reparar la nebera de esta dca villa quarenta y tres Reales por los Jornales Porta dos conto la paga Por descargo ——— 03 rr 40 mr

[illegible] 43 mr

7 Puente

Iten Manda por descargo a ber pagado a Pedro de Macaya y Consortes canteros por la obra que hizieron en la puente de la dca villa sesenta Reales conto de la paga por descargo ——— 0 5 rr 22 mr

8 Para el Sancto Rio

Iten Manda por descargo haver pagado a Pedro de Monreal y he quiroa ynze Reales por la limorna que dio quando truxo la agua a del señor san gregorio y por sus Jornales conto la paga por descargo 0 1 rr 04 mr

9 Venida del Molino

Iten Manda por descargo haver pagado a amig. Ximenez Cordelero diez y seys Reales Por la cuerda que truxo para el Molino fariñero De la dca villa conto la paga por descargo. ——— 0 1 rr 22 mr

10 Carnizera

Iten Manda por descargo haver Pagado a Pasqual Gillen cantante siete Reales por cierto carapare porque dexo en la carniceria de la dca Villa conto la paga por descargo ——— 00 rr 31 mr

11 Victas de Vera y dos Procuradores

Iten mas da por descargo haver pagado a Miguel de Vera el Real siete ~~leys~~ ducados y seys Reales por Inze dias que por la dca Villa se ocupado el dco año ~~por la dca villa~~ en los negocios que la dca Villa a tenido sobre la arrendaciones de la panaderia y carniceria y carsel de la dca villa y mas diez Reales de dro que pago a los Relatores y al secretario conto la paga de ynstrucion que tenia Por descargos y mas da por descargo haver pagado al dco miguel de Vera doze Reales por los dias que por la dca villa se ocupo en pamp.a dando vn memorial ante el señor Virey Dnte contra Joan miranda almiralte con vn tertimonio echo por el secretario miguel de Aria para que conste a su excelencia de como la dca villa esta en pleyto con el dco almirante sobre los asientos y que su excelencia sea serbido de no dar provicion al dco almirante

como la dió el señor Virrey pasado y mas quatro Reales que pago Aldeo secretario por sus dhos del deo testimonio y dellos de Marautos y mandoze Reales que pago asi bien el deo Vera Pordordias que se ocupo en el negocio contra Pedro de yrizo cuyas pagas y instrucion consto tambien y en Junto montan las. X 10 ℔ XX 4 9 ℔

Dieç
Dos cantidades ~~nueve~~ dui quarenta y nueve tarjas ~~9 g ℔ 4 9 ℔~~

~~Por ocho reales que estan los sobredhos puestos de la parte de vera~~

212 — ¿1ª mo na de poner ás mujeres Jueces

Iten Mas dan por descargo Haver Pagado al licdo don Pedro Hieronimo de Leon y Prada Vica.o de S.a Maria de la dha y por ocho Reales por la 1ª mo na de poner las Angelicas y mas dos Reales por la 1ª mo na de Ora Maria y mas seis Reales al Vica.o de san Martin y a don minde torres por las 1ª mo nas de las mujeres que dixeron corpore dominen tumpor y por la ricota = y mas don mm Pavar otros dos Reales y a dicho don mm torres otros dos reales por que dixo cuando llego el saludador ——— 0 1 ℔ 4 0 ß

Iten mas da Por descargo Haver Pagado a agustin Carrera
13 — Sitador — vino de Jerm.o Martinez de Leraca grde la dha S.ta Cru.z Reales por el ayudado que a tenido en los negs.os de la dha V.a y mas ocho de la cera por En fabrito que Compro para el Sitador de la dha V.a ——— 0 1 ℔ 0 4 ß

14 — Quarto — Iten mas da por descargo Haver gastado en dar de Cenar a los Ss.res de Oraquia yn y navarrete diez y seis Reales quando binieron a la dha Villa a tratar cerca sobre el guardar de — or monter de la dha S.ta Cruz de los dos lugares ——— 0 1 ℔ 2 2 ß

15 — Jueves — Iten mas da por descargo Haver pagado doze Reales por la Jornales de seis hombres — obero y por cinco cenitas que dio al mismo obero quando llego a esta Villa — 0 1 ℔ 0 4 ß

Iten mas da por descargo Haver gastado el dia del [illegible] 16 ℔ 21 ß

mo

16 — Corpus — S.to Sacramento ciento y cinco Reales m.o a los ganbales y por tocar las Campanas y por yncensar y por las abusetas del Palio y por los salarios que recibe a los dhos Alte y Reg.r Se.o y Sepulturero y por la fiesta que el dicho dia cobran y dio a los Mocos y Juglar de la dicha Villa ——— 0 g ℔ 2 9 ß 4 — 3 x

17 — Pobres — Iten mas da por descargo Haver Pagado a Martin de Arteiz y Consortes diez Reales Por Cobrar dos Pobres al Hospital de Pamplona ——— 0 ℔ 1 5 ß

18 — Dicha a los Regidores — Iten mas da por descargo haver gastado en Vino beynte Reales en la dha a los Regidores y medio Ducado segun costo tasado en la dicha Villa y los vezes de san ——— 0 2 ℔ 2 9 ß 4

19 — Cimonas — Iten mas da por descargo Haver dado a Un Pobre tres Reales y a Unos pobres Vayles seis Reales y por Una Citacion de Leon seis tasar ——— 0 0 ℔ 4 6 ß 3

20 — Passo de Echo — Iten mas da por descargo Haver Pagado a Juanes de Lan al P.e Rimuntel de Ybar seis Ducados por otros tantos que pago Un Mayordomo que fue en Ambio de presente al Padre Rimuntel de la Compañia de Jesus por cam.o que a dha S.ta hizo de Librar — a Compañia de Soldados que vinieron en Guarda de dha S.ta por el negocio del Almirante y mas de gastos y Unas tasar por Unos requisitores y mas medio Ducado por el Chabasco que hizo en Ybar a dha Mayordomo y requisitores y mas a Pedro Juanes de Lonmae ocho Reales por el Cobrar de la carta y Decado de dha S.ta de dho P.e Rimuntel que trajeron las dhas Cartas, siete Ducados y seis tasar ——— 0 7 ℔ 3 2 ß

[illegible] 7 ℔ 32 ß

21 dicta del Vitten mas da por descargo Haver Pagado A balentin de
Arrieta Condechan sno Receptor ciento y diez Reales por los dos de la
Alcalde mision que tenia de la dcha Vª con el Almirante cuel
Almirante Virrey de Navarra
Hayo Criminal que ace Para la Prata
Haver pagado a dha Vª de Alcalde mo Corregidor diez y
seis Reales ——— 11ℳ 22ß

22 Cuenta del Vitten mas da por descargo Haver gastado Carlos de Jura
Salario de dor y Escrivano cuando fueron al Monte de alaiz a contar
Alaiz = el ganado menudo que allevaban los Pastores ——— 00ℳ 25ß
Ducado

Pieça con Vitten mas da Por descargo haver gastado a miguel de esnor
Jefil es no el, y portero Real trecedis y un real y tarsa y mº Por
23 Censo de cargo otros tantos que pago por la dcha Vª al dcho miguel de esnos
por otros tantos que devia de principal y costas la dcha villa
a Joana de echanibiuda Vez. de pamp. y de ellos se abierte
que los seis ducados y quatro Reales se pagan por la dcha villa de
Principal y costas y los demas conseys reales tarsa y media y di
ce el dcho tasara que dio agaria y nçauriaga an de ser por quenta
del dcho y nçauriaga. ——— 13ℳ 06ß

24 Resena Vitten mas da por descargo haver pagado al atanbor y pifano q
estubieron en esta villa al otro dia de san Joan Para la Resena y por
Su costa que dha costo la paga por descargo ——— 0 4ℳ 00ß

25 Prezas con Vitten mas da Por descargo haver pasado con los Sres. Jura
Jefiles dor y Escrivano cuando fueron a alaiz a contar el ganado
medio ducado dicho cuando se segaran las Yerbas con Jefiles ——— 00ℳ 25ß

26 Dicta del Vitten mas da por descargo Haver Pagado a Pedro
Vanes de Monreal dies y seis Reales Por tres dias
que por la dcha villa se ocupo en Pamp. Haziendo
Diligencias por el alcalde sobre el asiento y prehemineria en el dho
ante el Sr. Virrey Consta la paga por descargo ——— 10ℳ 12ß

27 Recog. de la Vitten mas da por descargo Haver gastado el dia que se Recogio la
Stuba = Recogió la Stuba doze Reales ——— 0 1ℳ 04ß

28 Recog. de los Vitten mas da por descargo Haver gastado el dia q se
Mesones Recogieron los Mesones Con el Alcalde Regidores y
onbres de Beyntena no venta Reales ——— 0 2ℳ 09ß

29 Salvador Vitten mas da Por descargo Haver Pagado a Martin de Cia
Salvador Por la Jornada que Sirvio a gra Villa a salvar
ver ducados y mas Por la Jornada que Sirvio por el
dcho Salvador y Jusgn Costa del cuatro ducados entro 04ℳ 00ß

30 Porter de las Vitten mas da Por descargo Haver Pagado doze Reales
Pensiones por los Porter de las quatro Carzas de Sirvio en esta
Villa de dha Vª a la Ciudad de Pamplona por Pasaportes — 01ℳ 04ß

31 Grillos Vitten mas da por descargo Haver Pagado a Maria de
Monreal Viuda de Pedro de Sanmde Catorze Reales
por el Precio de dos pares de grillos que se an comprado
Para la dcha Vª. Consta la paga por su descargo ——— 01ℳ 13ß

32 Censo de Vitten mas da por descargo Haver Pagado a Miguel de esnos
Pieça Sno y Portero Real doze ducados por el censo que la
dcha Vª tiene a los Patrs de la fundacion de Juan Ruiz
de Arieta y mas dejo de tener Reales de sus derechos y
costas de las exenciones ——— 14ℳ 04ß

33 Fiscal Vitten Mas da por descargo haver Pagado a Pedro Plaza
Sustituto fiscal de la dha villa doce Reales Por el diligenciamiento
que hico de no hazer Perder los linos que hico tomar a mano Real 01ℳ 04ß

30ℳ 04ß

34 Censo de las Vitten Mas da por descargo haver Pagado a Joanes de
casas de la Plaza en nombre de Martin de Garriz Prior de las

Montas delapuente dela Reyna doze du^{os} porelçenso quela
dcâ V^{a} deue alaurmontas delapuente dela Reyna constolapaga
por descargo ——— 12 RR 00 MR

35 Costas Pagadas a Carlos de Ellon, y Jno de Goyaraleve — Ytten Mas dapor descargo hauer pagado a Joan erde Eyaa e yaralarre yacarlos de mon, al vez^{o} dela dcâ V^{a} treynta y seys Reales porlos dchos que suplieron y gastaron en el pleyto que trataron con su^{a} de Miranda vez^{o} dela dcâ villa sobre Vn carneram^{to} que le hizieron Con stolapagoporde descargo ——— 03 RR 13 MR

36 a cargo de la Viuda del Granero de la Villa — Ytten Mas da por descargo hauer pagado el adrez^{o} del granero concejil que esta en la casa del conseso qua^{l} du^{os} en los quales se yncluyen ocho reales que corto vna Madera que se compro para el dcho granero ——— 04 RR 00 MR

37 Limosnas — Ytten Mas da por descargo hauer gastado entre año en dr los pobres y frayles y soldados y otras limosnas de estudiantes ciento e Reales. ——— 01 RR 13 MR

38 Censo de Liedena — Ytten mas da por descargo hauer pagado a don Joan fermin de beamont y nabarra en nombre de doña petronilla parquier biuda del señor licenciado de liedena trenta du^{os} Por el censso q Liedena a dca V^{a} cada año Con stolapagopordescargo ——— 30 RR 00 MR

39 Salarios Concejiles — Ytten mas da por descargo Honor gastado en Reparar quando se enterraron los Diez^{os} Concejiles de dcha villa. ——— 00 RR 27 MR

40 Gasto de Regimo. — Ytten Mas da por descargo hauer gastado quando se retiraron los señores alles y Regidores por el negocio del al m^{te} beynte y seys Reales y mas dos Reales que le dieron a el Esquiroz. ——— 02 RR 27 MR

41 Carniçeria — Ytten mas da por descargo hauer pagado a los sorna leros que anydo por testimonios para la arendacion de la carniçeria dela dcâ villa a las villas de aoyz y sanguesa y Vrroz y por lo que se pago a los escriuanos Por testimonios catorçe Reales ——— 01 RR 13 MR

42 Menudençias — Ytten manda por descargo hauer de pagar a miguel de Vera digo pagado a lorenz^{o} de ezcoz sastre tres Reales por la ocupaçion que tubo en presentar los test^{os} que se examinaron contra el almirante y sus hijos en el negoçio criminal que la dca villa lleua contra ellos y mas çinco tarjas por linpiarla asequia que ba al molino ——— 00 RR 18 MR

43 Carpintería Cedazos — Ytten manda por descargo y hauer pagado a los hombres. digo cedazos de beynte a que fueron a Reconoser el serro dela Diferen^{a} de chiria tres Reales ——— 00 RR 13 MR

44 Dictas de Lana y dcos — Ytten Mas da por descargo hauer pagado a mm de lana. qua^{l} Reales por otros tanto que pago a dos Relatores Por los neg^{os} que la dca V^{a} a tratado y trata con^{o} el dcho miranda por lo del arançel y el criminal y mas çinco Reales por vn dia que se ocupo en entregar el proçesso a los Relatores ——— 00 RR 40 MR

45 Dictas de Jusrani — Ytten Mas da por descargo hauer Pagado a mm de y rjsarry vez^{o} dela dca villa diez Reales por dos dias que se ocupo En Pamp^{a} en hacer procurar se declarase el negocio de la dca villa contra el almirante Para q pusiese te m^{te} para su ofiçio de ex^{or} y mas dos Estarjas y m^{o} por el auto q saco y su notificaçion ——— 01 RR 03 MR

03 MR 11 MR

46 bula

Yten mas da por descargo hauer pagado el dho año Dos Reales por la limosna de vna bula de la santa cruzada que se le dio al bicario de santa maria de la dha villa — 00 ℔ 02 09 ℔

47 Dictos de Canas y dos

Yten mas da por descargo hauer pagado a mi mdo a Juan de Canas por tres dias que se ha ocupado en Pamp.a por el negº de los mirandas que la dha villa trata Criminal mte ducado y medio y mas diez tarjas y media que pago los dros de la exe.a de la posada y Real y medio de dro de otras cosas y mas vn Real por llebar vnos Pobres ayarnoz — 01 ℔ 46 ℔ vn

48 Dros

Yten mas da por descargo hauer pagado a vn Relator en Pamplona dos Reales por el pleyto contra el almirante — 00 ℔ 09 ℔

~~02 ℔ 14 ℔ vn~~

49 Prior de Roncesvalles

Yten mas da por descargo hauer pagado a Pedro de Abaurrea Juglar por mu salario hor.s seys Robos de trigo conforme la paga Por su descargo —

50 Pensiones

Yten mas da por descargo hauer pagado al dicen.do Joan Donquillen y fermin mm de Lezaca abogado y pro.r de la dha villa por su salario hor.s diez y ocho Robos de trigo conforme las pagas por sus descargos —

51 Pension del Solicitador

Yten mas da por descargo hauer pagado a Joan Martinez gar.a Roldan solicitador de la dha villa seys Robos de trigo por su salario hor.s no tiene descargo y se le manda se le tray gan.a de quatro dias —

06 ℔
30 dias

52 Dicta de Juan de Sola

Yten mas da por descargo hauer pagado a Joan de Sola fiel ruyano por los dias que se ha ocupado en la solicitud de la negoc.n de la dha villa con ynstruyc.on del Regimiento Del dho año treynta y siete dias Como de ello mostro Razones y por los dos treynta y siete dias de su dicta de Regidores Criminales Ducados al dho Juan de Sola —

15 ℔ 00 ℔ 00 ℔
17 ℔ 14 ℔ vn

Dros

Yten mas da por descargo hauer pagado a los Oyzeres por sacar y proces.os y pareceres simples de las declaraciones testigos por tres dos Cerrados y sinados por Escriv.no de la causa y proceso y pareceres Real cmedio al Oyzer — 00 ℔ 46 ℔ 1

47

Dictos del Tesorero,

Yten mas da por descargo hauer le adjudicado por al dho Tesorero por cna.s dias que se ha ocupado en la causa de Contrabando tasando autos hor.s y escriptorios contra particulares y fiel executante dos Reales — 01 ℔ 04 ℔

Procuradores en Corte del Alcalde

Yten mas da por descargo hauer pagado a Juan de Solicitador que ha sido el dho año en nombre de la dha V.a en los negoc.s que la dha V.a ha tratado con Juan de Miranda Almirante assi civiles como Criminales ocho ducados quatro tarjas y dos Cornados Contra los pagos por los descargos que se le dan a la dha villa — 08 ℔ 04 ℔ vn

53

Yten mas da por descargo hauer pagado con los Regidores Sr.s Comissionados y con el nuncio en el abir de cuenta treynta y nueve Reales — 03 ℔ 27 ℔

Molino

Yten mas da por descargo hauer pagado a mi mdo a Martin Cantero diez Reales por el adrezo que hizo en la Carcavera del Molino arriero de la dha V.a — 00 ℔ 45 ℔

55 Sala.o del Alcalde

Yten mas da por descargo hauer pagado al Sr.or de certan Sala Hor.o que sirue della dha V.a el dho año por su sala.o Hor.o que ha ocupado — 04 ℔ 00 ℔

56 Sala.o del Ress.

Yten mas da por descargo hauer pagado por su sala.o al Ress.or del dho año treynta ducados Monedas 13 ℔ 04 ℔ —

57 Salario del Sr.o

Yten mas da por descargo hauer pagado al Sr.or Scriptor. por su salario Hor.o ocho ducados — 08 ℔ 00 ℔

58 Sala.o del Nuncio

Yten mas da por descargo hauer pagado a mi mdo a Guillen de Garro del Mercado mun.o por su sala.o Hor.o de nuncio sesenta Reales —

05 ℔ 22 ℔
45 ℔ 04 ℔

59 Dones del Molino

Yten mando se descargo hauer pagado a Juan de [illegible] la dha Sª Un ducado por los dones que ella dexo a la dha Sª. de la dha Sª. en el rrepartimiento de la aven.ª del Molinazar[illegible] nero de la dha Sª. — 0 1 M 00 M

60 Sala del Llagar

Yten mando se descargo hauer pagado a don Juan de [illegible] ocho ducados por [illegible] sala.º ffor.º de mayo proximo pasado con todo lo pagado por descargo — 0 3 M 00 M

61 Sala del Relox.o

Yten mando se descargo hauer pagado a don Martin de Idiaquez [illegible] ocho ducados por [illegible] sala.º de regir y gobernar el Relox de la dha Villa y dando con todo lo pagado por descargo — 0 3 M 00 M

62 Repesador

Yten mando se descargo hauer pagado a Juanes de Zuiguen Repesador Un ducado por su sala.º de Repesador — 0 1 M 00 M

63 Molino

Yten mando se descargo hauer pagado a Carlos de Salinas y a Domingo de Azpeitia tenedores [illegible] quarenta de alcabala por arrendar tres Molinos de los propios que llaman la Ferrera de baxo de la Piedra del Molino con todo lo pagado por descargo — 0 3 M 3 M

64 Salario del Tesorero

Yten mando se descargo hauer se quedado con los propios de su sala.º ffor.º con Tesorero con Cinco ducados — 0 2 M 2 M

23 M 45 M

65 Descargo del alcance pres.te

Yten mando se descargo hauer dexado de cobrar a Juan de Torres del Burgo tesorero pres.te de dentro los Mrs. que se le cargaron en dos torres de la aven.ª de la parroquia de la dha Sª. y en que rrestaron [illegible] Mrs. los quales se hizo cargo en mano de Diego de Azcoitia de Mayordomo de Rey.s de la dha Villa por hauer cobrado la aven.ª contra el y en fiado Bautista de Egurza y Martin de Idiaquez por quanto se dexo de cobrar de dos torres de su alcance por quanto se hallo ser menos de lo que estaua en el padron y tarifa de su alcance por que se hallo auer muerto Diego de Lezcano que estaua en la dha

de mill e seys.tos y diez y seys y dexo de cobrar de la aven.ª de la parroquia de Santa Maria [illegible] Mrs. los quales se cargaron en el alcance de Juan de Torres del Burgo tesorero pres.te de dentro y en que rrestaron — 1 M 3 M

66 Descargo del alcance pres.te

Yten mando se descargo hauer pagado a Juan de Torres del Burgo tesorero pres.te de dentro [illegible] que se le cargaron de mas en cuentas y en la dha villa y dentro della en que rrestaron [illegible] que se hizieron ciertas fiestas de Cañas y Juegos de Cañas por la Coronacion de Su Mag.d de Castilla — 0 2 M 00 M

Certifica.on del Thesorero

Yten mando se descargo hauer pagado con Loraleca Juan de Ybarra Diego Ximenez de Legintena en la certificacion destas cuentas diez ducados y siete reales y medio — 1 M 33 M 1/2

Sala.º del Colector de Quarteros

Yten mando se descargo hauer pagado a Juan de Licona colector que fue de los quarteros del Cauallar que deuian a los mozos y Caseros de la dha villa del año pasado por que fue en nueue Meses Mrs. ducados y Medio — 0 1 M 25 M 1/2

54 M 23 M 1/2

Monta el cargo con gratificacion Diez y seis cuentos y ochocientos y ochenta y ocho ducados y treynta y ocho Mrs. y ocho Cornados y treynta y ocho Mrs. de Vellon y el descargo Monta quatro cientos y Sesenta y ocho ducados y treynta y siete Mrs. y quatro Cornados y Un dinero y Vn Vellon y treynta y ocho Mrs. de Manera que Conforme el Cargo con el descargo alcanza el dho Thesorero a la dha villa y Concejo [illegible] que pagado [illegible] sesenta ducados y Cinco ducados que Vezino en [illegible]

Martin de Uzastegui
y villen de Sanct Ver. mun.s de la d.a V.a y firmaron los que supieron
y por los demas que no supieron lo firmo un testigo de la
a beinte y tres dias del mes de Henero de mil y seiscientos y
Data dos años. Ante mi de que doy fee. Y mando al dho Corig.or y Juez
dho mun.o Corregidor que haga pago de los dhos ochocientos y sesenta y cinco
ducados y ochocientos y veinte reales de la dha data =

Licen.do Lopez Garcia de Arsu
de Beasoain Iñiguez Zabalco
y Gil de Licoayn

Juan de
Martin de Uzastegui Iñiguez

Passo Ante mi y Miguel de Uzastegui

Dos fee y verdadero testimonio de como en el dho dia mes y año
ducados y dos reales que amadelos dho sesenta
dhos ducados y dos reales al capitan el dho Juan de Zatarain tesorero de la
dha gente de a pie de los dhos tantos que dexo de cobrar de
la paga del dho mes de Agosto del dho año de 1618 los cuales hizo
buenos dados por libres de las dhas penas por los Sres. alcaldes Regidores
hombres de Regimiento y Diputados de la dha Junta y alcanza ejecutoria
dha Villa en sesenta y dos ducados y veinte reales de la
dha data y cuenta en que se hallaron presentes por los dhos
Sres. Corregidor y Diputados por la dha Junta

Licen.do Lopez Martin de Uzastegui
de Beasoain

Passo Ante mi y Miguel de Uzastegui

Cuenta de data con el dho Juan de Zatarain tesorero

Del dho dia mes y año dicho en adelante se tomo y recibio
cuenta del dho capitan Juan de Zatarain tesorero de la
gente de a pie de la dha Junta y alcanza ejecutoria
dha Villa en sesenta y dos ducados y veinte reales de la
data y cuenta en que se hallaron presentes por los dhos
Sres. Corregidor y Diputados por la dha Junta

Licen.do Lopez Martin de Uzastegui
de Beasoain

Passo Ante mi y Miguel de Uzastegui

Cuenta de cecina. Con el dho Gil de Licoayn

Del dho dia mes y año dicho en adelante se tomo y recibio
cuenta del dho Gil de Licoayn Colector que fue del dho
cecina de cecina que se hallo de menos en el dho
tres ducados y treinta y nueve reales que se sobraron al
dho Gil de Licoayn de cuenta de los treinta ducados que se hallo de

Cobro otros

ventaja ochocientos y dos ducados y dos reales de alcance
neto saca para gasto della dos partes y los dhos cuentas las tres
ran y fenecieron dadas y fue y nombro por alcalde Licen.do Beasoain
alcalde y Regidores del dho Valle Licen.do Beasoain y Gil de Licoayn mig.el
de Uzastegui y mandaron que ante todas cosas se haga
pago de los dhos ochocientos y sesenta y cinco ducados y dos reales
al dho Alcalde y Regidores

Dos ducados y siete reales de costas que se ajustaron de
el mro Pedro de Arbeo y qua. ducados por su salario porque
el tiempo de su oficio fue de 1 de hauer cobrado cuarenta ducados y
seyntas y nueue tarjas y qua. cobs por ser alcalde a cuyo fue el
cataſalco firmé el dicho dia doce dcho
Iuteny Miguel de Gera

Y assi bien en el mesmo dia se dio al mesmo de Gera
Hauer recibido de Miguel de esquiroz del tor que ha sido de
es cenos de esquiroz alcalde hechos cobrado cuatro ducados
y seyntas tarjas y qua. cobs por otros tantos en que se dio
quiroz fue alcanzado de su dctoria del dho año de fuese
que pasados en cuenta de esquiroz cuatro ducados y
diez y nueue tarjas y qua. cornados los quales recibidos
de esquiroz
Alcalde que fue del dho año el licenciado Pedro lopez
de Eraso y Juan gil de Zicoayn Miguel de esquiroz y martin
de Zicoayn regidores de la dha villa del dho año en el
dho ayuntamiento se dio por libre y quito al dho
Iuteny Miguel de Gera

Por Juan de carro tesorero que ha sido
de la Villa de mon de el año pasado de seys y diez y nueue
de los Propios y Rentas de la dha Villa que es
do Regidores de la dha del dho año el licenciado Pedro lopez
de Eraso y Juan gil de Zicoayn Miguel de esquiroz y martin
de Zicoayn regidores y vecinos de la dha Villa y con como ser
gua

1619

Cargo que se le hace al dho Juan de garro tesorero del año de 1619

1619

LIS

arrenda del molino primo

Primeramte se le hace cargo de ciento y veinta ducados
por otros tantos que ha cobrado el dho año de Juan de Zica y
Alcayde de Urdax arrendador del molino harinero de esta
dha Villa por arrendo del dho Molino ——— 1 Dd 00 rr 00 mr

arrendo de la pedrera

Iten mas se le hace cargo de diez y seys ducados
por otros tantos que ha cobrado el dho año de Pedro de yn
caurriaga y caballo cuyo es el Plazo de heristayn
del arrendo de las canteras de esta dha Villa ——— 0 16 Dd 00 rr

soleras 3

Iten mas se le hace cargo de seys ducados y medio por
otros tantos que en el dho año a recebido de un
de los canteros Por la parte que cabe
a dha Villa de Cobia de las piedras soleras que el
dho año el dho Regidor tiene y abendido ——— 00 6 Dd 25 rr

arrendo de la pedrera 4

Iten mas se le hace cargo de veynte tarjas por otras
tantas que el dho año a cobrado el dho Regidor Por
la arrendo de la pedreria de las soleras de esta
dha villa ——— 000 Dd 20 rr

arrendo de la carniceria 5

Iten mas se le hace cargo de veynte ducados
por otros tantos que el dho año a cobrado de Juanes
de Ayerra y Juan de Zicoayn arrendadores de la
dha carniceria ——— 020 Dd 00 rr

penas de audiencia 6

Iten mas se le hace cargo de dos ducados y tres tarjas
por otros tantos que ha cobrado de las penas que
echado el Regimto el dho año en las audiencias que hubo ——— 002 Dd 03 rr

204 Dd 48 rr

Pena de clarrendador de la Carniceria
7

Iten mas se le hace cargo de medio ducado por otro tanto que cobro de una pena que se le hecho al arrendador de la carniceria de la dicha villa ——— 00 RR 25 Mr

Renda
8

Iten mas se le hace cargo de quarenta y seys du.s por otros tantos que cobrado de miguel de Cubabe arrendador de la renda y pescamer cerca de la dicha v.a por la arrendador de la renda y pescamer de la dicha villa ——— 46 RR 00 Mr

Pena de corlas
9

Iten mas se le hace cargo de nueve Reales tres tarjas y quarto por otros tantos que se le hecharon de pena a Pedro de orcoyen pastor por haver entrado en el monte de coroliz que es Vedado ——— 00 RR 43 Mr

Pena de la renda
10

Iten Reales se le hace cargo de beynte y un Reales por otros tantos que cobro de unas penas que se le hecho a la tendera de melchor Ruys de alaba arrendador de la renda de dichos quatro meses 01 RR 45 Mr

yerbas de los ganados de lor
11

Iten mas se le hace cargo de siete ducados y medio por otros tantos que el dicho año cobrados de los Vecinos de dicho lugar por las yerbas de las yeguas del dicho lugar ——— 07 RR 2 5 Mr

yerbas de los ganados de tasonar
12

Iten mas se le hace cargo de doce du.s por otros tantos que el dicho año cobrados de unos Vecinos de tasonar por las yerbas que pacieron con sus ganados en los terminos de esta V.a ——— 12 RR 00 Mr

Pena de la ponedera
13

Iten mas se le hace cargo de Un du.s por otro tanto que cobrado de Joanes de Cuesta arrendador de la dicha renda de la dicha villa por las penas ~~63 RR 45 Mr~~ 63 RR 36 Mr

se le echo por hauer vellado el Campanario y por ser moreno ——— 01 RR 00 Mr

Passage
14

Iten mas se le hace cargo de beynte y dos Reales por otros tantos que a cobrado de passo de ganados. Cordoue del dicho beynte y quatro del dicho quiroga y Cordoue del dicho gil de Zicoayn ——— 02 RR 00 Mr

Prendam.to
15

Iten mas se le hace cargo de siete Reales y medio por un prendam.to de una borrega de lor ——— 00 RR 33 Mr

Prem.to
16

Iten mas se le hace cargo de siete Reales y quartillo que a cobrado de Un carneram.to de una oveja de conborayn 00 RR 32 Mr 10

Prendam.to
17

Iten mas se le hace cargo de medio du.s de Un carneram.to que se le echo de beynte que hizieron a Un de cabalceta ——— 00 RR 25 Mr

Pena del Recardero
18

Iten mas se le hace cargo de ocho Reales por un apenamiento que se le echo a Joanes de beorlegui y Ricardero y los cobro el dicho tesorero ——— 00 RR 36 Mr

Prendam.to
19

Iten mas se le hace cargo de ~~un~~ medio du.s ~~de oro~~ ~~robado~~ que cobro de Un pastor del Vicario de lor ——— 00 RR 25 Mr

Prem.to
20

Iten mas se le hace cargo de seys Reales que a cobrado de Una pena de Un carneram.to de mi.s de cabalceta Vecino de caraguiayn ——— 00 RR 27 Mr

Prem.to
21

Iten mas se le hace cargo de quatro Reales por Un prendam.to que se le hizo a mn de abin lano Residente en Uyarra. Cabras ——— 00 RR 18 Mr

Prem.to
22

Iten mas se le hace cargo de ocho Reales de Una pena cerca cobrados de mn de Urtasun Residente en Andriguiayn y de mn de Urdaz pastor por hauer ——— 06 RR 47 Mr

Andado — asy eguas del dcho Virtajuan Cortes ter
minos desta villa y dello fosiere Reales con pane
la villa ——— 00dd31mr ++

Prem.to
23

Atten mas se le hace cargo de tres dus por otros tantos
cuea cobrado de Joanes de y los abitante en bari
ayn por una pena que se echo por unos ma
rranchones de Lorquales se acando Reales
para almuñ y gua.s Reales para los prendadores
y seys Reales y tres tarsas la comida de los
marranchones ——— 01dd3gmr

Prbcas de Corderos
24

Atten mas se le hace cargo de nuebe Reales por otros
tantos cuenta dho tesorero acobrado de cierto
Herbago de ciento y beynte corderos ——— 00dd40mr

Prem.to
25

Atten mas se le hace cargo de gua.s Reales por
otros tantos que cobro de Rodrigo de Larranga
desu prem.to y de las obejas ——— 00dd18mr

Debutos
32 Roy.nes
26

Atten mas se le haje cargo de trenta y un Robo
y medio de trigo por otros tantos que el dho ano
acobrado de los debutos de la pieças con ses
Atten mas se le hace cargo de beynte y ano Robos
de trigo de los sobre dhos que el dho ano acobrado
de los quales se sacan beynte Robos para los bayles
de las Vinas ———

Herbago de camero, degui on degaro
27

Atten mas se le hace cargo de cuarto docavo y quin.
cavo y cuarto tartas
que ha cobrado degui on degaro del burgo del
Herbago de camero que truxo en anbera 04dd22mr

Prem.to de yarnes
28

Atten mas se le hace cargo de trenta yun Reales por
otros tantos que ha cobrado el dcho ano de una pena
que les fue echada a los vesina y morad.res
de el lug.r de yarnes de los quales se cobraron
al bayle gua.s Reales ——— 02dd22mr ++

guarto de garito ayn y bearriot
29

Atten mas se le hace cargo de Veynte y gua.s
Reales por otros tantos que ha cobrado el dcho ano
de los casseros de garito ayn y seys Reales de Joanes
de arriot cap.o por lo que devian el dcho ano de que
ortery al caballa ——— 02dd36mr

casa de adoberia
30

Atten mas se le hace cargo de gua.s du.s trenta
y nueve tarsas y diez cor.s por otros tantos que el
dcho ano acobrado de Joan de Zicoayn cap.o por
Lam.o de Zoyeade Pag.r de la dca Villa
por la casa y sitio que ecompro de la dca Villa
para adoberia ——— 04dd3gmr10

Pagto de los montes de la villa
31

Atten mas se le hace cargo de ducientos y quarenta
Reales por tantos que el dcho ano acobrado el dcho
tesorero por mano de mm de Veras tegui y Reg.r por los
Pastoraje de ochenta marranchones que el dho
ano andubieron en el Pagto de la dca V.a ——— 2ldd45mr

Dinero cobrado de lana
32

Atten mas se le hace cargo de ocho du.s que
acobrado del señor mm de la na alcd por tanto
que debia esta V.a por lo que replico sobre el
quando se tuyeron cogidas du.s de la para
Beria ——— 00dd00mr

38 dd43mr2

Por. Cobrada
de Sn Belandran de Brigo que cobro de Juanes Belandran Zaragoza. ademas
dixo que dexa por dellen de cierto gobernador dee delos Belandran q.e dexa
no se a echo cargo por
Juan Echo cuelhenio
dee Ricaforte
Por. Cobrada de
mun Ordoño

Ytem mas se le hace cargo de [illegible] ducados por dos debdos
de Catalina ferrera dee. ——— 06 Mo 00

Ytem mas se le hace cargo de cinco debdos de Brigo Cuese
condiscon de mill de ordon por los alcaldes ordinarios
delalla. con los Cuales por haverse bendido bajte
y seis reales ——— 02 Mo 18 Mo

Monta este cargo en dineros como por el parece 2 MR 18 Mo
cientos y treinta y cinco du.s veynte y siete tarjas
y quat.s cornados y en trigo treinta y seys Robos
salbo error dijo que el cargo monta en dineros
trecientos y veynte y nueve du.s y veynte y siete tar
jas y quat.s con que la primera partida de los
seys du.s desta plana se corro por yd e cargo al dcho
tesorero en las pias con cejiles dixeron los tributos
dellas y el cargo del dcho trigo monta como esta
dcha por dcho treinta y seys Robos salbo error

Descargo q. haze Juan de Garro tesorero de la dra. O.a

llb

Primeramente da por descargo haver gastado
con los electos de alle que fueron a entar y a ante
el señor Virrey y en los dros del tributo cinquenta y
dos Reales con lo de la paga por descargo —— 04 MR 36 Mr 00

Ytt en Alas da por descargo haver dado al Miguel de
Vera escno Real quarenta y qua.s Reales por y a quenta
dellos Permisos y cedulas de traer de los Censales y
tiene alli de ver lo que a pagado de dros —— 04 MR 00 Mr 00

Ytt en Alas da por descargo haver dado y pa
gado a Miguel de cerno escno y Portero Real seys
ducados por el censso que se debia a la Viuda
de orcarayn y Alas cinco Reales y medio de costas 0 6 MR 25 Mr

Ytt en Alas da por descargo haver pagado a
Seledon de Esparca Vxer de Corte nueve Reales
por ronda que por q.ta de la Villa se hubo en ello
por la diferencia del intro de la carcel con lo
dado por descargo y dos Reales por un
trado de dha provision. —— 01 MR 00 Mr

Ytt en Mas da por descargo haver pagado a gil
de Ycoayn quarenta Reales por cho de ver que
por la dcha Villa se ocupado en la ciudad de
Pamp.a en los negocios que la dcha Villa a tratado
contra el almirante sobre lo de la carcel y yan
del y mas cinquenta y seys tarjas que a pagado de
dros en lo de dhos negocios y Alas un Real por una
notificacion que se hizo a Joan garcia solicita
dor q. fue de dcha Villa por despedirle
de solicitador consto las Pagas por descargo 0 4 MR 37 Mr

20 MR 48 Mr

gastos de Reyno

Yten Mas da Por descargo auer Pagado a fermin mar
tinez de Losada por dha Villa Cuyntos y nueue ducados
a quenta de dhos gastos que por dha Villa asu plido Cristos
Reyno de dha ——— 02 DD 31 MR

dietas de yn caurriaga

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado a Pedro de
Yncaurriaga y cabalca ocho Reales por la Jornada
que hizo a Pamplo a mi mandado a mi Señor Regente sobre
lo de la carcel ——— 00 DD 27 MR

dietas del Relator campusano

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado al
Licenciado campusano Relator del Real consejo quatro
ducados por dos dias que estuuo ocupado en dha Villa
en consejo del Real consejo sobre donde se auia
de hazer — a Carcel y Mas treinta Reales que
gastaron en darle de comer a el y otra compa que
truxo ya suserua dos y cabalgaduras ——— 06 DD 36 MR

dietas de comis.o sobre los permisos

Yten mas da Por descargo hauer Pagado a Ma
ria el de Carcar es.no Real doce Reales por el tiempo
que estuuo ocupado en sacar Rasones y permisos que se le
an conzedido a dha Villa para tomar dineros a
censo sobre las Rentas de ella ——— 01 DD 04 MR —

dicta. de ybañez

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado
a Pedro ybañez de monde doce Reales por dos dias que
por dha villa estuuo ocupado en pamplona en Racon de
la carcel consto de la Paga por descargo ——— 01 DD 04 MR

Aguadiente para sargento

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado a
Carlos de ochoa doze Reales — por qua.to por dha
mano se dio en la basilica de S.n gregorio
y los ocho por incompon y trauajo y mas quatro Reales a los
Señores dos Vicarios por las missas que dijeron que
anda echaron la agua bendita que hacen dhos
reys Reales consto las Pagas por descargo — 01 DD 22 MR —

Coner de cruces

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado al
cin.o de leo y sada ocho Reales por poner las cruces
bendezidas en los ter.os de dha dha Villa consto
— la Paga Por descargo ——— 00 DD 36 MR

01 DD 12 MR

tesoreria

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado a mi
de amasa ya mm.o de arteyn canteros de yntey
cinco Reales y Medio por la hobra que an echo en
la teseria de dha Villa consto la paga por
descargo ——— 02 DD 25 MR

dietas de Vera

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado a
Miguel de Vera diez y seys Reales por dos dias que
por dha Villa se ocupo por lo de la carcel en pamplo
~~por dho que Recebio el dho Vera vn ducado prestado y~~
~~lo demas se le debe~~ y mas qua.o Reales que
pago al Licen.do ascona ——— 01 DD 40 MR —

dietas de Eguiros

Yten Mas da Por descargo hauer Pagado al dho
Miguel de Eguiros Veynte y vn Reales por cinco
dias que sea ocupado por dha Villa en la ciudad
de pamplo por toda la carcel y otros negocios consto
la paga Por descargo ——— 01 DD 45 MR 00

procesion de la Veracruz

Yten Mas da Por descargo hauer gastado el
dia del señor santa cruz de Mayo en la procesion
de yga diez y siete Reales ——— 01 DD 27 MR

Dinero pagado para luyr del censal de la panadera de las Rentas de la Villa

Yten Mas da Por descargo hauer suplido para
la Luycion del censal de la panadera de las Rentas
de la Villa cinco ducados por tantos que faltaron
a mas dellos que pagaron — los vesinos ——— 05 DD 00 MR

Reconocimto de huba

Yten Mas da Por descargo hauer gastado en el Reco
nocimto que el dho dia se hizo de dha huba doze Reales 01 DD 04 MR

Reconocimto de mojones

Yten Mas da Por descargo hauer gastado
el dia que se Reconocieron los mojones de dha dha Villa
ochenta y ocho Reales ——— 03 DD 00 MR

02 LL 13 SS 4 MR

1190

Corpus

Yten Alas da Por Cargo haver gastado el dia del santisimo sacramento Cresduca dos y ochotarjas y Alcdia. ——— 003DR02MR

Proc.on de santo Mingo

Yten Alcalda Por descargo haver gastado en la Procesion que se hizo de la dca Villa a la hermita de dho santo domingo en el Almuerco pdiendo dho agua en el Almuerco cera limona y en sacar la licencia quat.o duc.os y ocho Reales y incluyendose en ellos quat.o Reales que se le aplicaron al dcho Joan de Zarra por la cera que tubo en sacar la licen.a para hacer la dca procesion ——— 004DR36MR

quarteres y alcabalas

Yten Mas da Por descargo haver Pagado a Hermanos de mrd de Urbex y Joan de Cuca de Vej.a de la dca villa y arrendadores que an sido el dcho año del molino arinero de la dca villa a Martin de Urbex Colmerino del mrd.o de la dca villa y de sus quarteres y alcabalas que se deuena en el dcho año por la dca villa ciento y quarenta y vn duc.os y quat.o Reales a quento y pago de los quarteres y alcabalas que la dca Villa debia el dcho arrendador como parece por los diferentes descargos que exhibieron ante Su Real mag.d del Rey nro Señor como ellos asi lo mostraron los dhos arrendadores por los quales fueron dados firmados por el dho sr mrd.or Corr.or ——— 141DR12MR

Costa del molino

Yten Mas da Por descargo haver Pagado a Carlos de Salinas herrero cinquenta Reales por la obra que hizo por dho Rey en el Molino arinero de la dca Villa consto la Paga por descargo ——— 004DR27MR

Limosna

Yten Mas da Por descargo haver Pagado a los frayles y frayles en el dcho año de mile quinientos y trese Reales para ornamentos que el dcho tesorero y Contador que an sido de la dca villa an dado a pedimento ——— 001DR09MR

Censso de Ricla

Yten mas da por descargo haver pagado al Licenc.do Chiarte Vicario desan nicolas de Pamp.a doce duc.os por el censso que de mia la dca Villa al dho tesorero de San Ruys de Ricla consto la paga por descargo ——— 012DR00MR

166 42 MR

Molino costas

Yten Alcalda por descargo haver Pagado a Joan[illegible] de mont.o, y ribera reys Reales Por Zinquenta de las Jeguelas del dcho Molino consto la Paga Por descargo ——— 000DR27MR

Dinero pagado al tesorero pasc.l de trigo

Yten Alcalda Por descargo haver pagado a don Martin de monreal y ciscl por y en nom.e de Joan de Zarra su tesorero del año 1618 doce Robos de trigo ame.o duc.ado el Robo a quenta del alcance que el dcho tesorero tiene que haver ——— 006DR00MR

carcel trige

Yten mas da por descargo haver pagado a mm Colmerino del mrd de esta Villa por y en nombre de mm de yuro Jues herrero y quarenta Reales Por la Reja que hizo para la tenta na que cae a la calle de la casa y carcel de esta dca V.a Por quales se apagaron siete Robos de trigo que por ellos se le dio al dcho or Joan de Zanbrana Consto la paga por descargo ——— 03DR21MR

Carcel tesorero

Yten dcas da por descargo haver Pagado a Joan de yribery tesorero dose ducados y quarenta tarjas por otro tanto que tenia que haver en esta dca V.a en la obra que dio para la carcel y a quenta de ellos Doscheynte Reales en quat.o Robos de trigo que cobro de Martin artega y Zaldunate ——— 12DR40MR

Limosnas de misas

Yten Alcalda Por descargo haver dado a los Padres nros Don Joan echeberri y a don Martin de artinturres Beneficiados ocho Reales Por quat.o misas rezadas que dijeron en las Basilicas de San Dg.o y San Joan extramuros de esta dca Villa y Mas quat.o Reales por echar la agua bendicida a las Viñas ——— 01DR04MR

Carcel cal

Yten mas da por descargo haver pagado al dcho Vera stegui y Benta yocho Robos de cal que dio para la obra de la carcel cubrir la Bobeda Real que se hizo nuevamente por sabia que trayjo en la carcel y mas diez tapias de la Red del Corral por que se hicieron nuevos a dho Martin de Zarra a quien por tiene Robos de cal ——— 03DR15MR

17 88 8 MR

Censo de Ciudena y Lartas

Iten Mas da Por descargo hauer Pagado a Antonio de Mendias escribano Real Vecino de Pamplona Veynte y cuatro Reales de dho censo desta primera y segunda Exca Lercio heredes del Licenciado Ciudena y Mas treinta ducados Por la Parte principal del censo que esta de Villa le tiene encabezados en dhos libros — 3 2dd 2t 0g 1d

Censo de la Monjas de la puente

Iten Mas da Por descargo hauer Pagado a las Monjas de la puente doce ducados por el censo que esta dha Villa les tiene en cada un año por los docientos ducados que dieron al censo a dha Villa — 1 2dd 0 0d

Cal de la carcel

Iten Mas da Por descargo hauer Pagado a Joan de Licoayn quarenta y dos Robos de cal que dio para la carcel de esta dha Villa a Razon de a reis tar los el Robo y mas que Reales que pago por estimacion a dho censo de esta dha Villa por la parte de ella constoza — 0 2dd 4t 4d

Paga por descargo

Estima de la Doberia

Iten Reas da Por descargo hauer pagado al dho Miguel de esquivel ocho Reales por dos dias que se ocupo en Pamplona quando el Señor alcalde hordeno prestar al almirante por hauer el quitado una Barca y dineros a un merchante Forastero sin Cedula del dho Señor alle y mandar jnquietar y dar cuenta que pago de dros en el dho negocio y dar cuenta que pago de dros en el dho negocio — 0 1dd 0 6t 4d

Gastos de esquivel

Iten mas da Por descargo hauer Pagado a ocho hombres que fueron a ser examinados a Pamplona contra el almirante sobre el arancel Portes Jornales y costa ocho Reales — 0 0dd 3 6t 8d

Jornales de testigos

Iten mas da Por descargo hauer gastado en Referir las medidas que en dha Villa tiene para Referirlas la dha Villa tiene para Referirlas la dha Villa tiene para Referirlas la

Jcelon sobre Lalonta de las yerbas de bulua
ga ynclusiendose en ellos ô que regasto corta
dero que se ysaminaron ——— 0 Lr 25 Mr

Costa del Molino y de sus reparos

Jtten Alcalda Por descargo hauer gastado
en poner la solera y dos oyales que se compraron
Para el dho molino y en otras obras que se hicieron
En el y en la costa de los maestros yeros por
nales y en todo lo demas que contiene el Rolde
memoria que ysa enseñado a los señores alcal
des Regidores Diputados y omes de beynte
y siete dn.s quarenta y dos tarjas y doce
cord ——— 207 Mr 42 Mrs

Jtten Alcalda Por descargo hauer pagado
a Joan yel de biscaya comisario de corte ressen
tajdos Reales Por los dros que se le deuian
Por los dhos que se ocupo por horden de Vitoria en
ella en Recebir las ynformaciones con tra
quillendo patro en Razon de la disculpa y
Requesta contra el dado sobre la conserba y
del coto y Paramento de la dha Villa y mas
dos Reales y Medio Por los dros de la pro
bicion consto la paga Por descargo ——— 0 5 Mr 42 Mrs

dros del pleyto Conº que tiene

dictas de hechas en la dha eleccion

Jtten Alcalda Por descargo hauer pagado a
Pedro conque se truxo del Real conseio para
que sirua en el dho oficio de Alcalde ordinario
tarjas y media = y mas cinco Reales que se pagaron
a cartas de ocho y alcalde de cartas de mon al
nadas que hizieron con cartas del Regimto alle
drado por la dha eleccion = y mas al dicho gil de

Licoayn Portero de Vara que sea ocupado en
el reformar autos sobre el Real consejo y en
hasser la Petticion sobre ello Doce Reales ——— 0 1 Mr 22 Mrs

Reconocimto del pasto

Jtten Alcalda Por descargo hauer pagado a
Joan de Macaya cinco Reales ya Miguel
de eguiarreta Vn Real por Reconocer el
Partido de Monte de la dha Villa ——— 0 0 Mr 27 Mr

Carzel

Jtten mas la por descargo hauer pagado a dho
de macaya cantero siete Reales y medio
y a Joan Flamarique Cantero siete Reales
y medio por Roque trabajaron en la car
cel de la dha Villa y a Martin de arteaga
Doce Reales Por Roque tenga cuenta de
Entrada de la Villa Por Razon de la dha obra
y a Pedro de abaurrea Juglar tres Reales
Por las muticas que en la dha Villa hicie
Ron dos comedias solemnes y la bula del Vicg
de Santa Maria dos Reales ——— 0 2 Mr 10 Mrs

Costas de la Jnte de Licoayn

Jtten mas da Por descargo hauer pagado
a Joan de arbay Escno Real doce Reales
Por las costas de la primera y segunda
exon y depusitos de la exon hechos por
la Justicia de Licoayn porque el Principal
se cobro de los Vecinos y a Juan de garro tesorero
tuvo acaecer por lleuar el dinero ——— 0 1 Mr 30 Mr

Reconocio la carcel

Jtten mas da por descargo hauer pagado a dho
de Santa Maria de la Casa de Molinos beynte
y siete Reales por otros tantos que se le dieron
por los tres dias que se ocupo quando vino a

0 Mr 12 Mrs

Reconocer el sitio de la carcel y saber si
despues que se acabo estaba con forme lo dho
hordeno el Relator canpussano Por su auto 02 rr 22 mr.

Solicitador — Atten mas da Por descargo haver Paga
do Joan garcia Roldan Solicitador que
fue de la dha villa Reyd Reyes y Reales
por el Precio del trigo que se le debia de
Resta de su persion conforme la Paga
Por descargo ——— 02 rr 18 mr

Costa — Atten mas da Por descargo haver gastado en
sacar la ex.ª y exe.ª con.ª Pedro de yrizo
de Roldan sobre el abenenam.to de Layerbas
de las Vinas diez y siete tarjas y quat.ro con 0 0 rr 17 mt

Atten Rs da Por descargo haver dado de
Limo de Landivar Un Robo de trigo para sembrar
Las pegar con sejiles ———

Sala.º del rej.º — Atten Rs da Por descargo haver Pagado
Por mi sala.º Lor.º a Nro de Vera c.º Real y del
dho Regim.to ocho du.os ——— 0 rr 0 0 mr

Sala.º de la Alle — Atten mas da Por descargo haver pagado
Martin de nabarquez alle Lor.º Cuellar
dho año por mi sala.º qua.º du.os ——— 0 4 rr 0 0 mr

Y sala.º del Regim.to — Atten Rs da Por descargo haver Paga
do por mi sala.º a los quatro Regidores
del dho año trece du.os y un Real 13 rr 0 4 mr

Sala.º del tesorero — Atten mas da Por descargo haver se quedado
el dho tesorero por su salario con beynte y cinco Reales 0 2 rr 1 3 mr

3 2 rr 2 5 mr

Sala.º del mun.º y Repesador — Atten Rs da Por descargo haver Pagado
a gui Mendegarro del mer.do mun.º por su sala.º Lor.º
de mun.º sesenta Rs la s y Por el de Repesa
Lor Ynd.º ——— 0 6 rr 2 2 mr

Sala.º del maestro escuela — Atten mas da Por descargo haver Pagado a don
Joan echeberry Pres.º y Maestro de esta dha
villa ocho du.os por su sala.º Lor.º que toca
a dha villa leda En cada Un año ——— 0 8 rr 0 0 mr

Sala.º del Relojero — Atten Mas da Por descargo haver Pagado a
Don Martin de mon.ª y cercel Pres.º ocho du.os
Por Regir y gobernar el Relox de la dha villa 0 8 rr 0 0 mr

Abi.ª de quentas — Atten Mas da Por descargo haver gasta do
en abi.ª de quentas con los señores Alcay
Regidores censi mermo y el mun.º que a.do
y un Real ——— 0 4 rr 0 4 mr

Diversos Pagados a s.ª de la tasa fatores y greet.e — Atten mas da Por descargo haver Pagado a Juan
de la tasa fatores y greet.e a q.to de salario de
mas de los tej.os cuedio a Domin.co de Bejnte
y un ebe ducados en cuarenta y cinco tarjas 0 dho 2 9 rr 4 mr

Defensor de las P.os con sejiles — Atten mas da Por descargo haver Pagado a
un Procurador tej.º real por dos tantos que el
Procurador tej.º para defensar las Pleytos con sejiles 0 0 rr 2 7 mr

Dietas de Comisario — Atten mas da Por descargo haver Pagado a
mano de Bernardo de nabarquez alle que fue el
año a L.º Carlos de la dha P.ª real Por Comi
sario de Real Hacienda y tuvo en seguir

De oficio era Justicia Con. Andres Murcia
alguazil Por haver quitado cc. y dos alg. Chabarri
y diversos alcs Merchante Licenª, vitabidria + + +

assi les hagan Pag.r y cumplir dieron y otorgaron su
Poder cumplido y bastante a todos los Fieles ex.vos de summa
gestad Real donde quiera que estas beris.on de Cuentas fue
re presentadas y se pidiere el cumpl.to dellas para que Por todo Ri
gor y Rem.o de dro y Just.a y bias mas exec.on se Constituian
y Lapremien a lo assi pag.r y cumplir como si Por ella En pi
Juris.on de Consentim.to fuyo dellos fuera end.a y Fatal sen.a pa
ra en Cosa Juzgada de que no a lug.r apelac.on ni otro
Rem.o ni Recurso alg.o a cuya Juris.on de Consentim.to fuyo
dellos fuera end.a y Fatal sen.a para en Cosa Juzgada
de que no a lug.r apelac.on ni otro Rem.o ni Recurso alguno
a cuya Juris.on se sometieron y Renun.on su fuero Cue propio
y las leyes sit conbenerit de Juris.ne omnium Judicum y las de
mas leyes y Remun.es del drho en este nes.o en especial la
ley sit pro que dice que general Remun.on de ley es no valga
sino que la especial preceda Enes testimonio dello que
Requerieron lamy Alcde ne.o asentase lo sobredho por punto
Publico cyo Alcde es.no es Nde sus edim.to y otorgam.to Lo
hice assi como an.o Enesta dha Villa de mon.al a dies y nueve
dias del mes de febrero del and mil y seys.os y beynte y siendo
a ello ptes Porte.o quis en de ambo mun.o vezino desta
dha Villa y garcia de oro escrete.o y my Alcde ne.o y firmaron
los que sabian por si y por la dem.as que no sabian con my Alcde ne.o
rrodanen los testados do se leyan vosquales y las
mindo Ysticion. Vale
Lana

Garcia de oro

Ante mi
Juan martinez de
Yndurayn

Pasco Ruiz my
Miguel de Oro

Juan martinez de
uelastegui

1620 1620 129

Cuentas dadas Por Pedro de Carnes Vezino de la Villa de Monreal y
Thesorero que a sido della el año Pasado de mil seys.os y beynte
siendo Alcalde y Regidores della el dicho año Martin de Lana Martin
de sarasti Juan de Lacaue mayor Martin de Yndurayn Juan Martinez de
uniez Regidores de la dicha Villa son como se sigue=

1620 Cargo 1620

Arrendacion del Molino 1

Primeramente se le hace cargo de Ciento y seserta
Ducados por otros tantos que a cobrado el dicho
año de Juan de Cuea y martin de Ordoz arrenda
dores del molino harinero de la dicha Villa por la
arrendacion del dicho molino ——— 160 Rr 00 mrs

Arrendacion de las neberas 2

Yten mas se le Saca Cargo de dies y seis ducados
por otros tantos que el dicho año a cobrado de
Pedro de ynsaurriaga y Cavalca Cuyos son los
Palacios del Lugar de heritain Por la arren.on
de las neberas de la dicha Villa ——— 016 Rr 00 mrs

Arrendacion de la hienda. 3

Yten mas se le Saca Cargo de quarenta y
Cinco ducados Por otros tantos que el dicho año
a cobrado de Juan de sola Cirujano Vezino de
la dicha Villa y arrendador de la hienda de
ca mi.a de ella ——— 045 Rr 00 mrs

Yerbas vendidas a los de yarnoz 4

Yten mas se le Saca Cargo de quatro du
cados y un Real que a cobrado el dicho Al
dho de yarnoz del Precio de las yerbas que a
vendieron a los de yarnoz y nclusion dos en
ellos la pena del Carnerain que dio fianzas de men
dado Pablo ——— 004 Rr 04 mrs

Arrendacion de la Carniçeria 5 — Itten mas se le haze cargo de veynte ducados por otros tantos que el dho año a cobrado de Juanes de ayerra y Juan de Liçoayn arrendadores de la dicha Carniçeria — 20 rs 00 ms

Yerbas de yola 6 — Itten mas se le haçe cargo de catorçe ducados por otros tantos que el dicho año a cobrado de los ganaderos del lugar de Cenborayn — 14 rs 00 ms

Dinero cobrado de Liçoayn 7 — Itten mas se le haçe cargo de quatro ducados trenta y nuebe tarxas y diez cornados por otros tantos que el dicho año a cobrado de Juan de Liçoayn para resta de la cassa que compro para adobar cueros — 04 rs 39 ms 10

Yerba de tallunçea 8 — Itten mas se le haçe cargo de trenta reales por otros tantos que cobro de la yerba del prado llamado tallunçea — 02 rs 27 ms

Erbago de carneros — Itten mas se le haçe cargo de siete ducados y ocho reales por tantos que cobro el dicho año de Philipe pez vezino de Aragon por el erbago de unos carneros suyos que andubieron herbagando en los terminos de la dicha villa — 07 rs 36 ms

arrendacion de la pedrera — Itten mas se le haçe cargo de veynte tarxas por otros tantos que a cobrado de Martin de Verastegui mayor por la arrendacion de la pedrera de la dicha villa — 00 rs 20 ms

49 rs 23 ms 10

Soleras — Itten mas se le haçe cargo de treze ducados por otros tantos que el dicho año a cobrado de Martin de Verastegui mayor arrendador

que es de la pedreria de las soleras de la dha villa de las que saco el dho año y estos son ademas de la solera que tomo para la dicha villa — 13 rs 00 ms

Passaxe — Itten mas se le haçe cargo de quarenta y tres reales y medio que a cobrado el dicho año liquidamente de los passajes que a cobrado el dicho año — 03 rs 46 ms 12

Penas de aud.a — Itten mas se le haçe cargo de setenta reales por otros tantos que a cobrado de las penas que le cauian a la dicha villa de las quatro audiençias que el dicho año tubo el dicho regimiento — 06 rs 18 ms

Prendam.tos — Itten mas se le haçe cargo de siete reales por otros tantos que a cobrado el dicho año por un prendam.to que se les hiço a unos de eloz en unos bueyes y mas de quatro reales que a cobrado de Pedro Roncal vezino de salinas por un prendam.to o carneramiento que se le hiço — 01 rs 00 ms

sobre bailios trigo 20 rs — Itten mas se le haçe cargo de veynte rouos de trigo por otros tantos que a cobrado para la dha villa de sobre baylios pagados los bayles

quarter del cassero de garitoayn y arriot — Itten mas se le haçe cargo de diez y seys reales por otros tantos que a cobrado o a de cobrar de sancho de reta residente en garitoayn por el quarter que deuia este año hasta el fin del mes de agosto del dicho año y mas de quatro reales por otros tantos que a cobrado de Juanes de Arriot capatero por el quarter y alcaualaque debia por los dichos ocho meses — 01 rs 40 ms

Dinero cobrado de los de eloz — Itten mas se le haçe cargo de dos ducados por otros tantos que a de cobrar de los vez.os de eloz por la licençia q. se les dio para haçer leña en los sotos de la dha villa — 02 rs 00 ms

28 rs 09 ms 4

quarter Cobrado Itten mas se Le Saca Cargo de Setenta y nueue Reales dos
por mi Libro Tarxas y quatro Cornados Por otros Tantos que assi trado
Jemmel de Lezaro del quarter que a Cozido de Particulares
En dos meses por Horden de Los Alcalde y regidores de
La dicha Villa ——— 07 R 11 blq

Rezo. o. Dinero Obra Itten mas se Le Hace Cargo de treinta y nueue Reales por otros tan
de Descarto de tos que Rezibio Martin de saraibi Regidor Como Para el Gasto
Los Electo.s de Los electos de Alcalde del dicho año de Manos de Martin de
Lana En seys Rouos debigo a Racon de a seys Reales y media el
Rouo Los quales Los dio el dicho Lana al dicho saraibi
de Los Cienrobos debigo que se Binaron de sancho Lucas
de Descarto y por que el dicho Thesorero se descarga del Gasto de
Los dichos electos Por Entero se le Hace Cargo de Los dhos
Treinta y nueue Reales ——— 03 R 27 blq.

Obrejo de Debigo Itten mas se Le Hace Cargo de treinta y Cinco ducados Treinta tarxas y
dos Cornados por otros tantos que an perbenido Con su Poder del
Perdido Prejio de Cincuenta y Tres robos y medio de trigo que perbinieron
Con dho poder Por otros tantos que sobraron de la Cenrobos de
Trigo que Rezibieron y tomaron Particulares Vez.os de Baxo de Jesu
Obligacion de sancho de Jesso Vez.o de Reta Los quales reson ta
ron a Racon de a seys Reales y medio el Robo que traen 31 R: 30 blq 2
42 R 18 blq 6

Monta este Cargo Como Por el Pareze En dineros Prezi
Entos Cuarenta y Cinco ducados Una Tarxa y dos Cornados +
Salbo Herror de cuenta = Suma de Cargo ——— 345 R 1 blq 12

+ y mas Veynte robos de trigo En trigo =

Descargo-

127

Descargo que da el dicho Pedro de Yarza Thesorero que a sido de la
dicha Villa el dicho año de mil y seiscientos y Veynte y son Como se sigue

Electos. Primeramente da por descargo Sauer Gastado Con Los electos de
1 alcaldes que fueron a Presentarse ante el Sor Corregidor
y En Los drechos del titulo Cincuenta y dos Reales Con Lo
Lapaga Por descargo. Digo que da por descargo Sauer gastado
y pagado seys ducados ——— 06 R 00 blq

Solera. Itten mas da por descargo Sauer Pagado a Martin de saraibi
2 martin de Yraburain Regidores Por Las costas de Los electo.
Do Digo que da Por descargo Sauer pagado a martin de Veratequi
menor. Cantero doce Reales por una Piedra solera que hizo
para el molino de La dicha Villa. Digo que no se quenta esta
Partida por estar pagada en otra cosa el dho Veratequi

Porter de Cen.s Itten mas da Por descargo Sauer pagados doce Reales los
3 porter de quatro Cargas de trigo que se Llevaron para pagar
Las Censiones: ——— 01 R 04 blq

Reta de sarabi Itten mas da Por descargo Sauer Pagado a Martin de
Yndurayn: saraibi Jurado diez Reales por dos dias que se ocupo En
4. Pamp.a En sacar La segunda Executoria Contra garcia de
Yncaurriaga y Causa de Los Cien ducados que debe
ala Villa y mas En Hacerle hazer Espera asta de hechan
do. Hernando y Executor de La puente de enzi. Dalta el
Dia de santa Cruz de mayo y mas a Martin de Yndurayn.
Cinco Reales por otro dia que se ocupo En La Pamp.a Contra
sancho de Yrozqui sobre Unas costas que Yn sultando
Legueria Pidio a la Villa = ——— 01 R 08 blq

8 R 02 blq 8

Trigo- Itten mas da por descargo Sauer Pagado al Licenciado
Pension. dongue Illen Doce Rouos de trigo y affermin Martin de Veraca
23 Robos Renador Donge Rouos de trigo por ser Pensiones que se les
.5. Hacen del dho Pan Pagado = y sea Alcierto [illegible]

Carg. de 6

Yten mas da Por descargo Sauer Pagados a miguel de esquiros Cresse Reales Cinco Sarxas y dos Cornados Por dhos Cantos que el Pago por La dicha Villa a Martin de arlegi Cantero por La obra que dio En La Carcel de la dicha Villa = consta Lapaga Por descargo ——— 01 ß 10 m

Dinero pagado a Licoayn 7

Yten mas da por descargo Sauer Pagado a sancho de Licoayn Sabre cuatro ducados siete Reales y Medio por dhos Cantos que se le devian Por Resta de Una Cuentas y Rebuelto del Mes anexo consta Lapaga por descargo 04 ß 3 3 m

Digo que no sea de contar esta partida Porque se pago de los Cien florines de oro del Peso de Sancho de yesso = y assi se borro digo sacio Penuelo La cuenta abaxo. Co

Relox. 8

Yten mas. da por descargo Sauer pagado a Juan de Berxes Cerrajero Ciento y dos Reales Cien Sarxas y doce Cornados por dhos Cantos. que se le devian de resta de Sauer dresado el Relox. Consta Lapaga por descargo mas se le dieron a cuenta parte de diez y nueve Reales y medio En Tres de Octubre de Treinta por mano de Juan Ortiz de Zarate 02 ß 4 9 m 01 ß 3 6 m

Cerca de Sarabi 9

Yten mas da por descargo Sauer pagado a Martin de Sarabi diez Reale por q aquenta de Las diligencias que a hecho el dicho Martin de Sarabi contra Juan de Mi. randa almirante Cirac on de los Pesos y medidas y contra Pedro de yrisso dicho Roldan sobre Cierta Cantidad de y mas seys Sarxas que pago de derechos Por el Processo del dicho yrisso. 01 ß 01 m

Procesion de Santo domingo 10

Yten mas da Por descargo Sauer gastado el dia que se dico La Procesion al Señor Santo domingo q En sacar La licencia y En traer La Cera para dar En La dicha Hermita quarenta y siete Reales como Lo aberi que ser assi con los dichos Regidores. ——— 04 ß 13 m

Corpus. 11.

Yten mas da Por descargo Sauer Pagados q dio el dia de Corpus Ciento Reales = ——— 02 ß 27 m

Dieta de Juan Martinez 12

Yten mas da por descargo. Sauer Pagado al dicho Juan Martinez Corregidor siete Reales Por La ocupacion [illegible]

que hubo Ciur al Pamplona y haver diligencias contra gil de Licoayn y consortes Cirac on de La grabicion que hizieron Juan que Las yerbas de canbera no se Vendiesen a Un Aragones = consta Lapaga por su descargo = 00 ß 3 1 m

Pregon Concejil 13

Yten mas da Por descargo Sauer Pagados siete Reales dos Cantaros de Vino que se gastaron En La dha Villa. Concejil de yda. ——— 00 ß 3 1 m

Sechan y Censo. 14

Yten mas da Por descargo Sauer Pagados a Joana de Sechan y Vicuña seys ducados Por dhos Cantos que La dicha Tiene de suparte y mas dos reales de otras Tres adiano y mas Tres reales a otra parte conto Lapaga por descarte ——— 06 ß 22 m

Cruzes, 15

Yten mas da Por descargo Sauer pagados a Licon. Real del Vicario de Santa maria ocho Reales Por Poner Las Cruzes Vendecidas En Los terminos de La dicha Villa consto Lapaga Por descargo ——— 00 ß 36 m

Agua de san Gregorio. 16

Yten mas da por descargo Sauer Pagados doze Reales a martin de yndurain menor por el trabajos que hubo En traer La agua Vendecida En La hermita del señor San Gregorio y por La Limosna que En ella dio. consto Lapaga Por descargo y mas quatro reales que pago d. Juan de echeberry y don Martin Sorre Por Las Limosnas de Las misas que dixeron quando se echaron La dicha agua Vendecida por Las Casas. ——— 01 ß 22 m

Limosna 17

Yten mas da Por descargo Sauer dados de Limosna a Un Rayle menesenado que predico a Redemption de los Captivos seys Reales mas dos Reales a don Martin Sorre Por La Limosna de Una misa que dexo En su testamento y mas dos Reales q dieron de Limosna al Dr Rayle Sauer

1 ß 4 4 m

Sobre que Hizo a la dicha Villa y mas Un real
por Hacer alun sobre Tollido de La dicha Villa
al Lugar de salinas y mas medio real Por traer
Un testimonio de Lamp.a del precio de La Carne 1/ 1/
y mas otros dos reales a donfr.o de echeberri conto Las paga por 01 ℔ 1 1/4 4
descargos

Costa de la Procesion del dia de santa Cruz 18

Itten mas da Por descargo Sauer gastado el dia del señor Santa Cruz de Mayo en La Procesion que se hizo ayga Con el Cauildo Alcalde y Regim.to y Cantores de La dicha Villa como La acostumbrado Mari con Los alcaldes y reg.or Con Presencia de Nro Escr.no 03 ℔ 4 7 1/2

Salario del alcalde 19

Itten mas da Por descargo Sauer Pagado al Señor Martin de Lana alcalde Ordinario que fue de La dicha Villa el dicho año Por su salario de Alcalde quatro ducados conto Lapaga Por su descargo — 04 ℔ 00 0 0

Salario del Regim.to 20

Itten mas da Por descargo Sauer Pagado a Martin de Sarasti Juan de Lacaue martin de yndara gui ya Juan martinez Ramirez Regidores que fueron de La dicha Villa el dho año Por sus salarios de Regidores Cada ducados y Un real conto Las pagas por sus descargos 13 ℔ 04 1/2

Salario del Secretario 21

Itten mas da Por descargo Sauer Pagado a Miguel de Vera Secretario del Regim.to de La dicha Villa por su salario Ordinario ocho ducados conto Lapaga por su descargo — 08 ℔ 00 0 0

Salario del tesorero 22

Itten mas da Por descargo Sauer se le hacen dos Cruzados con Beynte y Cinco reales Por su salario de thesorero del dicho año conto La retencion por su descargo — 02 ℔ 12 1/2 — (32 ℔ 06 1/2)

Salario del numero 23

Itten mas da Por descargo Sauer Pagados aquihen de garro del mercado nuncio de La dicha Villa sesenta reales por su salario de nuncio 2 1/ 1/ conto Lapaga Por su descargo — 05 ℔ 22 1/2

Salario Relocero, 24

Itten mas da Por descargo Sauer Pagados a Don Martin de monreal y Cicil Presbitero y bene ficiado de Las Yglesias Parroquiales de La dicha Villa ocho ducados por su salario Ordinario de gobernar el Relox de La dicha Villa conto Lapaga Por su descargo — 08 ℔ 00 0 0

Salario de maestro escuela 25

Itten mas da por descargo Sauer Pagados a Domyan de echeberry y monreal Presbitero maestro escuela de La dicha Villa ocho ducados por su salario Ordinario de maestro escuela conto Lapaga por su descargo — 08 ℔ 00 0 0

Molino 26

Itten mas da Por descargo Sauer Pagados a Juan de cueca mayor ocho Reales por La costa que hizo a esleccion de arrangui Maestro de Molino al tiempo que asiento Las soleras En el Molino de La dicha Villa y mas por su trauaxo Personal al dho arrangui de los Reales — 01 ℔ 04 0 0

Costas 27

Itten mas da por descargo Sauer Pagado a Martin de Ledesma Teniente de almirante de La dicha Villa Cinco y ocho Reales y medio Por Las costas y derechos de La exeliccion que dio apidimt de Juan de garro Por La suma de setenta y nueue ducados Conto Lapaga Por su descargo — 01 ℔ 13 1/2 1/4

24 ℔ 16 0 12

Dinero Pagados aſu
Yerno Pedro Tesorero
Diego Presente=
28

Yten mas dapor descargo Sauer pagado aguante
Garro Vezino de la dicha Villa y thesorero que fue
Della el año Passado de seyscientos y dies y nueve la
suma de setenta y nueve ducados treinta y nueve
Unas Tarcas y quatro Cornados Consto Lapaga Por su descargo ——— 7 9 DD 1/2 31 1/2 M

Bancos de
La casa de Concejl
29

Yten mas dapor descargo Sauer Pagado al
dicho martinde sarabia Seynte Reales Por el Cerco
de las Tablas Porque se hicieron los bancos de la
Casa Concejil de la dicha Villa y por el Sacar de los
dichos bancos y por los solibos que se hicieron para los pies de los dichos bancos consta Lapaga
por su descargo ——— 0 1 DD 40 M

Retexar de la
casa concejil
30

Yten mas dapor descargo Sauer Pagado aJuan
Hamarique Cantero nueve Reales por tres dias que
se ocupo En Retexar la casa Concejil de la dha Villa
y amartin de Leyra Maestro mayor Cinco reales Por tar
Jar y doce formados por Cien Tesas y quatro Codos de
Tablico que dio para Retexar y poner en el tem
plo de la dicha casa consta Las pagas por ser descargo. 0 1 DD 17 M

Patrimonial,
31

Yten mas dapor descargo Sauer Pagado aJuan
Yglesias Monreal escriuano Real Seys Reales por la
Vistaque Hico En nombre del Patrimonial consto
Lapago por su descargo y mas dos reales que gastaron
En darle de Comer al dicho Yglesias Monreal ——— 0 0 DD 3 6 M

Inspeclador
32

Yten mas dapor descargo Sauer Pagado al Licen
do Miguel Parrasi Abogado de las audiencias Reales
deste Reyno y Juez Inspeclador nombrado Para hacer
Inspeclacion En la dicha Villa y aJuan Juarez

Garcia escribano Real que Vino a Sacer la dicha
Inspeclacion es a saber Catorce ducados y ocho Rea
les y mas dos ducados Por los derechos del Pro
ceso de la dicha Inspeclacion que los Pago el
dicho Juarez y garcia Al secretario Carbo Contra las
pagas por sus descargos y mas dapor descargo Sauerga
tado En dar de Comer al dicho Inspeclador y se
y sus Caualgaduras quarenta y Cinco reales Porque
se les dixo la dicha costa por que abrebiasen el ha
cer de la dicha Inspeclacion y por lo que se Pagaron
Las Camas y posadas de los suso dichos ——— 2 0 DD 40 M

Censo de la
puente=
33

Yten mas dapor descargo hauer Pagado aMartinde
Garri Procurador de Las monjas de santa Estrylte
de Tal Villa de Lapuente Doce ducados de Censos
Corridos el dicho año de los dociento ducados de
Principalidad que Reyenio La dicha Villa de las
dichas monjas para socorrer los gentiles hombres de la
compama del Principe de escuilache y mas a Carlos de
Ordaz Dos Reales por Yr con el dicho dinero a la
dicha Villa de Lapuente consto Lapaga de los Thes
doce ducados con Dessargo ——— 1 2 DD 0 9 M

Censo de Villa
34

Yten mas dapor dessargo Sauer Pagado al Licen do
Garbe Vilario de san nicolas de La Ciudad de Pamp
Lasuma de doce ducados Por el Censo que la dicha
Villa deuia a los Seredros de Juan Ruiz de Rivera
el dicho año consto Lapagapor descargo el dho Vilario 1 2 DD 0 0 M

44 Reg 6 c 8

Dinero pagados a
Juanto de Salazar
Thesorero del año
de 1618=
35

Yten mas dapor dessargo hauer pagado aguante de la
Tasa Thesorero que fue de La dicha Villa el año para
lo de seyscientos y dies y ocho lasuma de diez y siete
ducados y Catorce tasas y media Por otros tantos que

se Le deuian Para Resta y fin de pago de Los
Cinquenta y quatro Vecinos y quatro Tarrcas que hizo
se alcance el dho año a La dicha Villa conto la — 17ℓℓ 14ℓℓ
pago por su descargo.

Quarteles y Alcauales
36

Iten mas dapor descargo Sauer pagado a martin
de oro Executor de los quarteles por mano de Martin
del Verdar y Juan de Cuea Vecinos de La dicha Villa y Cerca
del molino de La dicha Villa apuenta de los quarteles y
alcauales que La dicha Villa deuia En los ocho meses
selos Primeros del dho año que es a fin de agosto Con Ciento
y siete ducados trentay ocho Tarras pr cada uno — 97ℓℓ 38ℓℓ

Adreso de la fuente
37

Iten mas dapor descargo Sauer pagado al dicho martin
de saratti ocho Reales Por adreçar La fuente de La dha
Villa y por traer una Carga de Calcina Para adreçar
La dicha fuente = conto La pago por su descargo — 0 0ℓℓ 36ℓℓ

Voletas,
38

Iten mas dapor descargo hauer Pagado a Francisco
Verres Cerrajero nueue Reales Por La Cerraxa y Llaues que Sico Para poner Las Voletas de los Cargos
Cabientes de La dha Villa y mas a hierro aut de
ostaua Vecino de La dha villa Rey y siete Reales por
lo que pago Las dichas Voletas y Volsas Cnpamo
y por sus Jornales y Costa. conto Las Pago por su descargo — 02ℓℓ 16ℓℓ

Mosones nuebos
39

Iten mas dapor descargo Sauer gastado Entres dias
que se ocuparon los dichos alcalde Rey Escriuano y
Por Sombre del Cyntena y guillen Regidor del partido
Cnponer los mosones que estauan derribados En los puestos
donde se amojonan los terminos de salinas Cauallo
tay Cenbotryn y los que faltaron de los dichos Lugs.
sesenta y Cinco reales Una Carxa y doce Clauos — 0 5ℓℓ 4ℓℓ 4

124 de 363

Reconocimiento de todos los mojones
40

Iten mas dapor descargo hauer pagado y gastado Cinco
nocer los de mas mosones de los terminos de la Villa
con la dichos alcalde Jurados y Thesorero s.o dos hom
bres de Cyntena Cinco ducados y dos Reales — 0 5ℓℓ 0gℓℓ

Pensiones del año 1620
41.
16ℓℓ

Iten mas dapor descargo Sauer Pagado al Licenciado
Juan donquillen y assenmio marbines de Cerraca Aboga
do y Procurador de La dicha Villa Diez ocho rreales.
debigo Por La pension del año Pasado desey.s
y Cynte conto La pago por sus descargos —

Razon del quarter y otros de saratti
42.

Iten mas dapor descargo Sauer Pagado a martin de saratti
secretario de Camara de Comptos ocho Reales Por
sacar La razon de los quarteles y alcauales que La
dicha Villa debe del otorgam.to de este y mas de
Sauer Pagado al dicho Martin de saratti por hauer
sacado En Aler sacar La dha razon del dho quarter
y alcauala Cinco Reales por su costa y trauaxo — 01ℓℓ 0gℓℓ

Voletas de la Cequia
43.

Iten mas dapor descargo Sauer Pagado al dicho
Martin de saratti Rey.s Reales Por Rez dias de ocupacion
que Tubo en Sacer diligencia Cnpamo Para que no biniera
Cequez y reseulador a La dicha Villa y mas Rey.s Reales
de pago al Licenciado Acedo por una Peticion que dio
Por No querer Sacer el Abogado de la dicha Villa
y mas Rey.s Tarxas que pago por una Confirmanca del
Proceso al secretario de La causa y mas de hauer
pagado al dicho Martin de Lana ocho Reales Por
las diligencias que Sico En La dicha Ciudad en
Razon del mesmo Caso y por los drechos de una
Confirmanca que pago En razon del mesmo negocio y por
saber La horden que se deuia Tener En razon del
arrendam.to de La panaderia de La dicha Villa
Costo las Pagas Por sus descargos — 02ℓℓ 2gℓℓ

Reconocim.to de Alcaba

50 Itten mas da Por descargo Sauer gastado en el dia que se reconoçio la Suba de los terminos de la dicha villa doçe Reales — 01 ℔ 04 ß

Alcalde de Ciudad

51 Itten mas dapor descargo Sauer gastado en la beri ficacion de las diçisquentas con los Alcalde regidores secretario y consigo mesmo y con el nuncio quarenta y cinco reales — 04 ℔ 04 ß

Derechos

52 Itten mas dapor descargo Sauer Pagado por Cristoval de la costa mayor deste Reyno para executar a guillermo garro y Juanes de Latasta y otros de Unas sentencias del alcalde ordinario de la dicha villa para executar las dichas sentencias y mas dos Reales al Sr Juan martinez por la ocupacion que hubo en escoger y sacar Unas soleras de la dha villa y mas que Sacar Unas soleras de la dha villa y mas que Pagado al escribano de Provincia de los Derechos de los executores y por lo que se Pago al escribiente — 01 ℔ 22 ß

Clerigos de Pascua

53 Itten mas dapor descargo Sauer gastados con los Clerigos de la dicha villa en el dia de Pascua de Resurreccion de este presente año seys ducados. — 06 ℔ 00 ß

Derechos

54 Itten mas dapor descargo Sauer Pagado a Cristoval de Ordax ocho reales por la posada que hico a Ordax y otros quatro reales a buscar trigo para la dicha villa conto la Paga por su descargo — 00 ℔ 36 ß

Salario del Colector de Alcabala

Itten mas dapor descargo Sauer Pagado a Miguel de Segano Vecino de la dicha villa seys Reales por el trauaxo que a tenido en cobrar Cierto quarter en particulares de la dicha villa y mas dapor descargo Sauer Pagado a miguel de el castro Vecino de la dicha villa en ducados por los gastos que hubo en el proçesso que hizo contra unos Vecinos de esta Jurisdicion de la Venta de Unas yeruas de anbera conto la paga por su descargo — 01 ℔ 27 ß

Dehesa de Sarabia

44 Itten mas da Por descargo Sauer Pagado al Sr martin de sarabia por En dia que reconoçio En Sauer Reconocer el pasto que Sauia En los montes de la dicha villa quatro Reales y mas otros quatro reales por Un dia que se ocupo En adreçar La arca de arriba del molino de la dicha villa y por adreçar los Lados de la Corredera del dicho molino conto las Pagas por sus descargos — 00 ℔ 36 ß

Fiscal.

45 Itten mas da Por descargo Sauer Pagado a Pedro de Plaza su titulado fiscal ocho reales por el consentimto que dio de que los Linos de la dicha villa se remo jasen En el rio de la dha villa — 00 ℔ 36 ß

Corpus

46 Itten mas dapor descargo Sauer pagado a los salmistanes de las dos Parroquias quatro reales por tocar las Campanas el dia del santisimo sacram.to y mas dos reales al Sr Cristian de santa maria por yncensar el dicho dia el santisimo sacram.to y mas quatro Reales que gasto el dho thesorero En dar de Comer a la gente de Cofradia que Vino con el Penbar la pieça conque se hizo la procesion — 00 ℔ 48 ß

Pieça procesion

47 garitagoyn = —

Derechos

48 Itten mas da Por descargo Sauer Pagado a Miguel de Olera escribano de Pamplona y En el Lugar de Aliquisla de sus derechos que hizo para las necesidades de la dicha villa conto la paga por su descargo — 01 ℔ 22 ß

Pobres

49 Itten mas da Por descargo de dho año En Limos nas de Pobres sacerdotes soldados y En Clerigos y mi.os el dicho año Veynte y Cinco reales — 02 ℔ 22 ß

Soldados. Yten mas Dor Descargo Saver Pagado alnos soldados Pobres que llegaron a La dicha Villa ocho Reales — 0 0 Rl36mr

Costos Yten mas da Por descargo Saver Pagado a Juan de Cuenca Vezº de la Thalvilla seys Reales Por Las diligencias que hebo Por la Thalvilla En dar Larazon del quarter de alcavala que La dicha Villa Pago al executor — 00 Rl27mr

Ratificacion de Cuentas Yten mas dapor descargo Saver gastado En La berifficacion de Estas cuentas con Los alcaldes Regidores Secretario y Thesorero del presente año y Los del año Pasado ochenta y Un Reales y mas doce Reales con Sanchos de Monreal y Sancho Sengarriz como con Sombres del Veyntena que juraron y Sicieron y juraron dho dicho officio como se averiguo ser assi. Por Los dichos alcaldes Jurados Viejos y mesbor y mas Realy medio a Costa parte — 0 Rl29mr

07 Rl42mr

Dinero pagado Yten mas da Por descargo Saver Pagado a Sancho de Licoayn Sobre Los quatro ducados Siete Reales y medio con Reridos En La septima Partida y numero de Los descargos Porque aunque allí se descuento Por haverse hecho cargo al dho Thesorero del Precio del trigo que La dicha Partida Reffiere se descarga desta Cantidad: — 04 Rl33mr

14 Rl20mr

Monta este descargo En dineros como Por el Parece Trezientos ochenta y syete ducados doze tarjas y quatro Cornados y En trigo quarenta y Un robos. Item el cargo como esta dicho monta trezientos y quarenta Cinco ducados Una Fanega y dos Cornados En dinero y En trigo veynte robos de trigo de Manera que Restan debiendo el cargo con el descargo Alcanca el dho Pedro de Icaran Thesorero

a La dicha Villa y sus Rentas Por mas gastados que Resebido En quarenta y Un ducados diez tarjas y ocho Cornados. y En trigo En veynte y Un Robos á Razon de a cay los quales montaron a razon de a cay Reales y medio el Robo que traen doze ducados cuatro Reales y medio Los quales Juntados con Los dichos quarenta y Un ducados diez tarjas y ocho Cornados Alcanca Liquidada el dho Thesorero Valiendo buena cuenta Cinquenta y tres ducados treinta tarjas y dos Cornados aquenta de Los quales el dicho Pedro de Icaran se encargo de cobrar de Fernando de Serdoçayn Collector que fue del Censal de esta Villa seys ducados veynte y Una tarjas y quatro Cornados y assi Liquidada Alcanca el dho Thesorero a La Thalvilla Dase sus Rentas Por mas gastados que Resebido Cinquenta y siete ducados nueve tarjas y ocho Cornados Valiendo buena cuenta Las quales dhas quentas Las dieron y Resebieron Los señores gildo Licoay Alcalde Juez Ordinario de La Thalvilla Pedro de Aguinaga Martin de Arabaz que fue Alcalde Landuras y Carlos Abal Regidores de La Thalvilla y Carlos de Monreal Sombre del veyntena Los quales admitieron Las dhas quentas Dabien dadas y sin Impugnacion alguna Excepto Pedro de Aguinaga que Impugna La Partida de Los ocho ducados que se Cargan a don Juan de Secheberri maestro de Campo que La Thalvilla Alta Debe y Manda Pagar mil reales del Legado de nicolas de Mis cof— el dho señor gildo Licoay alcalde Resebio Juramento de Ley en forma de derecho sobre La señal de la Cruz y Palabras de los quatro Santos Evangelios. el dho Pedro de Icaran Thesorero Para que no se le Pare perjuicio en las dhas quentas a Sido alguna Fraude ala Thalvilla en sus Rentas y Haviendo Jurado del Falso que no a Sido Fraude ninguno al dho Saver y Cubierde ala Thalvilla mas sus Rentas y Acuerdo asso que Viniere a Cuenta á de Pedir se le haya dicho hago La manifestacion

4 782 reg[ist]o.
o 3 M 6 d[uca]d[o]s.
50 M 2 6 10

Verdadero testimonio de dos cuentas que dio y tomo en esta Villa de Monte mayor un año de quinientos y veinte y siete ducados nueve tarjas y ocho cornados que alcanzo el cargo contra el dicho año

de la cuenta

Año asta el dia de san Joan Bautista y los otros cua
dros por lo que debia desde el dicho dia de sanct Jo
a fin del dicho año. — 14 Rl 00 Mr

Parsaxes. Mas se haze Cargo de Cinco ducados quinze tarazcuas
5 cornados por tantos que el dicho año. acobrado y effectivo
de Parsaxes de Ganados — 05 Rl 15 Mr

Penas de Audiencia 6 Mas se Le haze Cargo de seis ducados y quarenta y cinco
tarjas y media por tantos que acobrado de las penas
que echo el dicho regimto. acotado en las audiencias que el
dicho año cabsindo dicho regimto — 07 Rl 17 Mr

Alquiler de la casa que fue de arriaga — Mas se hacen cargo del Alquilados. dos Dejr tarjas y media por tres
tos que a cobrado el dicho año de la Renta del alquiler de la casa que fue de
de arriaga — 01 Rl 16 Mr

Yerbas, sebera y buguaga, 7 Mas se Le haze Cargo de Catorze ducados Por tantos que
acobrado el dicho año a una parte y a otra beynte y dos dichos
dos por las yerbas y agnos que se vendieron en Xarber
minos de arbera y buguaga — 36 Rl 00 Mr

Pena 8 Mas se Le haze Cargo de seis ffeales Por tantos que el
dicho año a cobrado de las Penas que se Le an hechas
Carneranteros de Alcorriz Las Panaderas de la dicha Villa el dicho año y mas
quatro ffeales que Cobro de una pena que se Le hecho
el dicho año amquel Rey de quinteg.o de Alcorriz — 00 Rl 45 Mr

Dinero procedido de la venta del trigo de las piezas conexiles 9 Mas se Le haze Cargo de beynta y dos ducados y dos ffeales
que effectivo por el Regio de cincuenta y nueve ffeales de
trigo que se vendieron para venderlos de los que procedio
de las ffolturas conexiles y aunque effectivo Cinco del
dicho trigo ochenta y cinco ffeales el dicho tesorero dio della
para sembrar las piezas conexiles beynte y dos ffeales — 32 Rl 09 Mr

Pena sechada de penas 10 Mas se Le haze Cargo de beynte y ocho ffeales por tantos
que a cobrado el dicho año de unos beynos de salinas
por la pena que les fue hechada Por haver corompa
do a vendemear en las vinas que tienen en los
terminos de la dicha Villa sin Licencia del dicho Regimto — 02 Rl 27 Mr

Trigo cobrado en Elorz y Zavalegui 11 Mas se Le haze Cargo de cinco Robos y medio de trigo
cobrado de ciertos beynos de Elorz y Zavalegui Por tantos que a
5 Rl 29 Mr

Pena que an hecho Gr los sotos de la dicha Villa con li
cencia del dicho Regimento

Arrendazion de la pedrera 12 Mas se Le haze Cargo de beynte varas que a cobrado
de el dicho año por la arrendazion de la pedrera de la dha Villa — 1 Rl 0 Mr

Dinero cobrado de los Colectores 13 Mas se Le haze Cargo de trenta y tres ffeales por tantos
que el dicho año a cobrado de Lorenzo de Oco y Mos
tin de Belveralegui. por lo que Cogieron Vecinos y moradores de la dicha Villa por la derrama
de derramas que Cogieron para traer las maderas al Castillo nuebo
de la Ciudad de Pamplona — 08 Rl 00 Mr

Carneranty. 14 Mas se le han cargo de nueve Reales por otros
tantos que a cobrado de Gr Carneram.to que se le
hizo a Joan de Zuvaran arrendador de la carnice
ria el dicho año mas dos Reales por tantos que
Cobro de Cinquena que se le hizo a cada vecino — 01 Rl 00 Mr

Brena 15 Mas se le hacen Cargo de cinco Reales por tantos que aco
gado sona sacha Villa de Pinoren.da Gr. que
se le hizo a los dezanno y mas dos Reales por
tantos que hecho de Gr Carneram.to de esquisoam — 01 Rl 4 Mr

Pasturas de yeguas 16 Mas se le hacen Cargo de ocho ducados por tantos que aco
gado de Pedro de Cabanca Cassino de esquisoam y de los
Vecinos de yuso Veinte y quatro Reales y de los Vezi
nos de dentro Veinte y seis Reales gorecepa Horas de pas
maranchones que anduvieron en el parto de la dicha Villa — 12 Rl 27 Mr

Dinero cobrado de Colectores 17 Mas se le hacen Cargo de ocho ducados por otros tantos que an
cobrado el dicho año de Pedro de echeberri Colector del
Censo de esquisa y mas de cinquenta y tres Reales
Dinero que resta sobre todos los quarteles — Cargos ochos Colectores que a fido dos quarteles y al Cabala
de deben los Cassinos y moros de la dicha Villa a cada diadenarados — 1 2 Rl 4 Mr 4

Trigo gastado 18 Mas se le hacen Cargo de beynte Robos y medio de trigo
2 Rl 29 Mr Por tantos que el dicho año de sobre gastado a cobrado paj. los gastos
Precio de lo cobrado Mas se le hacen cargo de dos cahizes y cinco tarras vendidos de trigo
cobrada que se vendieron en la dicha Villa a diferentes precios — 02 Rl 4 Mr 0
Mas se le hacen cargo de beynte y un cahiz y diez tarras de trigo cobrado de
unos de ellos de Ulzama y de los beneficios de esquisoam — 3 4 Rl 23 Mr 4
Mas se le hacen cargo de beynte y un cahiz y diez tarras de trigo cobrado de
unos de ellos de Ulzama y de los beneficios de esquisoam — 0 1 Rl 4 Mr 4
Mas se le hacen cargo de beynte y un cahiz y diez tarras de trigo cobrado de
unos de ellos de Ulzama y de los beneficios de esquisoam — 3 6 Rl 23 Mr 4
Mas se le hacen cargo de ocho ducados que cobrados de Cristoval de Ulzama
vecino de esquisoam — 02 Rl 5 Mr
Mas se le hacen cargo de ocho ducados que cobrados de Cristoval de Ulzama
vecino de esquisoam — 02 Rl 5 Mr

Descargo

Quarteles. 1

Primte da por descargo haver pagado dicho año a
[illegible] dicho executor delos quarteles por los meses
de hebrero marco abril mayo Junio Julio agosto sepbre
octubre nobiembre y Diciembre ciento y treinta y dos
ducados y quarenta y ocho tasas por la quenta delos
quarteles y alcabales que dicha villa debia el
dho año y mas siete Reales y medio por las costas
que dicho año hizo a la dha villa Consto la paga 13 33 22
por sus descargos de diferentes datas ——— 13 33 22 gsm

Clerigos. 2

Mas da por descargo haver pagado a Pedro de aguiniga
Regidor Cauo de la dha villa Cinquenta reales por
el gasto que hizo en el regreso ano con Azieleto
de Reales que faltaron para dicho año ——— 00 4 45

Aguadesanpe gorio. 3

Mas da por descargo haver pagado a Martin furtado
nueue reales por tantos que se le libraron por hauer
la agua bendecida del señor san Gregorio ——— 00 09 40

Pinero Pagado del tesorero Rey. 4

Mas da por descargo haver pagado a Pedro de yarra
tesorero que fue de la dicha villa el año hultimo pa-
sado beinte y dos ducados ocho tarjas y quatro Cornados
alto dos de Julio de 1621 desta manera Por mano
de Lizoain arrendor de la Carnizeria diez ducados por la
arrendacion de los seis meses y de los Rolera de Beraste
gui. y Zenborain seis ducados y Cinco ducados ocho tarjas
y quatro Cornados de las arrendadores del molino y mo-
dos ducados de la arrendacion de Latierda ——— 02 3 00 04

Molino 5

Atten mas da por descargo haver Pagado Cn Adrepa el
molino arinero de la dicha villa beze ducados y medio
como se aberiguo el dicho gasto cons dichos Hez 01 3 22 25

Procesion del dia de santa Cruz 6

Atten mas da por descargo haver gastado el dia de
santa Cruz de mayo en la comida y almuerso de clerigos
do Recimiento y Cantores quarenta Reales ——— 00 3 22 31

Cruzes bendesidas 7

Atten mas da Por descargo haver dado al licen. de Vi
cario de Santa maria ocho Reales por ——— 179 22 30

1306

Limosna de Doze cruzes bendesidas y mas pa
ra Reales por la limosna de la misa y por hechar 2 1
agua bendesida del S. san Gregorio ——— 01 22 04

Censo de Riesa 1

Atten mas da Por descargo haver pagado a favor de
Corres y Alleta en Mo Real doze ducados por tantos que la
dicha villa deue en cada Cn año a los testamentarios
de Joan Ruiz de Riela de enero y mas trese Reales
y medio por las costas de la Executoria y sus dros
consto las pagas por sus descargos de data de ocho
y beinte de octubre hultimos pasados ——— 13 22 11

Censo de Burutayn 9

Atten mas Por descargo haver Pagado a Miguel de
cerno en Mo y portero Real doze ducados Por tantos que
la dicha villa deuia de Censo anse a Maria Joan
de Burutain como a sucesora derecho abiente sema
se berviare de echarri ya defunto y mas beinte y seis
Reales y medio por sus dreitos consto la paga por
su descargo de data de 20 de sepbre hultimo pasado 14 22 12

Censo de Liedena 10

Atten mas da Por descargo haver Pagado a Don
Joan Fermin de biamont y nauarra como a dor de los
na Petronilla Parguier Ciuda de Mo Licen. Liedena
beynte y ocho Ducados y mueue Reales a quenta de
treinta ducados que la dicha dona Petronilla tenia
que hauer en las Rentas de la dicha villa
por el Censso que se le hauia de hauer Pagados
elano hultimo pasado consto la paga Por su
ducados de data de 20. de sepbre hultimo Passado 2 22 40

Patrimoniae 11

Atten mas da Por descargo haver Pagado a
Joan Lopez sustituto de Patrimoniae de esta Ciu
por su Visita hordinaria y por el Reconocimto
que hizo con su nueba Probision y dos Reales por
su comida ——— 00 22 3 06

Reconozimto de Hosones 12

Atten mas da Por descargo haver Gastado en el
Reconozimto delos Hosones del dicho año Cinquenta
y Cn Reales como se aberiguo ser assi con sus dros
señora alcalde y Regidores ——— 5 " 04 22 31

62 22 41

gasto consejil
15

Alten mas da Dor descargo haver gastado quando
leseparon las Diesas consejiles Cinpan bino y atun
dos ducados y quinze tarsas — 1/02 RR 11/15 Mr

Relox
14

Alten mas da Dor descargo haver Pagado adon
martin Ximez Reg.o ocho ducados Dor su salario hor.
de gobernar el Relox conto La Paga por descargo 0 RR 00 Mr

Dictar.o
15

Alten mas da Dor descargo haver Pagado a Los
dichos señores Cil se hicayn alcalde y alguacil de
nabesques por Un dia que se ocuparon Cuyra gamy.to
a ser Examinados Dor mandado de La Corte conde
el alguacil mayor deste Reyno Bndues doze ducados — 0 RR 04 Mr

reconocym.to de Talba
16

Mas dapor descargo haver gastado en el reconocimiento
de Talba ocho Reales — 00 RR 36 Mr

costa
17

Mas dapor descargo haver gastado en Reales el dicho and
con los quebinieron a reconocer las yerbas de ambos
Uerde ambos mutilloa dos y andriguayn — 0 RR 00 Mr

Cortar
18

Mas dapor descargo haver gastado once Reales en rrecoger
el trigo de las rrentas de Tachabilla de las heras
y en limpiar dicho trigo por ser algo sucio el trigo — 0 RR 00 Mr

Casa de calay.a
19

Mas dapor descargo haver gastado en Tacha y mes Nico
en la Casa de calay.a quarenta y quatro de vino arrason
de cabeinte Cornados Cada Una pinta y mas beinte y seis
tarjas de pan y diez tarjas de carne y mas Un real
de Cebo y mas diez reales de Jornales a.o de Cuatro y
Bernart de Aguirre arcbiscos y mas tres reales a cardos
de Urdax todos los quales se gastaron en a.er la Casa
de los quales Consejiles dicho termino de calay.a y mas
al dicho Jhandebar tres Reales por sus Jornales de dos dias
que todos las dhas gastadas traen tres ducados y doce tar — 03 RR 12 Mr

Las 7 media — 17 RR 2 Mr

gastos
20

Mas dapor descargo haver pagado a Joan de Burgui
Reales y medio por el prendamyento que hizo en los marran
chones del Lugar de Eguiraya.n y mas dos reales y medio
que pago por sinyar el amino de Aguirre Consejil de

137
22

Tachabilla y mas quatro Reales que pago a dos — 2 — 00 RR 36 Mr
de Ynes que fue testigo y Ynyego de Sobo

Quitar del tesorero
21

Mas dapor descargo haver regulado Con dicho Corregidor
ales por seis dias que se ocupado por Tachabilla en
la Ciudad de Pamplona y en Tabilla de Lanoveza y en
otras partes por Tachabilla Con dinero de los censos y
y alquater — 01 RR 13 Mr 10

Salario del alle
22

Mas dapor descargo haver pagado dicho and agilde Li
uarri alle por su salario hord.o quatro ducados Conto
la paga por su descargo — 04 RR 00 Mr

Tala del Regim.to
23

Mas dapor descargo haver pagado dicho and a los guar
Regidores por el salario ordinario trece ducados y un
Real Conto las pagas por sus descargos — 13 RR 04 Mr 5

Tala.o del.o
24

Mas dapor descargo haver pagado a miel.o Ynpar.to
por mi salario hord.o ocho ducados Conto la paga
por mi descargo — 0 RR 00 Mr

Salario del mun.cio
25

Mas dapor descargo haver pagado a Domyn Aguet
por dicho dicho ducados por su salario por dicho año
por Corregir y gobernar el Ludox de Tachabilla dicho
la paga por su descargo — 05 RR 22 Mr

Salario del Escribano Corpus
27

Mas dapor descargo haver pagado a Guillen de Garro
del mismo mundo. de Tachabilla Veynte nueve por
su salario hordinario Conto la paga por su descargo 0 RR 13 Mr 6
Mas dapor descargo haver gastado dicho tiempo por su
salario hordinario Con beinte y Cinco Reales — 02 RR 13 Mr 6
Mas dapor descargo haver gastado en dia del santi.mo
Sacramento seis ducados y dos Reales y medio y mas
Cabeza Reales al Jugar que hizo mucha gente dicho dia
Como se aberiguo dicho dia Conto los dhos regidores
ser asi el dicho gasto que suman siete ducados y Cinco re
ales y medio — 07 RR 25 Mr

Otros
28

Mas dapor descargo haver pagado a mi Señor tenina
del ambos de Tachabilla Tres Reales y medio — 42 RR 37 Mr
que suma los dichos que ha de haver de Taxe en guarda
y Tabilla fecho en Cidam a Pedro de yarra tes
gruardiente y mas a marco de Vino [illegible] Real

Dos Reales por Vn traslado de Vn priuilegio
que truxo para notificar a la villa de parte de la de
Sanguesa sobre que pidian de gasto de la dha villa
fueron a la dha villa de Sanguesa a saber si era
a leuantar el pendon Real por mi dios que
teniamos y mas hauer dado al Pregonero Vn
Real y tres Reales a vnos pobres todos y todo los 1 12
01 ß 04 ₰
Limosna dieron dos Reales y medio

dichos de dicha 29

Mas dan por descargo hauer pagado a miguel de Vera
el Sr. Infante treynta y ocho Reales por quanto dio
que tuuo por la dha villa en la ciudad de
Pamp.a quando fue a leuantar el pendon Real por Pedro y por
Juan nuestros señores y por el Emperador
que Dios aya y por el Rey nuestro señor que
Dios guarde y por el Sr. Infante Don Fernando a la dha villa para que
fuesse a leuantar el pendon Real por Pedro y por
Juan nuestros señores y por el Emperador
que Dios aya y por el Rey nuestro señor que
Dios guarde y por el Sr. Infante Don Fernando
Que de bienes que reçibe
Compelido a jurar
q.ds
Juan
Pamp.a
Pamp.a
Pamp.a

Costas

Mas da Por descargo haver Pagado D.º de Arroyo los gastos
hejecutados de costas por lo tocante a Juan hijo de Alva
alcalde, sacando de la cuenta de Alcalde lo que hizo para
dicho descargo ——— 00ds 27mr

Dinero Pagado al Receptor

Mas da por descargo haver Pagado D.º de Arroyo veinte
ducados de a honorarios de Abogado y Procurador a Gregorio
Gonçalez de Ayala por la parte de Pago de la alcanze que
se hizo a Alcalde Hijo el año de 620
Costas la paga por descargo ——— 0gds 21rs
0g ds 47mrs

Don Pedro de Acosta

Mas da por descargo haver Pagado a Juan de Acosta
Gobernador, por la costa y costas que hizo en Burg.
de la Cogida que hizo por la dicha en la cuenta
Alcalde de Juan. Gonçalez de Alburquerque y Cicdena sobre
Costas la paga por descargo ——— 02ds 00rs

Montael Cargo como por el parece en su libro
y seis Reales y en Pinero trecientos ducados y veinte
tasas y el dicho monta trecientos y Cinquenta ducados
y veinte tasas y doce cornados y haciendo Confrido
el Cargo Con el descargo Contando los dichos trecientos
seis Reales dentro arrazonde a seis Reales y me
dio ~~dinero~~ el Real alcanza el dicho firmando el dicho
Con Pinero a la dicha Villa por mas gastado que
Recibido treinta y Cinco ducados Catorce tasas
y doce Cornados salvo error de quenta Salvo que
no falta de una minuta de las dichas dos partes
y dudo alcanze mandaron sacar quatro ducados
de Sapatilla de las Costas por quanto Consienten
en el dicho Gil de Alcoan Debe mas de sus
sus ducados y assi sacados los dichos quatro ducados
alcanza el dicho Pinero a la dicha Villa en treinta
y Un ducados y Catorce tasas y doce cornados

Al Cargo del Pinero 31ds 14mrs

Derecho Señor alle Recibo Juramento en forma debidade
Derecho sobre Cruz y palabras de los quatro santos Evangelios
si en el dar las dichas quentas hecho algun fraude a la dicha
Villa y sus rentas y hallando Jurado dixo y declaro
que sabe y entiende en el dar de las dichas quentas no hecho
fraude alguno a la dicha Villa ni sus rentas y en caso que
tenga a su noticia que la hayan hecho pedirlo
y declararlo para que Conste y el dicho Señor alle Corregidor
a en uso de Cane a gadeca Pynuncia dor Rodrigo de la
Arandes Carlos de Monroy real y a los otros dos regidores
presentes en la dicha Villa en nombre della apagar el dicho
alcanze dando dentro de diez dias de la fecha de esta
Sobre dicha en Cobranza si se hubieren y apagarlo de las rentas della
y los dichos regidores admitieron el dicho alcanze en nombre
de la dicha Villa y su tesorero y las dichas quentas por bien
dadas y pasadas y para que assi se hagan pagar y cumplir
Dieron todo poder Cumplido a todos los Jueces y Justicias
de Su Mag.d Donde y ante quien esta sobre dicha fuere pedida
y requerida su Cumplimiento para que assi se hagan pagar
y guardar y cumplir Como si fuese sentencia definitiva
pasada en cosa juzgada de que no se pueda alegar
suplicacion ni otro recurso alguno a cuya jurisdicion se someten
Renunciando su propio fuero y Juez y la ley si Conbenerit
de jurisdicione omnium Judicum y las demas leyes y derecho
Razones de derecho necesarias en testimonio de lo qual
rieron ante el dicho escribano a firmaron lo que no dicho por ante dicho
yo de su jurisdimiento lo hice assi como publica y auctentica
persona en la dicha Villa de monroy real a tres dias del mes
de Abrile de mil y quinientos y Sesenta y nueve
siendo alle presentes por testigos Sancho de Leon

Jiquillen degano del mercado estantes en dha
villa y fidignaron los que sabian por si y sobre
mas que no sabian Comm el dho escriuano y
tandien futtetivo Miguel alparren esteminte
dem el dho escriuano lequae firmo tamuien

Juan marchines / Pedro de Jnsa
Perrines / Zuraga y Cabalca

Pedro de Iturgaiz / Miguel alparren
Juan de Iturre / Miguel de Olde
Pasqual Arremy

Cuentas Dadas Por Garcia de jn carriaga asi Cauallca Redrijo de
Jarrayos Carlos de Alonneal y Navarro y Carlos de Ochoa Egª que
anfido dha Pedro landaluetino pasado de mill seys. beynte dos siendo
tesorero del dho Juan de Aparren mayor dho de lada. y sinfano
le sigue =

Cargo que se le haze al dho
Jnº de Aparren tesorero =

Molino — Primte. se le haze cargo de Ciento y dos ducados Por
tantos que a sobrado el dho año de mill Seyscientos y diez y
de vna mitad arrendadera que auido de el dho molino arinero
de la villa ——— 112 dd 00 mr
dela dha. y de la arrenda. de el dho Molino

Jiendas — Mas se le haze cargo de beynte ducados que a
sobrado de la arrenda. de la tienda y de carnezeria de
dho año ——— 020 dd

£ 132 dd

Carnizeria — Mas se le haze cargo de Ciento ducados que Pertenesio al dho
año de la arrenda. de la carnizeria de la villa es a saber
los cuatro dos. de la arrenda. de nauidad de 1621 asta el dia de
S. Jnº Bautista dego. y el quinto dende dho dia de sanjn
Jnº asta Nauidad El Chiquo pasado ——— 0 5 dd 00 mr

Barrages — Mas de cinquenta mill y seteçientos y medio que a sobrado este año
de los Veganados menudos ——— 05 dd 20 mr 4

Casas de la villa — Mas de quatro ducados que a sobrado de el alquiler de la casa que fue de Juan de Arriaga que
el presente tiene la villa ——— 04 dd 00 mr

Pedrera — Mas de beynte cargas que a sobrado de la cantera que
cantero por la Arrendaçion de la Pedrera de la villa ——— 00 dd 20 mr

Prendamios — Mas de cinco Reales que sobro de vnos pueros que fue
ron prendados a los de elin. y sequato Reales de
vnos pueros de nauarreta. y seis Reales que sobro de
vnos prendamientos de bueyes y Caballos que fueron de
Alteragarro vezº de Cabalcueta ——— 01 dd 26 mr

Prendamientos — Mas de diez y seis Reales que a sobrado de vn prenda
miento y perbago de yarno. y de siete Reales que sobro
del prendamiento del ganado de Ganuangue que se prendo
de noche. y de diez y seis Reales que sobro de vn carnerame de Cenboraya
de noche. y de diez y seis Reales que sobro de vn carnerame de Cenboraya ——— 03 dd 00 mr

Precio de la Villa — Mas de ciento y nueue ducados por tantos que fue
ron del precio de sesenta y seys fuegos de viso que fue
ron liquidados para la dicha villa de que se hizo
en las pasturas della los quales se vendieron a seys ducados
y medio el fuego. ——— 59 dd 00 mr

Precio de la Villa — Mas de cinco ducados dos ffeas. y tarja y media que a sobrado de
precio de sesenta y nueue fuegos y medio de cebada que se tasio en
los dichas piezas precedentes ——— 05 dd 10 mr

Yerbas vendidas — Mas de beynte y quatro ducados que a sobrado de los de yerbas de ebon
y Catorze ducados de los de Cenboraya y nueue ducados de yerbas
de yarno por las yerbas que se los vendio el dho año. ——— 47 dd 26 mr

Vinos y tinajas — Mas de tres ducados y siete Reales que a sobrado el dho año.
de los de Cenboraya por la licencia que se dio para
que se sacasen vnos barriles de vino y en el dho año
que se sacaron vnos botos de vino y medio y cinco Reales ——— 03 dd 31 mr 6

Dinero q.bo de Clos — Mas sequarenta y dos Reales que a sobrado de los Bs de Clos por el conçierto que hizieron en el pleyto que tratauan sobre unos prendamientos de unos ganados — 42 — 03 Rs 40 mrs

Precio del trigo q.bo de los Molinos — Mas de diez y nueue ducados y medio de renta de dos cahizes de trigo que a sobrado el dicho año de los molinos de la Puente de Arriba y fuera della los quales conuerto a dichos cahizes segun se an bendido — 19 Rs 00 mrs

Penas de las Ordenanças — Mas de la tercera parte de Andres que a sobrado el dicho año de las penas que entran en audiençia a cargo del dicho Andres — 14 — 01 R 04 mrs

Pena de la tasca — Mas de siete reales y tarja y media que a sobrado de las penas que se an hecho a los administradores de la tasca por falta de pesadas y ser malos los pesados que tenian — 00 R 33 mrs

Prendas — Mas de quatro reales que a sobrado de un prendamiento que se hizo a certos Arrieros unas yeguas de Iglesias que se salieron — 00 R 16 mrs

Dinero que a sobrado del salario del Alcalde de la Hermandad — Mas sesenta y quatro Reales y dos tarjas que a sobrado del salario del Alcalde de la Hermandad de Pedro Echeberri. Coletor que a sido de la dicha Villa que el dicho año se hizo cargo de cobrar — 64 R 02 mrs

Dinero q.bo de Alcabala — Mas de diez y ocho ducados y Real y medio que a sobrado por el arrendamiento de sesenta y ocho cuentos que arrendaron en cuentos = de pago a razon de a ocho Reales cada millar de los mrs de la dicha Alcabala — 1 R 84 R 06 mrs

Yerba de Alcabala — Mas de treynta y cinco Reales que sobro de la Renta de la yerba = de la alcabala de Lazcano y sus tres Reales de la pena que se le hecho de Cassero de Lazcaibay — 02 R 27 mrs

Dinero q.bo de Alcabala de Don Sancho — Mas sesenta ducados que sobro de Don Sancho Perez de Olaso vezino de Villa de Tolosa que se le hizo de la renta de la Alcabala de Don Sancho — 10 R 00 mrs

Dinero q.bo de Alcabala — Mas de dos ducados que se cobro de los sesenta ducados que se cobraron de los Regidores de Don Sancho para la administracion de la dicha Renta — 02 R 00 mrs

Desecha de la Panaderia — Mas de quarenta y tres reales que se cobraron de la desecha de los Panaderos que se hizieron de la harina que se les dio — 04 R 11 — 108 R 43 mrs

Dinero q.bo de Alcabala — Mas de cinco ducados que a sobrado el dicho año de una Renta de Sidra — 14 — 05 R 00 mrs

Renta de Sidra — Mas de beynte y dos ducados que se cobraron de la renta de Sidra que se hizo cargo de cobrar el dicho año — 07 R 00 mrs

Dinero q.bo de Coletor — Mas de ochenta Reales que a sobrado el dicho año de un Coletor de los carros de cuenta dicho que sean de nueue ducados y siete reales — 13 — 12 R 31 mrs

Pena de la ronda — Mas de nueue ducados que se le hecho de pena a los de la ronda por auer dexado de yr a la ronda — 12 R 00 mrs

Prendas — Mas de sesenta y siete reales que a sobrado de prendas de Maçaya por los quales se le hizo cargo de cobrar — 06 R 04 mrs

Vino — Mas de beynte y cinco reales que a sobrado del vino que se hizo de la Renta de la Hermita de S.t Sauastian — 02 R 13 mrs

Madera — Mas de beynte y ocho reales que a sobrado por el precio de la madera que se vendio a los Aserradores — 02 R 27 mrs

Del hijo de la Alcabala — Mas de beynte reales que se le hizo de hazer de Alcabala del hijo de la Renta y por auer dicho mas a el hijo de la Renta de la dicha villa y de agosto los Regidores que pidio dos porque pidio dos banderas y dichos reales bendieron a Juan Martinez de Olabe — 01 R 40 mrs

Suma — 42 R 17 mrs

Monta el cargo sobredicho como parece en trescientos y sesenta y siete ducados y quarenta y quatro mrs salbo error de cuenta

Descargo

Quarteres

1

Primer mente. da por descargo hauer Pagado mill ar mide oro Xre. de los qual. al alcabala de 1622. del dezmo ciento y quarenta dr. de dos alcabalas de la renta a quenta de los qual. y al canalar que tenia el dezmo. se a saber los noventa y cinco dr. quatro Reales de tarjas por mitad de menor de vnn Ordon y los delinca menor arrend. del Molino arina de todas S. y cobrias arend. a los dichos ciento y quarenta dr. de alcabala de renta a el mismo Aparentes arend. y se advierte que quedan obligados los dichos Ordon y Linea arrend. de hacer buenos la Cantidad de Xre en tor los an. que ellos dicen hauer pagado porque el mes de agosto no nos hallan dare dad bastante Conto Lapaga de los dos. ciento y quarenta dr. de renta de Xre y una tarja por descargo que todos los dichos montaron — 140 dr 10 mr. — 21 1

Diu.s Pordos al fes. precedente

2

Mas de mebe dr. tres Reales y quatro tarjas que apagado a fer. de dos cajn tes del año de 1621 por mandado de los Ordon y Linea arrend. a g. del alcánez ex fer do cajn trio al alg. en fue g. y por Repenio mm de Cop tol. Conto Lapaga — 00 gdr 16 mr.

Cletos

3

Primeramt. da por descargo hauer gastado seys Ducados y medio con los eletos de alcalde y con garcia de y neaurriaga y Canalea Regi? dor que fue el dicho año. conto Lapaga por su descargo — 00 6dr 2 5 mr

Salvador

4

Mas tres ducados que apagados a Rodrigo de Larrangoy por tantos que suplio y pago por la villa al saludador que vino el dicho año. y mas por la costa que se hizo con el en su casa con otros — 04 dr 11 mr

Censo de Maffe Bernart de Orca rayn

5

Mas doze ducados por tantos que apagado por manos de simon de Leybarrola vecino de elon a quien se obligaron Corte ro Real por el censo que tenia el dicho año. la dicha ma a Maria Joan de Burutayn beata Capellana de los Here. de Maffe Bernart de Orcarayn ya defunto y mas ocho Reales de costas conto Lapaga por su descargo de 7. de sep. de 1622 — 01 2dr 3 6 mr

Salario de las Cortes

6

Mas quatro ducados por tantos que pago el dicho año a Guillen de arro de Resta de seys ducados que se le debian de las vltimas Cortes que asistio en la dicha villa conto Lapaga por su descargo — 00 4dr 5 0 0 mr

Censo de lapuente del año 1621

Mas doze ducados por tantos que apagado el dicho Año — 1 7 dr 4 0 mr

142

7

A Carlos de Torres y olleta escribano Real por el censo que la dicha villa tenia a las monjas de lapuente de la ffuyna clausu rado de 1621 y mas doce Reales de costas conto lapaga por su descargo de 3. de Mayo de 1622. y mas dos Reales de los aldamientos — 13dr 13 mr.

Censo de la puente del año 1622

8

Mas doce ducados por tantos que assi bien apagados el dicho año al dicho Carlos de olleta Escribano Real por el censo que la dicha villa tenia el dicho año de 1622 a las dichas monjas de lapuente y mas beyntey nueve Reales de costas conto lapaga por su descargo de 8. de nouembre de 1622 — ~~15 dr 11 mr.~~

Patrimonial

9

Mas seys Reales que apagado a Joan donyel sustituto patrimonial por su visita ordinaria y mas a Esteuan de goissarry diez Reales por la ocupacion que tubo en asseguer el pasco y en su costa — 01 dr 12 mr.

Derechos

Mas de doze Reales por tantos que pago al dicho Carlos de torres y olleta escribano Real por sus derechos — 01 dr 04 mr.

Limosnas

10

Mas diez y nueve Reales y tres tarjas que apagado y dados el dicho año en limosnas por dezir Misas y para vnos sacerdotes y pobres soldados y por la cuaresma en santa Maria desta villa — 01 dr 3 9 mr.

Costa del dia de santa frua

11

Mas seys ducados y medio que el dia de santa frua Gasto en la procesion que se hizo a hija y en la bebida que se dio a la villa — 06 dr 2 9 mr.

Procesion de santo Domingo

12

Mas beyntey quatro Reales una tarja y doce ornadas por tantos que se gasto en la procesion que se hizo a santo Domingo y por la licencia que se saco y la cera que se hizo para llebar a la dicha Hermita — 03 dr 0 9 mr.

Reconocimiento de Jurisdicion

Mas dar por descargo hauer gastado en el Reconocimi — 41 dr 20 mr

De los mesones el dicho año quarenta y nueve Reales — 04 M 22 Mrs.

Reconocim.to de Salva — 14
Mas dar por descargo hauer Gastado en el Reconocimiento de Salva vn Ducado — 01 M 00 Mrs

Dietas — 15
Mas de seys Reales por dos dias que se ocupo el mismo Corregidor en Campa en hazer vnas pagas por la villa — 00 M 27 Mrs

Derechos — 16
Mas Honze Reales que pago a Joan de miranda alm.e por y a quenta de los Rr.os de la Execución que hizo a la villa a pidim.to de don sancho de alcorriz — 02 M 00 Mrs

Corpus — 17
Mas de Cent.a y siete Reales que Gasto el dia del Sant.simo Sacramento — 03 M 17 Mrs

Salario del Relox — 18
Mas de quatro Ducados Cent.a y Cinco Tarxas y dos Blancas dos por tantos que apagado a miguel de Monreal y Ciel como a Heredero de don Martin Ciel su Hermano por el salario que se le debia por gober nar el Relox de la dicha villa desde 26 de Sept.e — 04 M 35 M 12

Dietas de Vera — 19
Mas de diez y seys Reales que pago a Miguel Vellera de Ayl por dos dias que se ocupo en Campa buscando trigo para la probision de la Panaderia y no Luyendo se en ella quatro Reales que pagaron los alquileres de la Cabalgadura que hebo el dicho Vera — 01 M 22 Mrs

Costa — 20
Mas vn Ducado y quarenta Tarxas que se Gastaron en Lapresa del molino y en Laposada que se hizo al Señor alcalde Alarcon en esta villa — 01 M 40 Mrs

Casa de Ld.a — 21
Mas de Quinze Reales que Gasto en adresar la Casa concexil de la dicha villa y en traer los Materiales para ella — 01 M 15 Mrs

Cortes de Vender el trigo — 22
Mas Remedio Ducado por los cortes de dos Cargas de trigo que enbio a Verder a pampa para acudir a las nece sidades de la Villa — 00 M 25 Mrs

Costa y adrego de la Cequia de la Noria — 23
Mas de doze Tarxas que pago a sancho de oleo por hacer vna madera alaquente de la Noria de esta villa y mas 20 M 20 Mrs
seis Reales a Martin Ortiz Cantero por su trabaxo.

y mas doce Tarxas que se les dio a los que sacaron el trigo y Cuada de la villa y mas seys Tarxas a Martinez Veratlegui mayor por la Noria mas a los Linoseros por Limpiar el trigo cinco Reales — 2 22
01 M 02 Mrs

Dietas de ochoa — 24
Mas de veynte y ocho Reales que dado y pagado a Juan de la ochoa Regidor desta villa por siete dias que sirbio por la dicha villa en Campa y otras diligencias buscando trigo y cumpliendo otras Cosas Contto la paga por sus descargos — 02 M 27 Mrs

Dietas de Larrango — 25
Mas de veynte Reales por tantos que apagado al dicho Juan de Larrango Vecino y Regidor de la dicha Pa por cinco dias que se ocupo en Campa por la dicha Villa buscando trigo y haciendo diligencia contra Alarcon vista contto la paga por su descargo y mas honze Tarxas y medio de Rr.os de vna probision que hizo contra el dicho Juan — 02 M 03 Mrs

Dietas del Alcalde — 26
Mas de veynte Reales por cinco dias que se ocupado en Campa Joan Martinez Remiro Alcalde a hacer diligencia por la villa buscando trigo y Mandando parecer en el Estado de la villa y en el Lugar de olleta — 01 M 01 Mrs

Dietas de Monreal — 27
Mas de quatro Reales por tantos que apagado a Carlos de monreal Regidor de la dicha villa por vn dia que por la dicha villa se ocupo en Campa en Razon de un pleyto que tenia contra Joan de Sarryerra — 00 M 01 Mrs

Cuyas bendiciadas — 28
Mas de ocho Reales que pago al Licen.do Rafalde Vicario de santa Maria por poner las Cuyas bendezidas en el termino de la dicha villa y mas ocho Reales por Agua bendecida del señor san Gregorio Visto Las pagas por sus descargos — 01 M 16 Mrs

Libro de la villa — 29
Mas de seys Reales que pago vn Libro manual para la villa y mas seys Reales a Vn Escrivano de Sanfaller

Limosna
y mas dos Reales a vn Criado del patrimonial Principal por la Licencia que dio para ffenezar los Linos — 01 M 02 Mrs

Sala de Alle — 30
Mas de quatro Ducados que pago a Juan Martinez Remiro por Salario de Alcalde contto la paga por su libranza y descargo — 01 M 00 Mrs
1 4 M 27 Mrs

Sala.o de Iesseguim
31

Mas por descargo Sauer Pagado a Los Qua.o Regidores 3 42
Por Sus salarios hordinarios acadaUno a trentay seys Reales. 13 Rl 6 gbs

Sala.o de Iesus.
32

Mas de ocho ducados por tantos que apagado amiDes-
yniftas por mi salario hordinario que Labilla me da Cada
Un año conSto Lapaga por Libranca y Su Carta de pago. 0 8 Rl 0 0 ms

Sala.o de Cetefi
33

Mas de Beynte y Cinco Reales que se aquedado de Las
Rentas Joan de Azparren Tesorero por Su salario hordina. 0 2 Rl 13 Mr.

Sala.o del Numpio.
34

Mas de Sesenta ~~y Quatro~~ Reales que apagado a Guillen
Legarro del mercado nuncio y pregonero de Labichalilla
conSto Lapaga por Libranca y Su Carta de pago —— 0 5 Rl 22 Mrs

Pobres
35

Mas ocho Reales que andado el dicho año a Pobres Pasa
xeros que an llegado en Labicha Villa —— 0 0 Rl 36 Mr.

Jornales de Sabanas Los hazes de Labilla
36

Mas de Diez y seys Reales que pago a Martin de Olocin
mayor y a Pedro Legarno y a Joanes de Erraqu Por Los Jor
nales de traer los hazes de Las piegas con Carros a Labi
villa y mas doze Caracas de pago a Los que Carrearon
el trigo de Labilla desde Las heras al Granero de Labi. 0 1 Rl 34 Mrs

Limosna
37

Mas de quatro Reales que dio y pago a don Martin Corre
gidor por una Misa Cantada que dixo por Labilla
y por bendezir el termino por Lagricola —— 0 0 Rl 17 Mr.

Limosna
38

Mas de Diez Reales que pago a fray Diego manso Por
del monasterio de san Fran.co de Jerusalen Por Limos
na con Gobision del Señor Birrey y conSta Lapaga por
su descargo —— 0 0 Rl 27 Mr.

Abiz de Gar.
39

Mas de Quarenta Cinco Reales que agastado Joan
los alle y Gar.e y Fe. Llorbgo mismo y el nuncio que
abiz que bijeron de Gar.a quarenta dos ano —— 0 4 Rl 0 4 Rs.

36 Rl 10 Rs

Dinero pagado a Don Joan.o Alonso
40

Mas de Ciento ducados que pago Cristoval de Las Rentas de
Labilla a Don Sancho de Alcorin y mas Diez ducados que
pago en hijo al dicho Don Sancho que cumplen partidas
pretentan Cuarenta ducados que es la misma Cantidad

que el dicho tesorero Recebio del dicho Don Sancho y de 12 R.
Las necesidades de Labichalilla —— 4 Rl 6 Mrs

Dinero Pagado a Don Sancho.
41

Mas de beynte Reales que apagado a Don Sancho de
corrij aquenta de Los Sesenta ducados que Los bez.os de
dellan Por lo que Recibieron para La Prouision
de La anaderia de La dicha villa —— 0 1 Rl 4 Mrs.

Dinero pagado al Alcalde Pedro Alonso Gallego 1620.
42

Mas de Onze ducados que apagado a Pedro Segarno
Tesorero que fue de La dichalilla Cuando passado de Sez.bre
beynte aquenta del alcance que hizo a La dicha villa en Las
quentas del dicho su año conSto Lopaga por descargo de
Data de 14 de febrero de Los años 1621 —— 11 Rl 0 0 Mr.

Dinero pagado a Diego Fernandez de Sevilla Regidor del año 1621
43

Mas de quarenta y tres ducados quarenta y cinco tarjas de Vellon que
a Pagado a fer.do de Acebedo cajero que fue de Lano de 1621: por lo que tasa que
hauer en labcha. es asaber los treinta y Siete ducados y medio tarjas de oro
2 dos ducados q pago de Sisa a Martin Sanchez de Ocharan Por la parte
alinf.o por la cabeza que bibio de alcalde y Seis ducados que pago de
parte y mas Por lo que fallo en sacar Un auto her.o Cuchillo de cor
quarenta y tres ducados quarenta y cinco tarjas de Vellon que pago de
mas de la dha. Cabeza de alcalde y todo monta quarenta y cua.o ducados tarjas y md. 44 Rl 2 Mr.

Dinero pagado al Relox de Sanct Pedro de Labilla
44

Mas de diez y nueve reales que a Pagado a P.o de Zarauz Relox que fue de
todas Las Relogetas que bibio y cobro de Su salario y el Bon Corregi
dor y Regidores que entonces eran Por que le faltaron yn cierto 0 1 Rl 3 6 Mr.

Costas del Executor de los gran.es
45

Mas de Cuatro ducados tres tarjas y media que a Pagado
a Fernando de Ezquerra Executor de los gran.es Por frutos de
los Execiones que a todas Las bibos de Sano y Por los frutos de
los Reg.os de Exc.a mas otro ducado y tres tarjas y md. 0 5 Rl 0 3 Rs.
Costas que bajen Cinco ducados tres tarjas y md.

Molino
46

Mas de onze Reales que Pago a mi de antes y Contra
xor el adrejo de las Parderas del Molino a riesgo de todas
Las Yuntas Catorze Reales amontaban el adrejo de
Las Yuntas y otras Menudos que bibos en el Molino —— 0 2 Rl 3 1 Rs.

10 Rl 14 Mr.

Rebate del libro de los Gallos
47

Mas de ~~Sesenta y cinco~~ reales y cinco reales y medio de cinco por ciento de lo que se dexa de cobrar de los treinta y dos años y cuartas 2 4
de dicho civil se han sufragado de menos ——— 03 Rs 09 Mrs

Mas de cuº ducados y cuº a reales que se pagaron del gasto
48 a Juan Vazquez y relator del Alcalde de la Audª. contra la vega
y Alcaicería y su carta de pago ——— 04 Rs 18 Mrs

Suma
49

Mas de cuº reales y mil que se pagaron a libreros de los autos ——— 00 Rs 20 Mrs

Gasto de Corte
50

Mas de siete ducados y cinco reales que gastaron los Alcaldes
Regidores diputados y Jurados y Concejo de Concejo
y Ayuntamiento para ver y verificar las cuentas 07 Rs 04 Mrs.

Relox
51

Mas de tres ducados y mil reales que se pagaron de limosna de
Juan. de Ulloa Concejo hordenado de dar un reloj a la parroquia
de la villa del año de 1621. para gobernar el Alcalde de la Audª.
y mas diez y seis reales que se pagaron al mismo por la data de los
dos meses que se han tenido y hecho ——— 04 Rs 36 Mrs

Relox
52

Mas de dos ducados que se pagaron a Juan de Urcaxi por
el trabajo que hubo en gobernar el dicho reloj en dos meses
que sirvió de Alcalde de la Audª. ——— 02 Rs 00 Mrs

Rehura
53

Mas de un ducado que se pagó por la rehura del
Concejil nueba ——— 01 Rs 10

Gasto de Pago de los Regidores
54

Mas de beinte y cinco reales que se pagaron a la Audª. de Granada por
los costos que hizo en la Audª. el Regidor Juan Gutierrez Cabrera
y mas treinta reales y en la data que se pagaron en la villa de Ossa ——— 01 Rs 25 Mrs

Limosnas

Mas de treinta y ocho reales y medio que el dicho Concejo acordó
y pagados dados a Juan Fuentes y Sebastián de Soto y Pedro
Lopez que a llegado a la Audª. con la petición de los Vecinos
y Concejo ——— 03 Rs 25 Mrs

Suma 27 Rs 21 Mrs

Montan el cargo como yo el dicho alcalde mayor en ciento ochenta y siete ducados y tres tarjas y cuatro cornados y el descargo en cuenta según las partidas reales de suso en ciento y beinte y tres ducados y beinte tarjas y cuº cornados de manera que son de alcance del cargo contra el descargo a cuya parte pareció presente el dicho Juan de Urcaxi procurador y por su parte fue dicho que en las dichas cuentas se le hacía cargo de treinta y cinco ducados beinte y siete tarjas salbo herror de cuenta la cual pedía se le rebajase en cuenta de los dichos ducados y que se le pagase lo que se le debía de alcance de las dichas cuentas a los Regidores los Sres. Juan de Urcaxi mayor Alcalde y Juez Hordinario de la dicha villa y Martín de Santa Juana de Torre de Lago y Pedro de Cobeurén y Carlos Toral Regidores de la dicha villa quienes admitieron todas las dichas cuentas y partidas en ellas contenidas salbo en lo que impugnaron la partida arriba que es del dia de Sn. Cruz de mayo en que se pagaron a los dichos Rodrigo de Sarrangoy y Carlos de Llanes reales y también a los dichos Rodrigo de Sarrangoy y Carlos de Llanes reales y también dijeron los dichos alcalde y Regidores que en cuanto a las dichas partidas que impugnaron los dichos Juan Gutierrez Rodrigo de Sarrangoy y Carlos Rochoa de las dichas cuentas del dicho Recaudador = y también dijeron que impugnaban las dichas partidas que montan cuarenta y cinco reales de las costas de Lepe. de los guardas de la dicha villa del año de cuarenta y cinco que se hallaron en las dichas cuentas = y también dijeron que impugnaban las dichas partidas que montan cuatro ducados = las cuales dichas partidas impugnadas montan cinco ducados beinte y nueve tarjas y nueve maravedís los cuales dichos cinco ducados beinte y nueve tarjas y nueve maravedís los dichos impugnadores alcanzaron en el dicho alcance de la dicha villa y sus rentas por razón de lo cual pidieron se les mandase pagar de los bienes y rentas de la dicha villa y sus rentas en beinte y nueve ducados quarenta y siete tarjas y nueve maravedís y además de ello en treinta y cinco ducados beinte y siete tarjas salbo herror de cuenta la cual rebaja para en cuenta de los dichos

Alf.s Cortez
Alcalla y
Z 1d 47 1/2 d.

Por la parde cuel nel de cargo de los cnar.s que dixel d.o Pero de hauerles pagado el mismo en dro y mdo en ellos passe la cuenta liquidos trenta y cinco reales y quarenta y siete marauedis que dixel d.o Pero hera de su cargo y en ellos se le condenaron en nueue reales de la condenacion q.e se le hizo por no auer traydo los libros q.e se le mandaron traer y la paga de los propios y rentas de Illescas mi mayordomo q.e al presente es y en la misma forma se le condenaron en otros nueue reales de la condenacion q.e se le hizo por no auer traydo los libros de la dha cuenta

Renda — Mas de trentay Dos Ducados que a cobrado el Dho año dela Arrenda.on dela tienda y pescamerceria dela Dha Villa quela Arrendo miguel de Vbago Vno de Pamp.a ——— 0 32 Dl 21

Pena de la tienda — Mas dozños reales que ha Cobrado de vna pena dela tienda por falta de Congrio ——— 0 00 Dl 36 mr

Pena de la tienda echada el año de 1622 — Mas de seis Ducados que a cobrado de Otho miguel de Vbago Arrendador dela tienda y pescamerceria dela Dha Villa por la Congrio.on q se hizo Corel por la pena del regimiento del año de mil seis Cientos y Veyntey Dos q se echo por auer vendido del Aceyte vn poco de tiempo mas caro del precio q lo pedia ——— 0 06 Dl 00 mr

Herbagos de alaiz — Mas de ciento y Veyntey Dos reales y Veynte Cornados q ha Cobrado el Dho año delos herbagos del ganado q anduuo de fuera dela Dha Villa enlos montes de alaiz y dentro de ella ——— 0 11 Dl 05 mr 12

Herbagos de yarnoz — Mas seis Ducados y tres reales que a cobrado delos herbagos de los bueyes del Lugar de yarnoz ——— 0 06 Dl 13 mr 28

Herbagos de cembo rayn — Mas de seis Ducados y tres reales que ha cobrado el Dho año delos herbagos delos bueyes delos Vecinos de Cembrayn ——— 0 06 Dl 13 mr 28

Herbagos de andriguiain — Mas de quince reales que a cobrado delos herbagos delos bueyes de Andriguiain y dotres reales del herbago de vno de elos ——— 0 01 Dl 31 mr

Vn carnero — Mas Diez reales y Vna tarsa que ha Cobrado del precio de Vn carnero q se le hizo de Carneramiento al Vicario de elos ——— 0 00 Dl 46 mr

Solera — Mas dotres Ducados y medio que a Cobrado el Dho año de la parte por vna solera q se vendio ala Villa de Vrri y tres Ducados por la otra parte de solera q se vendio ala otra parte Villa de Aoyz y mas dos Ducados y medio por la parte de otra solera q se vendio al lugar de yriberri y montan estos ——— 64 Dl 47 mr

Cuentas dalay por Martin delana Juande Torres del burgo Pz de echeuerri y Carlos Toral Pes de esta Villa de Monreal y Regidores que an sido della el Ano passado de mil seis Cientos y Veynte y tres delos propios y rentas que el Dho año a hauido enla Dha Villa siendo tesorero del Dho Ano Martin de gaztelu mayor Vo de la Dha Villa Son Cons se sigue

Cargo que se le hade al Dho Martin de Gaztelu Tesorero.

Molino — Primerte se le hade cargo de ciento y ~~quarenta~~ Ducados que ha Cobrado el Dho año de Martin de Vrdaz y Juande Sucha arrendadores del molino arinero desta Dha Villa por la arren.on del Dho molino ——— 112 Dl

Penas de ama dicion — Mas se le hade cargo de trea Ducados y siete tarsas y media que a Cobrado el Dho año delas penas delas Dos audien.as que tuuo el Dho regimiento ——— 0 13 Dl

tres partidas ~~mes de~~ Ducados 22

009 dl.00m

Carniçeria — Mas de seis Ducados que a cobrado el Dho año dela arrendn dela Carniceria dela Dha villa es asaber el Dho Ducado dela arrendn desde nauidad fin del año de 1622 asta el dia de san Juan Bautista de 1623 y desde el Dho dia de san Juan asta nauidad fin del Dho año de 1623 Los Cinco Ducados restantes —— 006 dl.00m

arrendn dela Pedrera — Mas de Veynte tarjas que a Cobra de martin de Verastegui menor por La arrendn dela pedrera dela Dha villa —— 0004 20m

Colector de escurra — Mas de doze ducados y siete reales portantos que a cobrado de Martin de yndurayn Colector delos censos dela Dha villa llaman de escurra por lo q le ha sido cobrado al Dho Colector pagado el censo — 017 dl.31m

que lo que ha pagado es treynta y cinco mrs. al cumplimiento

herrero de clos — Mas de quatro Ducados que a Cobrado de Martin tibar herrero de clos? portantos q̃ le obligo a pagar ala Cobra dela Dha villa porta licenª q̃ le tedio para hazer carbon en los montes de Mayd de ella —— 004 dl.00m

Pena echada a Pº de Zendoquin de elorz — Mas de seis reales q̃ ha Cobrado dela pena q̃ le echo y hizo pagar a Pº de yncurriaga Como afiador de Zuande y de Martº de elorz por la pena q̃ le echo por auer entrado a pacer quatro bueyes suyos en el prado de talleuncea dela Dha villa Los quales los prendo el Valle de ella —— 0 0 dl 27

precio del trigo vendido — Mas de Quarenta y cinco reales y medio de trigo que a cobrado de los de trigo que a pagado de los Dhos censos de la Dha villa y mas de medio ducado de Rebo de los de trigo que a pagado de los Dhos censos y mas de medio ducado de Rebo de los de trigo que a pagado de los Dhos censos que todo ello monta a razon de a quarenta y seis Reales cada fanega segun parece por el libro de quentas de Martin de Zubiaurre Recetor de los Dhos censos de trigo que todo ello monta la suma de trigo 24 fs —— 66 dl 03 m.s

Quarteros de trigo — 3 fs 25 m

Quarteros Cobra dos Reales Martin de Zubiaurre Recetor — Mas de noventa y seis ducados en renta y cinco reales y medio que el dho Martin a cogido de los Recetores delos quarteros de trigo que an sobrado de los Pagos y moradores de la dha villa y de los mozos della de manera de vna fanega de trigo por cada vno de los dhos Pagos y de vna de los mozos por cada vno de los dhos Pagos y de vna de los mozos por cada vno de los dhos Pagos y de vna de los mozos

Descargo ql hase Martin de
y dolin tesorero.

Censo de la dena
1

Primete da por descargo hauer pagado a Geronima de Aguirre
muger de Franco Sanchez portero real Veynte ducados a cuenta
de treynta y dos ducados q la Tha Villa le deue del censo del
Tho año a Dona Franca de Rebolledo Viuda del Sr Lido Ludena
por el censo de quinientos ducados y mas dos reales del dia
y mas dose reales q se le dieron por sus derechos de la exon cons
to La paga por libranca y Cartas de pago del principal ——— 021 dl 13 tds

Patrimonial de
2

Mas de seis reales q pago el Tho año a Juan Doncel sustituto Pa
trimonial por su Visita hordinaria y mas dos reales por la Costa
q se le hizo ——— 000 dl 36 td

Candera
3

Mas de vn ducado q gasto y pago por el adrecar de la Vandera de la
Tha Villa y por el tafetan q se puso en ella ——— 001 dl 000 ms

Cimorias
4

Mas de veynte y ocho reales que pago a los pobres y frayles y arm
bero el Thesorero por llebar dos cartas La vna a Arroyo y La otra
en Cor ——— 002 dl 27 td

Cruz de S. Gregorio
5

Mas de diez reales q a pagado a Juan de Equisoayn por traer
el agua del Sancto Sangregorio de Sotada mas de seis reales de li
mosna q dio a los Sacerdotes por echar el agua bendecida a las
Vinas ——— 001 dl 26 td

Comisario con
6

Mas de veynte reales q ha pagado a Ser de Errol y Crasso por la
ocupacion q tuuo en Receuir las prouancas de la Tha villa
Contra los Vos de Cor Costo La paga por su descargo y libran,
y mas se descarga de quatro tarjas y dos Cornados de cartas de
La Condena y Exa que se saco y hizo a Pe de Encurriaga
Como a fiador del Tho Juande y dolin ——— 001 dl 45 td

28 dl 16 mrs

Procesion del dia de S. Juan
7

Mas de Catorce reales q a pagado al lido Campucano Relator del
Real Consejo de este Reyno por tantos q la Tha villa le debia de
Tros del pleyto de la inscriuacion Costo La paga por libranca y su
Descargo ——— 01 dl 13 tds

Procesion de S. Domingo
8

Mas de quarenta y tres reales y trestarjas q se gastaron en traer
La licencia para hazer La procession al Sr Santo Domingo y en la
Cera q se truxo para ello y en el almuerco q se dio al cauildo y
Regimiento el Tho dia ——— 03 dl 48 td

Comisario Contra el arrendador de alcaualas
9

Mas de ocho reales q a pagado a Juande Eca y Ejo real por vn dia q
se ocupo por la Tha villa en hazer La probanca Contra el arren
dador de los Montes reales de Mad Costo la paga por su libranca
y descargo y mas dos reales q a pago a Po y mis cos Ejo real
del traslado de la Exa de la misma razon ——— 00 dl 34 td

Alcaz real

Dinero pagado a Co de Bergara tesorero del año 1620
10

Mas de treynta y seis reales q le a pagado a Pe Zarate tesorero
q fue el año pasado de 1620 en la Tha villa para fin de
pago del alcance q hizo a las rentas de ella Costo la paga
por su descargo ——— 03 dl 13 mrs

Cruces Candeleros = 11

Misa 1

Mas de ocho reales q a pagado al lido Alcalde Vecario de santa
Maria por poner Las Cruces Vendecidas en los terminos de la Tha
villa Costa La paga por su descargo y mas de quatro reales por
La limosna de dos misas q al dho dia de Pascua de Pentecostes
se dixeron en las hermitas de los señores San Po y San Juan Costa
tambien La paga por libranca y descargo ——— 31 dl 4 td 8 —

Procesion del dia de S. Juan
12

Mas de tres ducados q gasto el dia de santa Cruz de Mayo en la
procesion q se hizo ala sierra de Yegua ——— 03 dl 00 mrs

Yeguas de Collado
13

Mas de ocho reales q a pagado a Bertol de Arre por limpiar la
Cequia del molino de la Tha villa como a dueño La paga por la
libranca y descargo ——— 00 dl 36 td

L 4 dl 10 rs

149

Costa de Molino
14

Mas de diez y seis reales por tantos q̃ pago el dho año el tato y borron q̃ Compro para el molino de la dha villa y mas renta y tres tasas por los recaudos de adrecar la cuerda del molina y tres reales al cordelero de salinas de adrecarla y mas dos ducados por tantos q̃ pago al herrero de clos por la Zanca q̃ Compro para el dho molino, mas dos — 1 21 — 04 ℔ 19 ß 18 ₰

Pension de pros. fo 6 robos.
15

Mas de seis robos de trigo del dho año apagado a Fermin martinez de Cesaca pror. de la dha villa por la pension de ella y mas tres reales por los portes de llevar el dho trigo — 00 ℔ 13 ß 18 ₰

Costas de Expes
16

Mas de dos reales q̃ apagado a Juande miranda almirante por los dos de la exon que hizo a pidimiento de las monjas de la Puente y mas a Fran.co Sanches quatro reales por dos adamientos q̃ hizo contra La dha villa de parte de los herederos de mase bernat de Zaragoza — 00 ℔ 27 ß

Dietas
17

Mas de quatro ducados y quatro reales q̃ apagado a miller.s no infras.to por ocho dias q̃ me ocupado en la Ciudad de Pamp.a Con horden e instruccion del regimiento de la dha villa es a saber Los dos dias tomando parecer en el lic.do Don guillen En racon de la arrend.on de la ganaderia de la dha villa y del hermitaño de San Juan y de otras Cosas q̃ Contiene La dha instrucion y Los otros seis dias por tantos q̃ ha he ocupado en el pleyto Contra Co.de de elos Costo La paga por Cibranca instrucion y su descargo — 04 ℔ 18 ß

Trigo sembrado de Dado a Dom.o de Ijcoa q̃ le sembro de lo q̃ le fue entregado
18

Mas de seis robos de trigo que a puesto para sembrar La pieça Concejil de los Cebollares y mas doze robos de trigo q̃ ha pagado a sancho de Ysco V.e de aya por y a quenta de veynte y tres robos de trigo q̃ el dho Ysco presto ala dha villa para sembrar las pieças Concejiles de Albador el año de 1620 los quales dhos doze robos de trigo se los pago por y en Cuenta del dho dho sancho Ysco a martin de Eyzaguirre Costo la paga por su descargo — 12 ℔ 00 ß

Sala.o de Alle
19

Mas de quatro ducados q̃ apagado por su sala.o ordinario de alle a Juande Cuca alle q̃ fue de la dha villa Costo la paga por su descargo — 04 ℔ 00 ß — 13 ℔ 12 ß

Sala.o ordinario
20

Mas tres ducados q̃ ha pagado q̃ un real Regidores del dho año por su sala.o ordinario Costo las pagas por su descargo — 13 ℔ 4 ß 18 ₰

Sala.o de Alcal.o
21

Mas de ocho ducados q̃ ha pagado por su salario ord.o a miguel de Vera se.o de la dha villa Costa la paga por su libranca y carta de pago — 08 ℔ 00 ß

Sala.o del tesorero
22

Mas de Veynte y Cinco reales q̃ a dado en su poder por su salario ord.o de tesorero — 02 ℔ 13 ß 18 ₰

Sala.o del nuncio
23

Mas de sesenta reales q̃ apagado a guillen de garro del merado nuncio por su salario ord.o de nuncio Costa la paga por libranca y descargo — 05 ℔ 22 ß 18 ₰

Sala.o del relox
24

Mas de ocho Ducados por tantos q̃ apagado a fran.co Veriez Cerrajero por el salario de regir y governar el relox de la dha villa Costo La paga por su descargo y libranca — 08 ℔ 00 ß

Sembras de la Pa Concejil
25

Mas de Diez y seis reales que apagado por dos Juntas de Bueyes q̃ se ocuparon en sembrar la pieça Concejil de larraynchar y por dos hombres q̃ se ocuparon en trabajar y asadear la dha pieça — 01 ℔ 22 ß 18 ₰

Reconoc.o de la Vba
26

Mas de doze reales que agastado en el Reconoc.o de la Vba del dicho Año — 01 ℔ 04 ß

Reconoc.o de los mojones
27

Mas quarenta y ocho reales q̃ agastado el dia q̃ reconocieron las Alcabalas de la dha villa Con los dhos alle y regidores — 04 ℔ 18 ß

Corpus
28

Mas de treynta y seis reales el dia del santissimo sacramento en tocar las Campanas y por incensar y Con los dhos alle y regidores y Con el mysmo — 03 ℔ 13 ß 18 ₰

Abrevadero de la Casa de alayz
29

Mas de siete reales q̃ a pagado a Martin de Verastegui y Po de Sarasti Canteros por el adreco de la Caxa de alayz y Consta La paga por Cibranca y descargo — 00 ℔ 31 ß 18 ₰

Electos
30

Mas de seis Ducados q̃ apagado al dho Martin de Lana Regidor cabo por la costa de los electos de alle de este año y prouer de trialo del dho s.r alle — 00 ℔ 25 ß

94 ℔ 05 ß

Dineros pagados a Tesoreros Greñe

31

Mas de siete Ducados por tantos q̃l apagado a Juande alparren Tesorero presente a cuenta del alcance del tesorero ynte Consto La paga por su libranca y su carta de pago — 007 Dll 00Mr

Alcaldes

32

Mas de quarenta y cinco reales por tantos q̃l gasto enel a Vsde quentas Conlos Dhos alte y regidores sec y el mismo y escribano — 004 Dll 4tl 8

Dros del plesto Cond. de Olor

33

Mas de Veynte y tres reales y quatro Cornados por tantos q̃l apagado De dros alos Sres Marichalar y Aragon y a Geronimo de Marichalar y Sr. de Corte de dros del plesto q̃ la Dha Villa trata con los Vecinos de elos sobra el goramiento de yerbas delos termos Desta Villa Consto La paga por sus descargos de diferentes datas — 002 Dll 04tl 12

mas vn Real q̃ se pago el dicho Martin de lana por Vna confianza del proceso del dicho pleyto — 000 Mr 04tl 8

Costas de alc. Por todos delos Greñe

34

Mas de doscientos Ducados q̃ se apagaron a Martin de Laureaga Vecino de esta Villa por tantos q̃ se le pagaron a cuenta de Costas q̃ hizo por horden y mandado de los Sres Alcaldes y Regidores desta Villa y Consejo della en virtud de Cedula de su Magd fecha en Madrid a veynte y quatro de Febrero de 1622 años por la qual se le mando pagase los dhos doscientos Ducados q̃ se le pagaron en virtud de libranca y su carta de pago — 00 Dll 04tl 8.

Dicta de Deros

35

Mas de sesenta y seis Ducados y medio q̃ se apagaron a Juan de Arriola y Pedro Sanchez en Cuenta de Costas q̃ hizieron en la Corte en virtud de Cedula de su Magd q̃ se dio en fabor de los agentes Cond. Cordoba de la Cerda y Duque de Alcala para q̃ se les pagasen de la Renta de Millones de esta Villa y su Tierra segun y como Constaba de la dha Cedula de su Magd q̃ se dio en esta Villa a veynte y siete de Enero de 1623 años y por Mandado de los Sres Alcaldes y Regidores desta Villa — 00 Dll 27tl

Costas

36

Mas de dos Ducados q̃ se apagaron a Carlos de Torres y Pedro Sanchez procuradores de los Sres Conde de Olivares y Duque de Medina de las Torres por tantos q̃ se les pagaron de costas q̃ hizieron en la Corte en virtud de Cedula de su Magd q̃ se dio en fabor de los dhos Sres Conde y Duque para q̃ se les pagasen de la Renta de Millones de esta Villa y su Tierra segun y como Constaba de la dha Cedula de su Magd q̃ se dio en esta Villa a veynte y siete de Enero de 1623 años y por Mandado de los Sres Alcaldes y Regidores desta Villa — 00 Dll 1tl 04tl 8.

Quarteres de Alcabalas

37

Mas de ciento y cinquenta y quatro mil y seyscientos y sesenta maravedis q̃ se apagaron a Juan de Arriola y Pedro Sanchez procuradores de los Sres Conde de Olivares y Duque de Medina de las Torres por tantos q̃ se les pagaron de los quarteres y alcabalas q̃ se les quedaron debiendo de los años de mill y seyscientos y veynte y dos y veynte y tres q̃ se les pagaron en virtud de Cedula de su Magd q̃ se dio en fabor de los dhos Sres Conde y Duque para q̃ se les pagasen de la Renta de Millones de esta Villa y su Tierra segun y como Constaba de la dha Cedula de su Magd q̃ se dio en esta Villa a veynte y siete de Enero de 1623 años y por Mandado de los Sres Alcaldes y Regidores desta Villa — 154 Dll 22tl

Dineros pagados a Ferdo Ordoñez Tesorero de Cruzada de resto de Cuenta

38

Mas de trei Ducados q̃ se apagaron a Fernando de Ordoñez Tesorero de Cruzada y Sisas de esta Villa q̃ se le pagaron de alcance q̃ se le quedo debiendo de la quenta q̃ dio de su Mayordomia de Propios y Rentas desta Villa de los años de 1621 y 22 — 003 Dll 00Mr

Verificacion de los Contadores

39

Mas de setenta y cinco Reales de Vellon q̃ se apagaron a Juan Bautista y Bartolome Sanchez Contadores de esta Villa por tantos q̃ se les pagaron de su salario q̃ se les quedo debiendo en la quenta q̃ dieron de su Mayordomia de Propios y Rentas desta Villa de los años de 1621 y 22 — 007 Dll 15tl 12

Monta este descargo como parece de sus partidas q̃ se hallan a Vuelto nobenta y Vn Ducados Veynte y ocho Dll 10 Mr

Monta este descargo como parece de sus partidas q̃ se hallan a Vuelto nobenta y Vn Ducados Veynte y ocho Dll 10 Mr

Veynte y quatro Dros q̃ se cargo como esta dicho monta — Dll 10 Mr

Trezientos y cinq. y tres Ducados Veynte y seys Mrs q̃ se cargo como esta dicho monta — 375 Dll 26 Mr

ocho con q̃ Veynte y quatro Dros de trigo q̃ se cargo con el descargo al cargo de la dicha Villa de — 24 Dll

dicho Martin de Zoño Mayordomo por mas Recibido que gastado en Sesenta y Vn Ducados y Veynte y cinco Mrs salbo Error de cuenta — 61 Dll 25 Mr

Cual no balga para ninguna de las dos partes — 0

Luego es Sr. Martin de Gndura y nalle q̃ no Hor. de este q̃ ante dela dicha Villa Recepto Juram. en forma de Drho de dho sobre la señal de la Cruz en Palabras de Sacerdote Santos Evangelios del dicho Hor de y dello ganado se cargo en el de Cargo

Dar de Las dichas cuentas a cehoalgun fraude ala
dicha villa y sus Rentas offisare que el aya ceho
nadie y Haziendo Jurado declaro que a Leque sane
y Entiende no acehofraude ninguno ala dicha villa
y sus Rentas y que encaso que hiziere a su noti
cia que Loaya ceho que luego Lo manifestara
y dara noticia al Regim.to que es oficio de la
dicha villa y visto lo suso dicho el dicho Lor. alcalde con
dena al dicho Alv de xydo en Veynte mrs. de diez
dias despues desta abserig.on pague de Vna Los dos
Cientos y Veynte y Vn ducados y cinco dar.as en que asido
a Tcanzado clasauer a la dicha villa y en su
nomb.re della al D.or Ayrizo dicho Roldan y g.o de la dicha villa
y Veynte que de ella o aquien su poder.o hubiere y el
dicho Alv de xydo en Veynte admitio el dicho alcanze salbo.
Error y conque se le de Lugar e tpo bastante para que
pueda Cobrar de particulares que tiene que Hazer algunas
partidas de que Le han de hazer cargos y para que asi le hagan
pagar y cumplir dio y otorgo su poder cumpl.o y bastante a
todos Los Juezes y Just.as de su mag.d Real donde quiera
que estas quentas fueren presentadas y pido de cumpl.
de ella y para que por todo Rigor y Ejecuc.on de Dho y Just.

Alv

Yo Gramas Exc.a Le compelan y apremien a todo lo
pagar y cumplir como si por el Cu.to Juris.on del ongan.
suyo de ella fuera sen.a dada sen.a pasada en cosa
Juzgada de que no aya lugar apelacion ni otro sen.a ni
de Curso ante q.n cuya Juris.on Le someto renun.o y
fuero Propio y la ley sit conbenerit de Juris.ne
omnium Judicum y las demas leyes y derech.os de
dro a esto nege.s = En testim.o de Lo qual mand.o y
el dicho S.r Alcalde asentase Lo sobredicho por ante publico
Yo

como aquello por dellas porque se manda que vengan
los dhos Vgs con los otros bienes mas les haya
cargo de aquen ochentay quatro Reales que se exa de
los quarteros allegado en dege meses al respecto de
siete Reales por mes por sus dhos por no thaver dado orden
en pagar dos ducados y ocho Reales de salas por mes
sobre las rentas de molina y mas de diez y seys Reales
que se allegado vn offiz. por dietas de treinta
y seys Reales del Libro de las ordenanzas que en todo
el año no an pagado y suplicana alos alle mandase
pedachar exa con el dicho Regim. de las dichas parti
das y cargas y impugnadas para que se le haga cargo
al dho Reyno de febrero y este dho en su impugnacion
y los dos garcia de Reyncarriaga Alderete cortes tegui y Al
varez mas dixeron que ellos no impugnan las partidas y
gastos del pleyto de clay antes bien las dan por buenas por
Razon de que se pleyto contencioso a pido y es sobre vnos
dan. echo a juan de Reydoxin Vgs del Lugar de elos
por la guarda de la dicha Villa por llebar haciendo contra
la leyde Reyno quatro bueyes en la Veza y boyeral de
la dicha Villa llamado dallunzea como esta averigua
do sera si por el proceso y pleyto que se lleba y en quanto a lo
demas tambien que en seguarde conforme a las ordenanzas Reyn

Reyno y los dhos Alv. de tana Joan de torres y sus cofortes
Regidores del anb de Veynte y tres dixeron que por estar
Riezagado el pagam.to de vn mes del quartel del anb mil y
quinientos y beynte y dos y por yr corriendo los otros meses
sean de rezidos las dhas costas por no tener ellos
al tiepo de donde pag.r porque Fran.co sanchez portero
Real fue vno que entraron en sus cargos de Jurería
1 les Hizo pagar Veynte y siete ducados de primeras
costas a cuenta de treinta ducados que se deuan de
censo a la viuda del Lic.do Ledena de censo del
año 1622 = los quales dos Veynte y siete ducados los
sacaron y prestados de particulares y para bien de Hy
cieron y se los cupleron en las arren.s del molino de la
dicha Villa de los primeros dos meses y que en quanto
a las costas que sean echo por el Libro de la Reco
pilacion de las Hordenanzas Reales dixeron que
el dicho Libro no Hizo cuenta de Jurería sino el
año de Veynte y dos y los Jurados de dichos años de Veynte
y dos deuian pagar. el precio de dicho Libro que ellos
no Regenieron porque los dhos Jurados de dho año de
Veynte y tres hotemian Hordenar se aquien acudir en
la dicha cant. y Lo abenido y acordado por el dicho

Dicen q los dchos Alf de Tamayo sus consortes Regidores
dixeron que q mpugnan todas las partidas q dichas q
el dicho guillen de garro allegado dela dicha Villa sien
do Regidor de ella en los mismos años q fue dho Regidor
q asi bien q mpugnan sesenta ducados que siendo
Regidor el dicho guillen de garro dieron a unos carpinte
ros del lugar de Tamaro para que hiziesen en ellos
un batan q dos presas en el Rio de Vrdeña dela dicha
Villa los quales los dieron para cuenta dela dicha
obra q no hizieron ninguna cosa dela dha obra q
esta desmandada a la dicha Villa en los dhos se
senta ducados por culpa del dicho guillen de garro
los dhos demas jurados que ellos dieron de dineros q no
hizieron hasta la dha obra q el dicho guillen de garro
dixo que querella criminalmente contra los dhos dichos
q mpugnantes q acepta el cargo que les hagan para el
q aprueba q pida q mpugnar. q la verdad es que al tpo q
dizen allegado dichas dela Villa asi q que en tpo que se
permitia q no se contravenia a prision real ordenanzas
buen gobierno q dilas hecho fueron muy meritorios porque
en dhos seruicios q fue de cargo en la dha Villa apeg

1548

Recudo q procedo sobre esto q en lo que dizen q cargo que la hagan
de los sesenta ducados de la obra de Tamaro se engañan noto
riamente la verdad es que estando sin quinientos ducados en poder
de don fermin de Arte depositario general que corrio buenos por
falta de treinta dl q faltauan q era de particulares para
q de ellos se sacase el dicho q se trasen en ayuntam.to de
consejo pleno y dixeron poder a este quexante para que los cobra
se de los dhos dineros del dho depositario q asi los cobro q dixe
ron q los dhos dineros del dho depositario se le diesen a oficiales que quisi
esen encargarse de hazer la presa del molino q dize q bollar batan
q los quatrocientos y menos treinta ducados que faltauan alle
gar q siendo obligar de poner reparo q carne la dicha presa por
q en tiempo q asi los maestros de Tamaro hizieron la arren
de las dichas presas y batan las harian por precios
y sesenta ducados dando le doscientos ducados en Tamaro
los ciento y sesenta ducados restantes se pagasen en la
mitad dela arrendam.to del molino q que se arrendase la otra
mitad de lo q se sacasen a la subasta para pagar los quarteles
asi se hizo q se hizo. pregon. por ante D.o de la Cayena escr.no real
q cumplieron en hazer ambas presas del molino
q bollar y para batan y arrendando en mas de ochenta
cuatro ducados por respecto dela presa se arrendo luego en
primer tenido por en doscientos ducados no como lo menos y tan
bien en dos años se criaron las bollas en q bollar

Por los Vez.os dela dicha Villa Librandose de pagar en la
Huerta de orcojen a siete tarjas por quiñon y estos Vene
ficios y otros muchos tiene echos que por proligidad los
dexa y en el lugar del batan que havian de Haz.r se les conmuto
a los dichos oficiales Hizieran el granero que llaman de
la misericordia que es dela Villa y con tablas cerra
das de Robre la Hizieron donde se Recoje los mil Robos
dela misericordia y asi es testimonio muy alto el que le
ynponen y sup.ca al s.r alle le aga jus.a contra los dichos Re
gidores acusados y pide jus.a y costas y esto Responde Post
datum del dicho alcanze le Rebatieron al dicho Martin de ydoxin
quatro ducados y medio por tantos que a pagado a los dichos Coletores
de quarteres por su trabaxo de coletoria y mas seys Reales que se le carg.on demas a
Joan de liçoayn çapat.o en el quartel a todo lo qual fueron
presentes por tes.os Bertol de arrebayle dela dicha Villa
y gil de liçoayn Vez.o dela dicha Villa y firmaron los que sa
bian con muy el dicho s.no quien Hago fe que en
alcanze liquido que se le haze al dicho Martin de ydoxin
tesorero cinq.ta y seys ducados y tres tarjas = balgan
por su trabaxo de coletoria tres = y mas seys =

Al.s contra el tesorero 56 dd 3 rs

[illegible] garcia de [illegible]
[illegible] y cabdia martin de
[illegible] veras tegui
de [illegible]

155

[illegible] Joan de
[illegible] Juan de torres

P.o de [illegible] Gil de
[illegible]

Pasq.l Antemy Miguel de Vera

En la Villa de Monreal a beynte y seys dias del mes de agosto
del año mil y seis.os beynte y quatro ante mi el es.no y testigos abaxo nombrados
parecieron presentes Martin Ryndumyn alcalde y Juez hor.o de la dicha V.a
guillen garro Martin de Verastegui y Martin de Amassa Reg.s de la dicha
Villa este presente y dicho año y Martin de Lana Juan de torres Pe.o
de echeberria y Carlos toral y Regidores que fueron de la dicha Villa
el año hultimo pasado y mm dozin mayor Vez.o assi bien de la dicha Villa y tesorero
assi bien que fue de ella el dicho año ultimo pasado los quales haviendose juntado
para effecto de aberiguar la quenta con el dicho mm dozin en razon de lo que a paga
do a quenta de los cinquenta y seys ducados y tres tarjas en que fue alcanzado como
consta por el alcanze de la dicha precedente y assi en razon dello haviendose
echo la aberiguacion dicha el dicho mm dozin se assento y paso la quenta siguiente

el al.e q se hizo a [illegible] parrones 32 dd 10 rs [illegible] f.o 146

Cargo =

Al.s

Prim.te se le haze cargo al dicho mm dozin de los dichos cinq.ta y
seys duc.os y tres tarjas en que fue alcanzado el dicho dozin en el al
mate de las dichas sus quentas — 56 dd 03 rs

56 dd 03 rs

descargo

Prim.te da por descargo el dicho mm dozin de haver pagado
a q.ta del sobredicho alcanze a Ju.o de asparren V.o dela dicha
V.a y tesorero que fue della el año pasado de 1622 beynte
y cinco duc.os y quarenta y siete tarjas y m.d a q.ta de los Renta
y un duc.os y quarenta y siete tarjas y m.d que hizo de alcanze el
dicho asparren a la dicha V.a en las q.tas del dicho año — 24 dd 47 rs

Dicen pasado a Ju.o de asparren tes.o del año de 1622

Pernamo Cobrada

Viene de fojas 24 dr 47 Mr

Llas de fejs de alcalde que se le cargaron sin cobrar en esta
Villa en la depsen.ª de Cruz que se le echo a su m.d de Jun.º de
clarazion de dos fiadores de dho ofiz.º y su salario de dos
de cobrar ——— 0 00 dr 3 Mr

En la Plaza Alarid

Llas de dos alcaldes que se pasaron a los libros nuebos de la
Villa de Erica de S.t María de Nabarrete = Dado Plaza
Mr.º de dos alcaldes que se pasaron a los libros nuebos de
cada.ª ——— 0 2 dr. 0 gr.

Llas de ocho alcaldes y doze fiadores que se pasaron a
el cumplim.to de tantos que se pusieron en el pleito
con el Conc.º de los maestres reales y maestre reales y
dorados q. se ocupe en tanto q. hazia la probanza de
cargos de los dhos alcaldes y. cinco alcaldes que pregon
en dar de comer a los testigos que vinieron de fuera ——— 02 dr. 0 gr.

Dichos de Cuenta

Llas de dos reales que se pagaron a un mensajero que
se embio a Sn Martin de Valdeyglesias con un
traslado de la carta de Su Mag.d en que mandaba
se hiziesen las elecciones de alcaldes y regidores
de aquel lugar y otra para el Corregidor de
Talabera para que asistiese a ellas y para
Juan de Garro cavallero que fue a hazer la
y no pudo acabarse por no aver querido algunos
mi.te.º del Regimiento y assistir en ellas ——— 0 dr 4 Mr.

Cuarteros Librados

Llas de seis tarjas que se le cargaron de mas de los
tres del Quarter de Carlos de Sambicente = y cinco reales
que dexo de cobrar por Pobreza de los de Arriate de Sinto 00 dr 2 Mr

30 dr 17 Mr.

Alg.s Cor.s vmos en 25 dr 3 Mr

Yo Juan de Alcaraz Escrivano del Juzgado de Sn Martin
de Valdeyglesias doy fee que los derechos y aranzeles
de los cargos y descargos de esta cuenta son los
que se llevan en esta villa y en fee de ello lo firme
en Sn Martin a 25 de Mayo de 1624 años

Juan de Alcaraz

Los dos alcaldes y fiadores que se pasaron a los libros nuebos
de la Villa de Erica de S.t María de Nabarrete = Dado Plaza
de dos alcaldes que se pasaron a los libros nuebos de
Erica de S.t María de Nabarrete = Dado Plaza
Los dos alcaldes y fiadores que se pasaron a los libros nuebos
de Erica de S.t María de Nabarrete = Dado Plaza
de dos alcaldes que se pasaron a los libros nuebos de

Cargo

Quarter de Todos Sⁿtos 4

Mas de Veynte y ocho ℔ reales q̃ he cobrado q̃ dimⁿ de cheque yo doy dicⁿ del quartel Pecagado que debia el dho Cheque la dha billa ——— 33 ℔ 02 ℔ 29 ℔

Primera anda 5

Mas de Veynte Reales que he cobrado el dho Thesorero de las penas q̃ el Regimᵗᵒ hecho año condeno a los ganaderos en la primera audiencia que tuvo el dho Regimᵗᵒ ——— 01 ℔ 40 ℔

arrendacion de la casa 6

Mas de quatro ducados que he cobrado de Matheo Serrayan arrenda dor que fue del dho año de Macarra que fue de Juan de Maniega que al Presente la Posee la dha Casa ——— 04 ℔ 00 ℔

quarter de Cuca 7

Mas de diez y nueve ducados y doze tarjas que el dho año he cobrado de Juan de cuca menor colector que fue de los quarteles de los tantos que le cupo de particulares en la dha Villa por el quarte de Septiembre ——— 19 ℔ 12 ℔

quarter de Yegerra 8

Mas de honce ducados treinta y nueve tarjas y ocho cornados que assi bien he cobrado de Juan de Yegerra Vezino de la dha Villa por los tantos que el dho Yegerra cobro assi Bien de particulares por lo Pecagado de seys meses ——— 11 ℔ 39 ℔

quarter de corbayceta 9

Mas de honce ducados treinta y tres tarjas y doze cornados por los tantos que he cobrado assi bien el dho Thesorero de Juan de corbayceta menor colector que fue de dho quartel por lo cupido de seys meses ——— 11 ℔ 33 ℔

quarter de equiss.ⁿ 10

Mas de nueve ducados y cinco Reales que he cobrado de charles de equisoayn colector que fue de dhos quarteles por lo cupido de seys meses ——— 09 ℔ 12 ℔ 24 ℔ 06 ℔ 12 ℔ 24 ℔

Cargo

Derrama echa para ayuda de la obra del molino 11

Mas se le hage cargo de ocho ducados y siete Reales que ha cobrado de Dⁿ Martin de Arteaga Alcalde mayor por el dho Rey en el dho año de la derrama que el Regimᵗᵒ hizo en el dho año para ayuda de la obra del molino arinero de la dha Villa ——— 08 ℔ 23 ℔ 18 ℔

segunda anda 12

Mas de diez y nueve Reales y tallaymᵉ que ha cobrado Miguel Penas en el dho año por el dho Regimᵗᵒ en la segunda audiencia que tuvo el dho año ——— 0 L ℔ 23 ℔ 7 ℔

Casas pecas 13

Mas de Veynte y quatro ℔ reales que el dho año ha cobrado de pasas y ganados que an pasado por la dha Villa ——— 02 ℔ 09 ℔

Pena de lator.ª anda 14

Mas de cinquenta y un Reales que el dho año ha cobrado de Pedro Martinez Por las penas que fue el dho año en la tenencia que el dho Regimiento hizo en el dho año y en la qual se le perdonaron 5 ducados que debia de resto de la dha tenencia ——— 04 ℔ 22 ℔

Pena de cabras 15

Mas de catorze Reales que ha cobrado de la cuenta de las penas que el dho Regimiento de el dho año por haber hallado las cabras en las Viñas y dexadas hacer las dhas penas ——— 0 L ℔ 13 ℔ 6 ℔

Yerba y tallunca 16

Mas de quatro ducados que ha cobrado el dho año de la renta de la yerba y tallunca de concejil del grado de tallunca ——— 04 ℔ 00 ℔

Cargo 17

Mas de ocho ducados y seys Reales que ha cobrado de Miguel Echenique gatero por la arrendacion del Cargo de los montes de la dha Villa ——— 08 ℔ 27 ℔

carneceria 18

Mas de diez ducados por tantos que ha cobrado de Pedro de Linçoayn arrendador de la carneceria de la dha Villa por la arrendacion de la dha carneceria por todo el dho año ——— 10 ℔ 00 ℔

40 ℔ 4 L ℔

Cargo

Cedrera
49

Mas de Veynte tarjas que acobrado en la Arren.on de la Cedrera en ella
thabl.te este año a Cortadiro de vezin de Cedrera tegin Cantero 00 ℔ 200

harbago
3020

Mas de Veynte y quatro Reales que acobrado del harbago de Vnas obe
jas de culueta 0 28 ℔ 096

Cebada
21

Mas de sesenta y seys tarjas por el g.to de quatro Robos y me.o de
cebada que vendio de las thabl.as a fin de Abril 0 18 ℔ 162

Pena de la bonda
22

Mas de ocho Reales de calth.na Ruy Sanchez Tendera por la Pena q
se le echo por falta de la ballena dos dias 00 ℔ 136

dinero cobrado de hierro de la biano
23

Mas de cinco dineros y medio que acobrado del herrero Christiano por la licen.a que
se le dio para hazer carbon 05 ℔ 276

Baylios
24

Mas se le hace cargo de cinquenta y tres Robos de trigo que este año a lebrado
en las thabillas y juros a tras por las casas Bayas de la thabilla
de los baylios de Vnas a tras de la manera 53 Robos y me.o
en la thabl.a de Cinco Robos en Cillerico de Cloy.o y dos Robos en Cillerico de
dano y en el dey yarng Tres Robos y Vnce de Quissoayn en Vn Robo y
cinco tarcon y dos Robos y Vn salina mas Robo y me.o y en el
comboray Vn me.o Robo y en Cillerico Vn me.o Robo y en el dey.o
Vn me.o Robo y Vnce de ydoin Vn me.o Robos

Arbunto
San Salbador
19 Robos y me.o
25

Mas de diez y Vn Robos y me.o de trigo que este año a lebrado
de charlo de Quissoayn arrendador de la Rl.a Conzejil de San
Salbador

Semencero de la
Plaça Conzejil
1 Robos
26

Mas de ciento y ocho Robos de trigo Limpio que este año
Recibido por tanto q Vbo el mismo año en la Robana Conc
jil de Vermonte de Asta yn

Cargo

daño de la Robu
ranuca de Asta
yn

03 Robas
27

Arbunto
Cebada
06 Robos
28

trigo
09 Robos
29

Mas de tres Robos de trigo que a lebrado este año el Canero de Yari
toa y ny de Vno de tegu day n por el daño que sus ganados hicieron
en la dha Robana Conzejil de Vermonte de Asta yn

Mas de seys Robos de cebada que este año a lebrado de el tarazo
leg.o de la thabl.a Collaa en dacion de las tres Conzejiles de Canero
Regalinas

Mas se hace cargo de cinco Robos de trigo que este año a co
brado de Simon de Cybanola luy sol de Vno mig Hazoueta
Joanes duy de Vno mig de yarng por la lena que anecho en
Lorcoto Rambera este año

Trigo cobrado de don sancho
24 Robos

Mas de Veynte y quatro Robos de trigo que a cobrado en todos en
non.s de tacha Via de don sancho de Alcoviz Cana Cañ con los
allicen.dos don guillen La Resta de la Pension q la thabl.a le debia

dicho cobrado de don son.o
30

Mas se hace cargo de cinquenta Robos de trigo que Recebio este
año por todos Cuydado Don sancho de Alcoviz a los q de la thabl.a

50 as
31

Montad Cargo Recebiente como pareze de pajen
tos y quarenta y me.o de cados cinquenta y quatro
dos Cadineros de trigo = dojientos y dos Robos de trigo
y seys Robos de cebada sal bo herror de ciento y
salbo a do sobre que prodere sesenta = ℔

1598

Descargo

Descargo quell Mro Qo Trisso haze para
el cargo Precedente: ———

quarteres — 1
Primeram.te da Por descargo haur Pagado a Amador Gazmerino
9 Qor delos quarteres nueue dias quinze tarjas y quatro cors
Por el quarter Qelmes de Setiembre Vltimo Pasado de 1623 — Colgalo en mem.a quatro

quarteres — 2
Mas de quinze dias trentay siete tarjas y media Por tanto q
a Pagado al dho Qor de quarteros Por los quarteres y alcabalas
Qel Mes de henero Vltimo año y mas de ciocho Reales y tarja
y media de dros: ——— 1 7 Rl 19 mr

quarteres — 3
Mas de siete dias que a Pagado a quenta delos quarteres delmes
Qe hebrero vltimo año: ——— 0 7 Rl 00 mr

quarteres — 4
Mas de honze dias de tarja y media que a Pagado a quenta de los
dhos quarteres al dho Qor y mas siete Reales Qe dros al dho Qor 1 1 Rl 44 mr

quarteres 5
Mas de honze dias de tarja y media de quarteres que a
Pagado al dho Qor y mas siete Reales Por sus dros ——— 1 1 Rl 44 mr

quarteres 6
Mas de honze dias y dozetas tarja y media que a Pagado al dho Qor
Por los quarteres del dho año: ——— 1 1 Rl 12 mr 8

Libro de Recopi lacion — 7
Mas de trentay seys Reales q a Pagado a Su Mag.d Por Virtud y
Qu.o Real Por la Recopilacion del Libro de las Ordenanças
Reales del dho Rey y mas diez y seys Reales Por las Costas al dho
Su.o Consto Lo Pagado Recibio Por descargo ——— 0 4 Rl 16 mr

adreco de la— guente — 8
Mas de diez Reales que A Pagado a Domingo de Zarauz Escriv.no
Por el adreco de la quente: ——— 0 0 Rl 45 mr
7 4 Rl 04 mr 8

Descargo.

Arcos de la cantidad del quarter — 9
Mas Qe quatro Reales que a pagado a Amigaray y Qe
La Camara Por el Testimonio y Razon de los quarteres
que Qcbe el dha Villa: ——— 3 31 — 00 Rl 12 mr — 159

Alquileres del Macho — 10
Mas de catorze Reales y diez y ocho mrs que a gastado en ocho dias
En dar de comer al macho suyo que Recebio el Qor delos quar
teres Por los quarteres de la dha Villa y Incluyendose en Ello ocho Rea
les de Jornal del macho: ——— 0 1 Rl 13 mr 8
Rapresa de descargo

costas — 11
Mas Para los dros del Qleyto que la dha Villa trato con el Qor
Cloy ocho Reales q dio el dho Qor: ——— 00 Rl 36 mr

aguadejan gregorio — 12
Mas por traer la agua del Sanctuario y la limosna que
dio En la hermita Pa Por descargo haur Pagado a un Beras
tegui mayor Vez.no de la dha Villa ocho Reales Consto la Paga por
Librança y descargo ——— 00 Rl 36 mr

Relox — 13
Mas da Por descargo haur Pagado dos ducados a Fran.co Reyes
aguenta del salario q ygobernar el Relox: Consto la Paga
Por su descargo y libranca ——— 0 2 Rl 00 mr

Dietas — 14
Mas de ocho Reales que Pagado a un Ramasa y garcia Cubillo Por
la ocupacion que tubieron En Ygratar la Villa a buscar ganados al hex
bago y agcadores del termino: Consto la Paga Por su libran
ca y su Carta de Pago ——— 0 0 Rl 36 mr

Reparo del molino — 15
Mas de dos ducados y tarja y me.a que a Pagado a un Ramasa y
un de Beras tegui Por el adreco de los Cercos del dho molino: Consto la
Paga Por su libranca y su Carta de Pago ——— 0 2 Rl 01 mr

Limosnas Cruces mitas — 16
Mas de doze Reales que a Pagado al lic.do Pedro de Vrigoyen
maria diez Reales Por la limosna de poner las Cruces y Rematar
y Jaronar la agua del Sanctuario y mas seys Reales del dho
a don un tabor y Dos Pifanos de cinco a tres Pesos Por las limosnas de
Nra mitas: Consto la Paga Por su descargo ——— 0 1 Rl 31 mr
0 9 Rl 22 mr 8

Descargo

Fiestas

Costas y dietas
17

Mas abn Cobro soldado vn Real: mas ocho Reales Cor vn dia que fueron a Camp.a Pedro Hernandez Rojo y Cor.on Los dhos garro y risso Cn 23. Hmarco y mas honze tas jasym.a dejando de labion boyer Preso de Camp.a Por el enartor

Dieta de carro

Cobro vna Crdbission Cor ce alcanc.a el Chicorro del año Cregte y mas seys Reales al dhogarro Cor vn dia que ocupo Cn hacer esta diligencia Cn Camp.a y mas dos Reales gastaron Cn beber quando Recibieron el dinero de la arrendacion de la tienda, mas abn hombre Cor llebar vna Cr.a sobre vn Real: ---- con 1 dd. 43 mrs no presentan descargo, 0 1 dd 47 mr

Procession del dibte santa Cruz
18

Mas de Vynte y quatro Reales q Agastado el dia del Espantalo y en la procession de yega: ---- 0 2 dd 09 mr

dietas y garro
19

Mas de doze Reales que agagados al dho guillon de garro Regidor Cortta de Tugacion q Atendido en Camp.a haziendo diligencias con.a Los ganaderos de la Shalid.a y Jon.a Rodrigo la Carranza y Jon.es En Bayon Vno y seys Cuel Con la dha villa de Cebaban: no presenta libranca mrs cargo: ---- 0 1 dd 04 mr

Costa
20

Mas dotres Reales que gasto en Mar de Cobar quando se concertaron Con la gerba del Cam.o de Zola con todo el gasto de Comboyar: ---- 00 dd 13 mr.

quarteros
21

Mas da Con descargo han pagado a mr Rodrigo Cor de Morguar teros En 14 de junio de 624 siete dhos y En 3 de julio del dho año a mr mas veynte y dos fanegas y media y mas quatro dos y medio Mas alcabala y mas ocho Reales y medio por sus derechos y cinco Reales de la segunda sobre cubierta Las quales partidas Veynte y tres dhos quarenta y dos fanegas y quatro Cahizes: ---- 23 dd 42 mr

Suma 29 dd 17 mr

Descargo

Costas
22

Mas de doge dhos que agagado a mr Andres de Ugarte y a mr de Ugarte Procuradores de Cortes de la Shalid.a Cor los salarios acostumbrados q la Shalid.a Leyda a los procuradores de Cortes Constologaya por sus Librancas y Cartas de pagos: ---- 12 dd 00 mr

Corgues
23

Mas de quatro Reales que pago a dia del san.mo sacram.to Cor tocar las campanas mas de veynte y ocho Reales Cor los ganfales a los Cancantes y Corpus Cn sus Procesiones a dho dia de san tisimo Sacram.to dos Reales al sacristan a Santa maria y vn Real Cor las cintas del Calio y dos Reales la comida del Juglar montan Veynte y nueve Reales y medio ---- 04 dd 04 mr

Cue cristo Con Cles dicho alle Cor tes en mas de lo que dio el Compañero y mas q pago a los dos misas Vrbias y Sedi

Misas
24

Mas de quatro Reales que pago a dos Cor.es en el dho dia de Parqua En sanc.o sanjua y la Bula de Dio de gantam.a dos Reales: ---- 0 0 dd 27 mr.

Cantharo Molino
25

Mas de ocho Reales q tasaxa me.a que pago la comida de Sid Reclicondo Cantaro quando vino a Reconocer el molino 0 0 dd 37 mr.

Costa de yegar la s.a Concejil
26

Mas de sesenta y nueve tasas que a gagado seys cantaros de vino que gastaron En yegar la s.a Concejil quando se hizo Reconocimiento el grano ---- 0 1 dd 10 mr.

Reconocimto de la Alba
27

Mas de seys Reales que gasto En el Reconocimiento de la Alba el dho año. ---- 00 dd 27 mr.

Suma 21 dd 45 mr.

Cortes de Vbrigo
28

Mas de doge Reales Cor los gastos q quatro cargas de Vbrigo que Vbieron de llebados y traer del g.or Contra Lorenco de Juan Esteban solicitador de Cortes: ---- 01 dd 04 mr

Vsp 22 dd 49 mr

Descargo

Molino: 29 — Mas de Vnducado que dio a Juanes de Jue cantero ag.ta de la Obra del molino q. Rod.o de Lucha — no presenta descargo — 22 11 — 01 ℔ 00 ß

Madera para molino 30 — Mas de dos duos q. Pagado a Jul de Luca q. vn. Vizcayno por traer vna madera de Lemonde de Lemboayn q. Sordo de duos de los dhos de Lemboayn con la dha madera fenecio la paga de los dos Luca q. dados por libranca y su descargo — 04 ℔ 00 ß

Relox: 31 * — Mas de quatro duos que Pagado a quenta de su salario del Relox a Juan.to de Gorgo Cerrajero. Conto la paga a Por fe libran.ca y descargo / no presenta descargo confirmo dino en confianca — 04 ℔ 00 ß

Alcaderes: 32 — Mas de cinquenta q. quatro Reales que Pagado a Quenta de su salario a Juanes de Subieta Jur.o de Alcoviz y a Juanes de Vrigoyen Carpintero por los dhos y Juan de Pagado Cinco Reales del Ter.mo de la dha villa y 4 ℔ 45 ß — Monto los pagos por su descargo

Contra de la Puentes: 33 — Mas de quatro duos y siete Reales que a estado con los dhos Puentes en dar de Comer Lo dias que estuvo Pagado en la dha Puente y en Embiar hombres a Pescadores — no presenta descargo — 04 ℔ 31 ß

Contra de limpiar el Rio: 34 — Mas de siete Reales q. a pagado a los limpiadores del rio de la dha villa en dho año y mas dos Reales que pago al nuncio que fue al Valle por llebar vnas cartas a Ollo. Con el Cantero y mas quatro Reales al num.o por llebar vnos autos a Cam.a de la dha villa en dos dias y Vez — 01 ℔ 09 ß

Reconocimiento de los mojones: 35 — Mas de quarenta y dos Reales que a gastado el Diputado de los mojones del Cim.to de la dha villa — 03 ℔ 04 ß

23 ℔ 20 ß

Descargo

Recibo a los arrendadores del molino 36 — Mas de Vnze duos treinta y vna tasa y tres cornados por tantos que se les a Recibido a los arrendadores del molino de la arrendacion de q. por el Pso. de dho molino y suelo de Abaldo Corno el ar Bina dre cado y en los que se les — 21 — tasado por las personas para ello nombradas — 13 ℔ 31 ß 3.

Molino 37 — Mas da Cobre cargo a hauer Pagado a q.o Cantero y a mi dha y a Juan de Luca Veynte quatro Reales: tasa y dos cornados por adreçar las arcas y limpiar las Cequias del molino año nuevo Reciba. Conto la paga por libranca y hasta su — 02 ℔ 19 ß 11 — de pago

Molino: 38 — Mas dos Reales que dio por mano de los arrendadores del molino a dos soldados Pobres: y mas a Juana Ximenez diendo Casa o Con las mismas manos trge Reales por la cama que dio a los Oficiales que vinieron adrecar el dho Molino. Conto la paga de dho molino por libranca y Vorde pago — 01 ℔ 18 ß 10

Molino 39 — Mas al dho Ferm.o de amassa cantero vnde.o a Cuenta de los Jornales de la obra que hizo en el dho Molino: y mas tres Reales q. le dieron al dho amassa a Ytra parte cada mis.a — 01 ℔ 03 ß — Cuenta con Pta de cargo vi libranca del Pedimento

Molino 40 — Mas de dos duos que a pagado Por traer el Cobre del dho molino y dos Reales a Juanes de Equiroa y a los del lug.r de Lemboayn y dos Reales a Juanes de Equiroa y a por limpiar la Cequia digo que son dos duos del dho Cobre q. a pagado en la dha villa antes de ahora en el numero treinta de este libro — 00 ℔ 09 ß — Mas de tres duos que a pagado al dho Ferm.o de amassa a cuenta

Molino 41 — de los Jornales de la obra del molino y al dho Beraztegui asimismo Vnducado por a cuenta de los Jornales que se le Vbian por los Jornales de la obra del dho molino. Resta la paga por fin de cargo — 04 ℔ 00 ß — dio que no en Pta de cargo

Molino Pendientes: — Mas de siete Reales tasa y dos cornados que son mano de los arrendadores del molino a pagado a Juanes de Mendiondo cantero por los Jornales de la obra que hizo en el dho molino. Consta la paga por libranca de cargo — 03 ℔ 15 ß 11

23 ℔ 15 ß 11

Descargo.

Molino
Clicondo
43

Mas de Gregorias y dos Reales q pagado a Juanes de Clicondo conterro Cor[regido]r q aquenta de los Jornales q se le hubo Cor razon de la Sora del dho molino Conforme la Paga Con su libranca ij — 03 dd 09 hs

Carta de pago

Pension Donguillen
12 Flobos
44

Mas de Seys Ducados q el Gre[gori]o Portugues de Cargas de trigo que se llevaron en Ronda de la Hab[itaci]on para el Clicondo Donguillen Letrado que assi do de la Hab[itaci]on Consto la Paga Por su descargo — 06 dd 00 hs

Pension Donguillen
24 Flobos
45

Mas de Veynte y quatro Flobos de trigo que assi Bien a pagado del dho Licen[cia]do Donguillen para Renta de las pensiones que tiene en la Hab[itaci]on q mas de Reales Cor[regido]r de las Hab[itaci]ones que tiene en Jaen de trigo Consto la Paga del dho trigo Con su Recivo — 01 dd 04 hs

Pension Sada
12 Flobos
46

Mas de Diego Flobos de trigo que a pagado al Licen[cia]do miguel Sada de Rozado de la Hab[itaci]on de la Pension del dho: año Consto la Paga Con su Recivo — 00 dd 00 hs

Procurador
06 Flobos
47

Mas de Seys Flobos de trigo que a pagado a Fermin Ruiz de Lesaca Cor[regido]r de la Hab[itaci]on de la Pension del dho año — Consto la Paga por su Recivo — 00 dd 00 hs

Limosna
02 Flobos
48

Mas de dos Flobos de trigo que a pagado del dho año Por dho Regim[ien]to al Padre Fray Alfonso Cabrera de la limosna de la Santa Casa de Jerusalen Consto la Paga por su Recivo — 00 dd 00 hs

Pleytos ganaderos
03 Flobos
49

Mas de tres Flobos de trigo que a pagado a Juan de Cano Juez de Salinas para Ynigo y Cortadura de Causa[s] que hubieron de cada dia que hubieron en Campo para Caminar en Pleyto que la Hab[itaci]on tiene con la Cinta Loyana — 00 dd 00 hs

10 dd 13 hs

Descargo.

1628

Solicitador
06 Flobos
50

Mas de Seys Flobos de trigo que apagado a Lorenco de Yent Esteban Solicitador de Causas por los negocios que a hecho de esta Hab[itaci]on del dho año Consto la Paga por su Recivo.

trigo dado a dor Sancho:
10 Flobos

Mas de Ciento y ocho Flobos de trigo que assi Bien a pagado del dho año a quenta de lo que le Pertenecia la Hab[itaci]on la qual dha Paga la hizo a Don Sancho Falcon como Consta por su Recivo.

Juglar
06 Flobos
52

Mas de Seys Flobos de trigo que apagado a Juan de Bidaurre Juglar por la Musica que hizo el dho año por dias en la Fiesta del Santisimo Sacramento de Santa Ana.

dichas de Alana
53

Mas da por descargo de aver pagado a Ana de Alana Viuda de la Hab[itaci]on de esta Ciudad de Reales de Vellon de la dicha Renta de Alana de la mitad de la tasa de los Reyes de Sermano de los arrendadores del dho: Lino y Lodo de Sermano de Linares y Andujar y a Vellon que hizo el dho año por las diligencias y gastos que hizo para sacar la Renta de Alana de los Granados en los Terminos de la Hab[itaci]on de Alcaudete del molino de Quinto de la Hab[itaci]on de Cazorla — 01 dd 27 hs

Patrimonial:
* 54

Mas de Quatro Reales que se le dio por su salario ordinario al sustituto de Patrimonial — Por su descargo — 00 dd 12 hs

Recator de quarto
55

Mas de siete Reales y m[edi]o que se Juan de Cuenca Minero Cobrador de los quartos de los Carros Por tanto que se le rebaxe de lo que se le debe de Sobrado por ser pobre y mas de cinco Reales y m[edi]o que dieron de Cobrar y no se hallo por ser ido y se hallo por ser muerto — 01 dd 07 hs

Recatador que cobro
56

Mas de dos Reales que dio de Cobrar de Juanes de la Cabeza Cobrador de los quartos por tanto que se le rebaxe de lo que se le debe de Cobrar de la casa de Juanes de Cochagalia —

00 dd 07 hs

3 dd 13 hs

Descargo.

Dros Pagados por Guillen Arzano en Los Reyes de la Villa.

57

Mas Da Por descargo haver Pagado al Rich.o Guillen Arzano Regidor de dho año trenta y ocho Reales por tanto que dixo el dho Sanzo haver dhos suplidos Pagado por la dha Razon Reales Es a saber las Veynte y quatro tostadas y quatro coronados del Escritorio de Secretario Vrtado y quatro Reales al Relator por Actas por los Autos de Permiso. y mas al Relator que no Recibio dos Reales por Lo Autos de Pleyto contrato con.a Juan Vazquez y Gil Delincoayn y Gon.a sobre el dinero Reo fido de Particulares que Pagó en Alcantara. y mas tres Reales al Relator Por la Relacion Jurada hecha en dha Villa con.a Los ganaderos. y mas Ocho Reales que Costo de Marco y Veynte Autos de dho año Pago al Licen.do Ojaregui Comisario de dha Villa con.a Los dhos Gil Delincoayn y Gon.es por el embargo que hizo en la cassa de Juan Lopez de Vrtado que Vna Puerta Rajabio por dha Villa con.a Los ganaderos della Pcay.os Pagamentos que Los Relatores dieron Los Autos de Mostro de Arzano. y mas dho Arzano haver Pagado al dho Guillen Arzano Sus tassas al Oficial de Escribano de dha Villa con.a Los dhos ganaderos. y mas Vn Real por el Treslado de Vn Auto que Thomé el Alcalde Mayor de la dha Villa Para Juntarlo. En el dho Pleyto con.a Los dhos ganaderos y mas quatro Reales que Pago asi Bien el dho Guillen Arzano por Publicar ante el Alcalde Mayor de dha Villa Los dhos ganaderos para Juntarse en Los Sobreros de Juzgado y Con.a Se Siguiese Cuenca la causa y mas Seys Reales que Pago por Llevar Los Procesos Criminales dhos Reyes de Alcantara Secretario a Los Relatores y Escribano y mas Seys Reales que Pago en el Carmen de Nuestra Señora

Descargo.

163

Examinaron en la Villa de Alcantara con Sancho del Barco de Latas Reales y mas dos Reales al dho Alcalde Mayor de la dha Villa por hazer Jurar el dho Examino ga tomar la Razon ciento y Cinquenta dhos ga hazer la Sagreria el Molino arinero de la dha Villa. y mas otro Real al dho Alcalde Mayor de dha Villa por Treslado Autorizado de la dha Razon con.a Los dhos ganaderos y mas al Oficial de Escribano de dha Villa con.a Los dhos ganaderos y mas Vn Real de Pleyto con.a Los dhos ganaderos aunque en todas Las dhas Vistas Nuestro Arzano dhos Pagamentos al dho Guillen Arzano y mas Las dhas Veynte y seis tassas y quatro coronados del dho Escribano Vrtado y mas dho ocho Reales de dho Licen.do Ojaregui y todos Los demas dixo que Jurava en forma Arzano confirma dentro de Termino con Juramento y tambien dixo que Las dhas Vistas y Pleytos tambien traya Razon y Pide Sean Le tomen en cuenta aquellos Autos que Los Mostrare

Relog 58

Mas da por descargo Sanor Pagado a Dorotea Torres dos dhos Para Resta de Salario de gobernar el Relox el dho año Segun de la libranca pareze y pide descargo —

Salario de Relog 58

Mas dos dhos que Pagado a my el Escribano por mi salario hor.o: consta la Paga por su libranca y Recaudo:

Testimonios de Remates 59

Mas de Recaudo que Pagó por dos Testimonios de dos Remates que Juro hizieron en los Autos de la Villa el Vno por parte de Alvaro de Sanchez y el otro por parte de Sancho Sanchez Vecinos de dha Villa

Descargo

Jornales de Migl Galinas

60

Mas dos Reales que Cagado a Miguel Galinas Por Vndia
que ocupo Cn Rl Hda a gang Con la Instrucion ga
hazer la Requesta a los Agrabios con los ganaderos y mas
otros dos Reales al dho Galinas Por dho dia que ocupo en traer 2 2
Cacho y Miso a dha Cibd y gang a al Alcalde ——— 00 Ml 34 v

Limosna

61

Mas dos Reales que Pagola limosna de Vna Misa que se dxo en
Nobre del Spiritu Santo a dia de la Coracion de Carga de
Seguida y mas otros dos Reales a los Religiosos Sto Frai Por
los Pecos que se adiamp to de la Salsa con que hizo Rl Recibim to de la
Cofradias Testamentarios de Juan Ruyz de Ayala difunto y mas dos
Reales que pago Por Encuadernar las leyes de Castro Vlti
mas cortes de Rl Ley y mas a Juanes de Arboleda cinco dos
Reales Por India que ocupo en Rl Hda a gang
con otros pageles en Razon de dho y mjsso ——— 00 Rl 36 vs

Salario del num° difunto

62

Mas de Rl dho Alcalde y Sarja y me° que pago a Guillen
ryano del Mercado num° que fue de la Hda a la difunto
a quenta de Veynty siete Reales y me° de salario que lleca
bia el dho año al dho ryano dijo que el descargo que hazia
de los dos tercios fuese del medio ——— 0 2 Rl 25 vs

Capon

64 *

Mas de Rl Says Reales que pago a Clemente de Narvaeña
Pintor Por orden del dho Guillen ryano Por Vn capon
que hizo hazer y atthener los libros de la Hda en la Carnesa
ria de la Sala de Vla a cinco de Julio no presente descargo ——— 00 Rl 27 vs
Las hordinancas de dho

Casa de Cs

65

Mas de Rl dho Reales que pago Carlimosna a dos Pobres sol
dados Por horden de Rl Ejim to y otro Frai a cuyo fallecimiento

Descargo

Orcos de Fran co Sancho y Pedro

Mas de dchenta y seys Reales Por tantos que Fran co Sancho y
Pedro Frai agasado a quenta y Por los dros de la Coc on que
la Hda hizo Rl Recibim to de Vna Pretomilla y quier
Vrida de Licen de Cledena Por los concexos Convido y Procato
Por los comidos y quimentos de dcho Pregrina y alidad Custola
Paga y Rgsento y Sey Reales Por Rl cargo de dcho Fran co
Sancho y de Romotho de Rl cargo de los Vynte Reales Hallan
dose dcho que No lo quisso dar Rl cargo ——— 0 7 Rl 4 vs 8

Orcos de Fran co Sancho y Pedro

Salario de alcalde

63

Mas de Rl Descargo han de Pagado a Fran co Sancho y
dicho hor° y cuello de Hda Hda quatro dicos Por su salario
hor° de Alcalde: no consta la Paga Por Rl cargo = ——— 0 4 Rl 0 0 vs

1647
2
00 Rl 34

Salario de Alguaciles

69

Mas de Rl Descargo han de Pagado a los dhos guillen de
Zarate y Bolastegui y Fran co de Zamarra Regidores de
Sansido en la Hda el dho año de Hda dho de tres
tenta y seys Reales Por su salario hordinario que hacen
las tres partidas ciento y dcho Reales y mas de dcho dcho de
ales que pago a los Rynamiaga como a tuyo y heredero
de Juana de Rynamiaga y Valdaleca Regidor cabo que fue de la
Hda Por seys meses que fue Regidor de Rl dho no consta
las Pagas Por Rl cargo: ——— 11 Rl 22 vs 8

Salario de num° Pnte

70

Mas de Rl trenta y dos Reales y me° que a cada Pago a dho Frai Bela
num° de la Hda la Parte de su salario que le cabia
en dho año no consta la paga Por Rl cargo: ——— 10 2 Rl 14 vs 12

20 Rl 20 vs

1647
2
00 Rl 34

Descargo

Salario de Thessorero: 71

Mas da Por descargo haver sequedado por su salario hoy de Thessorero con veynte y cinco ffrales ——— 02 dl 13 ms

Dichas descargo 72

Mas da Por descargo haver pagado al dho guillen segarra mas de los salarios de las dichas 4 quatro dias que van asentadas arriba en las 3 tres ffridas a saber ocho dnos y dos ffrailes por quinze dias que por la dha Vila se ocupo en negocios de la dha Villa en la Cuba de Ramp.a es a saber tres dias en cobrar el dinero de los 150 dl que se sacaron para dar a censo para hacer lagua del Molino de la Villa y dos tres dias en hacer el alarife con los canteros de la dha Vila y dos dos dias en hacer el alarife con los carreteros de la dha Vila y dos dos dias en hacer el alarife con los carreteros de la dha Vila y dos dos dias en hacer el alarife con los carre

Descargo

Molino

76

Mas de trenta ffeales q̃ me hª q̃ue Cta dobligado a pagar Cl dho Thessorero a los honbres braceros q̃ fueron de arby q̃ Cantaron q̃uan trabaxado En la vltima semana q̃ue se acabo ~~Entre~~ ~~vltima semana~~ La obra Cl dho Molino ——— 2 21 0 28 13 8 4

semonçero Cla pieça conçejil 26 ffobos 1 oal

77

Mas da Cpor Cl cargo han dado Cpara sembrar la Cª conçejil Trassiayn Veynte y seys ffobos q̃ Rigalmudes Cl trigo con sus ffanegas dotro alle q̃ Regidores Cl dho año ———

Trigo q̃ ajudo a Ponçancho 22 ffobos

72

Mas Cl Veynte y dos Robos Trigo q̃ asi Bien ~~ajudo a don Joancho Cabecas~~ Je Cl Cal çan Cl dho q̃ Ryrito Thessorero Cpor Cl le cargados En Cl cargo Cl cinquenta Robos trigo q̃ dixo En Cl dho Cargo ffaccobio Cl dho Ponçancho Cl alcorij Cpor q̃ aunq̃ dixe En Cl dho cargo q̃ ffaccobio Los dhos cinquenta ffobos trigo no Cl Cl dho Ponçancho por q̃ los dhos Veynte y dos ffobos Restantes los Cl dho don Joan monnicae Calcorij su Cl dho año Cl dho Ponçancho por q̃ los q̃ Cl dho Ponçancho Cl q̃ dixo ffobos trigo q̃ Cl la dha Villa Cpor suma y cuenta Un ffobo y seys Cl mudes Cl trigo Cl Vna partidas ———

Vinos nar 79

Mas dos Cl alcez q̃ Cl a pagado a dossacer dhos sobre q̃ Cl Cl Cl

Sos dnos Frontay nuebe tarjas y quinçe Reales y Mr. Sanjo de Rbigo
monta como por las dhas Partidas parece Dugientos y Cincuenta y
quatro ffanegas y Vig almudes y Medio Sanjo y Cebada Sanjo monta
assi Bien como por la dha Partida de Gastos Ordinarios Dugientos
Quarenta y nueve dos Veynte y Una tarjas y quatro Reales
y Medio Dugientos y Veynte y Dos ffanegas y ocho almudes
y assi Corresponde Cargo Con el dho Sanjo segun las dhas Partidas
alcanca el dho Pedro Crespiso thesorero a la dha Villa En
dineros Cincuenta y siete Ducados y diez y ocho tarjas y honze Reales y la
dha Villa alcanca al dho Pedro Crespiso thesorero En Pesetas ffanegas
y Sanjo Cebada almudes de trigo Salbo Error o Cuenta la qual no bal
ga ganançia una ni otra Las quales dhas Cuentas Las
cobieron el dho Sancho de Ulana alcalde Juez hordinario al tiempo
y la dha Villa Juramtos ffernando Ximenez Crespisano y Joanes de
La cabe y Pedro Ximenez de Segovia que son Regidores que Regnt
año quienes dixeron que Regnaban Los dhos diez y ocho ffanegas y tres
Jayme de Costa Maldonado de los quarteles de la Junta de
Mayo: y assi Bien dixeron que Regnaban en la dha
Quarta Los dhos siete ffanegas de Costas de la dha Repc on de los quarteles
y assi Bien dixeron que Regnaban Los Veynte ffanegas
que de Costas Maldonado de los quarteles de las dhas quinta
y Veynte y Una y Los dhos Vig y seys ffanegas de la dha Sexta
de los dhos Regnes que las dhas Costas hizieron los dhos
por culpa de los dhos Guillen Sanjo y sus Consortes Regidores
el dho año de seys y Veynte y quatro Con Executhoria de

fontas Requeridos a las dhas Villa y Cabeçera de Quarteles los
Regnes y moradores an desa do Acudir por su Regno - ffan bien
dixeron que Regnaban en la misma forma Los dhos Costas de
la dha Sexta ffanegas de Costas de los dhos quarteles y assi Bien
Regnaron Los ocho ffanegas de la dha honçena Como Procu
rador Regnante Alcaçamos que ffirmo - y assi Bien Regnaron
los dhos Borastegui y Camarra - y mas Regnaron la dha
Sexta y siete ffanegas de Costas de Quarenta y tres tarjas y medio
de la dha dada y el dho ffiscal dixo que Regnaba la dha
Sexta ffanegas de Costas de Sexta y Una tarjas y quatro Reales
mas dixeron que Regnaban Los dhos siete ffanegas de Costas
ffiscales y que Conforme las hordinanças y leyes del Reyno
dho quillen Sanjo el dho año no podia ser Alcalde ni
Regidor ni Regidores y assi bien Regnaron los dhos ffiscales
de la dha dada Sexta ffanegas de Costas con la
Regidor y Regnante y assi bien dixeron que Regnaban
en la dha dada Sexta ffanegas de Costas de los dhos
Quarteles y mas Regnaron los dhos
Sr. Bachiller Juan Solicitador por Poder Solicitador de la Villa
en haver lo Nombrado Jamas por tal: y assi Bien dixeron que Regn
Regnaban Alcalde de la dha Veynte y nueve Sanjo y Cebada
Sanjo de Rbigo y Cebada y assi bien dixeron por quanto quieren y consienten
que la dha Villa y sus Vecinos y moradores Regnen y entren en
los que hasta el dho dia de hoy Regnan y entran en
Cabildo y Ayuntamiento y que se les tomen Cuentas
Con Salario se tomaron Ciento y Cincuenta Reales de vellon con

El Rmio Mtal conssso y tan Bien dixo q no pugna-
ua en la dha q̃ntidad el dho guillen yzarro en la mysma forma
q̃ la dha y tan Bien dixo el dho guillen garro y no pug
no los Vnos Reales en la dha Vnta q̃ les Rezto dho
q̃ en la dha q̃nta de los Bienes de los dhos Vnta q̃ les
pertan q̃ se hizieron Vender en la Calle de
dho año los Bnos Regidores q̃ dhos q̃ en cada
Vno de ellos a quatro Reales por ser como es introduzion
de la dha q̃nta Repartimiento de cada año asi memora
da la dha q̃nta Repartimiento de cada año de la dha q̃nta
q̃ no ser Juez competente señalado por salario y
los dhos Rmio Reynosa y guillen yzarro dixeron q̃ asi
Bien no pugnan los Reales en la dha q̃nta de treinta y cinco
al dho Rmio Abrasa q̃n como han declarado por
su persona Mysma dixeron las leyes del Mto y
Rl q̃ en conssimiento de la dha Vnta y tan Bien
dixeron los dhos alle y Regidores presentes no pugnan
los Vnos Reales de la dha q̃nta de treinta y dho q̃ quarenta
dos q̃ se hizieron a juan de Rmondo por la execution en
dho en Reparimiento de la dha de Molino - asi Bien no
pugnan los quatro Vnos y sitt Reales por la dha q̃nta de treinta
Vnos por no presentar Vn yzarro de la paja de Trigo -
asi dixeron y no pugnaron los dhos señores alle y Regidores la
dha q̃nta de treinta y nueve por lo q̃ el dho Rmio en Reparimiento de
la dha de Molino - y asi Bien por la misma

hazon no pugnaron la dha q̃nta de quarenta y Vno q los dhos alle
Regidores presentes no pugnaron asi Bien los Vnos dhos
trigos q̃ se hizieron al dho Lorenzo de sant Esteban solicitador
por las hazones q̃ se han dho en la dha q̃nta de los dhos trigos
q̃ no han solicitado en su negocio en la dha Vnta - mas no
pugnaron los dhos Regidores el dho Vno de los Reales de la dha
q̃nta de cinquenta y Vno por no presentar yzarro de la
paja - Mas no pugnaron los dhos alle y Regidores los
Reales de la dha q̃nta de cinquenta y seis de Fernando de quar
tanilla de Juanes Rodriguez por no presentar yzarro de la paja
asi Bien no pugnaron la dha q̃nta de cinquenta y ocho Reales
Vnos q̃ contiene por no presentar yzarro - y tan Bien no pug
naron en la dha q̃nta de cinquenta y sitt los ocho Reales q̃ el dho
guillen yzarro dio al licenciado yzarzu por tener Letrado
en la dha Vnta de los Reales de todas las dhas q̃ntas no presentó
yzarro - y asi Bien dixeron no pugnaban los sitt dhos Vnos
no Reales de Mrs por ser Rebaxa q̃ da en la dha q̃nta
no presentar yzarro de la paja de Trigo y asi no
Vnos - y asi Bien no pugnaron la dha de sesenta y seis
no presentar yzarro de la paja y por la mis
ma razon no pugnaron la dha de sesenta - y asi Bien
no pugnaron los dhos alle y Regidores Rio y nueve
los dhos Vnos Reales de la dha de Numero sesenta dos por no traer
el dho guillen yzarro en strucion de las dhas Regidores

Del Sho Suano g a Solicitor los Clerigos de la Dicha
Ciudad Solicitor Comprometa Sho en tanguco gruiente li
Cenciado de Cardenas g ala otra parte Sus gasi Bien dicion los Sho
Alcaldes Regidores Fiel Sho guillen carro que gran
nar los fieles dhos Sres Alcaldes de la dha Justicia y los
Sres Regidores de la dha Justicia Cinco g San Bien los dhos
Sres Alcaldes de la dha Justicia y los Sres Regidores por las
Haciendas que a mira Sanchas por Sayon de la dha
Ciudad Sho molino todas las quales dhas partidas que dadas
Cuentas y Razon fueron Sus Salbos y quitos de dho cargo
por las Sayones y Mancas que dhas Sanchas y cada una
Alcance que el dho Thesorero a la dha Ciudad y Algunos
Arrendadores mayor de Rentas de la dha Ciudad y Thesorero gene
Ral de la dha Ciudad a los nescesitados precisas de la
Ciudad y a la dicha Concejo a los nescesitados precisas de la
Ciudad y dicho guillen carro en nombre de dho Concejo
Justicia y Regidores de la dha Ciudad y dixeron que no alcanzaba lo
Contrario dixo que no alcanzaba lo que Sho Solicitador y lo que toca con la
Cargo y Razon de las dhas Cuentas y Ansi dado Concejido a ellas
por el Calle Stando y Sendo en Consejo fue Sobre las dhas
Cuentas y Razon Solicitado los Regidores sino tan Solamente dichas
Clemente Suparado compañero y dhas muchas ausencias los
Sres de Concejo Sayones y el dho Sho Siguiente y Ser los
negocios que se ofrecian Sesion y Necesarios Su Cuanto
alude a lo tocante a particular y declarar y fueron de los
negocios Siguientes a saber Primeramente la Cuenta
la Cuenta de Molino que dadas gran rriesta cuenta que
primero cuentara el y Ricardo el dho era Sobre

Omisiones de la Data de yerbas y aguas que al dho la Ciudad
Se dieron y pagaron las dichas Sumas del dho Sho Defensa
dios Salcanca Cuchicaron ambas Partes en
Contradicion de ellos Cuyo Salcance en Contra de Alonso
Sanchez garcon thesorero que fue Cuyo Alcance de dichas
Cuentas mas gastado cuatrocientos y treinta y Cinco Mrs
Cuentas Salcanzaron thesorero que fue Cuyo Alcance de dichas
thenido dinero Sobrado y cortos y gastos Sus dhos Cassinos de
Casa de la dha Ciudad montes Sotos y Prados yerbas y aguas y Abantenido
ninguna Culpa en ellos y Cuenta con mucha diligencia ancobar
dichas Cuentas y Alcance y Sido Cuentadas
Cuentas y Salcantados la mitaron y Sequedan Deudores y
Cuentas y los dhos y Sus herederos a la dha Ciudad Sean pagados
Cuentas y Razon thesorero que fue Cuyo Alcance de dichas
mas gastado cuatrocientos y treinta y Cinco Mrs y medio
Cuentas y Razon thesorero que fue Cuyo Alcance de dichas
thenido dinero Sobrado y cortos y gastos Sus dhos Cassinos de
Casa de la dha Ciudad montes Sotos y Prados yerbas y aguas y Abantenido
ninguna Culpa en ellos y Cuenta con mucha diligencia ancobar
dichas Cuentas y Alcance y Sido Cuentadas
Cuentas y Salcantados la mitaron y Sequedan Deudores y
Cuentas y los dhos y Sus herederos a la dha Ciudad Sean pagados
y Salcantados la mitaron y Sequedan Deudores y
Cuentas y los dhos y Sus herederos a la dha Ciudad Sean pagados

cuesta hagen q Para Su thesra satisfacion Acordo al Consejo
Real q no consienta cccdor mi passe Algarte Cn mas ni menos q
quanto montan las dhas Libranças reladi.a = Q los dhos alle
q leydores Bicos q nuebo gmi.d y ndura y n alle.o cuesta
reladhabi.a el dho año Vltimo pasado fegondieron que quieren
q Consienten Q en Vsas cuentas las dca q pasen La q sona que en
non.da por el q hazienda y q pares reldho Real Consejo q en
sebran si son justas y no las dhas gmi.d gnaciones q que las y
gnaciones que en el dho anssido muy justas q pues con thenen la
dhabi.a La dha cuenta q en sta Cn las dhas cuentas non an pagado can
tidad ninguna q nunca an sido con todas ni cada q que Viniendo
Como thuman Obligacion el dho guillen vgarro q sus Consortes
q leydores conforme alas leyes reldhos y Leyes que Cntravan
Singulares q Libro reladha q su.a reconsignan dhas reladi.a
pagadas Los Contos q en Con gmiso el Real Consejo de la dha
Villarroel en el dho año Con cada la dhabi.a segun
tan y ocho q dhos q Contos an pagado solo Vn Real y q y se sebran
todos los dhos Contos Entera.te por los quales es asi bien q gorlo
menos por ganta q ellos han firmado la casa Concejil monte
yerbas y aguas y Molino anuero reladhabi.a en cuya alca.a q de
mas y la posesion que ellos se ha tomado Juan dho q de esta dha y
dho q Vnte dos y firmas q dho tiene dhos daños todos
los quales y cada vna de las dhas y firmas daños q sus Lugares
al dhabi.a y como han pagado los dhos Contos los dhos guillen vgarro y sus Consortes y thesorero como dhos
anguardado la dha horden.ca en cosa tan necesaria q Vos

Diente q todos ellos Contestan q dichos en su fe y ley q
en quanto a las dichas reldho guillen vgarro y sus Consortes
dho y tan bien en Vro q solicitador = y en quanto a quel letrado
reladi.a q sabe ausente no lo q ella sino que por sugesto reldho
guillen vgarro q fue a dho letrado y los dhos Berastegui mi.d ybarra
en non.te fuy q fue dixi.on que ellos an asistido en lo que toca a sus Car
gos Conforme thenian Obligac.on y constara dello por los autos
que han dhos en el libro reldho Consejo y es notorio a la dhabi.a y
esto les gondieron = y el dho guillen vgarro dixo que fue gonde
lo que tiene dho y no alle.o nunca dineros en la Bolsa q bolsa
las consignaciones que dize.n hazer q las rentas y todos los daños
a Seguidos trabajos y mi.d los ganados y yerbas q en que hay gndaron y hay gndaron los gastados
en sus años y protesta las gnas y gnaciones y las costas
q ellos y Vro q Vso q fue gondio y el dho q mi.d ylana alle.o dixo que
conforme a los thumbres que hay en el dhabi.a mandado se tagan estas
cuentas y que no sando sino dos q dias que valle que no se le an notificado
audo neng.a en que se mande q en que se entas las cuentas en el Real con
sejo y asi cumple que las dhas cuentas y sus gnas y gnaciones se sebran
por el dho Real consejo porque las gtidas y gnadas montan
tan ochenta y dos dos y ocho Reales sacados dellos sesenta
y siete dos quatro Reales y nueve cornados quedo en alcance
el dho thesorero Cristoual Conforme a quello y el hay y parece
por el dho trigo que dara alcancado liquidamente el dho thesorero
en quinientas y cinco dos y siete tanjas y cinco cornados

82 ll 8h

Dos trigo Cabo. y Cabo. y Cabo. y

Serbos

Mas se le hace cargo de Rpe dicho sortantos que cobrado de Rpto Licenciado Dn Juan de Urbina Consuelo ganadero por el herbaje que fue del Rendio en el termino de Cambria ——— 0 12 Rs

Serbos

Mas se le hace cargo de Rey, Dho y Acobrado el herbaje que se le remitio a los particulares de esta Villa para su Regalo ——— 0 0 6 Rs

Carnerage

Mas se le hace cargo de quatro Reales sortantos que cobrado de Rpto Diego Hernandez carnero que se carneo a San Juan de Zabrano. Cria del Illustre Sr Duque Portador pagado su gasto. Por los Derechos de esta Villa finiquito del Regimto ——— 0 0 0 Rs 1 3 4 v

Mas se le hace cargo de ciento y ochenta y quatro Robos de trigo sortantos que el dho año dare recibido Li. ——— 1 3 0 Rs 4 3 v

Mas se le hace cargo de ciento y ochenta y quatro Robos de trigo sortantos que cobrado de Rpto Diego Hernandez portador de Rpto Alonso Ruiz por la arrendacion de esta Villa ——— 1 3 0 Rs 4 3 v

Comenco esta tabla a 84 fos

Mas se le hace cargo de veinte y ocho Robos de trigo sortantos que cobrado de Rpto Alonso de Torres por la arrendacion de esta Villa ——— 1 3 Rs 1 2 Rs

Recibio esta 028 fos

Mas se le hace cargo de medio de trigo sortantos que cobrado de Rpto Diego Hernandez carretero por la arrendacion de esta Villa en este año de Rpto Alonso Ruiz

Recibio de garbanzos 013 fos

Mas se le hace cargo de ocho Robos de trigo que cobrado de Domingo de mendicabal sanº por la arrendacion de esta Villa

Recibio de malaga 008 fos

Mas se le hace cargo de ocho Robos de trigo que cobrado de Rpto Alonso Ruiz por la arrendacion de esta Villa

Recibio de Juan de Arcaya 008 fos

Mas se le hace cargo de ocho Robos de trigo que cobrado de Rpto Juan de Arcaya por la arrendacion de esta Villa

Recibio de Chanchos 007 fos

Mas se le hace cargo de siete Robos de trigo que cobrado de Rpto Diego Hernandez por la arrendacion de esta Villa

Recibio de arroba 001 fos

Mas se le hace cargo de una arroba de trigo que cobrado de Rpto Diego Hernandez por la arrendacion de esta Villa

Recibio de Sebo 001 fos

Mas se le hace cargo de una arroba de sebo que cobrado de Rpto Diego Hernandez por la arrendacion de esta Villa

Recibio de Cabras 001 fos

Mas se le hace cargo de una cabra

Molino — Mas de ocho reales por tantos que se le cargo de renta a los herederos del Molino que fueron vnos Vrdaz y se le hizo cargo por auer llevado los salbagaduras cargados de trigo de Mesa diuidefuera — 0 0 8 1/2 1 3 1/2 R.

Molera — Mas de. seis reales que a sobrado el dho año de dos soleras que a bendido el dho año. la vna al molino de la poca y la otra al Molino de yuso ben — 0 6 8 0 0 R

Passages — Mas de. beynte y cinco reales y medio por que a sobrado en el dho año de pasos de ganados de cada R. — 0 25 0 6 1/2 R

Peñas — Mas de cinco reales que sobro de pasto de ganado de la P. que ygua a merindad de Sotoscalera de vn real de Imposic. de vn dho real que sirbio a Lena que hera pr. de Beltran y de seis reales que cobraron pr. vn yuguero de yuso del yglesiario de vn año y para la dha R. de Imposic. = y mas de quatro reales que sobro de renta que del cabrero de dho. = y mas de seis reales que a sobrado de la dha renta de viña de Murria por hauerse dado dos vezes que se hizo de ynuierno y verano los quales por. montan beynte y vn reales — 0 1 28 4 5 R

Dinero de Resaca — Mas de treze ducados que se sobraron de Charles de Requisayn colector que fue de dho concejo que en la dha Villa tuuieron de Resaca por los tres años. que se sobraron de 3 dhos que sobraron de particulares de los quales pago 25 R. con el concejo anual de Resaca. — 13 R. 0 0 R.

Pedrera — Mas de beynte reales que a sobrado de vna pedrera que se dio por la parte de Lagarera de la dha R. — 0 0 R. 20 M.

Descargo que hace el Hom. de Veras Seguir Paral cargo precedente = — año de 1625

Primeramente dazor descargo hace de lo que se le cargo de Sant Ricardo de Gamonicolas. como a testamentario. que fue de Sancho de Gamonicolas. vno de los dhos Regidores de dha villa por el censo que la dha villa debia a dho Sancho por los bienes que fueron de Pedro Alonso de la Vega como por la carta de Resgate que de ello se le dio y mas real y medio real que se le cargo a Carlos de Gomez de yuso al Molino de yuso por la parte que le pertenesia de la Posesion y Huerto a Mari Fernandez de la Posesion y Huerto de dha R. de Sancho de Gamonicolas de 62 y 5 — 1 3 R. 33 M.

Alcabalas — Mas descarga diez reales y medio que se pagaron por la alcabala de los mesi de Octubre Noviembre y Dez. del dho Vezino y Hermanos Regidores de dha villa por sus dos reales y medio por sus dos Mari Fernandez de Sotoscalera menos y por el quarteres — 0 5 R. 0 0 R.

1 3 R. 4 0 M.

Mas de dar por descargo auer sido obligado por orden del Sr. Regim. de reales a Gaspar de Sotoscalera por vna orden de Sobr. y Cabo de Concejo

Dcastras

Dcastras

Dcastras

Dcatras ——— 1 11 ——— 1758
[illegible] 04 dR 16 ℔

Dreinta y quatro Mathias de cayam
14

Mas de Ntra Sra Reales de tres y dos cornados por
tantos que pago a maria de Betham por lo que pago de mas
de la dha Sra del alquiler de la casa della del tiempo que
lo ocupo. como de la paga por su firma ——— 02 dR 20 ℔

Dcatras de Gomez
15

Mas de dos dias que pago al dho Christoual de Garnica de
dos cinco dias que han dho a cuenta de lo que
se le paga de las diligencias que por el dho Sr alcde.
Gallegos con 6 Rs cada uno = ——— 02 dR 00 ℔

Mejendencia de
16

Mas de un Real que dio a la Sta de el Santissimo sacram
Mas con dhos tres. y otro Real por llebar Un Nobre a Catinda
Ynastarse y a dar labor. y al mayordl trabaja la comedia
y mas dho Real por llebar Una mesa y sitio y dho
Real por llebar a Ynstrarse de leyuire mas dho Real
por llebar dhos sobre dhos y otro Real de Diego de
Sn Lorenzo por llebar Un pobre y mas Un Real de
Cuyas Entraer la licencia y parages cada dia de la Madalena
Cuenta todas las dhas partidas montan Honze Reales Una
tasa como Constar y parece por la cuenta y quio y mando 01 dR 01 ℔.

Dcatras de Gomez
15

Mas de dos dias que pago al dho Christoual de Garnica
de los cinco dias que dan dhos a cuenta de lo que
se le paga de las diligencias que por el dho Sr alcde.
Gallegos con 6 Rs cada uno = ——— 02 dR 00 ℔

Mas de Un Real que dio a la Sta de el Santissimo sacram
Mas con dhos tres. y otro Real por llebar Un Nobre a Catinda
Ynastarse y a dar labor. y al mayordl trabaja la comedia
y mas dho Real por llebar Una mesa y sitio y dho
Real por llebar a Ynstrarse de leyuire mas dho Real
por llebar dhos sobre dhos y otro Real de Diego de
Sn Lorenzo por llebar Un pobre y mas Un Real de
Cuyas Entraer la licencia y parages cada dia de la Madalena
Cuenta todas las dhas partidas montan Honze Reales Una
tasa como Constar y parece por la cuenta y quio y mando 01 dR 01 ℔.

Hacienda de Sr Fiscal General de Sr
17

Mas de ocho Reales que pago a Alicente Real del Alcazar
de Segovia por poner las escriues de Sn Cordoba de
Los dormidos de la dha Villa y mas de quatro Reales
que pago. por la limosna del Hamista de la
que pago. por la limosna de Hermita de la
Cruz de por echar la agua bendita del Sr. sanjeguin.
y mas de dos que Reales. por la limosna de dormidas.
y mas dichos por el de la dha Santa Madalena de que Regente
figura de Segovia y Concejil = ——— 01 dR 22 ℔.
[illegible] 01 dR 22 ℔.
[illegible] 1.1 dR 12 ℔.

Dcatras ——— 1 11 ——— 1758
[illegible] 07 dR 27 ℔.

Pasto del molino.
18

Mas de Reyes Reales que gasto con Juan de Licondo Carpintero
Cuando vino a hacer el molino y labor que hizo
Sancha Sch[illegible] = ——— 00 dR 27 ℔.

Dia de Sr Sn Dionisio
19

Mas de Reyes Reales que gasto. en dar de
comer a dhos Caballeros que fueron con dha Villa
a dha Jornada. en Illescas que costaron. con la dha Villa
Dcion de Heller cuando fue con los dhos a dar
Vista y a examinar los Sabanillos del Negocio. y sobre
como que se hizo Alcalde los dhos que fueron a examinar.
ocho Reales. y por los Sanales de la Cabalgadura
que llebo esta Carta de Priego para Pinder
a la dha Villa por 2 dias dhos Reales. y mas honze
Reales a Bortol de Arze. en que gasto en dar
por el mismo negocio a Zamora. y mas dos Reales
gasto con los dhos en Illescas en la dha Villa. que
se depusieron Sanchez Bortolome y Sebastian Gomez de 2 dR 10 ℔.

Sombrero de armar — Cabo de Escoda
20

Mas de Un Cabo de Escoda. que gasto. en dar de
comer a dhos caballos de Reyes. Sombrero de armar.
que llegaron de Pinto a la dha Villa y mas
Un Cabo de Escoda en dhos = ——— 00 dR 40 ℔.

Reyes
21

Mas de quarenta y dos Reales que gasto en dar del
Santissimo Juramento. en las Cartas Cangana y
en Sacar y Sentar a dos de dhos. sc. y Confirmo 03 dR 40 ℔.

Cabimonia de
22

Mas de Reyes Reales que pago a Alcaychus de Cabimo
mal. por su Visita Hormes ——— 00 dR 27 ℔.
[illegible] 3 dR 25 ℔.

Alcabala
23

Mas de Diego dhos y medio. por dhos Reales que pago a mi
Ojo Cobrador de los quarteles por la Alcabala de mi
Semayo. Ultimo pagado. y mas dos Reales
[illegible] 00 dR 45 ℔.

Dcatras

Los hydros y mas dros q[ue] dixo Dn[o] por la tabla
dela del mes sep[tiembr]e de dho año y mas dos Reales
por sus dros: cumplen y pagan lo q[ue] dan de cargo ——— o 9 dd 18 hd

Alcance de 3 reales
24

Mas de diez y seys Reales q[ue] pago por barquines. para
la carnicería de tabla dd[ic]ha villa de Reales y
manos del Cap[itá]n de Artaviz y los dros q[ue] por
manos del Sr[o]r Juisan Regidor ——— o 1 dd 22 hd

Mas de quatro Robos de trigo q[ue] pagaya de por los
ganbales y mascara q[ue] se mucieron. para la
del santissimo sacramento: ——— o dd 00 hd

Alcance de Hedena
26

Mas de sesenta y ocho dros y seys Reales y m[edi]o q[ue] pago a
Fran[cis]co Sanchez Ruyz y portero Real por sus dros y
pago del sello q[ue] se le debia por la dha villa alos
Regidores del Alcan[ta]re de Hedena. por los corridos de los
años pasados. q[ue] se le pago dellos se le cumplio con 30
de Marzo de este año de 1624 y mas dos Reales y
Medio de dho pago. con esto la pago por satisfecho.
de dada en 25 de Julio del dho año pasado y dho
q[ue]nto pago. por mano de Juan Velazquez
Real y presente: ——— 6 dd 3 bl 4

Alcance de Hedena
27

Mas de diez y seis Reales q[ue] pago al Dor Veraztegui
q[ue] se le restaban debiendo q[ue] por la dha villa
se le debia por el Alcance de Hedena. q[ue] se le pago dellos
se le cumplio a 30 de Marzo. de este año de 1624
el Alcance q[ue] la dha villa debe al Alcansal
de Hedena: con esto la pago por fin de cargo ——— 1 dd 00 hd

1 dd 00 hd
1 2 5 dd 17 hd
9 9 dd 23 hd

1624

Dcatras

22

Costa q[ue] hizo el merino q[ue] truxo dos llego. a la villa de Villar de Olalla y visita de alle. y lugares de dho q[ue]nto. por orden de Justicia

Mas de diez y seys Reales q[ue] pago. a mig[ue]l Lopez de Villar ayn. teniente general de merino. de la villa y mui[n]o de sanguesa hermano. del dho mig[ue]l de Otea por la form[a] q[ue] hubo. en tomar la tasa de dha villa y por libranca y tasa de pago ——— o 1 dd 22 hd.

Dichas de otra
21

Mas de diez reyes ~~ocho~~ Reales. q[ue] pago. al dho mig[ue]l de Otea por bardas q[ue] se cosen en la casa de Segama. por pagando el cuento de Hedena. por q[ue] el q[ue] primero dio no quiso recebir el dinero. de q[ue] por dro. Velazquez dho y de q[ue] fue extraordinada fue dho el dinero. ——— o 1 dd 22 hd.

Dichas de otra
30

Mas de diez y seis y quatro Reales. por quatro dias q[ue] el dho Villalobos pago. por q[ue] no dias. q[ue] se ocupo. en tasar la dha villa y por la tasa de villar y Olalla por horden de Justicia. y de pedro de Arguisso thesorero q[ue] fue. de dha villa el año pasado de 1624 en q[ue] se hallo en todo q[ue] se ofrecio. la libranca y de pargo y mas de cabezas tasas y de corridos q[ue] pago de dros. en el dho q[ue]nto. Consto la pago por fin de pargo = ——— o 28 dd 2 hd

Costa de la dro en la casa de la villa
31

Mas de q[ue]nce Reales q[ue] pago a[l] s[eñ]or Regidor Pedro de la Camara de la Casa Concejil de la dha villa y mas de seys Reales q[ue] se le tasaron por la ocupacion q[ue] hubo. en traer de tasar y de tasar de Real. y por dia y mio q[ue] se ocupo. en ayudar a dro car la dha casa. y mas de tres Reales q[ue] pago de la dha casa de Real = ——— o 1 dd 8 rg 4 hd

Reconocimy de los dros
30

De las dichas dros y ocho Reales q[ue] yo fuy a tasar en la dha villa
los mojones: ——— o 3 dd 1 rg 4 hd

1 o dd 1 rg 4 hd

Soldados
33

Dcatras 124 21
Llas de ~~Rentas Reales~~ q.os Reales que andado
a diferentes Soldados. y quinze sarsas de Unhond. de
armas. que se an ~~Villa de Reales~~ de
que se pago ~~la buelta del Sr. de Sanlucar~~ o 0 dd. 33 Mr.

Libis de cuentas
34

Llas de quarenta y dos Reales que gasto con la Rl.
cuentas con los dhos Regidores. q.os num.os de Sra.
Con si mismo. = o 3 Rr 40 Mr.

Dichas del Cabildo ordinario =
35

Llas de Reynte y ocho Reales que se pagado a mro Relator
del dho.r Cabildo Villa los Reynte y q.os Reales
por quatro dias. que fue con su amg.a haziendo
diligencias para que la dha Villa no biniese en hond.
de armas. y los dhos q.os Reales por hauer se sellido
al Official del S.r de Sanlucar. por hauer Memorial
y Albaran de Sancho: procurallo o 2 Rr 27 Mr

Sala.o del S.r no =
36

Llas de ocho dias que se pagaron a mi Escriuano
por mi salario hor.o de Tales escribano del Regim.to o 0 Rr 0 Mr

Dichos de Escriuano del Concejo Cabildo
37

Llas de diez Reales que se pagado a Sancho de Abreu
y Leon Real. por la ocupacion que hubo quando
Quiso alborot.r. Otorgando dos. albaraes pagam.to
Quando vino a sentar se en el Concejo. de herederos
de Sancho Ruiz de Avila = o 0 Rr 45 Mr

Costas echas con las dellos
38

Llas de treinta y cinco tostas y media que se pagado para mano de
dhos dos mrd Plana. y sus mrd Hernandez por sentar
que fueron de dichos del clerigo de Cor.a Juanes de Sevar
de dellos. a Hern.do de Maria de Salar y mrd de Cor.a

Diez no se pagaron por el Concejo Cabildo
39

Llas de diez y ocho Reales y medio que se pagaron los dos
Reales. a Miguel de Arcona por el que fue a hazer quedio en Cortajon
de Tajo por bisitar del Concejo Cabildo por muerte

Dcatras 124 21
~~1 9 dd. 30 Mr 8~~

Dcatras 24 7 3 1778
~~2 12 dd. 1 Mr~~

Don Joan de Escoyn.z mro y q.os Reales. a fermin Escriuano
del notario apostolico. y del tres.o que hizo de Alcaldes.
y el Alcalde mro Resistente. por sacar el proceso y plazen
Sabitaria del archibo de Hacienda: o 1 Rr. 29 Mr.

dichas del Cabildo ordinario que se pagado a los dhos mrd de Plana. y su
y Ju.mrd con hazer de mrd y Hernandez por tres dias. que ambos asistieron. en la cau
Concejo Cabildo de Sancho Sepamo. de mandado a reseuer en nomd y en hor den de la dha
40 en razon de la hor don Ghauian. de Thoner. para la Prov.
del dho oficio que bacaba por muerte del dho Don Joan de Escoyn
y q.os. y garantes Clarin. de Cor.a Juez de Ygin el de Octubre o 3 Rr 13 Mr.

Salario del Alcalde alle hor.o
41

Llas de quatro dias. que se pagado. al dho mrd de Plana. por su
salario hor.o del dho. de la dha Rr.a = y su dicha se pagaron por
por la gracia o 4 Rr. 0 Mr.

Salario de los tres Regid.es
42

Llas de ciento y ocho Reales. que se pagado por sus salarios
hor.os de Regidores. al dho Joan mrd de Hernandez. mrd de Egui
laz y Carlos de Heman Caballeros de Alcantara y de q.os Reales
cada uno. suma la paga por hor de cargo o 9 Rr 4 Mr.

Salario de la cabeza de Alcabala
43

Llas de diez y ocho Reales que se pagado a sus dueños de la cabeza
difunto. por su Plaza de salario de Regidor. que se tasamd
en el dho ano: o 1 Rr. 31 Mr.

Salario del tes.o
44

Llas del Reynte y cinco Reales. que se quedaron en Bellos. por
su salario hor.o de thesorero = o 2 Rr 13 Mr.

Salario del num.o
45

Llas de Sesenta Reales. que se pagado. a sus dueños Carbeloza
num.o. por su salario hor.o del num.o. de la dha Rr.a = o 5 Rr 2 Mr.

Relox.
46

Llas de que dicas. ocho Reales. que se pagado a Dominguez
q.os por pequeño de su salario del Relox. de la dha
y por la paga de Cor.a pago a mrd de Berganza q.os 4 Rr. 34 Mr

Reconocimiento de la Sra
47

Llas de diez Reales que se gastaron. en dia del Reconocimi
to de la Sra mrd de la dha = o 1 Rr 0 Mr.

gasto de la Alcabala del trigo de Donsan

42

Mas de ficte Reales que gasto en una comida que hizo cuando se dio el trigo que se debia a Donsan o le Alcomu con Don Guedemon al de Alcomu Juhez y Corlos dhos Regidores. — 00 dr 31 mr.

gasto hecho con los Regidores

49

Mas mer Reales que gasto con los Regidores quando Accoros vinieron la yorba Hambria para tender afflicion &c. Ygo dello Rª de Galarda = — 00 dr 13 mr.

Reconocimiento de ganado.

50

Mas de soy Reales que gasto con los Regidores quando fueron a Reconocer el ganado de Olaz. — 00 dr 27 mr.

dichas de yrisan

51

Mas de soy Reales que a pagado al Conde de yrisan por un dia que ocupo en sacar faliccen para ejecutar lo concejil de la dha villa el dia de San tamª ma dalena 00 dr 27 mr.

dichas de los Limosnas de misa

52

Mas de dos Reales que a pagado de limosna a Don mm. torres Don Sto de Recheburua Don Sancho de Licoyn que son por las misas que dixeron en el dho dia en la ygª de Sancti Spiritus y porque hubo la agua bendecida del 00 1 dr 04 mr

corte de la dicha que se embarbo

dichas de Limosnas

53

Mas de ficte Reales que pagaron. Con ocasion de yr con la gente a Roncesvalles a dos dias que ocupo en la ciudad de pamplona el dia que se dio la agua bendecida en la villa con su cabalgadura: — 00 dr 31 mr.

costa de embiar a Roncesvalles

54

Mas de diez y seis Reales que a pagado al Gijl de Estanay Sicoya Alcalde de la dha villa. Este dho año. por embiar la gente concejil de Estanay para consulta y pago. por su libranza y carta de pago. = — 01 dr 22 mr

Pobres de Estanay

55

Mas da por descargo haver pagado. a Sancho de Arbiloa por un mm. por dos Reyes de Reales. por Alcalde de Estanay por tres veras. al dho de yanero = — 00 dr 09 mr.

Pelotas.

56

Mas de cuenta de dha que a pagado a Juan de torres, hijo de Pedro de torres y de Doña Ana torres pree. de Estanay. para dar y fin de pago de ocho docenas de pelotas de cuero en cada un año por el privilegio de cada casa. Consta la paga por fe de cargo y albarea 00 dr 00 mr.

Gasto del Alcalde

57

Mas de dos de alcalde mm. que a pagado de la Alcabala del Alcalde arinero de la dha villa para la yunta del Alcalde — 00 dr 11 mr

Gasto del Alcalde

58

Mas de doze dha que a pagado de mi propio salario y cuenta de oficio de la dha villa que ha tenido para la paz y yunta del Alcalde de la dha villa. — 12 dr 00 mr

dichas de alb.

99

Mas de diez Reales que a pagado a Gil de Ychoyn por dos dias que ocupo por la dha villa en consultar con los hombres para pagar las cuentas. con dho Gijl de Ychoyn thesorero de dho año — 01 dr 04 mr.

1624

dichas de mm

60

Mas de diez Reales que a pagado a Sancho Ximenez de Arbiloa por un dia que ocupo en la cabeza de Lampa quando fue a dar la respuesta con Juan de Galarza Vezino de la villa. — 00 dr 27 mr.

Precos de Alcalde y Juez

61

Mas de Salonge Reales. al mayordomo y a dos hombres Reales y Prohombres de la villa. y a dho Don Pedro de Galarza Vezino de la villa que an sido de precio por manos de Juan de Arbiloa Vezino de la villa menor de dias en el dho dia que tomo la dha Alcaldia del dho año de 1624 con dho Gijl de Ychoyn thesorero del dho año — 27 dr 06 mr. 19 dr 12 mr.

Salario del Juglar

62

Mas de dos Reales que a pagado a Sancho de Galarza mozo y sus consortes. de el salario que por costumbre se le da al Juglar que hacen en la villa.

Monta Vra Alcance. en dineros trezientos dos dze tarjas y quº corresdrº
y trigo. dusientos. y trenta y quatro Robos y mº y Jnchebato
ochoc.tos Robos y Caborze almudes. y Alcance. conto por ellos arriba monta
dusientos y trenta dos y Cabo de tarjas y dze coronados en dineros. y en
trigo dusientas ochenta y Jn.tos Robos. y mº y dos Robos y Jn quarta
Jgranca y asi confesados. Cl dho con el Alferez se alla cuello
rrm Alferez Regidor thesorero alcanca Alada Vra. formas gastado
que fecebi de en dineros Cn.tos trenta y nuebe dos quarenta y siete
tarjas y media y en ocho Robos y Caborze almudes de Jncebada y
Cabada Alla alcanca al dho rrm Alferez Regidor thesorero. y por
mas fecebidos quejastado en quarenta y siete Robos de trigo
dos Robos y Jn quarta Jgranca y asi los dhos quarenta y siete Robos
de trigo Cl dho rrm Alferez Regidor confiesa haver fecebido alguna
de los dos fejentos y nuebe dos. quarenta y siete tarjas y mº. que haze
de Alcance en dineros asi son Ducados y reales y otros quarteles
Cl dho quedaron. Cargo de dos tres Reales y Jn quarteles. de los quales
jgualdan doze reales por Cgrº de quº Robos de cebada que se le man
da en data de Alferez Regidor thesorero dho Robos. y Caborze almudes
de Cebada que se Alarga por que lo demas que se Alarga
no se le toma en cuenta por contra andubiese en quenta
- con Jgranca que se le hace cargo. con confesion dho de
dho Alferez Regidor el qual Resumido todos los cargos y Alargos.
Alcanca el dho rrm Alferez Regidor thesorero por mas gasto de que
fecebido Alada en sus cuentas. En cinquenta dos
- dineros se le dan tarjas y cinco reales
- se le Alarcan. en medio de. En tarjas de Alcabalas del quarto de
Alcantara por que cccc de Alcabalas en medio real
Los comunbrado y mas. Los dos reales de tarjas de Alcabalas
se le Reconocen y Alcanado de Alcabalas y mas de Alcabalas

Cl dho

Alcabalas. Alcabalas de Alcantara. Saver pagado por la costa. Alcabalas Cl dho Real del Estano 1 626 dos dos y mº o 6 dh 25 m.

Alcabalas de dho dho. que apagado por los Contadores

Alcabalas de dho dho. que apagado por los Contadores

Alcabalas de dho dho. que apagado por los Contadores

Dicho alcance se da de alcanze por el que se debe y medio de trigo
que sobro quando se vendio el trigo que se dio a don Juan. y tambien
se le cargan. diez dos Reales y medio que se cargan en la partida
cinq.ta y ocho Rs. de cargo y por el gro. de la tal. por quanto
han de aver mas. de ~~Rs.~~ Reales. seyscientos Reales. Real
de la que se gasto o tomo para hacer la agressa del molino arinero.
de la dha villa y por quanto combiene se hazer la data de
mas de los dhos seyscientos Reales Real. mitad a razon de
de Zmarmol y asi y nguyna de las partidas de
los cargos de esta cuenta. bien sos y mucho. y assi se da. en
y mm de y ussa. dicho en quello sos y nguyna la data
de los seys Reales del gasto del Reconocimy. del Juan de
Malaga y en quello se da. cargo dicho contador mando.
que disponer las hordenanças de la dha Villa y asi que da
en si mismo alcance los propios y rentas de la dha villa
por dho thesorero liquidamente en cuenta y mucho dios y mas
alcance ordio. por dro que pagado a mm del Rey y Juan de
cuca arrendadores que fueron del dho año del dho molino y por
el tiempo que estuvo cerrado el dho molino por no aver cabo. tem
endose le al sarrendado. y mas cinco Reales que gasto por
manos del dho mm de y ussa. que dio a vender
sus yerbas Rambera a Carlos Simon. y asi alcanze en li
bros cs. quarenta dios y cinco Reales. en contra del cargo.
fil de licoya y olleher. de la dha cabeça de Vaca
dando en mano del dho Rey Juan de Ayarzabal dho
Cardeno en mano del dho Rey Juan de Ayarzabal dho
de cabeça. como tesorero presente dello para que
pague dentro dentro dias del dho tiempo y dentro della al dho
Juan de Ayarzabal o a quien su Poder y dho de lo reciba al buen
cobro de su cobrança y recibieren las que se dan
cuenta de los recibientes en la forma dho y las

Data

Alcance liquido
con. la que se pra
tienta de cabeça con
cos pueblos y cria.
tran. y se deven
mas de los que se han
de cargar. de cabeça
Bog.a de Ayarzabal
molino de Arrimpe
sarabia.

Gil de licoya y Juan de Ayarzabal

Juan Martinez de Zarra

Juan Martinez de Zarra

Juan Martinez de Zarra

Año de 1626 — 1626 — 1626

Cuentas dadas por Martin Zurbarayn Pedro de Zubicaurriaga y Lorenzo de Larrinaga y Juan de Arcaya Regidores de la Villa a Dellenvsee y Diego de Arcaya que an sido de la Villa el año pasado de mill seys y veynte y seis siendo thesoreros de los propios rentas y gastos de la dha Villa el dho Juan Ruiz de Arbulo thesorero assi viene la a Cargo con lo que se sigue =

Cargo que se le hace al dho Juan de Aparrenthesorero de los dhos del 626

Primeramte se le haze cargo al dho Juan de Aparrenthesorero de ciento y veynte ducados que a cobrado el dho año de mill y seis cientos y veynte y seis de los arrendadores que fueron del dho Molino arriendo del dho Molino en cada un año

Molino — 11 — 120 Rs vn

Pasaje — Mas de seys y ocho Reales que el dho año a cobrado de pasaje de passo de ganados de fuera de cada Villa que an pasado por el dho

— 002 Rs 27 Mrs

Sunda — Mas de veynte y ocho ducados que a cobrado de Juan de Arcaya arrendador que a sido el dho año de la Sisa y Alcabala de la Carneria de la dha Villa

— 028 Rs 00 Mrs

Sisa — Mas de tres ducados y medio que el dho año a cobrado de Diego de Arcaya de Arcaya que se vendio para el Abasto de la Villa de Arroniz

— 003 Rs 25 Mrs

Yerba de Salinzea — Mas de quarenta y cinco Reales que a cobrado de Bernaut de Ortabat por la arrendacion de la Yerba de Salinzea

— 004 Rs 15 Mrs

yerba de la — Mas de nueve ducados que el dho año a cobrado de los de Lezaun por el precio de la yerba de la

— 011 Rs 00 Mrs

— 169 Rs 06 Mrs

121

Corrizeria — Mas de ciento y dos ducados que a cobrado el dho thesorero de la arrendacion de la carniceria de la dha Villa

— 15 Rs

Prendas y de clon — Mas de seys Reales que de Regimiento se repartieron entre los Regidores y algunos que se hallaron presentes para pagar un mobe Real de costas que se hizieron a los que hizieron el dho prendamiento

— 00 Rs 27 Mrs

Precio de la Lenada de la Piconcogida y trebuto de la

Mas de cien Reales en que vendio quarenta robos de lenada que de Regimiento del Prado de los Yerros de San Salbador se dio el dho año

— 09 Rs 10 Mrs

Una vendida — Mas de quarenta Reales que a cobrado el dho año del thesorero de Yzmar Ocaiz y de Ber. de Lasarte Regidores de la dha Villa de los vecinos que se encontraron con la Lenna que hizieron en los montes de Yzquiz y Salinas con cinco Azemilas y seis Reales y el seys con cinco

— 032 Rs 31 Mrs

herbage de andriguiayn — Mas de nueve Reales que cobro de Miguel de Cortaburu vezino de Andriguiayn por el herbage de una Yegua y Potro que anduvieron pazciendo en el Term. de la dha

— 00 Rs 40 Mrs

Lena, herbage yerros y fobos — Mas de nueve fobos de Aliso que el dho año cobro de nueve de yarros y dos Palos de yarros por el herbage de dos bueyes suyos y por la lena que hizieron en los dhos

Dineros cobrados de los vezinos de Salinzea para librar de Cuentas — Mas de tres ducados que assi en Regimiento el dho año de Velrea menor de los vezinos que fue del dinero que se recogio para librar de cuentas los hombres de armas que fueron a Pamp. hasta la dha Villa

— 03 Rs

— 3 Rs 03

Alos de siete ffebros de hijo cue el dho año a cobrado de Pedro Plaza Rejo. dellas de salina y ora la arrenda. de los yeros q.e recogillo del termino de salinas ——

7. rebos

Allos de Beyntes rebos y Un cuartal de hijo cue a cobrado de los sobrebaylios de la dca villa y otros cupa en ellos en cada uno de los dhos sobrebaylios

sobrebaylios 22 ffebros 22 Abril. ff.

Allos de sesenta y cinco Reales cue a cobrado el dho año de particulares de la dca villa por razon de los pechos que pagaron en el termino de Allanbera los cuales pagaron los dhos reales y por la dha razon 0 ℔ 48 ℍ

y cabadeanbera

Allos de diez Reales y media cue a cobrado el dho año de los yeros que se recogieron en una audiencia que el dho año hubo el Regimiento de la dca villa —— 0 ℔ 09 ℍ

audiencia del Regimiento

Allos de Beyntes rebos cue a cobrado el dho año del dho mrd de Cesatejui y por la arrend.a della de la dca villa —— 00 ℔ 20 ℍ

Pedrera

Allos de cuat.o ducados cue a cobrado de Juan delli randa almirante por la arrendacion de la casa de liquibe —— 0 4 ℔ 00 ℍ

arrend.a de la casa de cab.a

Allos de trece ducados cue el dho año a cobrado de Juan Perez Ortado Clerigo cue a fito del censo que en la dha villa clamando, el qual los dhos trece ducados cue le cobraron al dho Ortado de los treinta y ocho ducados cue el dho clerigo de los particulares de la dca villa de los cuales pago Juan de los dhos Diez Regidores al dho Juan del Canpo el qual cuenta el s.r Diez qual Regidor y los cinco ducados q.e fueron de cumplimiento de quinientos ducados de principal a razon de cinco por ciento ——

censo de cinco

13 ℔ 00 ℍ

24 ℔ 24 ℍ

Prado bajo de lengua de carneros

Allos de ocho Reales cue a cobrado de hierbas de los prados de la dca villa 0 ℔ 26 ℍ

Allos de diez y ocho Reales cue a cobrado de Un Camarada. de Ulloa cue fue de Alixo y prendo arrum de abrica en dho. cue a jarros —— 0 ℔ 31 ℍ

hijo cobrado de Larranga

Allos de seis rebos de hijo cue dejunio de los dhos de Larranga y prender y arrestar cue dicen a cobrado Larranga de hijo del Arinculo y lardio a la dca villa para queda la Arinuza despues acabado Viñedo. ——

06 ℔

hijo cobrado de Don Juan de la corin

Allos de doce ffebros de hijo cue el dho año cobro de dejunio de Don Juan de Alio mi jurado del dho lugar de la dca villa y del termo de la dca villa de la jurisdicion de la abogacia de la dca villa de los yerbas ——

12 ℔

Dinero cobrado por mrd de licencia de la de tarra de los hijos de armas

Allos de cuarenta ffeales cue dejunio de nuevos de dicho mrd de licencia de Don Juan de Cue el dho año de la licencia cobro de Pedro Vegorriti dej. de la dca villa y Collector q.e fue de la dcha villa de los maravedis cue se logio y para librar se de los hombres de armas 0 ℔ 31 ℍ

5 ℔ 49 ℍ

Martalle cargo sobre dho Tomas Perez Perez en dineros trescientos treinta y Un Reales treinta y dos mrs y en trigo cinq.a y seis robos y Un cuartal = salba Lorra de Cuenta a cual no obliga y para venga en mas de cada parte = balga los sobre dhos trescientos treinta y Un Reales y dos mrs y en trigo seis robos y Un cuartal = salba Lorra de Cuenta a cual no obliga y para venga en mas de cada parte = balga los sobre dhos doscientos treinta y dos

Descargo que haze el D.r Juan de Aparicio Para el Cargo precedente en como se sigue =

1 Alcabalas — Primte Da Por descargo haver Pagado a Martin de Oroz.co Mercad.r del Mercado de Pall.a trezedna dob.a y medio como a Rematador del ar.s quarteres de alcabalas que los Dez.os de la D.ca V.a devian a Sm.a Mg.d el D.r Juan los cuales Por dhos trezc ducados P.n.o que la dha D.a devia de alcabala Por los meses de Henero Mayo y Sept.e del D.ho año Cristola Pagado de los dhos Com.s Por los cartas de Pago que Pusso en Su Poder 21 21

D.s en Cuenta ——— 13 RR 25 Mr.

2 Autos — Mas de sys ducados y medio que dio y Pusso Para El D.r Gasto de los Autos de Alcabalas que fueron a Sup.ca del Sr. Virrey el D.ho año ——— 06 RR 25 Mr.

3 Cenzo Pagado a D.n Juan de Alzorriz de los años de 1625 y de 1626 =

Mas de. Cinco ducados que Pago cedio año a D.n Juan de Alzorriz de Alzorriz obligad.r en Cuenta y Partidor que devia la D.ca V.a de los Cenzos Corridos de los años de 1625 y de 1626 = Por ciento y Cinco.ta Du.s de Principalidad Cuyos y Cada a Cayeron en Tres de Sept.e de 1625 = y en 3. de Sept.e de 1626 y mas treinta y Siete Ducados y Nueve de Costas de la Primera Executoria lleva el Contador Cristola y Pagos Por Su descargo que Pusso en Poder del dho Tesorero ——— 1 SS RR 37 Mr.

4 Cenzo de Ricla — Mas de Doze de Du.s que a Pagado al Licen.do y Parte Ord.a de San Vicedor de la Vil.a Por Tantos que la dha Villa debia del Cenzo de 200 Rd de Principalidad Por Clausula de Pasado de 1625 y mas a Costas de Tornel y Colleta P.n Real renta y Cua.s Reales de Costas y Juicy Cinco Reales en Ellos quinze Reales Por la Sumida que dio Su.d en Arbeloa Nuncio que lo Llebo Preso a Pamplona Por las dhas Doze du.s Como Cons.a Pagos Por Su dho Cargo Por los Sobre dhos ——— 1 SS RR 04 Mr.

5 Pasqua del dia de Santa Cruz — Mas de. tres Ducados que Gasto el dia del V.o Santa Cruz Con el Cauildo y Regimiento Cuando Fuimos la Procesion a Uzta ——— 02 RR 00 Mr.

53 RR 42 M

Año del Com.o de 1625 — Mas de Setenta y tres Reales que a Pagado a Juan de Arriz y Bayona P.n Receptor hor. Por su Decho Por Cuia Razon Cuesto en Recevir las Pruebas Contra Juan de Verdejo Vez.o del Lug.r de Cetin = y mas al Official del Sec.o asi a Cejute y Tres Tarjas y media Por los dhos que en el mismo Lugar Cetin Cenco la Boca Villa de dho Sec.o Cenco la Paga dellos. Por Su descargo de dos de Mayo de 1626: y de 26 de Abril y mas Nueve Reales y medio que Pago y gasto con los Com.s Sec.o que se examinaron y en Sus Jornales ——— 07 RR 4 Mr.

7 Año de San Gregorio — Mas de onze Reales que Pago Por traer la agua del V.o Sant.o Reg.o de Sus Hijadas y mas ocho Reales Por echar la agua de Cinco Cuias con los Ver.os de ella y mas cuatro Reales que Pago a los mismos Dos mil.s que se dixeron en San Pedro y San Juan de todo el Verano Por agua de Pentecostes ——— 02 RR 04 Mr.

8 Retos de Sanm.s — Mas de Diez Reales que a Pagado a Jun.o del Vienna Recep.r Eclesiastico Por un dia que se Cargo en la dha V.a en Publicar una Probision de Su Md Para que Don Alonso Ordoñez del Sec.o Alcalde Mayor de Sangüesa Cenco la Paga Por descargo de dho Dor. Juan Carriza de Veynte de Febrero de 1626 y mas Cinco Sueldos Para traer el Agua de dho Dia Pago y Portraer lo a Gasto. ——— 01 RR 10 Mr.

9 Sueldo del Molino — Mas de. tres ducados y medio que Pago de Cenco a Juan de Oroz Segui menor Por una Polera que Cedio Para el Molino de la dha V.a Cristola Pago Por Su descargo de data de. 31 de Mayo de 1626 ——— 03 RR 2 Mr.

10 Molino — Mas de Diez y nueve Sueldos Sant.os de Cinco Sueldos que Gasto con los Hombres que Cavaron Cabando el Pozo de Salegria del Molino de la dha Villa y mas de ~~Ducado y medio~~ Viet Reales que Pago Por Hernaut de ostabat y Sus Jornales y de Un macho Por traer los troncos Por los Pozos y Juan Miguel Arce y mo. y alumno real ——— 02 RR 36 Mr.

10 RR 28 M

11 Corpus — Mas Dijo Por descargo Haver gastado Por Cozer las Campanas el dia del Sant.mo Sacramento que. Reales y Por Vinagre el dho dia dos Reales

16 RR 32 M

Y para las cintas delpalio Vn Real y por los gambales del bobo Vn real y por su costa y del Juglar quat. reales — 1ª 1ª 1ª

falta del derecho

Dos Reales de Costas y mas de Mor ho de alcca — 3 31
mas se que pago de Ofa del Dho Rota — 03ss 17d.

24
Dinero pagado al Vatte

Mas de. noventa y siete Reales tarsa y doze cornados que apagado al señor Gil de Licoayn atte hor.o dela dha ya por cuanto que tenia que haur. en la dha V.a por los supolio demas en la pesca del molino dela dha V.a y por fogue se le adjudico por su trabajo — 08ss 42d4

25
Dinero pagado al Vic.o de Stamaria.

Mas de ocho Reales que apagado al Licen.do Recalde Vic.o por la ocupa.on que tubo en poner las cruces bendecidas en dho ano — 00ss 36d.

26
Lobero
Soldado
Executor.
alarreo de faros

Mas de Un real que dio por horden del regim.to a Un lobero y Real y me.a a Un soldado pobre y dos Reales al alcaide por Una Exe.on que hico ala dha Villa de pidim.to de las monjas de la puente de la Reyna y mas de Veynte y qua.o tarsas que gasto en pan y Vino con los que carrearon los faros de la Rotura nueba y mas de dos Reales que pago de limosna por cabeca de la Stª cruzada al Vic.o del ta Maria — 01ss 03d4

Limosna

27
Costa del Molino

Mas de dos Reales y m.o que apagado a Sp.o de Urca mayor por haerle Arbo de pero de dos de pinal molino y por su Precio y mas de siete Reales que pago por manos de Vrquiola de jin carriaga a la drejo de la Zarca y el serrillo de Catasca Piedra y mas m.o de cuatro Reales que pago el drejo de la hierba del dho molino y mas de qua.o Reales que pago por manos de Do jin carriaga adonde se merdejaba el agua Calafetear la presa del dho Molino y chuyendo e en ellos m.o real del labor — 01ss 37d.

28
Presa del molino

Mas de de Veinte y cinco Reales y Una tarsa que a pagado a Juan de Aorre por cuanto se obligo en la dha Villa de Concejo de Una carga de Rio en dho para hoy. la presa del Molino dela dha V.a y asimismo de Cinco Reales que dio pagado a Sp.o del Rio de que le dio para hoy. la dha presa — 04ss 28d.
20 ss 10d.

29
Relox

Mas de. ocho ducados y siete Reales que a Pagado a Jun.o de alsin mro de hacer Relox por orden del Sp.o que el Dho. mando adrejo el Relox dela dha Villa y en cuyo drejo en ellos que a puesto en el Campo de la Cua.a Reales que pago Una barra de yerro para el dho Relox y para lo que a trabajado en ello Domingo de yerra herrero y mas dos Reales que pago a Sebastian Gon.z de Aguirre que fue del dho al.de la de Sasalla y de Juan de Lesicoayn que fue del dho al.de la de Sasalla y de dho Juan — 11ss 42d4

30
Jerusalen

Mas de dos Reales de hijo que pago de limosna a la dem.a de los frayles de Sant.o de Jerusalen —

.2. Rs.

31
Din.o Pagado al Vic.o de Stamaria de Año de 1625

Mas de cinco ducados y ocho Reales y medio a Una parte. y a dha seis Reales de Vn hijo. Por cuanto se pago a Juan de Arasaga mayordomo de la dha V.a y testimonio que fue del dho Año que a de Vbra en cuenta en Cuya parte de pago de la dha que hizo el dho Arasaga el dho Año a la dha V.a por mano y Poder que hizo el dho Arasaga — 05ss 38d4

Vino
8
.6. Rs

que recivio el dho Arasaga en cuenta de la dha paga de Vn ducado que a trabajado en el dho Reparo — 01ss 00d.

32
Pensiones del Letrado y Procur.or

Y mas de Un ducado que a trabajado en el dho Reparo en cuenta de la dha Alcanzia del dho Año — 00ss 00d.

Mas de diez y ocho Reales que apagado al dho Letrado y Procurador por las pensiones que la dha V.a debe en cada Un Año por los Reales de 1625 —

1 Ds Rs.

33
Dichos de Not.o

Mas de diez y ocho Reales que a pagado a Juan de Picabea Notario Apostolico por horden del Sp.or Provisor que a la dha Villa hizo para Ratificar Unas Provisiones de que la dha V.a hace mension Unas dichas del Dho. Don Alonso ordenes que se dieron a la dha Villa sobre la Union de los Parrochios que llegaron a la dha Villa sobre la Union de los Parrochios — 01ss 31d.

34
Costas del Almirante

Mas de diez y seis Reales que a pagado a Juan de Olivarria Almirante a cuenta de las costas que devia de las Procesos que se le hicieron de pidim.to. derrum de Ollera sobre el dho Año de mil y seiscientos y veinte y seis y de Sp.o de la tarsa del dho al.de la dha. Cuyo de la paga de dho es y se le den cargo — 01ss 22d.

21 ss 35d.

35
Yglesia pagado a
San.º Yglesia

Mar de onze Reales de Plata que pago a San.º Yglesia a
cuenta de Para fin de pago de 23 Ducados de Plata que dio ala
11 Rs. Dcha Villa para socorrer las Gentes del año pasado de
1620 =

36
Salario del Sr.no

Mar de cuenta de Dr.os que pago de anny con Mr.ed Sup.or
a cuenta de sala.o que la dha Villa le da en casa al Juez que
son ocho Ducados _____ 04 Dr 00 Mr.

37
Dro del Pleyto

Mar de Veynte y siete Reales que pago de dos tarjas de plata
Vecharon Fran.co de Corte por Autor que la Dcha Villa tenia de
la casa de los autos y pleyto que trata con Juan de Reynoso
Dellon _____ 02 Dr 27 Mr 4

38
Patrimoniae

Mar de odio Reales que a pagado a Juan del Castillo
Patrimoniae por mandado de Su Ex.ª en carrtas _____ 00 Dr 36 Mr.

39
Cuento de la
Puente

Mar de Doze Dr.os que a pagado a Juan de Miranda
Almirante de la Dcha Villa Por Autor que la Dcha Villa
tenia de censo Corrido ala Dcha Villa alas mandas de la D.ª de
la Puente de la Reyna y mas cuatro Reales Que dio,
de costas de la dha execucion ala dcha Villa le Cupo Conforme
Las pagas por Su descargo de la D.ª Almirante de
data de Dos cuentos y cinco [illegible] _____ 12 Dr 20 Mr 4

40
Costas

41
Costas del Pleyto
de los
Saludador

Mar de Diez Reales mo que pago a Ulloque de aria
Sc.º de Real Consejo de Hac.da del pleyto que la dcha Villa
trata con el Sr.r Don Juan de Mur.a con mandado de Su Ex.ª dio Carrtas
Y pago por mandado del dcho Sr.r Virrey al Saludador
que llego de Castro a saludar a la dcha Villa _____

42
Yncreca de Pra
dos

Mar de Diez y nueve Reales que pagaron al tiempo que
se tubo en Cuenta los Prados de Amboa y las piecas de
la Poblacion _____ 01 Dr 36 Mr.
21 Dr 8 Mr 12

43
Molino

Mar de Veynte y Cinco Reales que pago a Juan de Suescum
Portmanes de los dos Jurados Por Una Solera que Pusieron asentado en
el Molino arinero de la dcha Villa y por Un Sobre. de Piedra
Solera que asento en el dho Molino y unas dos Arcadas de
Yerro que puso en asentar la dha Solera que a dado Reales
que pago a Juan de Suescum Portmanes de Juan de Echarri Regidor
que pago a Juan de Suescum por el y por la dha Villa para hacer
a los dos cuentas Autos de Reales por Un dia que estuvo
en dho Tesorero en Ulzar los dos Dozenas de censo de
Pisla _____ 02 Dr 49 Mr.

44
Medidor

Mar de Cinco Reales que pago a Carmedian que trajo
en dho Regim.to para defender Carmedianes de Agua de
la dha Villa con sus Cibram.to Cebra Cuarteron y
medio Cuarteron _____ 00 Dr 25 Mr.

45
Dieta de
Olera

Mar de Doze Reales que pago de anny con Mr.ed Sup.or
por dos dias que me ocupe por Horden de los dos Sr.s
Corr.or y Dip.do para que vayan con dos Sr.s de
dha Villa y mas Cuatro acemilas della la Costa y dieta de la
dha Villa, mas Cuatro acemilas della la Costa y dieta de la
Gran de las dos y arrochias = Y mas dos dos Reales
por dos dias que estuvo con sus por la dha Villa en el Rio en el Pleyto
que dho dos Sr.s de Juan de Echarri y Pedro en el Pleyto que Pedro Sanz
de Olloqui Sr.r de Beriain sobre Esprm.to de Unos puercos 02 Dr 09 Mr

46
Abiz de Sr.s

Mar de Veynta y nueve Reales que gasto en dar la
Vequentas con los dhos Sr.s Regidores Cristo y Juan y el
Licenciado Escribano y otro dho con sus mandados
Dcha Villa _____ 03 Dr 27 Mr

47
Corr.or de Pisla

Mar de dos Ducados que pago a Dn Vicente Sarte
Sr.co de San Nicolas de Pamp.a Patron de una Pinaza que es de
la Jurisd.on de S.n Juan de Pisla y Morisca Vizcayno de
Pamp.a por el Corr.or que la dha Villa tenia de censo de
dho dos Reales cuento la paga por su descargo de data de
Leyr de hoy de 1627 _____ 12 Dr 00 Mr
y mas a los Cartas de torre y
Alcaldes dho Corr.or que por las costas del dho censo a dos
Dr.os Cuenta la paga del dho y asi de cargo de data de
Yd de dho. de 1620 _____ 02 Dr 00 Mr
23 Dr 10 Mr

126

4ª Recad.ª de Mar de, en asentar un Real en que gastó en
en Sevilla diez q.s de Bizcocho i en los portes de los tres cargas 3 2 1
42 Retar del gasto en Carruaga — Mar de diez Reales que a pagado al Dor Don Juan Carrillo por dos dias que estuvo en Campo haciendola de la Asistencia de Vista que lada Rl. hubo en fuerte Cavallo y el Dor Francisco Dosin — 00 dr 45 mr

50 gasto del Don Alonso ordenes — Mar de beinte y seis Reales que gasto en los dos dias que estuvo en la Villa de Xerez el Dor Don Alonso ordenes los seis Reales de Plata que truxo sobre la absolucion — y siete Reales al Licen.do Sanchez Relator del Real Consejo por los dos dias que estuvo en Xerez y los dos al Sr.º del Dor Consejo y dos Reales por notificar la ord.n del Consejo al Alca.de general y Sr.º — 01 dr 40 mr.

51 Gastos — Mar de un Real que pago por mano del Dor Juan de Leicoaga a Carlos Ochoa y Salazar de que le hizo cargo a la Rl. Hacienda de esta en busca de Abestos para la Provision de la Cal de la Rl. Orden que dio el Dor Leicoaga para ver el proceso de la dicha Rl. Cavel del Dor Juan de Campuzano mun.º de esta Villa — 00 dr 31 mr.

52 Retar del mun.º — Mar de ocho Reales que a pagado Juan de Arboleda mun.º de la dicha Rl. por ocho dias que estuvo preso en Campo por deuda de la dicha Rl. por el cuento que la dicha Rl. devia a los Bienes de Difuntos de Xerez de la Frontera — 00 dr 36 mr.

53 Dineros pagados a Salazar para gastos del Medico — Mar de diez Dus. que a pagado al Dor Juan de Salazar para ayuda a curar al Medico que tiene en la dicha Villa para el Preso del Reino que dio para la Rl. Cabeza mayor del Alcaide de la dicha Rl. — 10 dr 00 mr

54 Medico — Mar de. Dos Reales que gasto en Pan Vino y Carne para los Hombres que trabajaron en la Cueva del Dor Romero Medico Preso Hombres y Mugeres de seis Reales que pago a Antonio Vergara de Sevilla Cirujano por los formales de Mujeres de la Cueva del Dor Medico — 02 dr 09 mr

L9 dr 5 mr

55 Relox — Mar de cua.º Dus. que a pagado a Dominico Real Sala.º de Gobernar el Relox de Sala Rl. el dicho Cando — 2 1 — 0 4 dr 00 mr

56 Costa — Mar de Un Ducado que fue letastaron por la costa que hizo una Negra del Dor Tejero que hubo en Campo por haver estado Cebado de Pan y Carne que la dicha Rl. Derribaba los Panes de Juan Ruiz Vedicha y Socorro — 01 dr 00 mr.

57 Rel.s de la Iuba — Mar de Un Ducado que gasto en Reconocer la Iuba — 01 dr 00 mr

58 Portones de la Rl. Sala — Mar de diez y ocho Reales de Plata que dio en Campo al Dor Tejero que allo en Sala para Serrajar y Cerrar los Portones que dan a la dicha Rl. Sala — 18 rs — 01 dr 40 mr.

59 Sala del Alcaide — Mar de Cua.º Ducados que a pagado el dicho Cando a Gil Delicoaga Alcaide que fue de la dicha Rl. Cabeza — 04 dr 00 mr.

60 Sala.º de los Reales — Mar de mueble de Dus. mueble de Reales que a pagado Juan de Mur Indurraga y Dn.ª Ana Carrillo a Juan Delicoaga Alg.l que fueron el dicho Cando para la Sala.º de Alg.l — 09 dr 40 mr.

61 Sala.º de Veinte y Seis — Mar de Veinte y ocho Reales que a pagado al Dor Don Juan de Veinte y Seis Alg.l que fue de la dicha Rl. Cabeza por la Sala de Audiencia que fue el dicho Cando — 02 dr 27 mr.

62 Sala del mun.º — Mar de Quatro Dus. de la Sala.º que a pagado un Real Cubierto por Cada Cabeza del Dor Negrete y Cargada ocho Dus. a la Sala y Sombrero de la dicha Rl. Cabeza — 4 dr 00 mr

63 Sala del Sorero — Mar de Veinte y Cinco Reales que fue que dado por la Sala.º de Asesores el dicho Cando — 02 dr 63 mr.

64 Sala.º del mun.º — Mar de Veinte y Quatro Reales que a pagado a Juan de Arboleda mun.º de la dicha Rl. Cabeza por el Sala.º no de Mun.º Costo la Sala por su Descargo — 05 dr 22 mr

34 dr 44 mr

Verifica.on dello
cuentas

66

Mrd. Pagado al dho
Veratsegui Corr.or del
dho año debes

Alcance de dos Receptores que an sido
de Alcabalas de la villa de Ossuna
Del año de 1625

Alcance de dos Receptores que an sido de Alcabalas de la villa de Ossuna del año de 1625 y lo que se les carga y alcanza

Cargo que se le hace al
dicho mro. de dar las siguientes.

molino — Primeramente se le hace cargo de cochenta y nueve ducados que a cobrado de la arrendacion del molino
el dicho año ——— 1 1 3 / 89 rr. 0 mr.

Soleras — Mas de tres ducados y medio que a cobrado el dicho
año de una piedra solera que se vendió a hacer
Canalcuta ——— 03 rr. 25 mr.

audiencia — Mas de siete ducados treinta y tres tarjas cochenta
nidos por tanto que a cobrado de las quatro alcaldes
dineros que el dicho Ayuntamiento hizo ——— 07 rr. 33 mr.

Fienda. — Mas de veynte y nueve ducados que a cobrado por la arren
dacion de la tienda el dicho año ——— 29 rr. 00 mr.

Pena de la tienda — Mas se dio reales que a cobrado de una pena
de la fienda por almotaçen y que vendió
el tendero ——— 00 rr. 09 mr.

Pena — Mas dio reales que a cobrado de una pena del
portor de canalea ——— 00 rr. 09 mr.

Pena de la Carnicería — Mas de quatro reales que a cobrado de una
pena de la carnicería por vender mala carne — 00 rr. 17 mr.

arrendo de Carnicería — Mas de veynte y dos ducados que a cobrado de Alfonso y
arrendado de la carnicería ——— 22 rr. 00 mr.

135 rr. 44 mr.

139

Dinero cobrado de renta del prado. — Mas de Fr. Duardo y dos reales que a cobrado de la prenda
de un pedaço de prado que vendio Sabilla
a simon de Barrosa 83. de relox — 03 rr. 09 mr.

Prendamo de unas higueras — Mas de ocho Reales que a cobrado de la pren
damiento de unas higueras de Pedro de Sandoval Vaca — 00 rr. 36 mr.

Arbitrio de la renta de la Sabilla. — Mas de Zinco ducados Inedro que a cobrado
de mrs. deberan no Rdo. por Arcbuzado de Sora
nero de Sabilla ——— 05 rr. 25 mr.

Yerbas de la — Mas de Diez ducados que a cobrado de la
arrendacion de las hierbas de la Sola y de los 83.
de Sauca ——— 13 rr. 00 mr.

Dineros de la Tena del carbon — Mas de nueve ducados que a cobrado de los
vecinos de Saviano por Sallena que Sastoba
ciendo carbon en determino de Sabilla. 09 rr. 00 mr.

Leña de sotos. — Mas de Onze ducados que a cobrado de los
83. que anda cogiendo la leña de Sauceron
los sotos de Ambera ——— 11 rr. 00 mr.

Leña de la Calleja Canalea. — Mas de ocho Reales que a cobrado de los 83. de
canalea por la leña que hicieron Junto a la Calleja
en el soto ——— 00 rr. 36 mr.

hierbas en Ambera. — Mas de catorce ducados que a cobrado de Alfon
so de las hierbas de Ambera de los 83. Julio y — 14 rr. 09 mr.

43 rr. 06 mr.

trebdo de la
pieça de Zola
26 Rs mr.

mas se deyntte Frey. Rouos Imedio de trigo
que aobrado de larrendacion de la pieça y o
la Adubcaño

trebdo de la
pieça del mol.
.5.0 mr.

mas seimo Rouos Imedio de trigo que
aobrado de Aarrendo. de Aa Pieça conçejil
de Baxo de Amolino

trebdo de la
pieça de mal
pica - 06 R.

mas de ocho Rouos de trigo que aobrado de
dicho año de Aarrendo. de la pieça de malpica-

trebdo de la
de cubirria
10 Rs 2 mr.

mas de diez Rouos Imedio de Trigo que aobra
do de Aarrendacion de Aa pieça de Cubirria

chandaria
07 R

mas de siete Rouos de Trigo que aobrado de
Aarrendacion de Aa pieça de cubanda arriba

chanchalam
20 Rs

mas de diez Rouos de Trigo que aobrado de Aar
rendacion de Aa p. concejil de cubanchalamaria

trebdo de las
quatro de la
mitad de arriba

Jurada
06 Rs

mas de Ocho y. Rouos de centeno que aobrado de
trebdo de Aos quatro concejiles de Ieam de Salinas

mas se debaxe cargo de Zenta y tres ducados
cinco Reales dos tarsa Imedia que aparece
cuido de la porcion de ochenta y tres Rouos de trigo que a
recudido y tomo a su mano de Aa dicha Aa la Rotu
ra que El trebo Adicho año en la dicha pa- 33 Rs 25 mr
ra dhos Reales los dexo Rechabeza a Rel.or para Dar fe en
fanderanchez de prueba de este Cuio de la pa y siete tarsas
el dicho

Baylios
19 Rs y med.o

mas de Diez Imedio Rouos Imedio de trigo
que aobrado de Aos sobre Baylios de Adicha
Villa y de Aos leg.os cirun. 83. de Adicha Villa

Frigo de la
pieça de arriayn
03 Rs

mas de Tres Rouos de trigo que bubo de mas de
los dichos ochenta y tres Rouos en la dicha
pieça conçejil de arriayn Imas de tres Rouos
de gransa que bubo a otra Parte los quales se ben 2 1 1
dieron en quiebe Reales 00 Rs 40 mr 188

Pasto de los mon
tes y o.

mas de diez y ocho duedas
que aobrado de pedro de cubeurria del pasto
rage de sesenta y quatro Imed.o que an andado
Adicho año en El pasto de los montes de la 10 Rs 27 mr
mas de Onduedas y quarenta y siete tarjas y
catorce cornados por otros Tantos que aobra
do de Aos cruzas de Docientos sesenta y Un
corderos que an andado en el Berano en el
termino de esta Villa. 01 Rs 47 mr 19

Berruago de
corderos

mas de Nueve y dos tarjas que aobrado de
Ollo de Aicoayn por Aberuago de cuelcor
neros que a andado en este termino de esta
Aberano 00 Rs 22 mr

Pendien
tes

mas de seys Reales que aobrado de una
pieça que cubo de tender por la falta de
las medidas por no allarse Buenas 00 Rs 2 mr
Suma 21 Rs 37 mr 156

Recoagn

Mas de Diez Ocho Reales Reacabrado[o] de cobrar por Clemente Mocho Vezinos que fueron de Juan de Aiscoaga de Semana 3 21
Deme. Y medio Año de Cabras de esquilmo 01 82 3 16 8

Penas de la cabra delicoagn

mas de Diez Reales que acobrado de Sus delicoagn por Clemente de Beyntecabras q allenado en el Termino desta Villa 00 8e 4 5 8

Penas de Carniçeria

mas de ocho Reales de pena que acobrado de Penas q fueron allenados a Juan de Aiscoaga por auer Contradicho en el ayuntamto de de este año mal cabron y carneros 00 82 3 6 8

Penas de delicoagn

mas de Quatro Reales que acobrado de Sus delicoagn de Vna pena que fueron por allenados Vnos pares cos al Regto de esta Villa sin Licen. del Regimto teniendo lo Comprado particulares Vecinos de la dha Va 00 82 16 8

mas de Dos ducados que acobrado de Sacar neramenta que se Aprehicieron y remataron

Carreram.os de la Carniçeria

mas de Doynte y siete Reales q acobrado de dos carneramentos q se Aprehicieron a los Vezinos de Atalarrie. 02 82 22 6 8

A dicho año

mas de quatro ducados que acobrado de los alquileres de Atalarrad Salbilla de que Bue Juan de Miranda al mirante desta Villa 04 82 00 8

10 82 03 M

Pasajes

Mas de beynte y vn Reales de pasajes de que acobrado de 12 quinze Vezinos de Lezo q fueron a Sn Sebastian 01 82 15 8

hijo sobrado de vn Vezino

Mas de tres Reales de hijo que acobrado de vn Vezino por tanto que se debia a la dha S. de pena de hijo que fue Vezino 00 82 03 8

Cavallos de Cavalleria

Mas de beynte y Quatro Reales q acobrado de Sus delicoagn por tanto que acobrado de Sus delicoagn de Cavallos de Cavalleria q fueron a los Vezinos de Lezo q fueron a Sn Sebastian los Vezinos q no fueron acobrado y pagados al Fiel de esquila los Vezinos q fueron a Sn Sebastian que se debian de hacer 01 82 24 8

hijo sobrado de dentro Sant.n para el de los hombres de armas

Mas de diez Ocho Reales de hijo que acobrado y tomado a su mano por tantos que los Jurados de la dha S. Vezinos de dentro de la villa de Sant.n a Vezinos de dha villa q fueron a Sn Sebastian a Vezinos de dinero que eligieron para q fuesen a alcançar a los de Sant.n q auian ydo

a quenta de los de Cerrato Tarancon casa de Cuenca. La Presa del Obispo de
Cuenca. Tenientes Governador y Receptores

Diego Arcayo Procurador como por el parezer de hoy
Ducientos
Sesenta y quatro ducados Veynte y tres tarjas Doze mrs. Contrario
respuesta y quatro rouos y seys Vnas y segunda salua error y enmienda.
La qual no haga para ninguna de Las dos Partes.

Descargos que hase el Dor Mrn. de
Peralta en quenta del cargo precedente

Sedos 1

Primeramte. Da por descargo Haver Pagado cinco drs, a
Los electos de Alcalde de el Dho año para Gasto de Justa. 05 rrs 00 dr.

Prp Car 2

Vna carta y a diez y nueve de Henero de mill y quinientos y setenta
y ocho. Dexo Mandado Pagar a Pedro de Escarayn cinco
Ducados que Montan sesenta y tres mill y quinientos mrs.
Por ser esta la Postrera que Pagara
Pedro de Escarayn en esta Villa y Corte de su Magd
Por ser esta la Postrera que Pagara en esta
Villa de Madrid y Corte de su Magd.

Bandera. 7

mas de siete ducados y medio Real que apagado el taffetan de la bandera de Aduba Villa ——— 1 2dd 22 / 07 dd 02 tn 4
mas seys Reales por la costura y seda della ——— 00 dd 27 M.

Salua 8

mas Tres Reales que apagados al salteper Un dia que Fueron fue por el taffetan y Rua dos de la Bandera ——— 00 dd 13 tn 8

Molino 9

mas da por descargo auer pagado el Alcayde y Portero del molino nueue Reales ——— 00 dd 4 0 tn 8

Rota de nabarque 10

mas de seys Reales que pago al dicho mo[n]n semanas que por la ocupacion que tuuo en tomar Parecer de la arrendacion de Alcarmena ——— 00 dd 27 tn

Caltoo de texeria 11

mas quarenta y dos Reales que apagado a[l] monn de camara y Ad[o] monn Sem endi de anal quarenta Reales Pedro de Gante cantero trenta y cinco Reales por el trauaxo q hizieron en tasa a razon de tres Reales y medio cada Toesa y mas tres dichos por el gasto de la parte ——— 10 dd 31 tn 2 / 03 dd 00 tn 2

texeria 12

Mas a Pedro Martaxo dos Reales y medio a Bertol de arre y mendando tres Reales de trauesia que por el trauaxo Veynte y cinco Reales a quenta de los quales confeso el dicho naueque auer Recuido. treu Reales de pasaxe que tan asentados en el libro ya hauer el mendando Cap[a] dos Reales y medio y a P[e]dro chagaua dos Reales y a Juanes de arbelsa Quatro Reales y al dicho Bertol de arre Cayetano Reales los quales dellos por lo[s] que Fueron en la dicha Tasa y sumando esta par[te] ——— 20 dd 4 / 26 dd 40 tn 12

texeria molino 13

mas Veynte Reales que apagado en Andres Ladicha texeria y quatro Reales y medio que apagado Lopuerta y Ventana de la parador del molino de Aduhal Villa ——— 14 41 / 00 dd 47 tn 4

adreco de la casa de la 14

mas da por descargo hauer gastado en adreçar la casa del concejil de Aduhal villa nueue ducados quatro tar jas y doçe cornados ——— 0 9 dd 04 tn 12

Lo mismo 15

mas tres Reales por la llaue de la casa de la Alcabala y quatro dichos Reales por el Alcabala de la casa de la Alcabala ——— 00 dd 13 tn 8

Patrimonial 16

mas dicho Reales que apagado al substituto fiscal patrimonial por su Visita ordinaria y por Reconocer los gastos del termino de Aduhal ——— 00 dd 3 6 tn

Arboles de armas 17

mas de Diez Reales de Cinatarja que apagado al dicho año con quatro omb[re]s de armas que fueron a la dicha Aduhala. y con sus caualgaduras ——— 00 dd 4 6 tn

Limpiar Atrio 18

mas de medio ducado que gastado en limpiar el Atrio de la Yglesia conçejil de Aduhal villa ——— 00 dd 2 5 tn 2

Consulta punte 19

mas de Doçe ducados que apagado a Juan de miranda almirante por tanto que Vino a la dicha Aduhal villa el dicho año Recuso a[n]al a las monxas de Alcala de Henares y mas ocho Reales que dio Juan de miranda almirante consta por su descargo de la data de 25 de agosto de 1627 ——— 12 dd 36 tn / 25 dd 24 tn 6

Parrochia
20

mas de quatro Reales q̃ pago de la quarta Parr
roquia de Alcantara de el molino de Sadiba Villa

Censo de Rega
21

mas de doce ducados q̃ se apagado a Carlos de Torres
ollera Cav.o de S.t Iuan por Censo q̃ tiene Sadiba
Villa Sadiba año a los Caualleros de Iuan Ruy
de Ribadeneira y mas Induzado de costas de Salas.
consta la Paga por su descargo de Data de 12 Reales
de 1612 ——— 13 8 20 0 Rs

Diezmo
22

mas de Tres Reales que pago al nauio Por Ona
Jornada que hico a para. por los de Sos hombres
de armas y Cauallos por llevar Cra treatura po
Cue ayarnos y otra a bertolve arre por llevar
por llevar otra creatura y cinco Reales al dicho bertol
por Arranxo q̃ hico cinco dias en la presa
Vieja y en quitar La agua del molino dos Reales
que Pago a Iuanes ar Bomas Por Orociague
Arranxo con el Cayle en la dicha Presa y quitan
do La agua ——— 0 1 8 2 0 4 Rs

Bula
23

mas de Dos Reales que pago Salinosna de la Bu
la del Vicario de Santa maria ——— 0 0 8 0 6 Rs.

molino rigo. C.M.
24

mas de Seys Reales Vno de Ortgo que a pagado a Iuanes de Iuan
carpintero por lo que se le debia de Labra Cubrio en
el dicho molino ———

Plaça Hyo. Parr. Texeria.
25

mas de Seys Reales Vno de Ortgo que a pagado Sadibeano
a pedido plaça por el Consentimiento de Bremoxar los
Linos de Sadiba Villa Todos los Vnos de Ortgo
que a pagado al texero por los peones que passo en la
texeria de Sta Villa ———

Misas
26

mas de quatro Reales que a pagado de Salimosna
dos misas que dixo por la dicha Villa en pro 1 2
ciones en San Pedro y San Iuan ——— 0 0 4 8 Rs.

Vno no Sabra.
27

mas de Vno de Sinquenta Vno de Ortgo Por Vno no Sabra
de Sabra ——— 0 0 1 0 0 Rs

Limosna
28

mas de Vn Real que dio de Limosna Por mano
de Dn Fernando que al no se Cobro ——— 0 0 0 4 8 Rs

Vino que pago de Alcance año de 1616
29

mas de Seynta Todos Reales que a pagado a Iuanes
de Cabelos rumao por mandado de Pedro de Cha
Vna acuenta de Alcance que hizo a Iuanes de
az parun tesorero de Sabra año de 1616 ——— 0 2 2 3 6 Rs

De lo mismo
30

mas de Seynte Quatro Reales que a otra Parte
apagado por dados de Sadiba az parun a Iuanes
Sabra mayor Dn Fernando que y Iuanes de Cardinas
y Pedro de Cubuerna Alcaldes y Regidores Fueron de Sadiba
Villa Año pasado de 1617. ——— 0 2 8 8 0 9 Rs

Salario de Trigo de camino y texa.
31

mas de Seynte Quinotarjas y doze cornados que gasta
do en adregar Azago y portar von de el camino de
dor por mano de el dho Cardinas y mas de Reales
y quatro cornados que gasto en la dicha texeria por manos
del dho Cardinas ——— 6 1 8 8 1 2 Rs
7 8 2 9 0 Rs

Dietas de Landibar
32

mas de nueue Reales y medio q̃ pagado al dho Landibar portreedias que trauaxo en ladha Villa y Yndia en alagar haziendo estrados para la gente y los otros dos en ponerlos y asentarlos y mas tres tarjas que gasto en Vino y pan bain doy poniendo los dichos estrados y tres tarjas del guisso. y mas Real y medio q̃ se Pagó de Jornales al hijo de Adho nauazgar que hauia ydo a dhas partidas — 2 1 — 01ß14ß7ª.

Limosnas
33

mas dos Reales y medio que Pago a dos clerizos pobres estudiantes pobres en el mesmo Adhalay.

Rezto

y en Real que gasto en pluyto sobre la Prouision de vna bieguas con. los de milicia y miento de vna bieguas con. los de milicia y pobres quatro Reales y Cratarza y mas tres

Limosnas

Reales a otros pobres soldados que llevado con la 2194 — 01ß11ª tara

horden del S. Virrey —

Licencia para segar
34

mas ocho Reales q̃ pago la Villa a para segar. Sofia de Camadalena y portarla — 00ß13ª6ª.

Diez y ocho de Enero
35

mas de doce Reales que pagado al dho Pedro de chaurria Peones dias que se ocupado en la Limpia de Pompiona y en la q̃ de Longuesa a Amare el Dn.º que Procedio de la Renta del trigo que se Benido a dar a Fran.co Sanchez Portero Real y de renta de los seruicios que la dha q̃ debia de hauer del Licen.do Liedena y Valer de mas hauer Vendido cayo Como la Paga por su libranca y carta de Paga — 0ß18ª0ª6ª. — 05ß18ª6ª. m

Dieta de Cera.
36

Mas de. Veinte y quatro Reales que pagado de dieta y a mi el Vnfrascon. por la ocupacion de diez dias que estuuo la dha Villa rrecogido el Cura Contra el rreuerendo que iua a pagar los medios Vnciados de la derrama y los tres dias de ydo y buelto de Sanse bastian y por mano de Fran.co — 2 11 — 028ª0ª6ª.

Costo la Paga y carta de Paga

Gasto
37

Mas de ocho Reales que pago con Pasto al Portador de la horden de la dha q̃. fueron a San. Sebastian con la Carta q̃ se le dio para el Cap.n Vnfrascon. que se la auia de rendir como asi lo hizo y por la dha Carta q̃ se le dio para el Cap.n Vnfrascon. que se la auia de rendir como asesorario de don Sancho de Alcoriz de la Carta q̃ se le dio para el Cap.n Vnfrascon. que se la auia de rendir como dha q̃. le cedia al dho don Sancho del hijo que tiene la dha q̃. para hallar Carta y Carta de la dha Villa — 0ß8ª3ª6ª.

Recono de herederos
38

Mas de Veinte Reales que gasto con los dos Alcaldes y Regidores de la dha Villa que fueron a hazer Reconocimiento con Personas de la dha Villa que tienen hazienda en el termino de la dha Villa — 01ß13ª6ª.

Hijo de Personas
39

Mas de diez y ocho Reales de hijo que se dio de pago de dos Personas herederas al Cabo de la dha q̃. y mas de Vnce Reales por dos Partes de ellos — 00ß4ª0ª6ª.

Sala.º del Alcalde
40

Mas de cinco Reales que se pagado a Juan de Vnca mayor por hauer salado el Alcalde hordinario de la dha q̃. cuando Con sala

y por hauer salado el hordinario de la dha q̃. y por su libranca y Carta de Pago — 0ß4ª0ª6ª.

Sala.º de Regidores
41

Mas de ciento y ocho Reales que se pagado a los dos Regidores de Sanidad de Pueblo hauia Vna Pleyta por salado el hordinario de Regidores Como la Paga por su libranca y Carta de Pago — 0ß18ª0ª6ª.

Sala.º de Sr
42

Mas de ocho dha. que se pagado a mi el Vnfrascon. dha. Vna Pleyta por salado el hordinario de la Secretaria de dha. Como la Paga por su libranca y hija carta de Pago. — 0ß8ª0ª6ª.

Sala.º de Alcaldes
43

Mas de Veinte y Cinco Reales que se quedado de la Renta por salado el hordinario de Tesorero — 02ß13ª6ª. — 27ß19ª8ª

195

Sala del mrreio
44
Vllas de seys docenas de ales que axagado a Franco de arbeloa mro de cadª y ofrisal.º hoe de mro de lla sobre dª y ofrisal.º y su costa de axo ——— 0 5ss 22 mrs.

Relox
45
Vllas de seys docados que axagados Juan de licoayn dº de cadª por el reloxero de la dª y costa de axo y ofrisal.º y costa de axo de data de ——— 0 6ss 00 mrs.

Vrda de S.n Juº
46
Vllas de bayntedales que axagados en la piedra de la Cruz a la puerta de la yglesia y limosna de los clerigos que ofrecen a la dª cruz ——— 0 1ss 40 mrs. —

Campanario
47
Vllas de vn ducado que axagados en la casa de vna hija de Pedro de Cadalso vezina de la villa que ofrecio a la dª cruz ——— 0 1ss 00 mrs

Tola
48
Vllas de seys dales de tabla y vno que axagados en comprar la yerba de la dª tola ——— 0 0ss 29 mrs.

Empedrador
49
Vllas de veinte y vn dales que axagados a vno de angosta contenzo por empedrar las calles de la dª villa 0 2ss 40 mrs. —

Campanas
50
Vllas de. 444 ducados que axagados al dº mro Sacristan de Bobes y Cundeal a Comunio y a la obra de Pedro del Polio y dos dales por hacer los gambales y otros dos por yr a cerrar el santiguamos a cuya causa se cargaron en quenta y por vn carro que truxo el dº gambal y otro que truxo la cruz de Cundeal y vnas cadenas de dales la postrera del cuglar y lo que axagaron por los dos gambales que hazen grauedad de bezes y cruz de Cundeal y mro ——— 0 2ss 44 mrs 4

Vllas de cruz de Cundeal y dales que axagados a dos gambales y Cruz de Cundeal y Cruz de Sangues y dales vnas ——— 0 0ss 1 mrs.

Vllas de otro dales que axagados al dicho de Cundeal y Maria por la limosna de cauer y cruz de Cundeal en los tres mrs de cadª ——— 0 0ss 3 mrs

20 ss 1 s m 1

Vllas de setenta y tres dales que axagados a cuya causa se cargaron en quenta por mano de Lopez de Secchabenia ayer a Juan de Sandes 8.no y Pedro Ruiz que y a quenta

Costas de la dª cruz

De los cuernos que la dª Denia la hera de S.n Vicente y de licencia y don que fue de cabeza de Sesmo y dos de masse bernat de carauja difunto por la yglesia y de sus derechos de data de tres cahizes dos hanegas y seys de cubre de lo vno y otro de dentro de seys.s de este flete ——— 23 ss

73 ss 00 mrs.

Costas de Sanchez
54
Vllas de. seys docenas. treinta y seys tostos que axagados a Juan.º Sanchez S.no y Pedro Ruiz que y a quenta de cada vno de sus cuentas ——— 0 6ss 36 mrs.

Libro Pg.º al Vinculo
55
4 dobles
Vllas de. quarenta y ocho dobles de Chipre que axagados del delicoayn y Rueda dª y Vinculero del Chipre de la memoria de cada vno de sus cuentas y me bele dho que la dª Rueda al dho Vinculero de hauerle pagado el dho y de la dª y para que vea y dades ——— ante anterior a la dª y para que vea y dades ———

Limosna
56
Vllas de catorze dales que axagados dio de limosna a cada vno a otros sobre cuellos para ala dª y por horden de los Sres Regidores ——— 0 1ss 13 mrs

Prenda de Juº
57
Vllas de nueue dales que axagados que hizieron el prenda de Juº de Sarauia de Sº de Sasamon ——— 0 0ss 13 mrs. —

Leseria
58
Vnas de diez tostas que axagados el precio de la Cam.º de Sedano que pago en la dª leseria y ornamos de mi Sr.ia al Sº ——— 0 0ss 12 mrs.

Dro pagado por el de apprehen-
59
Vllas de seys dales que axagados al S.r Mro Vicente Juez Sr.io que fue en el pleito de la dª y por aq.to de lo que tiene que hauer en la dª y de la dª de los dos Sres de Sesmo de la dª de Juan de Sarauia y Sarauia.º de la dª vno de 626 = lo que a los dos Sres de Sesmo de la dª de Juan de Sarauia y Sarauia.º de la dª vno de 626 ——— 0 1ss 2 mrs.

Sala de la Casa de la Audiencia
Vllas de treze dº y tres tostas que axagado a dozientas y veinte y quel a dª y le quito de su Cordª ——— 0 3ss 0 3 mrs

Cuenta de quenta a Chi de Cuentas
Vllas de dose dozados en quenta y dos dales que axagado a los dhos Sres Diego de Sesmo dyo y gasto en el dia de las Cuentas ——— 0 3ss 4 0 mrs —

Recono de salarios
Vllas de quarenta y dos dales que axagado a los dhos Sres Regidores en quenta de sus salarios ——— 0 3ss 4 0 mrs.

9 3ss 3 1 mrs 12

Data de alcances y robissos

Clarde dos Reales q̃ue a xpoval de Rioxo Tesorero de S. Real Cofradia q̃ue se hizo para dar en pedimento sobre el derecho de imperan?? 2/
aladra S. de sus deudas ———— oo dll llt4

Dineros q̃ se an sacado por especialidad

Clara da por descargo haver pagado de costas y costas de la dra S. a don Juan de Leon y Salcedo vezino de Leon del gasto q̃ hizo en la venida de Leon a esta villa con el Rey nro señor y su Real Consejo sobre la merced q̃ su Mag.d hizo a esta villa de q̃ no pague alcabala de lo q̃ vendiere de su hazienda y de la de su padre y madre y abuelos y demas ascendientes y de la de su muger y hijos y demas descendientes segun mas largamente consta de la Real Cedula q̃ para ello se le dio y de la Carta de pago q̃ de los dhos dineros se le dio y firmo de su nombre q̃ se le an de pagar en esta forma = Primeramente se le an de pagar quinientos ducados q̃ montan quatro mill y quinientos mrs = Mas se le an de pagar trezientos ducados q̃ montan dos mill y quinientos mrs = Mas se le an de pagar ochenta ducados q̃ montan setezientos y veinte mrs = Mas se le an de pagar veinte ducados q̃ montan ciento y ochenta

Alcançada
en 22 de Mayo

y trece cxi Lasbien Ldba villa alcançada al dho Alcalde en trigo catorze fanegas y ocho fanegas y media y así montan el trigo arroba de Ldba doce fanegas a medida y Lo que fue del cenado es deuda. Lasi descalfados Lo dha sietedudas del dho trigo Leuda que dha alcançadas Ldba villa y asi monta por el dho trigo segun por mas Latado de trece en de doce deudas dostayas y trece cxi salvo error en los quales Leon Don Hernando de Zuraynatte y sus hadin.s de la dha villa aforando se en dos cayn Vs. de la dha villa en dha villa aforando se en dos cayn Vs. de la dha villa en ella que se alonte aquello que les. Dros y rentas y dha villa dentro de seis dias despues de la abenguacion deste cuenta la qual Las admitieron por buena el dho Tenor alle y mm de Zn.ar.n mm Ordax mmde amassa y su fiança Dcfyd.res de la dha villa y el dho Señor alle Juram.to en forma de Vida Sano y Lo firmo de su Lasenal de cruz y Palabras de los santos Quatro Evangelios al dho mm de Veragtegui para Quo cargo se declare si han Sido Las dhas cuentas Lecho alguna fraude cal dha cal. y sus Rentas y auiendo Jurado declaro Que lo que Lecho fraude alguno a la dha cal. de sus rentas y que creasso se hallare Lo manifestara para notificalo al dho dha villa y Zu Vesin. y en la dha forma hizo dha abenguacion de cuentas con la dha villa y el dho amassa y su fiança Dcfyd.res de la dha villa y el dho Señor alle Juram.to en forma de Vida Sano y Lo firmo de su Lasenal de cruz y Palabras de los santos Quatro Evangelios al dho mm de Veragtegui para Quo cargo se declare si han Sido Las dhas cuentas Lecho alguna fraude cal dha cal. y sus Rentas y auiendo Jurado declaro Que lo que Lecho fraude alguno a la dha cal. de sus rentas y que creasso se hallare Lo manifestara para notificalo al dho dha villa y Zu Vesin. y en la dha forma hizo dha abenguacion de cuentas con la dha villa y el dho

Martes a xxiii de Mayo del año Mill y Dcyento y Ocho Siendo Testigos Ldo Dorne y Juan

Dcburola y firmaron Los Quales ante mi de Vido de Vecino. no dan en los Cargados de arriba no firmo y firmo de

mynde
amassa
Juan Ponce

Juande Cruzola

Pasa Antemi Pedro de Veraz Escrivano

1623 1623 1623

Cuenta dada por mi. Escrivano de Rentas de los mrs de la Juan de Eguia Regidor Sindico del Cabildo de Sevilla de los años pasados de mill Dcvi. y cinco y seis y siete de Acabo tiene tenido y administrado los Fernando Zaragoza Jurado de la dha villa de Lepe en Rentas Alcabalas de la dha villa Lo que les ha cabido

Cargo que se le hace al dho Fernando de Veraz Escrivano

mrdno

Primeramente se le hace cargo de siete mill y Dcyento y ocho mrs que el dho año pasado de la dha villa de Lepe en la Renta de las melcochas de la dha villa y en 1718

Cenda

2 — Allase hazecargo de diez ducados ỹ se cobrados de
gra[illegible] carrera Vezino de Sadª Villa por la a Renᵒ en
de Sabienda Iperca mercería de Sadª Villa ——— 1 — 10 RR 00 Mrs

passaler
3 — Allase hazecargo de quarenta y quatro Reales por tanto ỹ se
Cobrᵒ ano a Recevᵗᵒ de Yglesia de Sparo de Ganado menudo
ỹ apasentado por los terminos de Sadª Villa ——— 04 RR 00 Mrs

cabo de Bueyes
E — Allase hazecargo de onze Reales que ha Recevᵗᵒ de
Los Cabagos de los Bueyes de anoriginario ——— 01 RR 00 Mrs

Cornerᵒ
Sabalinas
§ — Allase hazecargo de ocho Reales por Mᵗ Dendamiento ỹ
se hizo En los ganados abanporez Suntado Emin de
nsayn Vezinos de Salinas ——— 00 RR 93 Mrs

Cornerᵒ
de Lendaburu
§ — Allase hecho Reales Imedio ỹ cobro de Incarneramᵗᵒ
ỹ se hizo En Sola de los Hgenboraya ——— 00 RR 36 Mrs

Dinero de la
Yerba del
Cabon
7 — Allase hequatro ducados ỹ Bascobrados de A Serrero de la
Viano por Acarbon ỹ hizo En los montes de esta Villa
De esta Villa ——— 04 RR 00 Mrs

Yerba de
Almueda
8 — Allase hecho Reales ỹ Bascobrados de Apores
de Sayerba de Apraos de Salluntzea de esta Villa 03 RR 04 Mrs.

Dinero
de Dendamiento
Corpuscr
9 — Allase hecho Reales ỹ Bascobrados de Acanes de
Sandilar Vezino de Sadª Villa de Adinero ỹ stenᵗᵒ
Acobrar de Mendamiento de los Lebones de esta
Villa ỹ se Recobraron de Miguel de Legui Vezino de
Verlarra Imas de diez y ocho Reales ỹ Bascobrados de Apores
Bascobrados de trapasse de lrmᵒ de dinero dha por Ynᵒ Cornᵉ de Villanueva
de manos de dhᵒ Años Restar

26 RR 00 Mrs
49 RR 29 Mrs

Dinero Cobra
do de Alvarate
10 — Allase de dos ducados ỹ Bascobrados de A
Cunate apuentade Acoleteria que Adᵒ ano ha Cunate ter
de los Yerbagos de Ganados ——— 02 RR

Dinero Cornᵒ
de Salazar
11 — Allase Emuene Reales ỹ Bascobrados de Abanes de Salazar
Vezino de Sadª Villa apuenta de Acoletase ỹ Adᵒ ano
dha Caberia ——— 00 RR 40 Mrs.

Cornerᵒ
12 — Allase de Syete Reales ỹ Bascobrados de Miguel de Arizo
Sabter por manos de Adᵒ mᵗᵒ de Yrdaya por Incarnera
miento ỹ se hizo Adᵒ Arizo ——— 00 RR 31 Mrs.

Yerba de
Cabon
13 — Allase de diez y seis ducados Imedio ỹ Bascobrados de
Los Vezinos de Lugar de Asor por los Cabagos de
las Yerbas de Lambera ——— 16 RR 25 Mrs.

Yerba de
Sola
14 — Allase de Veynte y Un Reales ỹ Bascobrados de Apores
De las Yerbas de Stermino de Sola de los Vezinos
de Hgenboraya ——— 01 RR 45 Mrs

Pasaraje
de Olivares
de Barias
15 — Allase de seys Dᵒˢ ỹ Bascobrados de Apastoraje de los
Quercos de Variayn ỹ anandados En los termino
de esta Villa Año Ytimpasado de Apazto de los
montes de A ——— 00 RR 00 Mrs

Deuda de
Ona anᵈᵒ
16 — Allase de Veynte años Reales Imetasas ỹ Bascobrados de
Dos años Liquidamente de Marpenar de Onaanᵈᵒ que Cᵉˢ
Recimiento tubo Adᵒˢ años para Sadª Villa ——— 02 RR 03 Mrs

anverso de la
Rapela
17 — Allase de Quatro ducados ỹ Bascobrados de Acan de mirandes
ỹ para a Rendación de Sacan de esta Villa 04 RR 00 Mrs

33 RR 45 Mrs

Yten de Dos Reales ỹ Bascobrados de Miguel de Verra

Arrendamiento De sus dueyes 00 R 09 M

Alar de diez Reales y Basobrado de Albergo de Socorderos Cheaño 01 R 22 M

Alar de ocho Reales y Basobrado de Pedro garcia Domingo mendicaual de Las penas y Recado de Regim. Graner echo publico Cotos monter de esta Villa Vendi de afuera della 00 R 30 M

Alar se haze cargo de treynta y siete Rouos de Trigo por Santos y Basobrado Cheño año de Sa a Renr. de Capieza y concejil de San saluador 00 R 20 M

Alar se haze cargo de Diez Rouos de Trigo y Cheño año Basobrado de Sa a Renr. de Capieza concejil de Los ceuollares 00 R 00 M

Alar de siete Reales y Recino de Sanbago de Vna bueyes de Saguida ym permanes de Sanchez de oro 00 R 31 M

Alar de Cinquenta Rouos de Trigo y Sa Recenida en Retados del trigo de Samisericordia desta Villa Cheaño para a Audiencia Mar ne cejidades de Sa de esta Villa 00 R 00 M

Alar de treynta y siete Rouos de Trigo por otro tanto y Sean sobrados Cheño Thesorero pagador los cobdiero de Alarcina y Sean sobre Valias de Cladea Villa y de los de Sierra de 00 R 00 M

Alar de diez Reales y Basobrado de Sanbago de Cloz Canalejo por dos tarjas que corrian Cheño rotos de [illegible]

Alar de ocho Reales y quatro cornados que Basobrado de Sanbago de Pedro Cuero de Corcoria 01 R

Alar de Cuero Reales Prendio por los Serbagos de Sra coradera de la Vibera que anan dado Jnmer

Alla de diez du. de tasa y de Seis. Portanto que a Blondo de gil de Cogija Coletor del Seruo de esparra de lo que de sobrado y pagado el censo anal al diez ano 10 M

Alla Vicente Zinco dus. de cete Reales Itan sa Jnes y Basobrado Regidores Vezinos de Cladea Villa y Martin de Moreno Vezino de Sierra por el precio de Cuesta madera Declaro y Cheño año de echo Jornzen. Cheño Residen en la Vera nuebo de Zarco para Engrenaje En Cellor Vicente Cuenca Reales y pago y compro la Cena Juan de Sica Vezino de Cladea Villa

Alar de Reales que Basobrado de domingo. a Cheño año por saber echo maderas Publica Vmucha abundancia en solamente a ecepcion de esta Villa para hazer Jnacasa en esta Villa Jporquanto Llenado Jna casa del lugar de Carnos

Alar de Viente Reales que Basobrado de Cheño sarala por los pie dias que a trayido de Cabalgada de la Villa de ocho Reales y Basobrado a Gregorio Cardenoso Jacinto de Sica por sumo Jmas de dos ducados que cabo repartea Cobmas de otras penas de par.

Alar de Cuatro Reales que Cheño pagado sola de pagar a Pedro Jnocencia ya Jcausa de Vicente en esta Villa por dar dia que se ocupo por dicha Villa en hazer diligen. con mi y demirando al mism te de Cladea Villa Jndyendose En Cellor quatro Reales y pago Jn escrito y Sirbo para Cada jputado de Reyno y Cerro por Cuigen. de Aragon

Alanta Cargo de Vicente corrompare y por las partidas de Cedente Cnairero Duzientos Veinte y siete Reales y Veinte y Cinco cornados Sentrego ciento y Veinte y Cinco reales y Cuatro cornados en Sierra

Descargo ȝ̃ Baxe Sr Dõ Fernando
Verdugo para Descargo Vezedente —

fletes — Primeramente da por descargo a Pergastado con los Merce-
L — des del Regidor Cauo de Sta Cª año 1633 y Dr. Medio guando
fueron apresentarse ante Es Sr. Virrey ——— 06 ℔ 25 ß

Branca del carreo de Alar a S. Sebor — Alar de dos ducados Reyx Reales que pago por la diligen-
cia ȝ̃ se hizieron en Viana como se libro la Sta Vª
de la Carreo de Monjo de su Magd a la Villa de San
Sebastian ——— 02 ℔ 27 ß

Alar de seis Reales ȝ̃ pagados Sr Dõ año por Orden de
Los Dos. Regidores a dos Veleros ȝ̃ an llegado a Sta de
Villa ——— 00 ℔ 27 ß

Alar de doze ducados ȝ̃ pagados a Sr Don Pedro Procuria-
dor de la Casa de la Ciudad de Pamplona por la asistencia ȝ̃ En
este Sr Mes corte general se debe Reyno Mes año como
Procurador de Sta Cª Villa firmo por libranza Icarta
de Pago ——— 12 ℔ 00 ß

Branca de la Sr Corregidor — Alar de un ducado ȝ̃ pagado a Carlos Ordax por la
ocupacion ȝ̃ tuvo En traer la Bara Vendevida En la
Hermita de Sr Evangregorio de Gorlada Jnclusen
dose En ello dos Reales ȝ̃ dio de Almuerzo al Page
Juan de Sta Cª Hermita con Recivo por libranza Icarta de pago — 01 ℔ 00 ß

Alaz. — Alar de doze Reales ȝ̃ pagados a Dõ Dominico de Bayona 22 ℔ 29 ß
Secretario de Don Dominico Bayona — Los dos Reales por Interlocutorio de Gobierno que trajo con
la Fiel de ayer sobre Cl asiento de Alar corte — Recivio
Reales por la ocupacion y gasto que tuvo En su casa pago ß

Alaz. — Señor Dn Reinaldo Sayn sobre la Prision de Sa Carga
de Alar Jmar de Veynte Nocho Reales Jmedio
que apagado al Mismo Bayona por la ocupacion ȝ̃ Sa tuvo en
Atencion En Sta Cª Ciudad de Pamplona durando
Vno de Vesitesso de Sta Cª Villa Enfamara de Cuyo
Reales de Vellon Reyno Y En Hazer Diligencia de parte
de Sta Cª Villa Con Miguel de Miranda Alcalde mi
rante della sobre las Preeminencias ȝ̃ pretenden
tener al Resim.to Y Vezinos della Costo la paga
de las dhas Cantidades por libranza Icarta de 1.1
——— 03 ℔ 33 ß

Pago

Cabo del Arcabuco — Alar de dos Reales por ȝ̃ pago Una Alaz ȝ̃ Sr
Secretario para Sr Corregidor de Sta Cª Villa Jmar
de Muerte Reales ȝ̃ pago Una Cordera ȝ̃ Es Dõ Resi-
miento compro para Embiarsela a Dõ miguel de Mi
randa por la ocupacion que tuvo En solicitar Y Nego-
car los pleytos ȝ̃ la Sta Cª Villa tenia Es Dõ año con
Es Dõ miguel de Vican Vezino de Veriain Hon.a
Pedro de Arizo Dõ Soldan ——— 01 ℔ 00 ß

Entrada del Alcalde — Alar de Diez Jmuerte Reales Y Una Carga ȝ̃ pago Es
Carta pago — Gasto que se hizo En Sta dia de Sr Señor Santo En su Capilla
En Es Almuerzo ȝ̃ hicieron Es Cavallos Y Resi-
miento de Sta Cª Villa como lo acostumbro Jmismo
dia con Es Dõ Resimiento ——— 01 ℔ 33 ß

Carta del Sr. de la procesion a Sr Dominico — Alar de Veinte Siete Reales ȝ̃ pago Es Gasto ȝ̃ 06 ℔ 20 ß
se hizo En Los dos de Es Dõ cavildo Y Resimiento de
la ȝ̃ se hizo la procesion a la ermita de El Santo a comyr
Y Vinieron Sr Bayolo para hazer la dha procesion

Solicitador de Pleytos ȝ̃ se ofrio — Alar de Veinte Reales ȝ̃ pago Es Gasto ȝ̃ 06 ℔ 20 ß

Tomo ca beriga de vera ssi Asimismo diapon Ct. 2 21
de Repartimiento ——— 02RR22M8.

Arancel 11 Mar de quatro Reales de pago Los arancele rela
les de traxo para saver Los derechos de Vande Leuan
los ministros Oficiales Reales de Sta dha Villa 00RR18M.
y porque conste lo firmo en el mandado de los bayga de ver de
Comisión

Cerro pagadora vinde de Monroca 12 Mar de siete ducados Imedio de Repagado a Dn
de Monroca Vezino de Salcorri como a heredero
de Dn Sancho de Salcorri Y Sadisfuto por Ct cerro
de la dha Villadeuia de Año 1617 de Recumplido
Aplazo por Amer de Septiembre de 1662 años de
mill Ders Veinte siete Tanto lapaga dello
Jor su deudor cargo de data de beynte y cinco Rs en Vellon
Casado pera ante ber de la dha Villa 07RR25M.
Del tercero del derecho
Patrimonial 13 Mar de quatro Reales de apagado a Juan de
Larraya un Cinto patrimonial por la Visita de
Sizo Ct dho año En los caminos Reales de la
dha Villa 00RR18M.

Corpus 14 Mar de siete Reales de Plata de Arantilla
mo Sacramento los quatro Reales de pa Socar los
Campanas de las dos parroquias Y los dos Reales
de Cera Ct Inconvar al Sacristan de la parroquia
de Santa Maria Y Septimo Ct por la
cintas de Resepusieron al Palio 00RR31M.

Otro de Repto 15 Mar de Restar de Pago de area En los de 1188 15M.
mandas de pusso ante Cual Escribano de
la dha Villa Ct Pro Con. dho a seguimiento

La Sta Rent. de Hazienda y Gen. Ct de los Cobros 00RR05M.
Alcabala de Cagnadopi

Cerro de la Hera del Bien. to Fedena y de Cerramyr en a dos la Sara dha 16 Mar de ochenta Ducados de Repagado a Dn Sancho
apuenta de los censos que la de Dopios Y tenta
de Sta dha Villa de Leuian a los Herederos de
Liendo Ledena Y Mariana de Burutayn con lo
la paga dellos por su deudor cargo Y porque pare de Ct
Indecargo Ct adjo Dudoso para la dha Villa de
mande a Sr dho Thesorero Lo traiga claro y llano
Dentro de treinta Dias Despues de Sa Recibida
quenta Con apercibimiento de No cumpliendo con ello
Gastado Ct dho termino se le Sara cargo de Veynte
Dos Cinque Ct a dho Dudoso Ct Indecargo al dho Thesorero 80RR00M.

Sin cerro de pena 17 Mar de doce Reales de Plata de apagados los dhos Reales
al Vicario de Santa Maria por poner las cau ses
Vendesiga Y pechar por Ct termino la agoa a
Vendecida de Señor Congregorio de Gorlada Y
al Vicario de San Mun Los otros dos Reales por
echar la misma agoa Vendicida a la mismo ter
mino 01RR04M.

Cerro de la Puente 18 Mar de doce Ducados de Repagados a Fran.co de Arizaga
Thor de Sus monjas de Sapuente por Ct cerro de la
dha Villa Deuia Sus dhas monjas con la paga
dello con su deudor cargo de Data de Reyno de Sicilia de
mill Ders Veinte Todos 12RR00M.
93 Ct

gosto de
Aldonio
19

Mas de diez Ducados y seis Reales y Pagados a Ochoa de Echaburrea por Sorgas de los que dio En Saare sar Molino Harinero de Sa dha Villa conforme la paga dellos por Libranza y Su Carta de pago de data de 19 del Mesmo Ultimo pasado ——— 01 DD 22 MM.

dos Ducados y quarto de Miranda
20

Mas de Quatro ducados y Pagados a Joande miranda Almirante y Vecino de La Coe. y Su Villa por parte de Don Sancho de Alcorriz por 300 Reales de Vigo los quales los pago por Manos de Martin de Vidaxo de Abinero y Cobro de Mdes Joanes de Sandiuar Conforme la Paga dellos por un descargo de data de veynte y dos de Junio Ultimo pasado ——— 04 DD 00 MM

dinero pagado en el dragen
21

Mas de diez Ducados y Pagados a Martin de Echayen Fuente cesionario de Don Sancho de Alcorriz a quenta de Alcance de Los trecientos Reales de Vigo y Su dha Villa debia a Mdes Don Sancho de Alcorriz de averlos Cobrado para hazer Saprera de Mdes molino Suso dicho a los de Vecho de Junio Ult.o pasado 10 DD 00 MM

15 DD 22 MM

costas diferentes
22

Mas de Un DD y Pago de Anuncios por mandado de Martin de Anduayn quando fue a Lamp.a por La Libranza de los Hombres de armas Lotro DD que pago Un auto y traxo de Secretario de Cmara del Almirante Un mas de cinco Reales y Pago Una provision Reales de Alcavalas

En Rabo de Los Vecinos ausentes ——— 00 DD 31 MM.

dinero pagado por mandado por los Regidores de la Villa de Vera
23

Mas de diez y seis Reales que pago a Martin garay Alcalde de sangermin por mandado de Miguel de Vera el mo por la ocupacion que el dho garay tubo En buscar los Regidores de la Villa Una mas de Veynte y quatro Reales y pago al dho Vera por quatro dias que se ocupo En buscar los dhos Regidores y fueron dellos y Su Vanza y Carrera de Vaca ——— 03 DD 32 MM.

adereso del Relox
24

Mas de Otra Reales y Pagados por mandado del dho Vidaxo de Abinero de Sandiuar a Joandecat Sin Relox nuevo por adereso del Reloxero de la dha Villa para nuevo Cuenta de descargo se Calanda los reales dichos de segunda data ——— 02 DD 36 MM.

adereso de Picote y fallo de Apicotes
25

Mas de Otros Reales y pago por Manos de Martin de Irisarri el qual lo adereso de Un Pedrero de arm.s ——— 00 DD 13 MM.

07 DD 12 MM.

Mas de dos Reales y pago por manos de Lope de Alde dho Vera a quenta de los diez y seis Reales que dio a ganar En Valtierra a Sn Dalmirante y Sin de Saltierra a dho Vera para Sumbrer pedrar En Vigo por Juanto y Vasco Con.o del Almirante de Secretario Venete

Corresponde por ida a Vitoria arriba

Mas dan por descargo de Pero pagados a Joanes de arbonias y Joanes de Carbeloa de Vigo por los dias y Procuraron quando miguel de Ciscar Vecino de Veriayn prendo En Olaz Sus mandados de la Justicia por Libranza y Su Carta de Pago ——— 00 DD 00 MM

Por lo q.e Carga del pren.o de los Vecinos fuera de Vigo por Cabsa de dhos

20

Cleto

27

Mas de Diez Reales q̃ pagados a Sⁿ Martines de Salinas Herrero por una Cruzera de Hierro q̃ hizo para Amelino Farinero de la dᶜᵃ Villa Conᵗᵒ Lapaga dello por Libranza de su Carta de Pago de data de 23 de Setiembre — 2 1 00 R 45 M

Empedrador

26

Mas de diez Reales q̃ pagados a Tomas de Samora Empedrador por Atraueso q̃ tubo en Empedrar las Calles de dᶜᵃ Villa Conᵗᵒ la Lapaga por Libranza de su Carta de Pago de data de 2 de Dezᵉ Otorgo por firmado — 01 R 31 M

Pinero Lapadora Larrango Por Lo de Agosto

29

Mas de cinco Duᵒˢ y Tres Reales q̃ pagados a Rodrigo Larrango por otros tantos q̃ Sumpedimento que Executado por Almirante de la dᶜᵃ Villa debiendo q̃ la dᶜᵃ Cantidad fuera de las Costas de las Executorias pago por deuda de la dᶜᵃ Villa a Rejon de espinosa Siller de Corte de Franᶜᵒ Sanchez Escᵉ Procurador de Causas de los Reales Derechos de Sisa Escᵉ de Almirante de Sisa Escᵉ de Almirante de Sisa Escᵉ de Almirante Por Libranza de Pago — 05 R 27 M

6 R 03 M

Escriuano de Cauo del Numo

30

Mas de Nueue ducados q̃ pagados a Martin de Ordoño Vezino desta Villa y de Sⁿ Lugar de Solinar como Albaceas de Martin de Arriaran y Juan Muñoz de Mier y por tanto q̃ los pagaron por la dᶜᵃ Villa por Sentencia

Para Amelino de Ulla Conᵗᵒ Lapaga por Libranza de su Carta de Pago — 2 0 9 R 8 M

0 9 R 00 M

Vezino de Setuual

Mas de Diez Ocho Reales de Prigo q̃ pagados a Miguel de Salda aduogado de las audiencias Reales de la dᶜᵃ Villa por la quenta de las penziones q̃ la dᶜᵃ Villa se debia de Aᶜᵒ año de 1626 y de 1627 Conᵗᵒ Lapaga della por descargo de Aᶜᵒ Licenᵈᵒ de Salda de data de

Vezino de Setuual

31

18 R

00 R 00 M

Procurador

32

12 R

Mas de Dos Reales de Prigo q̃ pagados a Fermin Martinez de Leffaca Procurador de la dᶜᵃ Villa por las penziones de Aᶜᵒ de dᶜᵒ año de 1627 y 1628 Conᵗᵒ Lapaga della por descargo de data de Abril de mil y Seiscientos y veinte y dos años

00 R 00 M

Vezino Setuual

1626

Para

33

Mas de Quarenta Reales q̃ pagados a Juan de Cazpareu Vezino de la dᶜᵃ Villa Thesorero q̃ fue della Año passado de 1626 para Resta y fin de Pago de Salcante q̃ se le debe a la dᶜᵃ Villa y Mas a Bernardo de Allen Theniente de Almirante de la dᶜᵃ Villa de los Reales Derechos de la Execuzion q̃ se hizo por la dᶜᵃ Cantidad Conᵗᵒ Lapaga por sus descargos

05 R 00 M

14 R 06 M

Vezino Prouedor de Cauallos

1627

34

Mas de por descargo a Pedro pagados a Martinez Peralta Vezino de la dᶜᵃ Villa Thesorero q̃ fue della Año passado de 1627 tres Ducados Reales Ynterin no entra en Salcante q̃

Rigo 4 ℔ 2 ß

Alcaldes por el estado Noble de Rioja del año de 627 por Juan de Arteguiteldo

62 ß

35

Alcalde

36

Diego de Zarate

37

Rigo para dos Jurados

50 ß

36

A la dcha Villa con su Lapaga por su descargo de cinco de enero de 1626 — 1 1 — 03 ℔ 42 mr

Alas da por descargo a Ver pagado a Joan de Arbe Ordinario q fue de la dcha Villa el año pasado de mill Dcs. Veynte y siete por el. En nombre de Alcs mon de Verastegui su Tesorero q fue el dcho año quatro Reales q Rigo a cuenta de lo que el dcho Verastegui debia a los dchos Alcaldes y concejo Lapaga para su descargo — 00 ℔ 00 ß

Alas da por descargo a Ver pagado a Manuel de Salvador q fue Rigo a la dcha Villa siete Reales dados Reales al Licenciado Sarmiento para una misa q dijo el mismo dia — 00 ℔ 40 ß.

Alas de dos Reales q pagados a Pedro Zabarce de Monreal Vezino de la dcha Villa por la Jornada q hizo a la Ciudad de Pamplona a tomar parezer del Licenciado Ponguillense sobre la precedencia q pretendia tener el almirante Inluyendose en el dcho Reales q dio el dcho y Pañer al dcho Licenciado Ponguillense por la librança y Contrasello — 01 ℔ 00 ß

Alas de cinquenta Reales q Rigo pagados el dcho año al de Vizcaya Vinculero de Rigo de la misericordia de la dcha Villa por la cinquentena Reales q debia la dcha

5 ℔ 33 ß 4

Probados a ella el dcho Vinculero el año de 627 lo qual confesso en su nombre el dcho Licenciado allanandose en Ynra del medio Rales de Rigo que apagados al dcho Licenciado por los almudes de Rigo del Recogedor — 0 ℔ 15 00 ß

Rigo pagado del dcho año de 1627. Rigo 6 ℔ 39

Alas de Gerio Reales de Rigo q pagados a Martin de Andaraya menor por la musica que el dho Juglar hizo la dha noche de Nabidad del año de 627 en el dho pueblo de Rigo en nombre del dho Martin de Verastegui Tesorero del dcho año — 00 ℔ 00 ß

Vacuo Rigo 40

Alas de dos Reales q pagados en nombre q traxo Ynes Carta para que fuesen por Clarinero de Rioja combez de Carmas y el medio por Ynocencio q compro para la casa de Rioja y el medio Real q gasto en Cuplerto en el Berrero de Carmas — 00 ℔ 13 ß

Libro presupuesto para sembrar de Rioja 7 ℔ 41

Alas diez Reales de Rigo q gasto para sembrar Ynas piedras concejiles de Elciria y Clarenas de la dcha Villa — 00 ℔ 00 ß

Cabrar y fer Cruz de Cabo Concejil 42

Alas de dos Reales q pagados a Andres mon de Rioja y Joan de Luzuriaga menor por su hechura de dos Cruzes de Hierro q pusieron para Cuytar la piedra concejil Ynas de Yepte Reales por quatro Sumcar de Hierro q Entraron en sembrar las dchas piedras concejiles de Elciria Clarenas y Joan de Veuida y merienda que dieron a dhos Sumores q trauajaron en dhas piedras — 03 ℔ 22 ß.

3 ℔ 4 00 ß

Victor de Espa Durango Obrero 43

Alas de Veynte Reales q gastaron en llamar de fuera del mon de Andaraya al Sumidor de Ynaza y Jurado de la dcha Villa de Rioja a hacer apeo

Con. Almirante sobre La Residencia q̃ pre
tenᵃ Incluyendose En ellos quatro Reales q̃ die
ron a Domin de Vayona para pagar dos tes 1 2 1
dreᶜʰᵒˢ I la Sobra q̃ a dᶜʰᵒ Vayona le hizieron 01 ℔ 40 mrs.

Corre de Ynvar Plas de Quatro Reales q̃ dio por manos del dᶜʰᵒ
q̃ dar para el min de Ordax I del min de Arizaui al dᶜʰᵒ min
Sra del Sᵐᵒ Sᵃ de Camassa para buscar Un Yglar para el dia del
ramento Santissimo sacramento I mas de Quatro Reales
44 q̃ dio por manos del dᶜʰᵒ min de Ordax al dᶜʰᵒ
rnbre de mᵉ min de Arizaui quando fue a cobrar los
los dineros de los Sombres de armas ——— 00 ℔ 12 mrs.

Sombre de mᵉ Plas de Seis Reales q̃ pago Los quatro al dᶜʰᵒ min
de Indurayn alle por Un dia q̃ fue a Pamp.ª
45 a traer La Libranᶜᵃ de los Sombres de
armas I Los otros dos Reales por vendo dias
q̃ se ocuparon En Semejante El Valle I El
Nuncio ——— 00 ℔ 27 mrs.

Sillas de mᵉ. Plas de dᶜʰᵒ Reales Por quatro dias q̃ se ocu
46 pado El dᶜʰᵒ Thesorero por la dᶜʰᵒ Villa pagando
los censos della los tres dias En la Villa de Corᵈ.
y Ochoa tiene Mᵈ. segun mte
guez Alferez de Sa Reyna ——— 01 ℔ 04 mrs.
3 ℔ 40 mrs

Fisco Hizo Plas Hernᵈᵉ Ronco de Arigo q̃ puso para semᵗᵉ
de Colgaduras apeᶜᵉ con cessᵗ. de la cam.ª Reyna ———
11 ℔ 47

Porte de 2ª Plas de quinᵒ Reales q̃ se pagaron por los portes de 20 ℔
Comedias cinco cargas de Arigo ——— 01 ℔ 16 mrs.
47

Salsa de aguar Plas de Setenta I quatro tarjas q̃ se pagaron El precio
la Retirada de quatro cantaros I diez pintas de Vino q̃ se gastaron
49 los q̃ Rompieron La Rotura nueua de la Carcel y Carne 01 ℔ 24 mrs.

Limosna de Plas de Veinte I nueue Reales q̃ El dᶜʰᵒ año
Cuaresma dados I pagados por Sorden de los dᶜʰᵒˢ alle I Regi
50 dores a Tres Sacerdotes q̃ Llegaron a Sta de Villa
Con Licen.ª del Vicario general a pedir Limos.ª
I a quatro frayles I Custodiantes pobres de Ser
soldados q̃ llegaron con Licᵃ del Señor Virrey
apedir Limosna ——— 02 ℔ 31 mrs.

Vebas de Plas de Seis Reales q̃ se Sangraron El dᶜʰᵒ año en
Pobres Leuar Unos pobres En Sermo q̃ an llegado a Sta
51 dᶜʰᵒ Villa ——— 00 ℔ 27 mrs.

Cortar Ch. Plas de Quatro Reales q̃ se pagaron por Balcr Unos
Sobre Sa solibos para cerrar los portales I por barcar la
Cerrar los Puerta de Cieza con cessⁿ del Marco coyana I mas En R
Portales gᵒˢ se gasto grandes tasso Aguaster ——— 00 ℔ 22 mrs.
52

Sala q̃ se Plas de quatro ducados q̃ se pagaron a Martin de Indurayn
a dᶜʰᵒ por su salario de alle Sordinario de la dᶜʰᵒ Villa El dᶜʰᵒ año
53 con Lo q̃ se paga para Libranᶜᵃ Carta de Pago ——— 04 ℔ 00 mrs
10 ℔ 23 mrs

Mas de Siete duc.s y Vn R.l que apagado por mi salario
Ordinario a Razon de vn mr de Arriaga vn mr y Medio vn mr de
Mas a Juan de Zuza Regidores por sus salarios de 31 32
de Regidor con lo q apagara por sus libranças y cartas de pago 13 ll 04 s

Mas de ocho ducados q apagado a Mi Escr.no de mi
por mi salario Ordinario de Escriuania de Ayunta
miento de dha Villa con lo q apagara por sus libran
ças y carta de pago ____ 08 ll 00 s

Mas de Veynte y Cinco Reales q con libranza de l
dho Regimiento se quedado en mi poder por mi salario de
Depositario ____ 02 ll 13 s

Mas de veynte Reales q apagado a Juan de Lar
belo a nuncio por su salario de nuncio con lo
q apagara por Libranças y cuenta de pago ____ 02 ll 12 s

Mas de Quatro ducados y quatro Reales q apagados
y gastados en el Reconzim.to q se hizo de Sumo
nes de Atermino de dha Villa ____ 04 ll 18 s

Mas de quarenta y ocho Reales q gasto el Alcalde que fue
el Verrador de estas quentas ____ 04 ll 16 s

Mas de sesenta y ocho Reales q se rangastados y pedidos en
la verificacion de estas quentas con los dhos alle
Regidores Pedro Juanes y con mi el dho Escr.no y con
si mismo y con las demas personas q an concurrido
en ellas ____ 07 ll 04 s

44 ll 11 s

Mas de Siete duc.s y Vn R.l que apagados a Juan de Ricaurte
de dha Villa por el tanto q quedaron en deber Taberneros
el dho de dha Villa con lo q apagara por sus libran
ças y Carta de Pago de data de Veynte y
Vn q uatro de Enero del q pnte año ____ 07 ll 00 s

Mas de doze ducados q apagado a Don Juan de Larrea Vi
cario de la parroquial de San mi as del pueblo
como a testamentario de Juan Ruiz de Dicastillo
difunto por el censo q el dho año devian los
Rentas de dha Villa con lo q apagara por
su descargo de data de Ano de Mil y Seis ____ 12 ll 00 s

Mas de diez Reales q apagado a Pedro
Frayles Franciscos de Jerusalem ____ 00 ll 00 s

Mas de doze Reales q apagado y q apagara a Pedro
Incauniaga Escribano de Corte en dha
Villa por dos dias q se ocupo por dha Villa en hazer
diligencias con Miguel de Alvarada alcalde
de dha Villa incluyendose en ello quatro de
Reyno y esto por el Brazo de Ciudades de aragon ____ 01 ll 04 s

Mas de doze Reales q apagado a dho Juan mr de
Mas a Juan de Zuza por dos dias q se ocupo
y Vno q apagara asignado a Regimento de

Dho almirante por no Sauerle q̃ uendo dar assiento
q̃ le emineme a l Regimiento ——— 1 2 / 00 22 27 D.

Mas de treynta R.s reales q̃ pagado a
Fran.co sanchez Ter.no Portero q̃ por su horden
de Sus Exc.as q̃ dio a Sadca villa C.
dho año a Pidim.to de los herederos de Mijan.
Ridena y de mas bienes q̃ se secaron por los
conssos corridos q̃ Sadca villa deuia a Sus.
dhos ——— 03 R 13 M

Mas de seis d.os Rs. q̃ dio y pagado a
Martin de Mon.a Regino de la Torre como
heredero de Don sancho de la Torre Regino
a quenta de siete ducados q̃ medio q̃ Sadca
villa le debia de censo corrido C. dho año q̃ su
plazo dellos se cumplio por C. mes de sep.e
del año mill q.os y. y beinte y dos y por
q̃ no presenta carta de pago de dho pagam.to
se le mando lo presente dentro de ocho
dias ——— 0 6 R 9 M

Mas de Veinte y Vna tarjas q̃ pagadas
el de Sicoya por otros tantos q̃ C. dho se le
cargo de Mas de Ac.o sobre como cole
tor de Acensa q̃ en Sadca villa caman
de C. Zurra C. año pasado de 1607 ——— 00 22 1 M

1 0 22 20 M.s

Mas de seis Rs. q̃ pagado C. dho año de C.
-mara de Vn paje q̃ sino de la cara con el

70

Del Señor Virrey del Peñor obispo los quales
se pedieron por Lima na por horden de los Regidores 0 1 22 13 M.s
Mas dos ducados q̃ pagados a Nde Sicoya de
cino de Sadca villa Coletor de Acensa de
C. Zurra por Alcance de dos años q̃ guillengarzo de
Viaa dho colector de los censos de dho censo 1.o 02 R.s
Monta el descargo en dinero como pareze por
partida q̃ decedente es a saber dozientos y dozenta y Vn
R.s treynta y dos tarjas y doze cornados y en frigo
ziento y treze Rouos y el cargo assi bien monta como pa
reze y se le a assentado en dinero dozientos cinquenta
R.s deinte y seis tarjas y dos cornados y en trigo ziento
y treynta y Vn Rouos y dos almudes y assi cunplidos
el cargo con el descargo q̃ viendose cantados los dichos dos
Rouos y dos almudes de trigo q̃ monta mas el cargo
de trigo q̃ el descargo a razon de medio ducado el
Rouo al cunplo C. dho Fernando Verdocayn Thesorero de Sadca
Villa por mas gablado q̃ Recivio en Veinte y Vn ducados
quarenta y quatro tarjas y dos cornados sacho Serra de
q̃ se le hizo cargo para ninguna de las dhas partes
y el C. dho Fernando Verdocayn Thesorero dijo q̃ el Rey nro señor
los descarga q̃ Cocceden de mas de lo que monta el cargo q̃ se
se le a hecho por no tener dinero para pagar las partidas
q̃ sean descargado y por ser Compensado lo suyo y que admite
las partidas en el dho descargo a la C. monta miento de
los C. monta el dho descargo a la C. monta miento de
los C. monta el dho descargo a la C. monta miento de
los C. monta el dho descargo a la C. monta miento de

Al.s con la
f.a e. 22 188
44 M.s

Los señores Pedro Encarriaga Juan Martinez de Salinas
de Sadca Villa Juan Gomez de Gil de Aizayn
Carlos de Allen Juan Cortes Regidores Persona Parte
de Sadca Villa Siguiente Cabo de Quadrilla de Re-
cevidor jurament. Conforma de Vida de dar Sobre la Regla
de Sta Ruf. Y las palabras de Los santos quatro Evangelios
a Libro fermado de dos cargos y Descargo para que se cargue
de Lo que pareciere hecho Grande lo que hay que cargue de
hecho de Sus Renta de Sadca Villa Cabo año de
Diezmo Jurado de Claro por no hacer hecho Ninguna cosa
de Sadca Villa ni sus Rentas ni saue por nadie haya
echo Y Cabo de Quadrilla Dentro Con Sus Rentas de Sa-
dca Villa Con presencia de Los Regidores por Ante
Dho Alcalde Con Juan de Los Alfaqueques dentro de Dhas
Casi Lo otorgaron Con Sadca Villa de mon. a Veinte
Y quatro dias de Mes de Enero de Año mill Seis. Y
Veinte Y nueve Y siendo Testigo Pedro de Ezcurra
Vecino Regidor de Sadca Villa Y Pedro de Ezcurra
escribiente de mi Cabo ex.no Y firmo Los Presentes
Y Ante mi Cabo ex.no Y hago mi Signo Y Rubrica
Y Cuenta Pº Ezcurriaga Y Juan martinez Gil de
Y Alcalde Y Juanes Y de Aizayn
Y Ante mi Y Miguel de
Y Escribano Y Y Vera

Libro. 2º Fecho Verdadero de Cabo ex.no de Sadca Villa
de este Corriente Cerrado con Regidores y Oficiales de Sadca Villa
Mes de Enero Año Viene pasado a Sus Rentas de Cabo
Villa Los Valientes a Cuenta Veinte dos Cuentas Tres
Tasar Y menos por Un Capitulo de Cargo de Cinco mes y
Trepta Y Tres por Cierto de Cuenta dexado Siguiente mes de
Diez y ocho quarenta Y Tres tasar Fasi Dho Cabo ex.no Viendo lo
Y Reconocido Cabo Libro de Alcalde Cabo Cierto Passado y firma
En Sadca Villa de Mes a Veinte Seis dias de Mes de
Enero de Año mill Seis y Veinte Y nueve

Miguel de Vera Rº

1629 1629 1629

Cuentas de Los Propios y Rentas de Sadca Villa de mon.a de Cabo
Cinco Meses Enero Febrero Marco Abril y Mayo que Tuvieron Mes de Cabo
Regidores Cuellos Charles de Eguizayn Difunto que fue de Cabo
dicha Villa Las que les dichas Cuentas Las dieron Juan martinez de Veinte y
Gil de Aizayn Carlos de Alconeal y Carlos de Regidores que
fueron de Cadicha Villa Cano pasado mill seis. Veinte Y nueve
En Cual dicho Cano Sus Regidores Dicho Charles de Eguizayn Cuellos y
Cuentas dichas Cuentas Recibieron y Cabezaron En
Cuenta de Cabo de Cada Un Mes de Cinco Meses
Cuenta de Cada Un Mes de Cinco Meses
Cuenta de Cada Un Mes de Cinco Meses

Molino

1

Primo. de Salazar Cargo de sesenta y Cinco ducados por otros tantos que dicho Año se Rezeuio En dichos seis meses por la arrend.on del molino por Cantidad de Ciento y treinta ducados En que rearrendo dicho molino ——— 65 88 00 M.

Panadería

Mas de doce ducados por Tantos que se Rezeuio dichos en de Juan de Urcayn arrendador de la panadería de la dicha Villa. 12 88 00 M.

Tienda

Mas de diez y seis ducados por otros tantos que a Cobrado de Sebastian Ramirez por la arrend.on de la Tienda y pescamerzeria de la dicha Villa ——— 16 88 00 M.

Prendamiento

Mas de dos ducados que a Cobrado de Sn prendamiento de los Fuercas de Sracheta que Andando En Agro de la Villa el dicho Año ——— 02 88 00 M.

Prendam.to

Mas de Dos Reales que a Cobrado por manos de Juan Ramirez Remirez por Vn prendam.to de Vn Rodrigo de Soanes de arre- Vz.o de Salinas ——— 00 88 00 M.

Serbago de ganado menudo

Mas de nueue ducados y diez Reales y tarja grandia por- tanto que a Cobrado el dicho Año de los ganaderos de la dicha Villa por los Serbagos de las obejas que gozaron En Termino de Amben el mes de Mayo ——— 09 88 40 M.

Penas de Dn.o

Mas de Cinco Dn.os Reales por tanto que a Cobrado de Martin de Vrcayn que fue de la dicha Villa por Vna pena de Vn Real que Se le Remitio y Perdono por Sn Alcalde Ord.o que fue de dicho Año ——— 05 88 00 M.

11 00 17 M.

Prendam.to de buyes

Mas de dos Reales que a Cobrado de Sn prendamiento de Sus buyes de Sn.go de Cancelada de Salinas 00 88 00 M.

Serbago de bagarones

Mas de seseta Reales que Cobro de los Serbagos de Ynuerno de Sus bagarones de Tarbia ——— 05 88 22 M.

dinero Cobrado de la derrama de la puente de echagauia

Mas de quarenta y dos Reales que a Cobrado de Martin de Armendariz de Zeser por tantos que dicho Armendariz Cobro de los Vz.os de la dicha Villa de la derrama que se echo p.a la puente de echagauia y Co. Los Cobro de los Vz.os y mor- dores de la Calle Mayor de la dicha Villa ——— 03 88 40 M.

dinero Cobrado de la derrama de la puente de echagauia

Mas de Sesenta y dos Reales que Cobro de Fernando Ser- rano Colector que fue de la derrama de la puente de echagauia de cayn Colector que fue de la derrama de la dicha puente de echagauia Cobro de los Vz.os del merado y demas Calles fuera de la Calle mayor ——— 02 88 45 M.

Pasaderos

Mas de Vn Real que Recibio de Sn paso de Ganado de Obejas Reales de dicho ganado Vacuno y ocho Reales de otros Reales de dicho ganado Cabalar y otros Reales de Ynuerno del ganado de la Cabalarba y otros Reales de Ynuerno de otro ganado que En Junto Montan Reales ——— 01 88 10 M.

13 88 35 M.

Montan Cargo y Data Siente y Siete Mil quinientos y Veinte y nueue Reales y Veinte y Vn Mrs que Montan Siete Mil y Quinientos y Veinte y nueue Reales y Veinte y Vn Mrs

Gerardo

Descargo que haze el dicho Juan Ramirez
de Arteaga el cargo que se le haze en nombre
del dicho Charles de Equisoayn su suegro =

Pressa de Molino 1 — Primeramente da por descargo en el dicho nombre haver pagado a Mn. de Eduayen Cantero Vº de Torrillas cessionario de Don Sancho de Alcorruz difunto honze ducados a quenta de lo que al dicho Eduayen se le devia como a dicho cessionario a quenta del gasto de la pressa del molino de la dicha Villa los seis ducados por manos de Juan de Lizoayn arrendador de la panaderia y los otros cinco reales tantos el dicho Equisoayn por sus manos consta la paga por sus descargos de datas de diez y seys de febrero y diez y seys de marzo de 1627 — 11 rs 00 rs

Eletos 2 — Mas de seis ducados y medio por tantos que a pagado por manos de Miguel de Ynzaurriaga para ayuda del gasto de los eletos de alcalde del dicho año — 06 rs 25 rs

Dietas de Juº Martinez 3 — Mas de ~~ocho~~ doze reales que pago al dicho Juan Martinez Ramirez por dos dias que se ocupo en la ciudad de Pamp.ª en hazer la respuesta contra el almirante sobre el referimiento de los pessos y medidas y a Pedro Ynzaurriaga y Cavalcadiez reales por dos dias que fue se ocupo en Pamp.ª contra el almirante sobre el referimiento de los pessos y medidas y mas ocho reales que por manos del dicho Ynzaurriaga dio a Pedro de Ayanz para efecto de hazer un escrito al licen.do Marichalar contra el dicho almirante para que se le bacara el oficio y no se le despensara el oficio de ciruxano como consta por libranza y carta de pago de data de — 02 rs 36 rs

Dietas de Ynzaurriaga

Derechos

Estanque del — Mas de un ducado y veinte y dos tantos que a pagado los trenzos que se hizieron para el estanque de la pressa del dicho — 20 rs 11 rs

Molino — Mas dos Reales a Sollio. de escanZ en. Real por
Mas adiamiento de la Cn. del Cerdero de la Tizon de Liedena 2 4
a pedimento de Joan de Canalda tutor defensor menor ——— 01 RR 31 Mr

Tesorero — Mas de Seis ducados que apagado por mano del dicho Joan de
Tesorero del Ano Lico ayn Amurain de berategui tesorero que fue Clano de 1627 a quenta
de 1627 = del alcance que hizo a la dicha Villa el dicho Ano como consta de sus
Cargo de data de 20 de mayo de 1630 ——— 06 RR 00 Mr

Limosna = Mas Seis Reales que dio de limosna a un pobre soldado que llego
a la dicha Villa por horden del dicho Rn. Cmo mas de quatro Reales que
Piedras de Lico ayn pago al dicho Sil de Lico ayn por la Jornada que hizo a Pamp. en Hacer
Estazo del Cn. del Consal de Liedena Cmo dos Parchas y doce Cornados que el
dicho Sil de Lico ayn pago de derechos por el dicho negozio y en sacar un auto
Contra Fran. Sanchez portero Real ——— 00 RR 44 Mr

Solera — Mas de Veinte y tres Reales que apagado a quatro Reales
molino 7 de trigo a razon de a cinco Reales y tres quartillos el Reco por tanto
que pago a domingo de mendicano Cantero por la solera que hizo
el dicho molino y de la dicha Villa ——— 02 RR 04 Mr

Piedras de San — Mas de diez y ocho Reales que apagado a Sil. de Vera
dez a Vera — que Real por la Jornada que hizo a la Villa de Sanguesa
8 Con un auto Anotificar ya quitar un descargo al dicho Fran. san
dez portero Real de las Cartas de la dicha Villa de Sanguesa
Pagado a quenta de las Exes. del Consal de la Cy de Liedena 02 RR 36 Mr

Limosna — Mas de Dos Reales que dio de limosna a dos razioneros
Sobres Con horden del Rettor. el dho tesorero ——— 00 RR 09 Mr

Cruz de Lliada — Mas de quatro ducados y quatro Reales por Santa que costo
Santa Cruz Cortar de cimos al morcar ala del cauto de Cantera y Llebar
fuera a la Yglesia con el dia de la Santa Cruz de mayo ——— 04 00 RR 00 Mr
15 25 45 1

Sepultura del Señor San gregorio — Mas de Un ducado que apagado por traer la agua del R. san
gregorio de sorlada y latinos a que dio en la tuba Semita ——— 01 RR 00 Mr

Piedras de Lico ayn — Mas de onZe Reales que apagado a Sil de Lico ayn por tres dias
que estuvo en Pamp. por la Exe. de Joan de Canalda amo de los
quatro Reales que Antes de esta descargado ——— 01 RR 00 Mr

Molino — Mas de treZe ducados y quarenta cortas y media por Cantebo
que apagado el adrezo de la solera y Engonar Un madero y
quatro cuchillos de piedra y Otras Cosas que Contiene la Libranza
y Carta de pago de data de treynta de mayo de Cmo de 1630 ——— 13 RR 40 Mr

Limosna — Mas dos Reales la limosna de Dramina que dedico en San
Pedro Sobre dia de pasqua de pente Costes y mas dos tarjas que
14 pago por llevar los aventorados a la Yglesia de San Martin el dia
de Santisima sacram. y mas quatro Reales por llevar las
Corpus — Campanas el dicho dia Un Real para tirar abuelta del palio
y mas Un Real por llevar Un soldado a caballo Sanez y
al sachristanda Santa Maria dos Reales por Un Cerion
el dicho dia ——— 00 RR 47 Mr

Corpus — Mas Cinco Reales por la Corrida que dieron Un mimo dicho al
Juglar y al bobo de los Cantares y mas diez y seis Reales
15 que pago los gambales de llevar Cantes del dicho dia y mas
dos Reales que pago al Sino de la dicha Villa el dia de Corpus 02 RR 15 Mr
Un Real que pago a Sil quatro Reales a un pago de los Cantares
Un Real
Mas dos Reales que pago el Cirio
del dicho dia de Corpus y mas dos Reales que pago el Cirio
a dicho dia por Martin Guedes quando dejo de llevar 02 RR 00 Mr
21 RR 15 Mr

Mas de Diez ducados que pago a Don Domingo de Larçaruti por dos
17 Como a procurador de Maria Juan de Guridayn Vizcaino Regidor de Mani-
bernardo Garayoa de Cinco aguelas de la Corte. Con que la dicha
Villa le dio Con la Carta por Sudescargo de data de Veinte y tres
de Junio de mil y seiscientos y veinte Nueve 1022 06M

Mas de Siete Reales y medio que apagado a Pedro de Eyzaguirre
18 Vezino por Sudescargo de Diez Vuyes de Leguidayn que Se Cobro
Della demandar Cobrar Dichos Eyzaguirre 00 22 33M

Mas de Sra. ducados que apagado agratificado de Fiel Saludador
19 por la Jornada que Fue a dicha Villa a Curar Con Los
Vacas por Su descargo de data de Sra de Junio de Año mill Seis.
Veinte Nueve 032206M

Mas doze ducados apagado a Martin de Ezo por los alcanzes
20 que dexo Cargados Della y mas diez y seis Reales de Vellon
Con Los pagos dellos descargos de data de mese de marco y Abril
de Julio del dicho Año de 1629= 10 22 22M

Mas de Siete Reales y medio que apagado a Pedro de Eyzaguirre
21 Vezino por Sudescargo de Diez Vuyes de Leguidayn que Se Cobro
Della demandar Cobrar Dichos Eyzaguirre 00 22 33M

Mas de Sra. ducados que apagado agratificado de Fiel Saludador
19 por la Jornada que Fue a dicha Villa a Curar Con Los
Vacas por Su descargo de data de Sra de Junio de Año mill Seis.
Veinte Nueve 032206M

Mas doze ducados apagado a Martin de Ezo por los alcanzes
20 que dexo Cargados Della y mas diez y seis Reales de Vellon
Con Los pagos dellos descargos de data de mese de marco y Abril
de Julio del dicho Año de 1629= 10 22 22M

Mas de Siete Reales que apagado a Simon de Ezeverria
Vezino de Segui Cobro de Año 1627. aguentado lo que Se dicho Cobro Segui
22 Cimaduria Saver Della dicha Villa Con Lo apagado por Sudescargo de
data de Viente de Junio de 1629= 02 22 7SM

Mas doze Reales que apago al Vicario Decalde
Cruzero de Santa Maria por poner las Cruzes en dedicadas Della Con Lo Cobro de
Semana Santa dicha Villa y mas quatro Reales de Limosna Cruzes
Para el dia de San Martin della dicha Villa por dos dias que Se Cobro
Con Lo pagado por Sudescargo de data de 7 de Octubre 01 22 04M
2 8 22 3 9M2

Dinero pagado a quenta del Alcanze del Año 1628

Mas de Nueve ducados que pago a Juan de Ezeverria Vezino de la dicha Villa
23 por quenta de Fernando Cerdocuyn Su Colector de la dicha Villa
Con Lo pagado por Sudescargo de data de Veinte y nueve de 1 11
Junio de 1629= 0 22 22 04M

Mas de Siete Reales por tanto que apagado a
Fernando abiguiz. Real mas quatro Reales de Costas por
24 tanto que le Cupo a la dicha Villa para la dreza de la quenta
de dicha gama Con Lo pagado por Sudescargo de data de Diez de
Mayo de 1629= 0 0 22 27M

Dinero pagado a Alcaldes del Año 1628

Mas de Sesenta Reales que le Rematado al dicho Fernando
Cerdocuyn a quenta del alcanze del Año 1628. de quales Selo Saue
25 de dar el dicho Cerdocuyn a la dicha Villa y Su nombre al-
dicho Equiscuyn Tesorero por otros treinta Reales que Dicho Cerdo
cuyn Cobro de Semana Como Colector de los Vs. y mas Seis Reales de Mon-
tados de las obras Caydas de Arcadores y Cuchillería y mas doce Reales que
Pago a los dichos Srs de Regimiento y Escribano a quenta de la dicha
alcanze por Sudescargo de data de 7 de Octubre 03 22 4 0M2

Saludador = Mas Dedos ducados y tres Reales que pago al dicho Carlos de
Monreal por la Cosa que Fizo al dicho Saludador y por los
26 Jornales de traer Saludador 02 22 13M2

Mas doze ducados y quatro Reales por tanto que apagado
al dicho Martin de Eluayen ga de Resto y Fin de pago de Siete mil
27 que Saue Como Recetor del dicho Don Juan de Eraso
Cobro lo que de Mas Cargo la data de 27 de Septiembre de 12 22 15M2
1629

24 22 2M

Mas de Siete Reales tarjas q̃ se media que pago Agalto que fueron
Seguenabarro Dnpare Relatorio que llego al dicho Villa antiguelle
para dicho saludador

Mas dadoce Reales q̃ medio que pago el dicho Ferrero Procurador por
el salario del ferrero de dicho seis meses

Mas de quatro Reales por el Reparo de Vna madera q̃ yaque
Ofo zoro los Canjes del molino de la dicha Villa

Mas de Catorce Reales q̃ medio que apagado al dicho Dn Caualleriaje
Alcalde que fue el dicho año al dicho Juan martinez Remirez seis
Reales q̃ al dicho Carlos de Monreal seis Reales q̃ al dicho Carlos
Fernandez ocho Reales q̃ al mi el.no q̃ fue dos Reales q̃ al mandadero
Reales los quales los pago el dicho equisayn aquenta de mayor el
dicho año que sor dho assi se allenigue al tiempo de la
Vesificacion de las quentas con los dichos
alle de Jueces q̃ demas

Mas de diez q̃ seis tarjas que pago a Pedro artazo por asentar mas tablas
en el molino arriero de la dicha Villa Consta la paga por su descargo de data
de 20 de mayo de 1630 =

Mas de Dos Reales que dio de limosna por sobre
dezir Con horden de los alcaldes

Cargo

Cargo Yten de cargo que da alcansados los Vienes de los dichos
Jueces q̃ fenecen y dan Residuo que gastado en siete ducados
quatrocientos y quatro florines salbo hierros de cuenta los quales
dan en cuentas los admitieron por buenas sin perjuicio de q̃
Vuestras Es. den mun de Cayona alcalde mun de Pamplona
Vecinos y Juan Vecinos regidores de cada Vno
dixeron que juntamente con diputados en la parroquia de
numero de esta Ciudad de Pamplona en dia de
de Enero = dichos en cuentas se juntaron en presencia
de Juanes Vecinos de Allegui Vecino de dicha Ciudad
de Pamplona en la dicha Cª de Conzeac a beynte dias
de mayo de cano de mil y seis cientos y beynte tres años
Jegun dixeron y mun de dicho Sr de cada Vno de los
Jueces q̃ fenecian y dan dichas cuentas

Por Alcalde
de Cayona

Por Regidores
de Pamplona

Por Diputados
de Pamplona

Por Jurados
de Pamplona

Por Clauario
de Pamplona

Por Escribano
de Pamplona

Quentas de hazienda de 1629 — 216

Quentas dadas por los dichos Joan martinez Ramirez Licoayn Carlos de monreal y Carlos Otoral Regidores que an sido de el dicho año de 1629 de los propios y Rentas de la dicha Villa de Julio agosto septiembre otubre noviembre y deciembre siendo tesorero Martin de Ydoçin Vº de la dicha Villa son como se sigue

Cargo que se le haze al dicho Martin de Ydoçin tesorero =

Molino 1 — Primeramente se le haze cargo de sesenta y cinco ducados por tantos que en los dichos seis meses a cobrado de las Rentas del molino — 21 21 / 65 ll 00 ms

Carniçeria 2 — Mas de tres ducados por la mitad de seis ducados que a cobrado de Joan de Licoayn arrendador de la Carniçeria de la dicha Villa — 03 ll 00 ms

Yerbas de yola 3 — Mas de quinze ducados que a cobrado de la arrendaçion de las yerbas de yola de los Vºs de Çemborayn — 15 ll 00 ms

Yerbas de Ambera 4 — Mas de ochenta Reales que a cobrado de los Vºs de Elorz por la arrendaçion de las yerbas de Ambera — 07 ll 13 ms

Carneram.to de salinas 5 — Mas de diez y ocho Reales por el precio de un Carneram.to que se le hizo a Joan perez hurtado Vº de salinas dicho que no se le cargan mas de doze Reales por no ser mas la parte de la Rta — 01 ll 34 ms

Carneram.to de yarnoz 6 — Mas de veinte y tres Reales tres tarjas y quatro cornados por tantos que a cobrado del precio de diez y nueve libras de cabron que a bendido del precio de un cabron que se hizo de Carneram.to a Martin de abincano Residente en Yarnoz — 02 ll 07 ms

Carneram.to de Elorz que prendo Licoayn 7 — Mas de doze Reales que a cobrado de un prendamiento que el dicho Joan de Licoayn hizo el dicho año en el termino de buzuega al pastor de [illegible] Vº de Elorz — 00 ll 36 ms / 07 ll [illegible]

Yten dio por data de Veinte y seis Robos de trigo que a Cobrado el dicho Arteaga
para pagar a la dicha Villa pagados los Bayles de los Bayles de la dicha Villa y de los
Concejos los Executadores

Mas de Veinte y nueve Robos de trigo que a Cobrado de la
Arren. de la pieza de yuso de martin Andurayn Consortes

Mas de Veinte y ocho Robos de trigo que a Cobrado del dicho Carlos de
Monreal por Tributo de la pieza Concejil de ganuto ayn mendia.
por el dicho Año

Mas de Veinte y siete Robos de trigo que a Cobrado de sebastian
Zuazo mendia y tercio por la Arren. de la pieza Concejil de alayz

Mas de dicha Robos de trigo que a Cobrado del dicho Fl.
Maria de Licaoy por Arren. de la pieza Concejil de chanda la Mezia

Mas de veinte Robos de trigo que a Cobrado de Miguel de
Zuazo por la Arren. de la pieza de chanda Jarrera

Mas de quinze Robos de trigo que a Cobrado de Min de lana
Min de nabarguas por la arren. de la pieza de Arriaga

Mas de nueve Robos de Cevada que a Cobrado de Pedro Ganuz por la
arren. de la pieza Concejil de malpica

Mas de ocho Robos y medio de Cevada que a Cobrado de Min
Ganuz de Arbizo nuevo Vecino por la Arren. de la pieza Concejil de
Junta a Arriba

Mas de Veinte y nueve Robos de trigo que a Cobrado de la pieza
Concejil de la dicha Villa y mas de Diez Robos de Cevada
que Cobro de las dichas piezas

Yten dio por data de Veinte y seis Robos de trigo que el dicho tesorero pago a Juan de
Cavalcanti Regidor de la dicha Villa para cargarlo en Cuenta de
lo que el dicho trigo se le dio de cargo en el descargo

Mas de Veinte y seis Cargas que a Cobrado por la dicha
que se le dio para bandevins a la de fuera a ganar a dos de ellos y que
resta Cargas de Martin de Ugar de otras quatro Hanegas de
Juanes de Ganuz Ms. de Ganuz quatro Reales y nueve de
les que a Cobrado de Gracian Cavera y quatro Reales a Domingo
de ayerra menores que a Zenlas dichos Cantidades de dineros en
Dineros Cargas

Mas de dicho Alcalde de Zguera dicho ~~y ocho Cargas~~ menos Cuatro Cargas
doce Cornados por otros tantos que a Cobrado de Martin de
Indurayn Alcalde que fue de la Cena de Zguera Liquidam.
para la dicha Villa pagado a de Zguera Cena y sacadas
las partidas que dezaron de Cobrar

Para Alcalde Mas de Ochocientos Cargas que a Repartido entre
los Vezinos y Moradores de dicha Villa y los ausentes
que an y assido por Cuatro meses en
diferentes Veces y tiempos

Mas de Ochocientos Reales que a Cobrado de Cinco Vezinos de los
Lugares de Cavalcanti Gonz y Cavalcanti por la Villa que
Lugares Cuatro Vezinos de la Villa

0 288 304

0 288 304

0 3 8 4614

0 288 318

0 2 8 4274

37 8 1772

1 5 3 3 2 1 6 4

Precio de Cavada

Mas se le Saçe Cargo de sesenta y siete Reales y medio por el precio de Veinte y dos Hanegas y medio de Cavada que ha vendido a tres Reales el Hanega para acudir alas necesidades de la dicha Villa — 067 R 06 mrs

Precio de trigo

Mas se le Saçe Cargo de Veinte ducados y medio Real por el precio de treinta y Una Hanegas y medio de trigo que ha vendido para acudir alas necesidades de la dicha Villa a Razon de siete Reales el Hanega — 207 R 02 M

Recivo de trigo

Mas de sesenta y dos ducados y Cinco Reales por tantos que ha Cobrado del precio de Ciento y Catorce Hanegas y medio de trigo que ha vendido para acudir las nezesidades de la dicha Villa a Noventa reales Y Hanega de las quales dichas Cantidades se le Saçe Cargo Ordinero y se le den Cargan Cinco y Cavada Cinco dos cargos — 627 R 22 M

Precio de Cal

Mas se le Saçe Cargo de Ciento y Catorce Cargas por el precio de Ciento y Catorçe Hanegas de Cal que ha cogido de los Vezinos el dicho año — 028 R 14 M

Monta el Cargo como parece por las partidas precedentes dusientos y Un ducados y ochotan tas y Cinco reales y medio en que incluyendose en ellos el precio de trigo y Cavada del dicho año y mas quarenta Reales y tres tantas que asi bien se le Cargan al dicho tesorero demas de las partidas precedentes por Aprecio de mil y Ciento tas que ha cogido por la dicha Villa de los Vezinos que Subio en ella el Año ultimo pasado y los vendio el dicho Tesorero a los pobres de a treinta y siete Reales el millar — 037 R 34 M

Precio de tejas

Descargo que el dicho Martin de Sn dego Sa hace en el dicho Descargo

Primeram. Se le Recibe en descargo Sauer pagado al Licen.do Martin Perez de Sanct Nicolas de Pamplona y de Lamentario de Sean Ruiz de Sn Pedro doze ducados por tanto que devia el dicho año de Consos. Cobro Los pago por su descargo de data de 24 de octubre Veinte pasado Son por el dicho año de 1629 mill.es y seis.tos y nueve — 12 R 00 M

Consos de la Puente

Mas de doze ducados que apagado a Sean de Sn Juan de las Monjas de la Villa de la Puente de la Reyna por el dicho año que se le debia de 200 ducados de renta por la dad a los dichos Monjes Conta la paga por Su descargo de data de 19 de sep.e de 1629 =

Consos de Sn Juan de Canales

Mas de Sesenta ducados que apagado Ordinero a Sean de Canales Libr.o de los Diezmos mesta de Alava y Jelez por mano del dicho Sr. de Sn Juan de Gaztelu = y mas a otra parte treinta Sn. reis Recivo de Trigo que a pagado al dicho Canales a Razon de seis Reales medio el Pobo. a cuenta de los Consos Corrales que la dicha Villa le debia al dicho Canales en el dicho nombre Conta. se Gaga por Sus descargos de data de 17 de enero y 4 de 27 de enero y 2 de 1629 —

Limosna

Mas de quatro Reales que pago al Licen.do Sanbido por razon de Gramatica y de tanta agua bendecida a las Vinas y otros Reales que Reseria las penas de la dicha Villa = Mas seis Reales que por Ordenanza de la dicha Villa = y mas un Real que pago a la dicha Villa = y mas un Real que pago a Sean Martinez Jelez por otro tanto de Limosna que se le dio para ayuda a Reparar Los Sombreros de Armas que se alan Robado a la Villa Los Sombreros de Armas

Mas tres Reales que pago al Contador por la Gª Vinera Jornada
de los Sombres de Armas a Pamplona a Real y grans 0 2 88 00 102

Mas por Sraes de Sales de Vante de Cacarco y para y dimas
Quintas Conçejiles Ynclusso _____ 0 1 88 00 153

Trigo Mas a Real de Arne Yn Real por llegar a Riebas a buscar
1. Nobro Jo Mas Yn Robo de trigo que pago las Velas que gasto el
Contador de los Sombres de Armas = Mas diez Reales que
pago a Juan martinez Remirez por la Jornada que fize
a Pamplona por librar la bexacion de los Sombres de Armas que
Pide Sr. obispo Como abaxo y que al tiempo Sera _____ 0 1 88 00 [illegible]

Trigo = Mas de Yn Robo de Salvado y medio Robo de Cevada
grano de que Compro y Sy Millar las parbas Concejiles tres Reales y dos
Reales los Jornales de Sra Sesma y mas dos Reales de trigo
que apagado a Jompere Surtado por Tributo del grano de
Pener Merino de Sta Villa = Mas dos Reales por la Cabª
que fize Importen a Sta Villa de parte del dicho Canalejo y
Mas dos Reales que pago Aungusto de Sanguesa que bino
Con Carta de Diego de Cuia Secretario de Sanguesa para que
Hernando por mandado del Sr. Don Santiago de Mas Reales
Jueses por parte de Sra Carga de trigo que Sele Deue a Sra
Cabeza Real _____ 0 1 88 00 [illegible]

Mas de quatro cuados y Cinco Reales que pago de Carro
de dicha Villa a Lacar y Jornales para Cargar
y descargar los Contadores y de Sus Criados Conque se bajaron
Con el Pan
Cenizero de Sra Sra _____ 0 4 [illegible]
0 0

Clave 10 Mas de dos Reales y medio que pago la Clave del Pinalo de la Villa _____ 0 2 [illegible]

Trigo pagado al Mayordomo de Sra de 1627 12 ℔. 11 Mas de doze Robos de trigo que apagado a Martin de Sesma Regidor de Sra Villa Conto Sapago por Su descargo de data de 11 Noviembre de 1629 = _____

Millo cinco 12 Mas de Yn ducado que apagado a Juan martinez Seruio por Yn Cerdo que Se dijo a dres para Navidad _____ 0 1 88 00 [illegible]

Trigo cogidas a Mas de Seis Robos de trigo que apagado a Miguel Ximenez Regidor de Sra Villa por la parte Real por Su cuenta de los dreches de la Cabeça que Robo de parte del dicho Joanes de Canalda y mas Yn ducado Yn dineros 6 ℔ 13 por mano del dicho Miguel de Sesma _____ 0 1 88 00 [illegible]

Fiesta de Mas de Veinte y Cinco Reales que apagado al dicho Alcalde de Sra Villa Miguel Ximenez por Cinco dias que Se ocupado En Pamplona En Cobrar dicho Joan de Canalda Sacando las pruebas de los pagamentos de los Conzejos y En Sacar los pagamentos y mas Onze Reales que pago de dichos procesales Como Consta de las Cartas que pro 0 2 [illegible]

Mas de Veinte y quatro Robos de trigo que apagado de los dichos Yn ducado Alcalde Juan martinez y de Sra Alcalde Juan martinez y de Sra Regidor a Cada Vno de Ellos Robos que Son de Veinte y Cinco Reales

Mas al mismo Su cuenta de Sus Salarios

cr 1460 ℔ dicho Martín de Idoiaín Cn Mi Cargo q assi se le descargan Mill trigo q Cevada se aduierte que en el dicho trigo bendido se Incluyen ochenta y vn Hanes de trigo que assi fallo en trigo segun Consta por las partidas y Recedentes por lo que ellas Contienen.

Pasa en la Cal

Mas de quarenta Maravedis q se le descargan q pagado los porteadores de la Aguera se le dicho Cargo 0 0 22 4 2 M

Mas de dos Reales q medio q pagado de drechos de los traslados de los descargos de Juan de Cavalca a Bertran de Garralda cr. no delos 0 0 22 1 17 4

Monta el descargo segun parece por las partidas Recedentes Ciento y ochenta y nueve ducados quarenta y siete tarjas y doce Cornados de q se le Reciben a dicho Mr. de Idoiaín tesorero seis ducados y quarenta tarjas de la partida del Numero quarenta por q no q reuenta el descargo del mismo Executorino de q muger q tambien se le Rebajan dos ducados y seis Reales de la partida del Numero treinta y nueue de su descargo por q no q reuenta descargo de Graçian Cauera q assi bien se le Rebajan los seis Hanes de trigo de la partida del numero trece por q no q reuenta descargo de Miguel de Inoz portero Real q tambien se le Rebajan dos ducados de el numero treinta y Cinco por q no se cando por deuda de la Villa y mas Rebajan quarenta reales a saber dichas de beinte dias que dan asentados Abercoyendo ante dicho Juan Garciadeano con poder de la Villa porque se Contauan las dichas dietas a siete Reales por cada vna por cada dia q se les a Rebajado a Razon de a dos Reales por dia en los q les dichos Rebates dixeron de a dos Reales por dia en los q les dichos Rebates dixeron los Jasen los alles Rebidores breues y nuebos Con Reserba de q cada q uando que el dicho mn de Idoiaín presentare descargo dellas se le tomaran y pasaran en quenta de suerte que montan las partidas Repelidas quinze ducados quarenta y ocho tarjas

Rebate de trigo cr 6 ℔

Ocho Cornados y seis Hanes de trigo q assi bien monta el descargo de Trigo q Cevada Ciento y quarenta y seis Hanes de trigo y beinte dos Hanes y medio de Cevada q Rebatidos los descargos de dinero y trigo que se le Rebaten queda en limpio el descargo en Ciento y seten ta y quatro ducados menos quatro Cornados de q no que les tambien can de Rebatir los dichos seis Hanes de trigo Repelidos para en Caso que no q Presentare descargo del dicho cno Z q despues dio por descargo al dicho tesorero sauer pagado al dicho Gil de Ico ayn dicho Z siete Reales los quince por tres dias que se ocupo en Pamplona con horden del Regimiento presente ante el Sr. Don Garciadeano en la Sala Mion del oficio de almirante de la Villa y dos Reales que pago a Garciado del pror de los Villa y assi el descargo biene a ser con los dichos dieZ y siete Reales Ciento y seten ta y Cinco ducados y seis Reales y assi bien se alla que Mi Cargo el dicho Mr. de Idoiaín tesorero monta en la dicha Cuenta de el dicho Cargo dueientos y quatro ducados quarenta y dos tarjas y ocho Cornados y assi enferido el Cargo en el descargo que da al Cançado al dicho tesorero por mas Recebido que en la dicha Cuenta en Beinte y nueue ducados quince tarjas y media y seis Hanes de trigo sa luo Seruo de quenta de lo qual dicho

Al Cuento er 2 g 11 d 6 Cr. Alcance se le Rebaten al dicho tesorero tres Reales por tanto q

De trigo Pago de Costas de la alcabala a Jue. de gracia portero Real &c. de aybar las quales dichas quentas en la forma y con las Con. dichas

Rebaxo en la q se le dicho las admitieron por buenas los Señores Don Mr. de Cuenta de trigo que Bayona alcalde Hue Ordinario de la dicha Villa Martin de Yrisarri mn de Yrdax Juan de Cuca Regidores de la dicha Villa y el dicho Sr. alle Recevio Juram. en forma de dicho al dicho Miguel de Idoiaín tesorero para q de mediante Declare si ay que Mol alguna otra persona acabo algun

fraude en las rentas de el dicho año a la dicha Villa y sauiendo
jurado declaro que no hecho fraude alguno a la dicha Villa
ni sabe que haya hecho nada en
a dicho y dozin catorçe reales por los Jueces baylios de la
dicha Villa y assi el dicho alcançe liquido es contra el dicho
Mr. de dozin de veinte ocho ducados y cien reales de vellon
y el dicho alcançe condeno al dicho Mr. alle a dicho Mr. de
dozin tesorero a que lo pague dentro de diez dias a la dicha
Villa y en su nombre a Mr. de berastegui tesorero al presente
de la dicha Villa las quales dichas quentas se pasaron y berifi-
caron en la dicha Villa de Mar. martes a veinte
tres dias de el mes de mayo de año mill y seis. y treinta años
Fecho. Mr. de berastegui menor de dias Bo. de la Villa de
Yten Pedro de sara escribiente de my el dicho no.
Yten que sauian en my el dicho no. balga la cuenta de
dozin = y balga lo sobre escripto = reis = y no dane lo borrado vale

Ante mi
y ss. de
Pedro de sara

Cuentas del año de 1630 =

1630

Cuentas de los Propios y Rentas y gastos echos por mi
Gr.ssan.i Martin de Ordaz Carlos de ocho a y fran.i
Recibor. por el Alcançe de sa la de el Corr.al el año de
sesse.s y treinta de las rentas de la Oca Villa siendo tesorero
de dho. Mun.d de Berastegui Vezino de la Oca Villa las quales
son como se sigue =

Cargo que se le haze al dicho
Martin de Berastegui tesorero

Molino — Primeramente se le hace cargo de ciento y sesenta y ocho du.s
Por otros tantos que el Patron arrendador de Pedro de Urquiça y Pinto.
Vezinos de la dha. Villa por los arrendo. del Molino arine
ro de la dha. en que los arrendaron

Pasaje — Mas de quarenta reales que el Patron arrendador de la
2 passage de los gananciales estrangeros que arrybassado por este rio
de la dha

Tienda — Mas de Catorze ducados que a cobrado el Patron arrendador
3 de la tienda y Pesca de Sarria de la dha
Carnicería — Mas de diez du.s que a cobrado de Juan de Licoya por los arren-
4 dos que a tenido de la carniçeria de la dha
Peaje — Mas de beynte ocho reales que a cobrado de los Peregrinos
5 del Registro de la dha que echo el Patron arrendador de Martin
Lorenz Portantos que a la dha le tocian legitimamente
Carniçeria — Mas de tres ducados que a cobrado el Patron de Juan de Licoya
6 por la dha de la arrendaçion de la dha carniçeria declara
de mill y seis.s beynte y nueve
Cargos — Mas de dose reales que a cobrado de la Cuenta que se hizo
7 al Cassero del passaje de Quintanilla

Fraude [illegible] Prueue de Reales poree valer de Vn fabrion que
[illegible] Carreramiento al Cassero del palacio de Lonaleeta 7 3
[illegible] Hauer vsurado Ygranado Cuelter.no de esta Co.)) 01RR36M.

Llade quatro ducados que a cobrado el dho Juan de Vrdax
Y Cond. por Ha arrendacion de la Panaderia de esta Vª. 04 dd 00M.

yerbas de Talbuesa 10 — Llade Cegnte y siete Reales que a cobrado de la arrenda
de las Yerbas del Prado de Talbuesa ——— 02RR22M.

yerbas de Ambera — Llade catorse ducados y ocho Reales que a cobrado de los
Destinos de eleg. por las Yerbas y agoas del Termino de
Ambera ——— 14RR36M.

yerbas de Ydla 12 — Llade Cuenta Reales que a cobrado de los Destinos de
Cambeeayn por las Yerbas Ydgoas que selle Cenitio Zarales
Bueyes en Ydla ——— 02RR36M.

yerbas de Zarna 13 — Llade Cegnte y quatro Reales que a cobrado por las
yerbas de los bueyes del Lugar de Zarna ——— 02RR04M.

Ynpuesto de Carniceria 14 — Llade Dos ducados q a cobrado de Vn pastor que anda con
el ganado de la Carniceria por las yerbas q vsa elegir dentro
del termino permitido q Cobran en las yerbas de la Carniceria 02dd00M.

Llade Ochenta y Vn Robos de Trigo que a cobrado el dho Juan de Vrdax
Cogidos de Canalegui y diez Reales de otros dos Destinos de
eleg. por Licencia que selle dio para la Cerca de ——— 00RR45M.
los Solares de esta Vª

Llade Cegnte [illegible] Robo de trigo que a cobrado el dho Juan
de los dos Cabeyles de esta Vª y de sus Cegnt. Cinquenta Pasados
al Cerrado Cabeyles por salarios ordinarios ——— 00RR00M.

Llade Setenta y siete Robos de trigo que a cobrado de Pedro
Lopez de la dha Vª por los Derechos de Cortar Pan que Cogen della en Agosto
Ciento y ocho Robos por el Derecho de la Piesa de Trader y Pedro
Roberes la Pade Gantoyn Mondia y renta y Vn Robos de la
Capa de San Salbador por el Derecho de la Cobdiar dia ——— 00dd00M.

24RR74M.
30RR34M.

Llade catorse Robos de trigo que a tomado dos Hermanos Pertom
tos en Cubo y se Cogieron en la Piesa Cercegil de agaro cogyma
14 Rl. Llade seys Reales que a cobrado de Vn Carneramiento
Carneramt. que se selebro el dho Juan de Liccoyn que anu que trayga el
19 dho Carneramt. dres Reyes Reales Juanes de Saint Just Cortom
te que en Cendio el dho Carneramiento de fue con los demas del tanteo 00RR27M.

Llade quatro Reales que a cobrado de Juan Cabon y de Salbador
Yenes 20 de Abarrea otros quatro Reales y de Graciano Sorrea otros quatro
Reales Por los faltar que antes del dho Año Cogido Cabon
Por hauer mendimeado sin Licencia del Regimiento y por hauer
Cebado Cinquenta Cros en los Panes Comunes de ese Ytermte
a Abarrea Por hauer Cebado los bueyes en los Panes y montes
Cedados. y por hauer impedido con Otras Armas a Pedro y por
hauer sacado pan fuera de esta dicha Villa y al dho Carneraper
los faltar que Cubo en la Cantidad que la Cienda y Pecanneramo
de esta dha Vª ——— 01RR04M.

Trigo Cobrado d Guarnicion cordia = 21 — Llade Cuarenta y quatro Robos de trigo Por tanto que a
Cobrado de resto de Cumplimiento de vnos Derechos que Vicente
44dd. del Rego de Carnicer cordia de esta Vª Cargados Para
Cendimia la Cosecha de esta dha Vª y para sembrar ———
Alcance Cont. Comun Dozin 22 — Llade Veinte y dos ducados seis Reales y quatro tarjas que fue
alcanzado Martin de Cobdin de la dicha Villa y tesorero que fue
della el Año pasado de 1629 Con seis meses vltimos del dicho tesor
Como Consta ser assi por Auto fenecimiento de quentas del dicho Año que se le
Tezeuio al cho Margen de Cobdin q ea diez y siete que la demas dellas 22dd31M.
alcanze se le Rebatio al dicho Cobdin por que pide descargo de los seis Reales
de trigo y seis ducados y Veinte tarjas que le Impusieron

Alcance cont. con Vicente de Eguiluz 23 — Cho de la Cabeza ducados, quatro tarjas y quatro Cornados que a cobrado
[illegible] Cabeza antes de entrar en el Cargo de Tesorero Cobro
[illegible] Cinco Reales y de quatro de Cobre Vno Cornado 32dd10M.

Por Cargo de Cordeles
24

Cordero de Yeso

Llar de Andreado crea Cobrado de Cherbago de 1 2 1
Cordero de Yeso Año crea andado en Sorter.ª Dbal.ª — 01 RR 00 Mr.

Coletor de Carra
25

Llar de Verde Bedrados treinta y cuatro Carros y quatro Cor
rados y Carros Sonte crea Cobrado de Pedro de Crea Tejero dela
Dcal.ª y Coletor crea Cargado de Cinco de los Cuatro Carros de Yeso
Carros Sonte crea Cobrado y Cargado Beinte y Quatro Carros del
Carros Sonte crea Cobrado y Cargado Beinte y Quatro Carros del
Carro Bey. Cuelcadra Dcal.ª y Cargado Cada Carro de lo crea Cobrado de
Yeso en la era de la dicha Villa como Consta por la Data Cargo dello a 9 RR 34 Mr.

Yeseros
26

Llar de Tres Reales crea Cobrado de Ura Yesera que se Calle
cho a Juanes de Cl Carel Pastor en Salinas y Tejs Reales que
Cobro de Cria Yesera crea Cle Cobro a Miguel de Zarno
Por Hauerle Cabado los Cuyos en Cl Cos Terminos de Dbal.ª — 00 RR 40 Mr.

Llar de ocho Reales crea Cobrado de Un Rem.to y se le Cabio en
Ligamada a Cobar Con Cal.ª de Salinas — 00 RR 36 Mr.

Prop.ª de Salinas
27

Llar de Cua.º Ducados crea Cobrado de Juan de Miranda Teniente de
Almirante de Cabca.ª y Por Cer Cal Cquiere de la Cabeza que Cabe
Dor quatro Ducados Por Cl Cabeza de la Cassa y Cia de Cano de Cesar,
Cegun Cel y nueve — 00 RR 22 Mr.

Suma Cargo o sobre dho Comparece por las Partidas Precedentes
Cien Cuentos y ochenta Ducados y medio Cendineros y Un trigo Ciento
y quarenta y nueve Pouos Salus, Señor

Descargo que hase el Cdo
Juan de Cerastegui =

Electos
1

Primeramente se da Por descargo haber dado Para Gastos 2 01
de los electos de Alcaldes Tejs Ducados y medio — 00 RR 25 Mr.

Reparaciones de la Carcel
2

Llar de Tejs Reales que Pagó a Juan de Arraga Cantero Por la
ocupacion que hizo en Estimar la Casa que está dicha
Villa tomo Para Carcel Consta la Paga a Por su descargo — 00 RR 27 Mr.

Data y costa del Concejo
3

Mas quatro Reales que Pagó a Pedro de Yinçarriaga Por
el Parecer que tomo sobre si la Villa Podia Cotar el
Concejo que tenía el Vicario de Sanmiñ ante que
se Retejera de Vicario y Tres Reales que dio a Juan de Yi
sarri Por la Jornada que hizo a Pamplona Para Presentar el
Cumplimiento de Concejo dho Por Cal.ª en Don Carlos de Yba
y Un Real que gasto en Cinco Dem.as que a los de Salinas hizo ya
que limpiasen los Caños del Camino de Salinas — 00 RR 36 Mr.

Cotas con el Almirante
4

Llar de Catorce Reales Por la Jornada que Cubo a Pamp.
Cando Mignel de Miranda Almirante de la Dcal.ª llego
a la Dcal.ª a Cetenir los Reos, Para dar Cetencion
Por Cetrado en Cal Cau de la Orden que se Cabía de tener
Para que se Cegurdiesa a D.n Miranda en Cl Cetenimiento del Cllodo que Cel pretendia y no Cuyendo se hizo
Logro Cesa.ão o de Jornales a los Cabalgaduras que Cubo — 01 RR 13 Mr.

Cotas
5

Llar de Uño Reales que dio Cara Cos a Cu Portero y a otra
Gna.ª a Cales Por Cl Cero.º que a la Dcal.ª Cehe Traso.º
de los Cheros del Cecurso del Sr. Licen.do Cicdana y de que
fue Cel Real Cauce Cde Cegno — 01 RR 04 Mr.

Costas de la Carcel

Llar de Cua.º Reales que Cubo los Cos de la Apelacion que
Cehizo Para ante la Chancilleria y Cobre la Carcel de los
Reos [illegible] Pamplona [illegible]

Mas debe a cales que pago al dho Juan Bezinstain a saver esp.
ci de Vecino a quien se le avia de pagar al Abbad de Jesu
es que dio a lor y a nadeus d sal a cada uno d ltimo pasado. y Un
Real por llebar a Un Pobre al Hospital de leleu y ocho reales que
pago al dho. Alcalde de b.ca de Sta. Maria por poner sacristo
en desfilar en fiesta vispera de la dca. y cuatro reales que pa
gue desfilar en fiesta vispera de la dca. y cuatro reales que pa
go a otra parte al dho Vizcaino y otros quatro al Rca. de San Juan
por llebar sendas cruzes que dieron y percebir la capa 1 1
por el dho sendas cruzes que dieron y percebir la capa
bendesida a las Ninas de la dca. Dª. que hasen de Jnmebe reales 01 rr 36 mr.

Mas de cuatro ducados que a costado Cuenta Procesion
del dia del Sr. Santalus ——— 1 04 rr 00 mr.

Mas de Un real que pago por llebar Una creatura a yarnes
y dos reales que pago a Veo de Simon una a dos frans y bares por
Una misa que dixo en San Pedro y otro real que dicho por llebar
otra creatura pobre a leon y del dho ducado que pago a portear
otra creatura pobre a leon y del dho ducado que pago a portear
la cruz desida de la hermita de San Gregorio a Vesorlada
la Jglesia y quatro reales que pago a Po Burgos de Elicondo Jnº y Portero
y quatro reales que pago a Po Burgos de Elicondo Jnº y Portero
Real Publico de la Cas.d de Ber.dº de Carvajal de Junta y dos reales que
pago a Ber.dº de Llen.a Por la exc.on que hiso por la dca. Dª. Graciana
de Vicoyn Viuda y siete reales mas para sacar la cruz de sobre
la Vuelta Vuelta y siete reales ——— 02 rr 22 mr.

Mas de Ster ducados y dos de Cornados que a costado en la
Procesion que hiso a Santo domingo y un dupendos en ellos
cinco reales de Cera que fallebo y ——— 03 rr 00 mr.
los dos Cornados que faltaron de los
Mas de seis reales que a Pagado a Po Gomiz para dezar
la Pared de Junto al portal de Sta. Maria y a Un pastor que
trajo Un pollo de Un lobo Vivo real y ocho hombre de cavar
que hayan Cabar de todos dos reales = ya del dho P. Gomez Por
tanto a cales en las cosas de la dca exc.on de Leleu, de bonsat de
Vizcaya que a cales en costa de Dª. y al Un Pobre al hospital 01 rr 36 mr
Vizcaya que a cales en costa de Dª. y al Un Pobre al hospital
leu ya Un fraile Terseria Un real y otro a Una mujer de leon

Mas de dies y ocho ducados que a Pagado al licenciado Juan
Suarez de Ferreira letrado Prior de Sta Cruz de la Villa
por las diligencias de letrado y Prior Costo la Carta Por libranza
y Carta de pago =

Mas de beynte y cinco ducados Por tantos que a Pagado a
Dn Pedro burgos de Velicando S.r Portero Real por los censos que
la dicha Villa le debia de censos a los Beneficiados del Sitio. Vicaria
que pertenecen al dicho Sitio cargando a la Villa en cada un año
mas dies reyes a cada uno por las costas de la dicha execucion costo
la Carta de pago Libramiento y Carta de pago ——— 26 ducados 22 mrs.

Pasado

Mas de dies ducados que a Pagado a Pedro burgos de Velican
do S.r Portero Real a cuenta de los censos que la dicha Villa
debia a Maria Juan de Buntayn como a Beneficiado de Iglesia
Mayor de Cercanias cinco años ha ——— mas de dos ducados
que asi bien Pago a la dicha maria Juan de Buntayn a quien
esta de Presente mando censos costo las Cartas de los dichos dos
censos de Primero de Mayo y de beynte y dos de Sept.
Ultimos pasados ——— 22 ducados

Mas de cincuenta y tres Reales por tantos que se gastaron en el
dia del S.mo Sacramento en la dansa y fiesta del ——— 04 ducados 40 mrs.

Mas de ocho Reales que costo y dio a Juan de Solar y Miguel Rodriguez Jigoval Pobre
costo que hicieron quando el Alte Her.o de Richmare los echo a la
Carcel en ayuntamiento de Concejo y por traer la libertad de sacar
costo la Carta por libranza y su Carta de pago ——— 00 ducados 36 mrs.

Mas de cincuenta y cuatro Reales que a pagado a Juan de
Barbarosa mayor Por tantos que debia de haber en la dicha
Villa de haver sido de Perdenda della a un Portero costo la
Carta de pago Por su libranza y Carta de pago ——— 04 ducados 54 mrs.

Mas de Dose ducados Por tantos que Pago de censos a la dicha
Villa debe en cada un año a los testamentarios de Juan Ruiz de Ortiz
Pobrista y Diezmero de Cinco Reales de costas de las segunda Cred.
y ocho Reales Por los dichos del executor costo la Paga por derecho
de Sellos y Carta de Pago y Recaudo executor de la dicha ——— 13 ducados 09 mrs.

72 ducados 03 mrs.

Mas de Diez ducados Por tantos que a Pagado al Alcalde
que la dicha Villa Daria por los meses de Febrero Junio y Julio
Ultimos pasados al Presente de Jarmenia de Torquemada a
Executores costo los Pagos por libranza y Cartas de Pago y la
Cuenta y Recaudo de Cargo de los Executores del Crauer
a la Cabala a respeto de a ber Reales por mes por todos
meses Vencidos ——— 10 ducados 34 mrs.

Mas de beynte ducados y Reales que a Pagado a Antonio de Zamudio y
Juan de Egusquiza vecino de Ordoño Juan Velasco Vecino de Arnedo
vecino a cada uno de Ellos a cuenta de Fernando Bordecain Regidor de la dicha
Villa y tesorero que fue della el año pasado de 1623 = por tantos que
Fico de alcanze Cuentas de la dicha Villa por mas gastado
que Hizo recibido y mas diez y nueve Reales y media de costas de la
Executoria que se despacho En Razon dello y mas de quinze Reales
y media tarsa que a pagado al dicho Fernando de Bordecain por
Tantos que pago a Miguel Cordero Tasador de alcanzes
por Vecino Jurado del dicho Lugar el molino Jarinero de la dicha Villa y Cuadrero

Mas de beynte ducados y Reales que a Pagado a Juan de Zamudio y
Juan de Egusquiza vecinos de Ordoño Juan Velasco Vecino de Arnedo
vecino a cada uno de Ellos a cuenta de Fernando Bordecain Regidor de la dicha
Villa y tesorero que fue della el año pasado de 1623 = por tantos que
Fico de alcanze Cuentas de la dicha Villa por mas gastado
que Hizo recibido y mas diez y nueve Reales y media de costas de la
Executoria que se despacho En Razon dello y mas de quinze Reales
y media tarsa que a pagado al dicho Fernando de Bordecain por
Tantos que pago a Miguel Cordero Tasador de alcanzes
por Vecino Jurado del dicho Lugar el molino Jarinero de la dicha Villa y Cuadrero

Las Paraderas del Canto Capaza por su libranca y cartas de pago

Mas de quarenta y cinco reales por tanto que a gastado en el beneficiar de las quentas dichas alli de quentas y 34 Alcaldes y Regidores y Juntas. y Cerrajo y Alguacil como es costumbre por menudo la dicha quenta que dio

Mas del Real que gasto por mandado del dicho Corregidor de ocho a nueve Reales que dio a Juan Pastor de Salinas y a dos Reales que dio a Sancho de Linosa a dos hombres que fueron a quemar un Carro y dio de Reales a dos Porteros que llego a executar a la Puente de la Cadena y a un Real que dio de Linosa a un Portero

Fiança del alcalde
Testimonio de los confiscos

48

Dorte

Costo de licencia

49

Falta hecho en buscar los presos fugitivos de la cárcel

50

Dorte

Falta hecho por buscar por prisión de Sallo

51

Dorte

Costo echo en el alcalde

52

Dicta de Irdaz

53

Vera y Costos de Vera

Nombrar de las Mas de quarenta Reales que gasto en nombrar la pieca Concejil

Pieca Concejil

Pieca Concejil

Costo echo en el alcalde

Costo echo en el alcalde

Costo echo en el alcalde

Galeot

Con la dha Villa a los liçenciados Juarez y adiuntos adiuogados que fueron de la dicha Villa por tantos que les deuia de resta de las pensiones y ↑ les dres cuentos dos dos por marcos de la Mitad de cobre de quistoayn

Mas a Pedro Sexmo tres Reales por adrezar la Presa del molino y gdatro Reales que gasto pago a la mesonera deba dicha Villa por las camas que dio alos Soldados passa Teror y Cinco Reales que se gastaron En hazer Colaçion quando se bauco la picca del dicho miguel de goiçoin tres Reales que se pagado a Juan de gaano por barrear la dicha pieza y seis Reales por la ocupaçion que tubieron en ello

Mas du Real gmedio que dio guna moca pobre de limosna y por llenarla a farnoz En Reales tres Reales a Juan de lana quando fue al letrado de la Villa a tomar parezer En Razon de la gnpuga de los Alcaldes de alcalde del Secano

Galeot

Limosna

Mas de Sexmo tres Reales y medio que dio de mano de charles de guiscoayn dfte de los dos Reales de Cruz que dio de limosna y por llenarla a farnoz

Mas dos Reales que dio de limosna quando fue al Secano a Juan de lana

Mas dos Reales que dio de limosna quando fue al letrado de la Villa a tomar parezer

Mas de Sexmo tres Reales y medio que pago Una probision que trae a los Alcaldes y Regidores no gnpidan a la Real Audiencia de Canaria

Mas de dicha

Monta este descargo como los Alcaldes partidas Regidores
parece trezientos nueve ducados y quarenta y ocho tarjas en dineros
~~Entrego ciento~~ y digo que monta A dicho descargo en dineros doscientos
~~nobenta y nueve~~
~~Los~~ ducados y dicen que ~~sei~~ tarjas Entrego ciento y cinco Reues
dos Reues de resta y el cargo como parece por las partidas del dicho cargo
monta como dicho es Seis cientos y ochenta ducados y medio
en dineros y en Prigo ciento y quarenta y nueve Reues y assi conferido
Alcargo con Descargo alcanza A dicho Thesorero a la dicha Villa por mas
gastado que Recuvido en dineros en ~~Veinte~~ diez y nueve ducados y nueve tarjas
dos Reues de resta y assi bien alcanza la dicha Villa al dicho Thesorero por
mas Rezevido que gastado cinquenta y quatro Reues de Prigo los quales
se Contaron y Cargaron a Racon de atreze Reales el Reus que hacen cinquenta y dos
ducados de los quales Retratidos los dichos diez y nueve ducados y nueve tarjas
treze Reales por Precio de los dichos dos Reues de resta y lleda en cumplimiento alcan
cado el dicho Mr. Pero Vegui Thesorero por mas Rezevido que gastado en
treinta y un ducados y siete Reales por la dicha Villa y en nombre della en
los quales Sor. Mr. de Lana alle Sor. de la dicha Villa Condeno al dicho Pero
Vegui a que los pague dentro de diez dias sin otro plazo alguno a la dicha
Villa en su nombre della a Fernando Verdugo Thesorero a Conde
la dicha Villa o a quien su poder y dres hubiere y cinquenta y Rezevio
Juram. en forma de Dres sobre la señal de la Cruz y palabras
de los quatro santos Evangelios al dicho Pero Vegui que pague mediante
el declare si sabe que el o otra persona alguna ayan hecho algun fraude
a la dicha Villa en las dichas quentas de los años pidiendo Juram. declara
que en hecho sabe que otra persona ayan hecho fraude alguno a la dha
Villa en las dichas quentas y en caso hiviere a su noticia lo ayan

Alcaldes el
Febrero 3180.
7 fs.

Echo lo mandaron dar y dar en forma para que con lo dello las quales
dichas quentas las Rezevieron A dicho Sr. alle min. y Juraron
Gil de Liçoayn Carlos de Monzical Fernando de Camara Regidores y
de la dicha Villa por buenas y bien dadas escepto dijo el dicho Gil
de Liçoayn y impugna la partida de los seis ducados y tarjas que se gastaron
en Pleito que dicen andubieron sobre la confirm. del auto echo por
la dicha Villa en Racon del nombram. de los beneficios por quanto no
anandado y que se confirmase A dicho auto sino es por que no se confirmase
aquel como consta por los autos a lo qual los dichos Regidores del año ultimo
pasado dijeron que ellos anandado en el dicho pleito por que se confirme
A dicho auto echo por la mayor parte de los Sres. de la dicha Villa en Juram
bien dijo A dicho Gil de Liçoayn Impugna todos los gastos echos por los dichos
Regidores del dicho año en Racon de los pleitos que an contentado contra Don
Mr. de Bazona alcalde que fue el dicho año antes que diesen quenta de los dichos
Regidores a la Villa y Alcs Don Mr. de Bazona dijo tambien Impugna
los dichos gastos echos en Contra y por su negocio delante y despues que la dicha Villa
biviera el dicho auto respecto de que para los gastos de los pleitos dentro Particulares
no pudieron obligar los Regidores y bienes de la Villa ni tampoco fenecida la
Sres. della para que pudiendo dar seriga pleito a costa della que se deviano seguir
los litigantes a su costas como lo alegado el dicho Don Mr. de Bazona y
~~Asimismo los dichos Regidores dijeron~~ nueve y mas dijo que para en
Racon de los dichos gastos tiene echa oblig. A dicho Bazona de pagar ciento
Reales a la bolsa de la Villa por ser propia a Renta de la Villa assi
bien los dichos Regidores viejos Nueve Hicieron cargo a Alcs Don Mr. de
Bazona de que A dicho año ultimo pasado como Alcalde a quitado diez reales
a los ganaderos Dos tres personas que en cien reales de pena Pregiadoran

Conellas siendo las dichas Penas para la bolsa de Nabarra villa conforme
la Cos cumbre q es. de aze en. dellas q piden q replican al dicho s. alt
le condene al dicho Don Mr. de bayona en las dichas penas q el dicho
Don Martin de bayona Respondio que sobre a berig. de penas quantas q en que
tiempo son q aque personas q por que causas fueron sacadas q en quan tas
a Sauido pleito pendente sobre dis. encion si las pudo sacar ono y no Alan
Equidadar m. a beargo adas que sean fuera del uso Turis. del dicho Regim. q que
sia algunas penas sacadas antido executadas por sual mirante sien do Resabar
das del dicho fio al dicho alcalde q no a los Regim. dan no deue el dicho alcal de
Sazer Cargo de los cien Reales por ser de Gua. por lanegli Gencia que ellos tubieron
Cuel dicho gobierno q asi negado la a berig. del dicho Cargo no se deue dar
Credito a los panderos q demas personas por ser Interesados q apasionados
sino es a la mirante que por fin m. a Cos. las dichas penas q el dio por su
Respuesta q apela al real Consejo que Contra la autoridad q Turis. de su ofizio el
le an echo cargo Compasion q q nedesidad. sin el Cara berigoado el cargo ni Con
tenido es Atando pleito pendente en el real consejo sobre dis. encion de las quales
dhas quentas las dieron q Recebieron en la dicha Villa de Monzon a
Cinco de Sebrero del año mill q seis cientos treinta
y uno siendo testigos Juanes de arbeloa munido de la dicha Villa q
Pedro de sara escribiente dem. A dicho s. no q fir m. lo que rauian con
my A dho s. no = Salgan los sobre que tos dos selen = no benta q nueue = con las
costas de su Cobranca = diez = alle = dicho = q no dan en los dichos = q en testigo
Gento q = diez = Veinte = las = q anbien los dichos Regidores biesso Jnuebas q
nuebas = Regimiento = E el dicho dixo A dicho Sil de Ircoayn que por quanto
de pues que se echo la Impug. n de las costas del pleito que ante mi Entre
los dichos Don Mr. de bayona Regidores del año Vltimo pasado
le a Conclusa la Razon que ante mi los dichos Regidores para que se
dicho pleito de aquel En pro becho de la Villa que resulta de la dicha

232

Impug. n de la parte de los dichos Regidores

Don Martin de Bayona y Mendez. y Pedro de sara

1631 Pago Entrega Lleva de Veras 1631

Cuentas dadas por Dn. Martin de Iturraygui Sil de Ircoayn y Carlos de Leuneaz y nueue cuentas y Cassinos de la villa de Leuneaz de Alsi dos el que arsido della el año de Cinco pasado fenecido de 1630 de que dan fe Fernando de Ercoayn Regidor de dicha villa la qual cuenta da el dicho Ercoayn por Cargo y descargo en la forma que se sigue =

Cargo que se le ha de hacer
a Dho Ercoayn tercero =

Al dicho Primeramente se le hace Cargo de Quinientos y Veinte y un ducados que a cobrado del dho año de la Saluadora de la Cassuna y Cinquenta y un. ducados de Medio de Salario de Alcalde de la dicha Villa ——— 2208

Mas de quinze ducados y Medio que a cobrado de los Senores de la Camara de Alegui y Senoras de Aguara de Cana Alegui quando estuuieron en los terminos de la dicha Villa ——— 015 ll 25 ll

Mas de Cinco ducados que a cobrado de Pedro de Saraul por los derechos de Sarnos de Alcaminos de Sanct Joan mendia ——— 005 ll

Mas de Sesenta reales Castellanos que a cobrado de penas de Sanados que amparo Sebastian Sanchez de Alcaminos ——— 004 ll 06 ll

Mas de ocho ducados que a cobrado de Sarsenas que Alegui. n. de Sal. Cita dicho en las su. quentas ——— 008 ll

Penas de ordenanca

252 ll 31 ll

Rector de Nauza — Mas dexo en ducados y Treinta y Media que acobrados de Pedro Cuea Colector de Sus Censos de Nauza quedan sin cobranza la dha Villa y ducados dellos Reales que tres tan sus encasos de Don Martin de Barina por Causa fundados y lisos 22
dezendo que no a obligada su casa 007 ℔ 11 ß 8 ₰

Carnizeria — Mas de Veinte y tres dos. que acobrado de Mr. de Ynclanzarin por Razon de la Carnizeria 023 ℔ 06 ß

Derecho de arrobera — Mas de Veinte dos. que acobrado de Juan de Alcayn arrendr. de Sus Rentas de arrobera 020 ℔ 00

Derechos de alcaldia y vendas — Mas de seis ducados y Medio que acobrados de Los vecinos y Pegoras de Nauza 010 ℔ 25 ß
Mas de quinze ducados y seis Reales y dos tarjas que acobrado de Pedro Alcayn arrendr. de la Renta en los ocho meses del dho año a Respecto de Veinte dos ducados por todo Año 015 ℔ 29 ß

Yerbas de Nauza — Mas de cinco ducados que acobrado de Los Yerbajes de Las Pegoras de dha Villa 005 ℔ 02 ß 4

Yerbas de Nauza — Mas de cinco Reales que acobrado de Dos Caseros de Dos carros con yuntas que Suelen ser Vecinos de la Villa 000 ℔ 36 ß

Yerbas — Mas de dos ducados que acobrado de Mr. de Sidoncha y Juanis de Ursua Lizpa Sapena que les echo por Causa Rosado Dos Camino pegante a Nauza Pidieron que ellos les Sirvan Con Camino de ganados 000 ℔ 27 ß

Bailios y Prestamo — Mas de beynte y tres Reales de Vigo que acobrado de los sobre bailios del año 083 ß 14 ₰
Mas de beynte y tres Reales de Vigo que acobrado de los sobre bailios del año 083 ß 14 ₰
Cano pagados los bailes Dos mas dos Reales de Cenada 082 ℔ 20 ß

Prestamo de Vigo de los Carros con 32 de Sebo — Mas de Veinte y dos Reales de Vigo que acobrado de los Reales de Vigo de Cenada que a Sentenciado por Santos que Sea Sacado Noche años en la Carcel de la Zarzoca

Tributo de la Puente de Zola 13 de Sebo — Mas de Veinte y Cinco Reales de Vigo que acobrado de la Comun. de la Pieza Cruzada Gnal. de Zola de con los demas

Tributo de la Puente de Zola 25 ß — Mas de Veinte y dos Reales de Vigo que acobrado de Bernaut de Orbaitart por el Censo de la Puente de Zola

Tributo de la Puente de Zola 2 de Sebo — Mas de Veinte y dos Reales de Vigo que acobrado de Miguel de Arria por el Censo de la Puente de Zola

Tributo de la Puente de Zola 2 de Sebo — Mas de Veinte y dos Reales de Vigo que acobrado de Mr. de Valdes por el Censo de la Puente de Zola

Tributo de Sauchoca 11 de Sebo — Mas quinze Reales de Vigo que acobrado de Nicolas por el Censo de la Sagreta de Sauchoca Samara

Tributo de Sauchoca 07 de Sebo — Mas de Siete Reales de Vigo que acobrado de Miguel por el Censo de la Sagreta de Sauchoca

Tributo de Sauchoca 10 de Sebo — Mas diez Reales de Vigo que acobrado de Fernando Grumbe por el Censo de la Sagreta de Sauchoca

Tributo de Sauchoca 06 de Sebo — Mas diez Reales de Vigo que acobrado de Juan Ruiz por la Casa grande que es en el Campo de Sauchoca

Derecho de Arrendr. de Tabernas — Mas de Cinco ducados que acobrado de Mr. de Ynclanzarin por Razon de la Renta de Tabernas de Nauza y Pegoras

Carneraje — Mas de Veinte y Cinco ducados que acobrado de Los Vecinos y Pegoras de Nauza por Razon de Carneraje

Yerbajes de Nauza — Mas de dos Reales que acobrado de Los Yerbajes de las Pegoras de Nauza

Yerbajes de Nauza — Mas de Veinte y nueve dos. que acobrado de Juanes Sadaca por el Nombre de los colectores de las yerbas de las yuentes que hubo el dho año por Causa Suplido otros tantos por el dho Sadaca Respecto de lo que hubo de Vigo de las Villas de Nauza y Pegoras que hacen 29 Reales y Medio a Respecto de a 11 ß Real Vno y por que la Cuenta de las dhas yuentes Sepa o sin dho Sadaca Sea que Sirvan en las dhas cuentas por no Sauca pagado los dhos colectores Sobre dho Sadaca y Reciben a dho Sadaca y Juanes los debda dho tercio y no que el suplio para las dhas yuentes

Derecho de Arrendr. de Tabernas — Mas de Veinte y Siete ducados que acobrado de Mr. de Vergara por el Censo de la Casa de Vergara que es en el Campo de Sauchoca

Descargo que hasse el dho Fernando Caro Mayordomo

1 electos

Quinientos. de Vn ducados Vn medio que a gastado el dho año, con los electos de alcalde que fueron el dho año ante su Sria. para gastos — xl 22
la sala de alcalde el dho año — 0 0 6 M 2 5 HR

2 Mayordomo

Mas doscientos Reales Vn Patrize Connado que apagado a Dn. Lopez Cuentas aquenta de sus quarteles de los quales podran pagar Vna sexta parte de Rebaxa dos Vn deduciendose en ellos los diez Reales de costas que pago la Villa mas de Veinte y siete ducados por Santos que pago a Diego de Cecilia en los quarteles de Enero Vn marco de dho año Vn deduciendose en ellos los Alcavala Vn mas que dho Vn medio Real de Cargo a mi descargo Vn siete Reales — 0 33 M 02 HR 10.

3 alcavalera

Vn medio de dho Vn medio Real de Cargo a mi descargo Vn siete Reales

4 Pobres

Mas dos Reales que pago por Sengra qui Vna Cuartera sobre Vn Alcavala de Sal Vn Diezmo otro Real para Cantos ochava por Cuaresma Vna Cantara Alamy. Dotros que Reales por Cuaresma que sobre asi Cinco Vn otros dos Reales y Alcavala Vna Cuartera Maiz. de Blanco Vn de Sal. Vn dos tercios de Cuaresma

17 Ramos.

Jten Mas Reales que dio en Carta de Sancho dichos dias Pguo. Reales de
Vnarte que se gastaron por Mas cuchillos que dio para la dha Colecta ma
Dn Real de que Reales dichos ——— 1R 4M 0 0 3 M 22 M 7

Mas Dn Real que pago a Semana por adrezar la Borrica de par
Salen los Ramos de Domingo de Ramos dos Reales dichos Reales
a Frailes de Calatrava sobre de Sn Año ——— 0 2 M 12 M

Mas pago Reales que pago a Dnas Vos de Mz beneficiado de la
dha Villa por Misas Cruzes bendecidas Año Reales por la semana de
Primera Semana Cuaresma bendecida ——— 0 0 0 M 36 M

Mas dos Reales que pago por Procesion a Sn. mo Sacram. to de
Pguo. Reales por tocar las Campanas ——— 0 0 0 M 27 M

Mas Quinto dos cargas que se pagado dos Cantaros de Vno guardo
se rezo la Villa Concejil de Zarzuela Dos Reales de Vellon
Zarzuela Cubo por adrezar la Cazuela de Carolino ordos de Vellon ——— 0 0 1 M 09 M

Mas Carmen de [illegible] dicho por la ocasion la Jaunista
dos Reales Vellon Sn Salamg. Concarta de Colmenar por dos pocos de
miranda Vnas de Vellon Dos Medias por adrezar los Ramos de la Villa
mas mas de Reales que pago por primeros de Carlos todo de Dn Caumiaga
para [illegible] ——— 0 0 0 M 22 M

Mas a Carlos de tores es. mo Real seis ducados de prision para Palla
Fin de pago de 238 que debian de la pasada de anto Pguo Dmas Cinco,
Reales de la segunda Sr. Paulo de Reales por sus derechos de Cobro
que Salen setenta Cinco Reales quien Moderado de 279 M
por entero Dmas de Reales dueños dijo que dellos tanto depuncio para
se descuento dusientos treinta Dos Reales quien 2 M 88 2 M ——— 21 M 09 M

Mas Veinte Ocho Reales que pago el Cadrero de la Casa de Nazila
Dmas dos Reales por Sacar por la Villa Dos Reales que pago al
Nunio por Sacar descuento Dmas treinta Pguo. Reales por el
Salario de las Cejas que se quitaron orilla ——— 0 0 6 M 04 M 34

Mas quarenta Dn Real que pago a Andres Sanz Oficial
de Cerrajon de Cesaca por la Villa por las Solicitudes que dello por la
negocios della el dicho Nestores dos Vltimos pasados

24 Recono de Mas diez y seis Reales que pago el dicho Real que a galado en Sn Reconocim. dhos
Sn mo Sr. Dios año ——— 0 0 4 M 17 M

Cerro de la Mas de Veinte Cinco ducados que pagado de Agenda que la dha
Villa dio al Sr. Mando como adelante Sciento de Cajonal del Sr. Don Pedro
25 difunto y mas dos ducados de costas a Dn. Burgos de Segovia ex. or Real
Cambo la pega dellos por pedir cargo de dos de Octubre Vltimo pasado ——— 0 2 7 M 10 M

26 Limpieza Mas de Pguo. Reales y medio por limpiar Arroyo de la pega de la dha Villa.
Arroyo de dos dhos Pguo. Reales que pago a Miguel de Vera Sno. Real en Pagamento de los
Alargue en pago en parar las cuentas de la Villa con dho. de Causa que tiene en
Sra. Villa de Lerma de Cuenta Pintarri Sevilla que pago al dho. Sr. Conde Lerma en libran
en Vtud. Vltimo pasado que Vltimo de Octubre ——— 0 0 3 M 15 M 12

Vltimo Mas de diez Reales que pago Cabrera de la Sra. atras Sombrero Grados
27 y Jarros Ornos cal Tan Cabrera principal de Molino molino ——— 0 0 0 M 45 M

28 Empedrar Mas de Cinco Reales de Vellon que pagado a Ramos de Causa por lo que tiene
5 R Deuda del Empedrar de Mano Vltimo pasado que Suman seis Reales Vellon que pago por
dellos los Cinco Reales ——— 0 0 0 M 28 M

29 Pago de la Mas de Veinte Reales que pago el dicho que se hizo la
Cambafense Pguo. Concejil de la dha Villa con los que trabajaron en ellas 0 0 2 M 04 M 2
gil

30 Cerro de la Mas de diez Ducados que pagado a Pguo. de Viviani por dellas
Puente, mas de la Villa de Laguna de la Primera Sentencia que la dha
Villa diuda de Censos y Ocho Cientos por el plazo que se Cumplio a los
diez Mes de Enero Vltimo pasado Cuyo pago por dudas en
de data de 14 de Dez. Vltimo pasado ——— 0 1 0 M

31 Censo de Mas de doze Ducados que pagado a Carlos de Sorzu y Olloa en Vtud.
Nicla Pguo. Censos que dellos a Nestes Cumplimientos dichos Diez de Nicla
Sentencia que la dha Villa diuda de Censos dicho año Dmas
Cinco Reales de Vellon de la Segunda Sr. Dmas de Reales de
derechos de la Sr. ——— 0 1 3 M 22 M 18

32 Cuarto de Mas diez Ducados que pagado por mano de M. de Nada
Quarto Sentencia a Nestes Cumplimientos dichos Real y Pguo. de Cano
Pguo. Censos que la dha Villas de Repartimos que ——— 0 1 0 M 05 M 0

Suzana de la Puente Diez Andrade Contador Tapaga dellos propios
descargo de 5. de Abril Ultimo pasado Mrs gus Reales dellos 0 10 MR 13 MR.

Mas docho ducados que apagado a Nicolas de Quesada maestro de
Molinos Rs. de Vellon por tantos que se le deuian de la obra que hizo en
Almodrin de la Hga Villa Contador Tapaga por su descargo de Abril
de 6. dicho Ultimo pasado 0 02 MR HR

Mas denuebe Reales por Tres dias que ha ocupado por la Justicia Villa
Sacandolos pagar. Ocho años de Guarda la Alcantarilla en Sanct Mes
Genros en la puente de la Reyna de Tamp. 0 00 MR x0 HR 3

Mas docho Reales que apagado a ambos santos por Cedula de Mayor
de la Villa Contador Rl que Administrando el Almirante el Oficio de Alfer
cal y chirimias por fiesta de San Pedro de Cortes del Sr. Don Felipe Tercero
Dos antecesores 0 00 MR 36 HR

Mas Diez gus Reales que apagado a Maria de Sotta gus dicha
Sotta Seis ducados Sotta trapante ocho Reales Sotta gus Reales
Sotta dos Reales por dos solibos Sotta ocho Reales Sotta otros gus
Reales que Salen en Libro Cargo Cedula gus Reales los quales se han
apagado aguenta de lo que la dicha Villa dyo a Juan Delgado
Sumuñez por Aguanto que la dicha Villa hecho para Cargo en virtud
de Real Prn. de Contadores Desargo Cedulas Carta de Pago Cedulas de Data
Cuenta de Lecho para la dicha Cuenta que Sube Rl. Miranda Contador
Mayor de dicha Villa Denellos por Recibo de Reales que Recibieron
Mon de Sanct por la dicha Zenia que Sirbio a Tiempo de la dicha Goerra,
Reales declarados Resto que Tiempo para la dicha Obra 0 14 MR 27 HR.

Mas de quarenta gus. Reales de Trigo que apagado a Miguel
de Encarnacion Rea Prioste de Trigo de la Mizericordia desta Villa
por tanto por que Tenia a Fecho Principal Carta Villa para Pedro de
Sigue Cedula y dicho Villa y mas a Pedro Sanchez de Reales de Trigo
que se han de Remesar los Vinos de Este año en Este Libro

Mas Ganados Sanct la Molina de Zancos para Cartas de Pueblos Diez
Almudes de Trigo Cinco Reales de Prado que dado en Pan y Sardinas
quando se Sembro la Otra Prioste y en Reales y dos tan Sus Mrs Reales
Cantares y dos pintas de Vino a tarde Cagnitas que Traen 0 02 MR. 2 HR

Mas quarenta gus. Ducados por las ocup. que Sobre Sanct Antonio
Hortelano y los pagados por solicitar los negocios de dicha Villa Contador
Tapaga por su Libranca que Carta de Pago de Data de 20 de Jul
Firma Casado y Andres Rodriguez Escribano de Rentas 0 04 MR 3 HR

Mas quarenta y Siete Reales que apagado a Sr. Mr. de Campos
Alde Son. Ganaderos de Sr. Salle a Pedro Encarnacion por Presente
Ocho Reales a quenta de Resto de Salario de las Cortes Contador Tapaga por su
descargo y mas Dos Reales de derechos 2 01 MR 36 HR

Mas de Un ducado que apagado a Fr. Reconocim. de la Orden 0 01 MR. HR.

Mas quarenta y Cinco Reales que apagado en Libros de Data gus 0 04 MR. 4 HR. 8

Mas docho ducados que apagado a Cartas de Justicia Semana por Pedro
Alcaldes de la dicha Villa 0 02 MR. HR.

Mas de diez Ducados que apagado a Antonio de Reja Portero
que Servian de Pedir en Nombre del Sr. Rey de Sus Mrs. Reales
Ynchuyen en Su descargo Fecho Alfonso Rodriguez Escribano de Rentas
Mas de Veinte Reales que apagado a Hermanos de Nuestra Señora
Ganaderos por Santos que Fecho Indulgencias Mes que Asistieron
las calles de la dicha Villa y mas Arm de Camara Dos Reales
Mucho Da Ruanes de Sanct gus Reales por Semimo Andres 0 10 MR 00 HR

Mas de Cinquenta y Seis Reales que apagado a Salzedo las Lenzeras
de la Casa Cargo Sit de dicha Villa por las Sablas y Sabanas
Colchones dellas acabar de Sacar Cama Contador Tapaga por los Mismos
Carta de Pago de Data de quatro de Agosto de Este Corriente 0 05 MR 43 HR 3
Reales 41 MR 16 HR

Mas a Sus dichos Sanct Sebastian Comisario Dos Reales Mucho por tanto

Mas de Cinco Reales y medio por Cadreco de los fuellos de la
Cerrajería ——— 000 M 2 5 th.

Mas de Quinientos y seis Reales trescientas por Mrzed
que Rcho librando de Sindicos y Procurr. executado de Rentas
de Rada Villa a los Gentiles Hombres que en Cabildo en la
dha Villa juntos y congregados en ella la quenta que se les dio ——— 002 M 21 th.

Mas de Quinientos y Reales que pagado a Rodrigo de Rosales
Bailior de la dha Villa en las casas de los frailes de Nuestra Señora
de Guanes de Rebes y de Guanes de Medianeros de la casa de dicha Villa
de medianeros sean de cobrar por Cinco dias que ha que se pregonó primeramente porque
se Rcio aquello en pregon a Rcho tiempo ———

Mas de quinientos y Reales que pagado a Rcho Sr. Martin de Vagna alle
Cerrajero Salario Sor. de Alcalde con Rcho Carta de pago por su Libranca
Carta de pago de data de 5 de Abril del dicho año ——— 004 M. th.

Mas de Quinientos y seis Reales que pagado a Mr. de Indurain
Recibidor por su Salario Sor. Cumplo Carta de pago por Libranca Carta
de pago de data de 5 de Abril del dicho año ——— 003 M 13 th. 8

Mas de Quinientos y seis Reales que pagado a Sebastian de Licoain por su Salario
Sor. de Recibidor Cumplo Carta de pago por Libranca Carta de pago de data de
5 de Abril del dicho año ——— 003 M 13 th. 8

Mas de Quinientos y seis Reales que pagado a Cantor de Simon Sor. por
su Salario Sor. de Recibidor Cumplo Carta de pago por Libranca Carta de pago de data de
Cinco de Abril del dicho año ——— 003 M 13 th. 8

Mas de Quinientos y seis Reales que pagado a Mr. de Amasain
por su Salario Sor. de Recibidor Cumplo Carta de pago por su Libranca Carta
de pago de data de 5 de Abril del dicho año ——— 003 M 13 th. 8

Mas de dho dhs. que pagado a mi Mro. Ysabel Ximenez Salario Sor.
Cumplo Carta de pago por su Libranca Carta de pago de data de 5 de Abril
del dicho año ——— 002 M 00 th.

30 M 47 th.

Mas de Quinientos y Cinco Reales que pagado dados en mi poder por
su Salario Sor. de Tesorero ——— 002 M 13 th.

Mas de Sesenta Reales que pagados a Juan de Sebastian mrd. por
Salario Sor. ——— 000 M 22 th.

Mas de Un ducado que pagado a Pedro de las Heras Diego Sanz
Gil. Reales de Plata y los Cinco Portugueses los pago por mayor a Rcho el de Licoain y se advierte que en
los pago por mayor a Rcho el de Licoain y se advierte que en
sacado el dho quenta y Un Cantaro y dello restan Rcd
Cantaros por el dho que mezclo el Mr. de Santa Maria dari
quedanza la Villa primera Rcho Cantaros los quales resan
dados fiados a la Aldeanos y vinos bien adobe tan fac
media Alcantara por ellos apuntado y celebre ——— 000 M 4 5 th.

Mas de dos Reales que pago por dos cuchas Rcho de Sebastian
Guantes y otros dos Reales por Un dicho que dio Sr. obispo Sico.
para buscar Trigo Alano pasado Ynas Cinco Reales y
medio por el precio de Una Sabla que puso en la quenta de la
Carta y Cinco Reales y Seyscientas mrd por dichos Zanchetas
Quenta y Un Real la Granada dos tuat por Cuan de Zedil.
de Cenoza Maria Sid. de Buenaventura que todos los dos por.
montan en Dn. 2 Beynte Sueldos ——— 000 M 2 0 th.

Mas en Reales y dos tarjas y media por Pantor.
que pago de derechos de la sobre Carta de Permiso que Sr. Don
Garcia de Anz. Sabellanda dio por Trescientos ducados de Renta
para la pagacion Sr. de la Almirantia de dicha Villa ———

Mas que pago a Rcho el de Licoain Rep. por la
Cumplimiento de Cien dias que ha cargado en Pamp. el Segundo año los
Prebendados quando fue a dicha los Cinco dhs. que Sancho de
Alon. dio prelados a la Villa y empresmos pagados ———

16 M 2 M 2 th.

Villa de Sang.º [illegible] la Cant.d q.e tierna cordenada
de esta Villa dicha y sacada N.S. por otras dos dias en la oca.on
q.e dando Cn procesion q.e se h.e obligo hazer un premio para
ayuda de comprar a Cuatro Vrges de Cant.a quando se partiesse de la
Villa con la sobre tierra dha de ver y librança y carta
Dem en dha Villa de cinco Reales de Vell.on de 1632 —— 0 g 1 88 1 8 8

62 Pape — Mas de seis Reales que ha pagado a my Alc.no ga Apapel
que se gasto para la dha Villa para mostrar los Autos
sobre lo q.e se Pleito que se siguio en Corte Contra el S.r de Canalexa
para que asentara en Cuentas en la Villa sobre los Censos de Viña
Cataluña y Cicdina que hasta en fuerte siete Reales y
tassa y media —— 0 0 88 3 8 8

67 Pape Reales — Mas de quinze R.s que ha pagado a S.M. de mon.a al 3.o dia
q.e se hizo
Cornis.o como Sobrestante de Vendando dha Cuenta y
tenios que dha Villa le diesse de ayuda de costa
Con lo q.l paga por su libranca de Data de tres de Julio Vltimo
pasado —— g 1 5 88 . 8 8 .

64 Cuenta de la Cuenta de Hombres de armas — Mas de Veinte y seis Reales que ha pagado en Cabeza de Alcayno
de dha Villa a S.n Miguel de Vergara a Amirante della por tanto q.e
ha pagado por su quenta y Relacion de los Hombres que armo a Costa de
los de S.n Vicente y Con lo q.l paga por su libranca y Carta de pago
Dem —— 0 0 2 88 . 9 8 8

65 Cuenta de Carros y Caballerias — Mas doscientos Reales que ha pagado a Cumplimiento de Cantidad
de Carros con Caballerias de este Valle y Provincia de Alava
que Sirvieron a S.M. en Vergara en Cuadrilla de Alcalde
que fue Miguel Ibarra a Razon de Cien Reales por Carro
y Carreta que Sirvio en Vergara y Con lo q.l paga por Libranca de
el Alcalde de Sang.a y Carta de pago Dem —— 0 0 0 88 1 3 8 8

66 Cuenta de la Cuenta de Procesion — Mas doze R.s que ha pagado a un fraile que alli llamado de la Madre de Dios
de los Descalsos de S.n Francisco Vino a predicar en la Villa de
Cantalapiedra Sitio de Campos Con la q.l paga por libranca Dada en 29 de
marzo de 1624 —— 0 0 2 88 0 0 6 8

67 Cuenta de Sepultura de Calenturientos — Mas de dos R.s de Vellon que ha pagado de Sepultura para la
Sepultura de los Pobres de Hospital que murieron de Calenturas
de [illegible] Consta la paga por fee y recibo de la
Cura que fue [illegible] —— 0 0 0 88 0 6 8
2 1 88 2 3 8 8

62 Alcaldes — Mas de Catorze Ducados que ha pagado a Rodrigo de Cabeza de Vaca
a Rason de [illegible] ayenas a Rason de Cinco Reales cada uno
que Con los de la Ganaderia de Alcalde de Vergara y Cabo de
Cantor que dieron por Cada Vno de Capitan Cicarasa y Portal
dadores de Socorro Quando Llegaron a Salt.a —— 14 88.

69 Perjones Porteros Alguaciles — Mas de diez y Ocho Reales de Antiguo que ha pagado al Alcayde y Portero de la
Villa por las Prisiones de este año Con lo q.l paga que
Mas dos Ducados que ha pagado a Dn. Ramon Marbesculla Alferez
de la Villa por la Vara de Ocho dias de Ella en q.e Vino
Mas de Veinte y Seis Reales que ha pagado Con los Alcaldes de Pue.
blo Nuncios y Con mi Escr.o y Un Nuncio Sobre
Vistas y otras Diligencias en Calidad de Quintos Con
le a Servido por menudo —— 0 0 7 88 4 0 8 8

Diputados por Pedrosa y Echaberria — Mas de Un Ducado que ha pagado a Graviana de Ysla Viuda de
Antton de Ysla Procesador de Pedrosa y de Echaberria y otro Ducado que
Echaberria y a Pedro de la Cr.z Procurador de Pedrosa y de Echaberria
a Pleito Tenor y Cuenta que Tuvieron Con el Sr. Dn Ygo Carrasco
que se debia tener Cuido en Vistas de Quentas y Pedimentos
Cuenta de Propios y Rentas de Vecinos y Moradores de
Pedrosa y Echaberria —— 0 0 3 88 2 7 8 8

Cuenta de la Cuenta de Andrino — Mas de Veinte y Ocho Reales que ha pagado a Un Procurador
el Procesador de Quintana Sarnea que fue a pedir Cuenta de
la Gente del Alcalde de la dha Villa y porque a quella se le
hubiesse de Quintana Sarnea Como a Sobrestante de la dha Villa
trabajara en hacer Cuenta de la dha Gente y
hubiesse de ver Quintana Sarnea para sacar los Pobres
libramientos de Quintana Con los q.l y Veinte Reales por Cuanto
se le dieron de Vera Gratificacion Vna Carga de Trigo que se dio
para Pan de Munic.on de Boca y Guerra de los Quintos
Para el dho Quintana Sarnea a que se remite la Cuenta y papeles
en Valderdella —— 0 1 88 2 2 8 8

Falta de Repartimiento de Cuarteles — Mas de Cincuenta Reales que ha pagado a Un Andres Aranguren
Alcalde de Vizcaya y Un Escrivano y Un Portero de Vizcaya
de Cuarteles de la Cr.z Con la Gente de la Villa —— 0 4 88 2 7 8 8

Cuenta — Mas de Un Real de Vellon que ha pagado a Un Portero de
Quintana Sarnea Con la Gente de dha Villa —— 0 0 1 88 0 0 8 8

Mas de Veinte y Ocho Reales que ha pagado a Un Portero de Vizcaya
que Vino a Quintana Sarnea a Cobrar la Cuenta de la Gente
de dha Villa y Con la Gente de Vecinos de Quintana Sarnea
y Con la Gente de Vecinos de Quintana Sarnea —— 0 1 88 2 1 8 8

que Alcaldes y Cavallero[illegible] de Xpto y dicho
Alcaldes dicha dada por que se lo radiga para q. goce que
dho = no dan[illegible] = en = el =

[illegible]

[illegible]

[illegible]